

Se ha comenzado a hablar de la responsabilidad social de la empresa, RSE, en los medios «progresistas» de la sociedad moderna cuando estos han aceptado finalmente que las empresas pequeñas, medianas y grandes son agentes necesarios para el desarrollo económico y el progreso social de los pueblos. La cuestión que ahora se plantea es la de ver hasta dónde el motivo de lucro que mueve a todas las empresas privadas es compatible con otros fines de la actividad empresarial, particularmente el reparto social del valor que crean las empresas. Porque, si se acepta el motivo de lucro como socialmente legítimo, tiene que haber un nexo entre este motivo y el bienestar general de la población. Porque de otra manera no sería socialmente aceptable.

Por su parte las empresas han comenzado a aceptar la noción de que tienen una responsabilidad social o bien cuando se han sentido solidarias con la sociedad en que se insertan o bien cuando se han visto amenazadas por dos «peligros»: la actuación de las agencias públicas encargadas de velar por la limpieza del juego competitivo y el respeto a los consumidores, y la movilización de estos mismos consumidores para impedir abusos eminentes, como los daños al ecosistema, la explotación del trabajo infantil, la discriminación de la mujer trabajadora, el veto a los sindicatos (donde esto sea posible), los daños a la salud, la venta de armas a países en conflicto, el blanqueo de dinero y la fuga de capitales, etcétera.

En *Responsabilidad Social de la Empresa* hemos reunido un conjunto de especialistas provenientes del campus universitario, y de escuelas de negocios, con experiencia en consultorías a empresas que preguntan sobre su RSE, y vinculados con centros internacionales donde se discuten estos temas. El objetivo de nuestra publicación es dar a conocer diversos aspectos de la RSE, que está en la boca de todos aquellos relacionados con el mundo empresarial y ya del público en general. Tenemos también la intención de contribuir a la movilización de los ciudadanos como consumidores y clientes de las empresas, sugiriendo al mismo tiempo de qué manera las acciones colectivas pueden servir para reforzar los estímulos que llevan hoy en día a las empresas, a aceptar sus responsabilidades sociales y actuar en consonancia.

 **Cáritas**
Española
Editores

ISBN 978-84-8440-390-6



9 788484 403906



DOCUMENTACIÓN SOCIAL

REVISTA DE ESTUDIOS SOCIALES
Y DE SOCIOLOGÍA APLICADA

146

julio-septiembre 2007

Responsabilidad Social de la Empresa

Monografía

RSE: ¿Qué modelo económico? ¿Qué modelo de empresa?

Antonio Argandoña

Políticas públicas para la promoción de la RSE.

Laura Albareda Vivó y Tamyko Ysa

La acción empresarial para el Desarrollo Sostenible: clarificando algunos conceptos.

Pablo Rodrigo Ramírez y Daniel Arenas Vives

El desarrollo de la inversión socialmente responsable en España.

María Rosario Balaguer Franch

La RSE y la Doctrina Social de la Iglesia.

Ildefonso Camacho

La RSE en las pymes.

David Murillo Borvehi

La gestión de los derechos humanos en la empresa.

María Prandi Chevalier

Bibliografía.

Tribuna Abierta

Escuela, medio rural e igualdad de oportunidades: ¿un trío imposible?

Noelia Morales Romo

Tercer Sector y reestructuración del bienestar: aspectos cuantitativos de la gestión de Servicios Sociales en Andalucía.

M.ª Ángeles Espadas Alcázar

El derecho a la alimentación es urgente.

Campaña Derecho a la Alimentación

ISSN 0417-8106

146

DOCUMENTACIÓN SOCIAL

REVISTA DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE SOCIOLOGÍA APLICADA

julio-septiembre, 2007

Director: Silverio Agea

Directora Técnica: Ana Abril Fernández

Edición: **Cáritas Española**. Editores

San Bernardo, 99 bis.

28015 Madrid

Tel. 914 441 006 – Fax 915 934 882

E-mail: maparicio.ssgg@caritas.es

<http://www.caritas.es>

Suscripciones:

Servicio de Publicaciones

San Bernardo, 99 bis.

28015 Madrid

Tel. 914 441 037 – Fax 915 934 882

E-mail: suscripciones.ssgg@caritas.es

Distribución:

En librerías

Distrifer Libros

Valle de Tobalina, 32, naves 5 y 6

Tel. 917 962 709 – Fax 917 962 677

28021 Madrid

Condiciones de suscripción y venta:

España: Suscripción a cuatro números: 28,50 euros.

Precio de este número: 11,75 euros.

Extranjero: Suscripción Europa: 41,00 euros.

Número suelto Europa: 38,20 euros + gastos de envío.

Suscripción América: 63 dólares

Número suelto a América: 47 dólares + gastos de envío.

(IVA incluido)

Responsabilidad Social de la Empresa

Coordinación del número:
LUIS DE SEBASTIÁN

objetivos

Documentación Social es una revista de ciencias sociales y de sociología aplicada, como indica su subtítulo. Desde su inicio en 1957 es una revista que aborda las cuestiones referidas al desarrollo social combinando el análisis y el diagnóstico riguroso con la formulación de propuestas para su aplicación.

Este objetivo, que ha mantenido a lo largo de las tres etapas que ha visto en su historia, se concreta en tres ejes temáticos. Uno primero es el análisis de la estructura social y la desigualdad en el que se abordan las temáticas relacionadas con la pobreza y la exclusión, los procesos de desigualdad social y los colectivos desfavorecidos. El segundo, los agentes y los actores sociales, el tercer sector y su papel así como sus políticas y sus propuestas referidas a los ámbitos del desarrollo social, en especial a las estructuras sociales y a la desigualdad. Y el tercero las estructuras internacionales y sus efectos en el desarrollo y en la pobreza en el mundo, así como la cooperación internacional y el papel de los organismos multilaterales para el desarrollo.

Documentación Social realiza un tratamiento monográfico de un tema que constituye la parte central de la revista. Cuenta además con la sección Tribuna Abierta en la que publica tres o cuatro artículos referidos a los ejes temáticos mencionados. Igualmente tiene una sección dedicada a Documentación y una sección de Recensiones.

146

Director: Silverio Agea. *Servicios Generales de Cáritas Española*

Directora Técnica: Ana Abril Fernández. *Servicios Generales de Cáritas Española*

Coordinador Ejecutivo: Francisco Lorenzo. *Fundación FOESSA*

Consejo de redacción: Jaime Atienza. *Centros de Estudios para América Latina y Cooperación Internacional (CEALCI). Fundación Carolina.* José Antonio Alonso. *Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI). Director Universidad Complutense de Madrid.* Pedro José Cabrera Cabrera. *Dpto. de Sociología y Trabajo Social. Universidad Pontificia Comillas de Madrid.* Germán Jaraíz Arroyo. *Universidad Pablo Olavides.* Miguel Laparra Navarro. *Dpto. Trabajo Social. Universidad Pública de Navarra.* Manuela Mesa Peinado. *Presidenta de la Asociación Española de Investigaciones para la Paz.* Teresa Montagut Antoli. *Dpto. Teoría Sociológica. Universidad de Barcelona.* Víctor Renes. *Servicios Generales de Cáritas Española.* Enrique del Río Martín. *Director PROEMPLEO Sociedad Cooperativa.* Luis de Sebastián Carazo. *ESADE.* Imanol Zubero. *Dpto. de Sociología. Universidad del País Vasco.* José Manuel López Rodrigo. *Fundación Pluralismo y Convivencia*

Consejo asesor: Julio Alguacil. *Universidad Carlos III de Madrid.* Rafael Aliena. *Universidad de Valencia.* Ana Arriba. *Universidad de Alcalá.* Olga Cantó Sánchez. *Universidad de Vigo.* Concha Carrasco. *Universidad de Alcalá.* Pedro Castón Boyer. *Universidad de Granada.* Fernando de la Riva. *Centro de Recursos para Asociaciones de Cádiz y la Bahía.* Carlos García Serrano. *Universidad de Alcalá.* Emilio Gómez Ciriano. *Universidad de Castilla-La Mancha.* Miguel Ángel Malo. *Universidad de Salamanca.* Enrique Lluch Frechina. *Universidad CEU Cardenal Herrera.* Vicente Marbán. *Universidad de Alcalá.* Flavio Marsiglia. *School of Social Work – SIRC Director.* Francisco Javier Moreno Fuentes. *CSIC.* Jesús Pérez. *Universidad de Extremadura.* Begoña Pérez Eransus. *Universidad Pública de Navarra.* Jorge Rodríguez Guerra. *Universidad La Laguna.* José Juan Romero. *ETEA.* Esteban Ruiz Ballesteros. *Universidad Pablo de Olavide.* Eduardo Terrén. *Universidad de Salamanca.* Teresa Torns. *Universidad Autónoma de Barcelona.* Fernando Vidal. *UPCO.* Cristina Villalba Quesada. *Universidad Pablo de Olavide.* Juan José Villalón Ogáyar. *UNED.* Ángel Zurdo. *Universidad de Alcalá*

Redacción de la Revista: San Bernardo, 99 bis
28015 Madrid

Tel. 914 441 317 – Fax 915 934 882
E-mail: documentacionsocial@caritas.es

© **Cáritas Española.** Editores

ISSN: 0417-8106 ISBN: 978-84-8440-390-6 Depósito Legal: M. 4.389-1971

Preimpresión e impresión: Gráficas Arias Montano, S. A. • 28935 Móstoles (Madrid)

Sumario



Presentación	5
--------------	---



Monografía

1 RSE: ¿Qué modelo económico? ¿Qué modelo de empresa? <i>Antonio Argandoña</i>	11
2 Políticas públicas para la promoción de la RSE. <i>Laura Albareda Vivó y Tamyko Ysa</i>	25
3 La acción empresarial para el Desarrollo Sostenible: clarificando algunos conceptos. <i>Pablo Rodrigo Ramírez y Daniel Arenas Vives</i>	43
4 El desarrollo de la inversión socialmente responsable en España. <i>María Rosario Balaguer Franch</i>	63
5 La RSE y la Doctrina Social de la Iglesia. <i>Ildefonso Camacho</i>	79
6 La RSE en las pymes. <i>David Murillo Borvehl</i>	95
7 La gestión de los derechos humanos en la empresa. <i>María Prandi Chevalier</i>	111
8 Bibliografía	129



Tribuna Abierta

- 1** **Escuela, medio rural e igualdad de oportunidades: ¿un trío imposible?**
Noelia Morales Romo **135**
- 2** **Tercer Sector y reestructuración del bienestar: aspectos cuantitativos de la gestión de Servicios Sociales en Andalucía.**
M.^a Ángeles Espadas Alcázar **155**
- 3** **El derecho a la alimentación es urgente.**
Campaña Derecho a la Alimentación **177**



Documentación

- 1** **Informes de Naciones Unidas sobre los objetivos de desarrollo del milenio y la responsabilidad social de las empresas.** **201**



Reseñas bibliográficas

- 1** **Informe anual sobre la vulnerabilidad social (2006).**
Cruz Roja Española y Fundación Cruz Roja Española **225**
- 2** **Informe sobre la situación social y tendencias de cambio en la población gitana. Una primera aproximación.**
Miguel Laparra Navarro **227**
- 3** **África.**
 - África en auxilio de Occidente.**
Anne-Cécile Robert **231**
 - África ante el mito del desarrollo: la propuesta del NEPAD a la luz de la ética cristiana del desarrollo.**
Paul Ouedraogo **233**
 - África, pecado de Europa.**
Luis de Sebastián **234**



Presentación

Creo que se ha comenzado a hablar de la responsabilidad social de la empresa, RSE, en los medios «progresistas» de la sociedad moderna cuando estos han aceptado finalmente que las empresas pequeñas, medianas y grandes son agentes necesarios para el desarrollo económico y el progreso social de los pueblos. Una vez aceptado este hecho, se ha planteado la cuestión de hasta dónde el motivo de lucro que mueve a todas las empresas privadas es compatible con otros fines de la actividad empresarial, particularmente el reparto social del valor que crean las empresas. Porque, si se acepta el motivo de lucro como socialmente legítimo, tiene que haber un nexo entre este motivo y el bienestar general de la población. Porque de otra manera no sería socialmente aceptable.

Por su parte las empresas han comenzado a aceptar la noción de que tienen una responsabilidad social o bien cuando se han sentido solidarias con la sociedad en que se insertan o bien cuando se han visto amenazadas por dos «peligros»: la actuación de las agencias públicas encargadas de velar por la limpieza del juego competitivo y el respeto a los consumidores, y la movilización de estos mismos consumidores para impedir abusos eminentes, como los daños al ecosistema, la explotación del trabajo infantil, la discriminación de la mujer trabajadora, el veto a los sindicatos (donde esto sea posible), los daños a la salud, la venta de armas a países en conflicto, el blanqueo de dinero y la fuga de capitales, etcétera.

El caso es que la paz con las agencias y la aprobación de los consumidores se ha acabado viendo por muchas empresas como una condición favorable para

el crecimiento, y finalmente el lucro. La «buena vecindad» en la sociedad que, más o menos inmediatamente, las rodea, el «buen nombre» y la reputación han pasado a ser considerados como activos intangible que las empresas pueden acumular y poner en valor con clarividencia, honradez y perseverancia. Esto vale sobre todo para aquellas empresas, como las financieras, las de seguros, las que venden medicinas y alimentos, en cuyos tratos con los clientes la confianza es esencial para el negocio.

En este número de DOCUMENTACIÓN SOCIAL hemos reunido un conjunto de especialistas provenientes del campus universitario, y de escuelas de negocios, con experiencia en consultorías a empresas que preguntan sobre su RSE, y vinculados con centros internacionales donde se discuten estos temas. El objetivo de nuestra publicación es dar a conocer diversos aspectos de la RSE, que está en la boca de todos aquellos relacionados con el mundo empresarial y ya del público en general. Tenemos también la intención de contribuir a la movilización de los ciudadanos como consumidores y clientes de las empresas, sugiriendo al mismo tiempo de qué manera las acciones colectivas pueden servir para reforzar los estímulos que llevan hoy en día a las empresas, a aceptar sus responsabilidades sociales y actuar en consonancia.

En su artículo, **Josep Miralles Massanet** plantea el debate ideológico de la RSE para llegar a un concepto operativo. Recordando que «la RSE puede ser sólo una política de imagen o gestión de riesgos de la empresa», pero también una necesidad por los cambios que la globalización ha introducido, avala el concepto propuesto por la Unión Europea, que lo distingue claramente de la Acción Social de la empresa.

También preocupa la clarificación de conceptos a **Pablo Rodrigo Ramírez** y **Daniel Arenas Vives** en un artículo que busca contribuir a esclarecer cómo se insertan los desafíos que plantea el Desarrollo Sostenible en la empresa. El concepto de Desarrollo Sostenible en este contexto es discutido y aclarado. El artículo defiende al necesidad de trascender el argumento de negocios y de eficiencia para establecer cooperaciones inter-sectoriales (el argumento natural y social) para enfrentar los desafíos de DS. Todavía al nivel conceptual **Antonio Argandoña** se pregunta en qué modelo económico y en qué modelo de empresa entendemos la RSE. «La variedad de concepciones de lo que es una empresa tiene su reflejo en la falta de acuerdo sobre las responsabilidades sociales de la misma». El autor llega gradualmente a definir el «modelo antropológico, institucional o libre», para determinar los caracteres de la RSE que más se acomoda al modelo. El interés por la RSE puede «fomentar el interés por los modelos antropológicos de empresa, lo que representará un cambio muy importante en la comprensión de las organizaciones y sus responsabilidades».

Desde una aproximación sociológica a la RSE, **David Murillo** se centra en la actuación de las Pymes en función del conjunto de redes sociales sobre las que se apoya. Muestra en su aportación cómo la RSE es «connatural a organizaciones, que, a través de sus de sus relaciones sociales, van a ver mejorar su posición competitiva en el mercado. Por su parte, **María Rosario Balaguer** trata de la inversión socialmente responsable, ISR, uno de los aspectos quizás más conocidos de la RSE, con una aproximación al mercado financiero español, donde descubre que la ISR es uno de los tipos de inversión más dinámicos e innovadores en la industria de los fondos de inversión.

La Tribuna Abierta nos ofrece un artículo de **Noelia Morales Romo** en el que se analiza la igualdad de oportunidades desde una institución —la escuela— y desde un contexto —el rural— que es visto dentro de una óptica global sin olvidar sus características locales. La relación entre costes económicos y beneficios sociales es tratada en profundidad aludiendo al estado como promotor de servicios sociales, sanitarios y educativos. Un artículo de **M.^a Ángeles Espadas Alcázar** en el que se hace una breve revisión de algunos aspectos cuantitativos que se consideran ilustrativos del peso del Tercer Sector en la gestión de servicios sociales, planteando también algunas inquietudes sobre los efectos que este modelo puede tener sobre su identidad, y sobre el papel que pueda jugar en la reestructuración del Estado de Bienestar. Por último, la **Campaña Derecho a la Alimentación** nos ofrece una presentación general de conceptos —de sus marcos legales y sus implicaciones políticas en el contexto internacional— en relación al derecho a la alimentación. Dado que la protección de este derecho tiene relación con otros temas —como son las políticas comerciales, la inmigración por causa del hambre, la pertinencia de la ayuda alimentaria en situaciones de emergencia...—, abordaremos desde una perspectiva compleja lo que supone la protección y el desarrollo de este derecho. Además, presentaremos la campaña Derecho a la Alimentación Urgente, promovida desde 2003 por el consorcio Prosalus, Cáritas, Ingenieros sin Fronteras y Veterinarios sin Fronteras, con la colaboración de la Red de Entidades para el Desarrollo Solidario (REDES).

La sección Documentación complementa este número con dos documentos elaborados por Naciones Unidas: el primero de ellos recoge los diez principios establecidos por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Responsabilidad Social de las Empresas. El segundo de ellos recoge un informe elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas en respuesta a la petición de la Asamblea General de que se realicen evaluaciones periódicas de los progresos logrados en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.

Monografía

1	RSE: ¿Qué modelo económico? ¿Qué modelo de empresa?	
	<i>Antonio Argandoña</i>	11
2	Políticas públicas para la promoción de la RSE.	
	<i>Laura Albareda Vivó y Tamyko Ysa</i>	25
3	La RSE y la gestión de la relación de los <i>stakeholders</i>.	
	<i>Pablo Rodrigo Ramírez y Daniel Arenas Vives</i>	43
4	El desarrollo de la inversión socialmente responsable en España.	
	<i>María Rosario Balaguer Franch</i>	63
5	La RSE y la Doctrina Social de la Iglesia.	
	<i>Ildefonso Camacho</i>	79
6	La RSE en las pymes.	
	<i>David Murillo Bonvehí</i>	95
7	La gestión de los derechos humanos en la empresa.	
	<i>María Prandi Chevalier</i>	111
8	Bibliografía.	129



Responsabilidad social de la empresa: ¿Qué modelo económico? ¿Qué modelo de empresa?

Antonio Argandoña⁽¹⁾

argandona@iese.edu

Sumario

1. Introducción
2. Los modelos de empresa.
 - 2.1. Modelos mecanicistas.
 - 2.2. Modelos psicosociológicos.
 - 2.3. Modelos antropológicos.
3. ¿Qué es la responsabilidad social de la empresa?
4. Conclusiones.
5. Referencias.

RESUMEN

La variedad de concepciones de lo que es una empresa tiene su reflejo en la falta de acuerdo sobre las responsabilidades sociales de la misma. En este artículo se presentan tres modelos o paradigmas de empresa, en que cada uno aporta supuestos antropológicos más completos que el anterior, lo que permite perfilar cada vez mejor los objetivos de la empresa y las reglas de funcionamiento de la misma. Sobre esta base, se discuten distintos puntos de vista sobre la responsabilidad social de la empresa, y se señalan las condiciones que debe reunir una verdadera definición de las mismas.

Palabras clave:

Antropología, empresa, modelos de empresa, organizaciones, responsabilidad social corporativa.

(1) Profesor, Cátedra «la Caixa» de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo, IESE Business School, Universidad de Navarra.



ABSTRACT

The lack of agreement on the definition of corporate social responsibility is a consequence of the variety of points of view on the firm. In this article three models or paradigms of firm are developed, each one bringing forward more complete anthropological assumptions in order to better outline the goals of the firm and its rules of operation. On the basis of these models, different points of view on the social responsibility of firms are discussed, and the conditions of a true definition of these responsibilities are provided.

Key words:

Anthropologi, company, company's model, organisations, corporate social responsibility.

1 INTRODUCCIÓN⁽¹⁾

Los expertos en Responsabilidad Social de la Empresa (RSE) suelen lamentarse de que no haya una definición común o, al menos, ampliamente aceptada, de la RSE. Pero esto no debería sorprendernos: si no estamos de acuerdo acerca de lo que es una empresa, ¿cómo podemos coincidir en una explicación de sus responsabilidades ante la sociedad? Por tanto, los intentos de dar una explicación unificada a la RSE, incluso de proponerla como una nueva «economía de la empresa» (Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, 2007), se encontrarán siempre con esa variedad de modelos sobre lo que es la empresa —que, en definitiva, son una consecuencia de la variedad de modelos sobre el hombre y la sociedad.

Este artículo se propone explicar qué es lo que diferencia a los distintos modelos, paradigmas o teorías sobre la empresa que están detrás de las diferentes concepciones de la RSE. El modelo más general que aquí se presenta, que incluye a los demás como casos particulares, puede servir como fundamento de una concepción más prometedora de la RSE. Presentaremos aquí tres modelos o paradigmas de empresa —o mejor, tres familias de modelos—, que suelen presentarse en la literatura, con diversos nombres: uno, que podemos llamar técnico, mecánico o mecanicista; otro, biológico, orgánico, organicista o psicosociológico, y un tercero, antropológico, institucional o libre (Stark, 1963; Clark, 1992). Naturalmente, los que proponen cada uno de esos modelos no utilizan esa terminología, ni les gusta el calificativo que se les aplica. Y, sin embargo, las diferencias que hay en su concepción del agente económico, de la sociedad y de la acción humana en las organizaciones justifican esa clasificación.

La próxima sección presenta los tres modelos, a partir de una aproximación general de lo que es una empresa o, en términos más generales, una organización. Se discuten luego los caracteres de la RSE que se acomodan a cada uno de los modelos, y se acaba con las conclusiones.

(2) Este trabajo forma parte de las actividades de la Cátedra «la Caixa» de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo, IESE Business School, Universidad de Navarra.



2 LOS MODELOS DE EMPRESA

Una organización es «un conjunto de personas que coordinan sus acciones para conseguir unos objetivos que a todos interesan, aunque ese interés puede deberse a motivos muy diferentes» (Pérez López, 1993: 13)⁽³⁾. En esa definición aparece, en primer lugar, una pluralidad de personas (sus miembros o partícipes⁽⁴⁾), que deciden formar parte de la organización para satisfacer algunas necesidades o intereses específicos (en el caso de los empleados, por ejemplo, remuneración, carrera, aprendizaje de conocimientos, desarrollo de capacidades, etc.).

El segundo elemento de la organización es la existencia de uno o varios objetivos comunes, que sólo se pueden conseguir mediante las acciones coordinadas de todos sus miembros (o, al menos, se pueden conseguir de un modo más fácil y eficiente), y que son los que justifican la existencia de la organización ante la sociedad.

El tercer elemento es la coordinación de esas acciones, una labor que incluye la formulación del objetivo de la organización, explicitando los resultados que se esperan conseguir (ingresos, beneficios, reputación, etc.); la comunicación de ese objetivo a los miembros, de modo que cada uno sepa qué ha de hacer, colaborando con los demás en el plan de acción de la organización, y la motivación para hacerlo. La organización espera que los resultados obtenidos permitan proporcionar a los miembros los medios para satisfacer, en mayor o menor medida, los intereses que les llevaron a colaborar en ella (es decir, los resultados proveen los incentivos para su participación).

La descripción anterior trata de recoger en unos pocos trazos qué es y qué hace una organización o empresa. Con ellos, estamos ya en condiciones de explicar los modelos de organización, que recogerán los caracteres que definirán, en cada caso, lo que se considera necesario y suficiente para explicar lo que ocurre en la misma⁽⁵⁾.

Hemos dicho antes que una organización es un conjunto de personas, y todos los teóricos sobre el tema estarán de acuerdo en esta afirmación. Las diferencias entre modelos aparecen cuando tratamos de explicar el comportamiento de esas personas: son, por tanto, diferencias en la antropología subyacente, más que en la economía. Hay, por supuesto, muchos posibles modelos de em-

(3) Buena parte de lo que se dice en este artículo se aplica a las organizaciones en general. Las empresas son organizaciones cuyo objetivo es la producción de bienes y servicios para el mercado (es decir, para satisfacer necesidades que no son directamente las de sus miembros o partícipes), y que suelen tener un fin de lucro.

(4) Principalmente sus propietarios, directivos y empleados, es decir, sus *stakeholders*, implicados o grupos de interés internos, pero también, en muchos casos, sus *stakeholders* externos: clientes, proveedores, comunidad local, etc.

(5) Lo que sigue está inspirado en PÉREZ LÓPEZ (1991, 1993, 1998). *Cfr.* también Argandoña (2007a, 2007b).



presa: función de producción, conjunto de activos físicos, nexo de contratos, asignación de derechos de propiedad, etc. Aquí seguiremos una clasificación poco frecuente, pero que incluye a las anteriores como casos particulares.

2.1. Modelos mecanicistas

Supongamos que las personas que forman la organización responden a la imagen del *homo economicus*, que podemos resumir en dos trazos. Primero: ordenan sus preferencias de acuerdo con una función de utilidad dada, en que todas aquellas preferencias se evalúan con un único criterio, un índice de utilidad o satisfacción que admite todo tipo de *trade offs* o intercambios, de modo que todo lo que afecta al sujeto se puede valorar con una única unidad de medida. Y segundo: la motivación que les lleva a actuar es sólo la satisfacción que, de acuerdo con aquella función de preferencias, les proporcionan las respuestas del entorno a sus acciones (lo que suele llamarse la motivación extrínseca). Los trabajadores y directivos, por ejemplo, esperan remuneración, carrera profesional, reconocimiento social, ventajas como viajes en primera clase o un despacho grande, etc.: algo, en definitiva, que los demás (la empresa, sus compañeros, subordinados y superiores, los clientes, la sociedad, etc.) les puede proporcionar, pero nada que provenga de ellos mismos —porque sus preferencias están dadas⁽⁶⁾.

La regla de decisión de esos agentes es el criterio de eficiencia económica: la consecución de la máxima satisfacción en cada una de sus decisiones, medida por su función de utilidad, dadas sus preferencias y los recursos de que disponen. Todas sus acciones se explican, pues, por una secuencia de tres etapas: necesidad (un estado peor que el deseado y que puede ser mejorado), que les mueve a actuar; acción (por ejemplo, trabajar en una empresa) y respuesta del entorno a esa acción (recibir un salario). No hay impactos relevantes sobre el propio agente (satisfacción por el propio trabajo, aprendizaje de nuevas capacidades o conocimientos), o sobre otros agentes; cualquier cambio que se produzca en sus acciones se deberá a cambios en el entorno, externos al agente.

La organización traslada las acciones internas (la producción de bienes y servicios), debidamente coordinadas, al entorno (la venta), para recibir de él aquello (los ingresos) que va a utilizar para incentivar a sus propietarios, directivos o empleados (beneficios, salarios, etc.) para que colaboren en la producción. El objetivo de la organización será la maximización de la eficiencia del proceso: conseguir la mayor aceptación posible de sus bienes y servicios

(6) Esta descripción admite, por supuesto, muchas variantes que, sin embargo, pertenecerán a los modelos mecanicistas mientras las motivaciones y reglas de decisión de los agentes sean las que se detallan en este apartado.



(los ingresos) de modo que pueda generar un «fondo de incentivos» (Pérez López, 1993: 82) que motive a los propietarios, empleados, proveedores, etc., a colaborar en la producción, con los menores costes posibles —es decir, la maximización de los beneficios (Salas, 2004). El concepto de valor en este modelo es, simplemente, económico: la diferencia entre ingresos y costes (que, bajo ciertas condiciones, coincide con el beneficio).

Llamamos mecanicista a este tipo de modelos porque, aunque los protagonistas de la acción en la empresa sean personas, sus motivaciones les llevan a actuar como sistemas técnicos, como máquinas —y lo mismo ocurre con las organizaciones. Los únicos efectos de las acciones de los agentes sobre ellos mismos o sobre los demás son los que resultan del cambio que provocan en su entorno; no hay modificaciones en las motivaciones ni en la función de utilidad, y no hay aprendizajes relevantes.

Las concepciones de la empresa en la economía neoclásica o en sus variantes más recientes responden a este modelo mecanicista. Se trata, obviamente, de simplificaciones de la realidad, útiles cuando los agentes actúan como aquí se ha descrito, o cuando los supuestos no contemplados en el modelo (la existencia de otras motivaciones, de aprendizajes o de otras formas de interrelación entre agentes) son poco importantes o se cancelan entre sí (por ejemplo, en muchos fenómenos macroeconómicos). Pero otras muchas veces los modelos mecanicistas resultan incompletos, y pueden llevar a conclusiones erróneas, sobre todo cuando se intenta explicar los comportamientos en grupos organizados o grupos reducidos⁽⁷⁾. Es necesario, pues, ampliar los supuestos antropológicos que los sustentan.

2.2. Modelos psicosociológicos

Las acciones de los agentes pueden tener efectos sobre ellos mismos, y no sólo como consecuencia de los efectos que tienen sobre el entorno, como se ha explicado antes. Los trabajadores, por ejemplo, pueden sentirse satisfechos por su tarea, por el deber cumplido o por su utilidad para la sociedad, o pueden desarrollar sus conocimientos o sus capacidades operativas, etc.; los propietarios pueden sentir la satisfacción de colaborar en una empresa prestigiosa, aprender sobre un sector, etc. En tal caso, los modelos mecanicistas no serán suficientes.

(7) PÉREZ LÓPEZ (1993: 42-43) cita los estudios llevados a cabo entre 1924 y 1932 bajo la dirección de Elton Mayo y Fritz Roethlisberger en la planta Hawthorne de la Western Electric Company, en Chicago. Los investigadores descubrieron que el simple hecho de sentirse observados aumentaba la productividad de los trabajadores, poniendo de manifiesto la existencia de motivaciones distintas de las contempladas en los modelos mecanicistas. *Cfr.* Roethlisberger (1977).



Las acciones de las personas serán ahora consecuencia no sólo de las motivaciones extrínsecas (los incentivos mencionados antes), sino también de esas motivaciones intrínsecas: los trabajadores, por ejemplo, pueden esforzarse más en su tarea no porque la empresa les ofrezca una remuneración más elevada, sino porque les gusta el trabajo que hacen, o porque les permite mejorar sus habilidades, etc. Y es posible, por ejemplo, que una mayor motivación extrínseca lleve a una menor motivación intrínseca y, por tanto, a una menor cooperación en los objetivos de la organización⁽⁸⁾.

En términos de decisiones individuales, la función de preferencias deberá tener en cuenta ahora la existencia de dos fuentes de satisfacción: por lo que el agente espera conseguir con lo que recibe, y por lo que hace. El concepto de valor ya no se puede reducir a la diferencia entre ingresos y costes, pues las satisfacciones (o disatisfacciones) intrínsecas no se pueden convertir en unidades monetarias.

El objetivo de la organización seguirá siendo la consecución de objetivos económicos (la producción de bienes y servicios): la organización debe ser eficiente, en términos de ingresos y costes, para poder proporcionar a sus miembros los incentivos necesarios. Pero deberá incluir también el mantenimiento de las motivaciones de los miembros, que ya no pueden darse por supuestas: debe hacer atractiva su cooperación en la organización, haciendo que el trabajo sea interesante, que proporcione aprendizajes útiles, etc.

Por tanto, toda acción debe valorarse desde dos puntos de vista: por su contribución a los objetivos económicos de la empresa, y por el grado de satisfacción que aporta a los agentes. En los modelos mecanicistas estos dos valores eran compatibles, porque la generación de los incentivos (que constituían el único mecanismo de motivación) tenía un impacto claro en el objetivo de la empresa —por ejemplo, si se aumentaban los salarios pagados, se motivaba a los trabajadores a aumentar su contribución a la producción y a los ingresos, hasta que el aumento de los ingresos resultante de ese incentivo fuese igual al aumento de los costes salariales—. Pero en los modelos psicosociológicos esos dos valores de cada acción no tienen por qué coincidir. Es más: es posible que actúen en sentido contrario, de modo que las acciones que maximizan los beneficios pueden desincentivar la cooperación de los miembros en esas organizaciones (y no es posible motivar esa cooperación con incentivos extrínsecos), y también que lo que hace más atractivo cooperar en la organización (que cada uno hace lo que le gusta más) acabe haciendo inviable su misma existencia.

(8) La paradoja de la motivación intrínseca ha sido ampliamente estudiada. Los donantes voluntarios de sangre, por ejemplo, dejan de hacerlo cuando se les ofrece una remuneración por ese servicio (Titmuss, 1970): «no lo hacen por dinero», es decir, por motivación intrínseca. Véanse otros ejemplos y una discusión teórica en Frey (1999).



Es por ello que los modelos psicosociológicos otorgan un papel destacado a los procesos de negociación, asignación de funciones y participación, tanto en la empresa como con su entorno. En todo caso, no es seguro que se pueda alcanzar la máxima eficiencia, como pretendían los modelos mecanicistas, ni tampoco la máxima satisfacción de los agentes, ni siquiera un equilibrio estable entre la eficiencia económica y la atractividad. Y no es difícil imaginar oportunidades para la manipulación de las motivaciones intrínsecas, o planteamientos que sacrifiquen la racionalidad a la creación de atractivos sentimentales.

El modelo mecanicista es estático: considera sólo el valor (económico) actual, pero no las variables que pueden alterarlo en el futuro. El modelo psicosociológico es más complejo, porque considera dos valores, eficiencia económica y atractividad, pero también es estático. Pero el funcionamiento de las organizaciones es dinámico: cada vez que se lleva a cabo una acción, se producen interacciones entre los agentes, dentro de la empresa y con su entorno, y es lógico pensar que esto cambiará las reglas de decisión, especialmente si se espera que esas interacciones se repitan en el futuro.

Esto implica que, en cada caso, las acciones de la empresa deben cumplir tres condiciones. Primera: ser eficientes, es decir, permitir a los agentes satisfacer suficientemente sus motivaciones extrínsecas —lo que exige que la organización sea también eficiente, en el sentido económico, como sugiere el modelo mecanicista—. Segunda: ser atractivas, es decir, ser capaces de incrementar o, al menos, no reducir el atractivo que tiene para sus miembros colaborar en la organización, como en el modelo psicosociológico. Y tercera: estar en condiciones de seguir cumpliendo ambas condiciones en cada una de las acciones que tendrán lugar en el futuro. Pero esto nos lleva a otro tipo de modelos.

2.3. Modelos antropológicos

Hay muchos ejemplos de acciones que son eficientes y atractivas en el corto plazo, pero que tienen consecuencias que, a la larga, destruyen aquella eficiencia y atractividad: en el plano personal, el consumo de drogas o un régimen de vida peligroso para la salud física o mental; en las organizaciones, el abuso de confianza o el engaño, que pueden generar beneficios a corto plazo, pero que pueden hacer cada vez más difícil las futuras interacciones. Se trata de acciones inconsistentes: lo que parece la mejor decisión ahora, muestra, con el paso del tiempo, que no lo era, aunque no hayan cambiado las circunstancias.

¿Cómo pueden evitarse las acciones inconsistentes? En el plano personal hace falta, primero, aplicar la razón para prever todas las consecuencias de la acción: no sólo la satisfacción obtenida ahora por el consumo de droga o por



los buenos resultados de engañar a otra persona, sino también las consecuencias futuras de la acción, en uno mismo y en los demás: el deterioro de la salud, la pérdida de oportunidades, la dificultad para llevar a cabo nuevas interacciones provechosas con otros agentes, e incluso la pérdida de capacidad en el propio sujeto para darse cuenta de lo que le pasa o de las reacciones de los demás. Y segundo, desarrollar la capacidad de no dejarse arrastrar por la satisfacción actual. Y esto implica vivir las virtudes: una persona virtuosa está en condiciones de tomar siempre decisiones consistentes, porque «internaliza» los efectos de sus acciones sobre los demás.

Del mismo modo, las decisiones en una organización serán consistentes cuando permitan a sus miembros darse cuenta de todas las consecuencias de esas decisiones sobre ellos mismos y sobre los demás, y superar el atractivo de una satisfacción inmediata para conseguir resultados futuros que, al menos, no sean peores que los presentes. Esto implica que esas personas se mueven no sólo por las motivaciones extrínsecas e intrínsecas ya comentadas, sino también por motivaciones trascendentes, es decir, cuando consideran los efectos de sus acciones sobre los demás —y no porque esto les produzca ventajas materiales o algún tipo de satisfacción personal, sino porque esto es lo que los demás necesitan.

Estamos, pues, en el plano de la ética de virtudes, que establece las condiciones para que los aprendizajes de las personas conduzcan a acciones siempre consistentes. «La clave de la ética de virtudes está en su capacidad para resolver la oposición entre interés propio e interés por los demás, entre egoísmo y altruismo, superándolos (...). La vida virtuosa es la mejor no sólo para otros —como sostienen las diversas teorías económicas del altruismo—, sino también para nosotros» (Zamagni, 2006: 9).

Los modelos antropológicos se basan, pues, en supuestos de conducta más ricos; son dinámicos, y presentan procesos de decisión que varían en función de los aprendizajes no sólo operativos (de conocimientos y capacidades), como en los modelos anteriores, sino también del desarrollo de la capacidad de los agentes para evaluar los efectos de sus decisiones sobre ellos mismos y sobre los demás. Por tanto, suponen que los agentes están dispuestos a sacrificar resultados a corto plazo para crear las condiciones que permitirán, a largo plazo, la toma de mejores decisiones —y sólo a posteriori podrán conocer si esas decisiones son mejores—, cuando se hayan producido sus efectos no sólo sobre la eficiencia, sino, sobre todo, sobre la capacidad de las personas para desarrollar los objetivos de la organización, al mismo tiempo que cada una atiende a sus necesidades y a las de los demás.

No son, obviamente, modelos sencillos. No admiten una formalización elegante, como los mecanicistas, ni tienen atractivo sentimental, como los psico-



sociológicos; su fundamentación antropológica no es intuitiva, no pueden ser evaluados en términos de una sola variable (el beneficio), son muy exigentes a la hora de establecer reglas para la actuación de las personas, y ni siquiera pueden garantizar el éxito a largo plazo, porque este dependerá también de las reacciones y aprendizajes de los demás —aunque, desde luego, cada agente puede estar seguro de que sus decisiones son correctas, técnica y éticamente, y de que él se está comportando como debe, como persona y como miembro de la organización, sean cuales sean los resultados financieros.

3 ¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA?

Los tres modelos o familias de modelos presentados no son alternativos: cada uno añade algunos trazos importantes a los anteriores. En la medida en que sean tres versiones cada vez más completas y complejas de lo que es una empresa, pueden ofrecer también útiles ideas sobre la RSE. En todo caso, parece claro que un tratamiento unificado de la RSE deberá basarse en los modelos antropológicos, y que muchas de las versiones actuales de dicha RSE se podrán interpretar como versiones parciales, apoyadas en los otros dos modelos⁽⁹⁾.

El fundamento de la RSE debe ser el mismo de la responsabilidad personal, ya que, como hemos explicado antes, son las interrelaciones entre personas las que definen las reglas de funcionamiento de las organizaciones. Aunque la mayoría de ejemplos que hemos puesto antes se referían a la relación entre directivos y trabajadores, las reglas dadas valen también, por ejemplo, para las relaciones con los clientes y proveedores, la comunidad local, las autoridades o la sociedad en general —y esto significa que la relación de la empresa con los distintos grupos de *stakeholders*, la distinción entre *stakeholders* internos y externos, etc., pueden tener interés descriptivo e identificar responsabilidades específicas, pero no permiten sustentar la existencia de responsabilidades de distinta «naturaleza».

Se entiende también que la RSE es una responsabilidad personal de todos en la empresa (sobre todo, de los directivos, a los que corresponde la coordinación de las acciones de los demás agentes) y también colectiva, de toda la organización, compartida por todos (aunque no en la misma medida), que incluye muchas responsabilidades recíprocas que se extienden también a otros actores sociales: gobiernos, familias, organizaciones sin ánimo de lucro, etc. Junto a la RSE, se puede y se debe hablar de otras responsabilidades sociales: de los gobernantes, políticos, periodistas, ciudadanos, profesores, etc.

(9) GARRIGA y MELÉ (2004) llevan a cabo un excelente trabajo de clasificación de las teorías sobre RSE, que servirá como marco para la discusión de esta sección.



Lo que el calificativo «social» añade en la RSE no puede ser un conjunto de deberes específicos, basados en unas supuestas demandas o expectativas de la sociedad⁽¹⁰⁾. Lo «social» en la RSE se deriva del compromiso asumido ante la sociedad por la empresa y por todos los que colaboran con ella, y del deber de dar cuenta del cumplimiento de esas responsabilidades ante los *stakeholders*, que son las porciones de la sociedad más directamente afectadas por la responsabilidad de la empresa (Argandoña 2006).

La RSE, tal como se entiende en el modelo antropológico, es una responsabilidad ética, lo que la diferencia de muchas de las versiones vigentes de la RSE, como las que Garriga y Melé (2004, 53-55) llaman «instrumentales»: por ejemplo, las que vinculan la RSE a la maximización de la eficiencia o beneficio (Friedman, 1970), a la adquisición de ventajas competitivas (relacionadas con la inversión social, la adquisición de capacidades dinámicas o las estrategias de la base de la pirámide), el marketing con causa, o incluso algunas versiones de la teoría de los *stakeholders*, que ponen énfasis en la creación de valor como criterio último de evaluación de la RSE (Freeman, 2004), todas ellas relacionadas con el modelo mecanicista⁽¹¹⁾.

La RSE, entendida como filantropía o acción social, suele responder a las expectativas o demandas sociales, propias del modelo psicosociológico, aunque puede explicarse también dentro del modelo mecanicista, como una forma de maximizar los beneficios (formando parte del interés propio «inteligente» o «bien entendido»: Jensen, 2000). Naturalmente, la filantropía puede tener una motivación ética, pero en modo alguno puede identificarse con «la» responsabilidad social de una organización, que debe estar presente en todas las actividades y áreas de la empresa, empezando por las que constituyen sus actividades centrales.

También pertenecen al modelo psicosociológico (o al mecanicista) las teorías que Garriga y Melé (2004: 55-57) llaman «políticas», como el constitucionalismo empresarial, las teorías del contrato social o las que ven la empresa como un «buen ciudadano» en la sociedad: algunas de ellas podrían tener un fundamento ético, pero, tal como se presentan habitualmente, suelen limitarse a ofrecer criterios sobre las relaciones «políticas» de la empresa con la sociedad. Y esto resulta más claro aún en las teorías «integrativas» (Garriga y Melé, 2004: 57-60), que pretenden dar orientaciones para dirigir la empresa de una manera responsable ante lo que la sociedad demanda.

(10) Muchos autores no discuten el fundamento de la RSE, que relacionan con deberes no especificados o expectativas sociales: por ejemplo, los relacionados con los derechos humanos o con el desarrollo sostenible (cfr. GARRIGA y MELÉ, 2004: 61-62). Algunas de esas responsabilidades pueden tener un fundamento ético, aunque sea parcialmente, pero no deben identificarse con «la» RSE.

(11) Véanse las referencias bibliográficas en GARRIGA y MELÉ (2004). Los estudios sobre si la RSE conduce a un aumento de los beneficios o del éxito económico pertenecen también a los modelos mecanicistas.



Siendo de naturaleza ética, la RSE debe ser voluntaria, pero no discrecional: no aplicable a voluntad, sino con la obligatoriedad de la ética⁽¹²⁾. Ahora bien, no todas las teorías morales son igualmente adecuadas para definir las RSE: la ética de las virtudes a la que nos hemos referido antes se basa en una teoría de la acción humana que parece suficientemente amplia y realista como para establecer las reglas de comportamiento del hombre en sociedad, sin necesidad de recurrir a criterios impuestos desde fuera⁽¹³⁾ (Argandoña, 2006; Zagnani, 2006). Otras teorías éticas no son capaces de ofrecer buenas razones para ser éticos, porque carecen de una estructura adecuada de la acción humana. Y como las teorías económicas vigentes (los modelos mecanicistas y psicosociológicos), se acomodan a esas éticas, no es de extrañar que los programas de RSE que adoptan las empresas (acciones de filantropía, voluntariado, partenariado con otros agentes sociales, etc.) impliquen una respuesta (pasiva) a las demandas de la sociedad; o un compromiso (activo) de las compañías para transformar la sociedad en que actúan, pero sin pretensiones de transformar éticamente a las personas y a las organizaciones (una ética que se fija sólo en los resultados, sin importar cómo se consigan y si son sostenibles o no); o una concepción dual, en la que la dimensión económica (beneficio) se presenta como independiente de la dimensión social (responsabilidad) y no relacionada con ella.

4 CONCLUSIONES

En este artículo hemos presentado tres modelos de empresa que difieren en los supuestos de motivación de las personas. Todos son útiles pero, obviamente, los que se basan en supuestos más complejos son más realistas, y están en mejores condiciones de sustentar una teoría de la RSE de base amplia, capaz de recoger todas las responsabilidades de las organizaciones y de sus miembros, de manera coherente y ordenada. Esto nos ha permitido identificar algunos de los caracteres que debe tener esa concepción unificada de la RSE y, al mismo tiempo, adscribir algunas de las teorías vigentes de la RSE a los tres modelos de empresa, de acuerdo con su amplitud y con la solidez de su fundamentación.

Este ejercicio nos lleva, sin embargo, a una conclusión no demasiado complaciente: muchas de las teorías de la RSE que se han presentado en los últimos años no suponen un avance importante respecto de los modelos mecanicistas o

(12) Por supuesto, las responsabilidades definidas por la ley pueden ser también de naturaleza moral, compartiendo así ambos tipos de obligatoriedad.

(13) Esto excluye, probablemente, algunas versiones de la teoría de los *stakeholders*, de origen kantiano, libertario, rawlsiano, feminista, del contrato social, etc. (véanse las referencias en GARRIGA y MELÉ, 2004: 60-61).



psicosociológicos, en la medida en que las actuaciones que proponen están regidas por sus mismas reglas de decisión (maximización del beneficio combinada, en su caso, con acciones de negociación y participación). Si esto es así, son previsible dos escenarios para el futuro. De acuerdo con uno, que podemos llamar optimista, el interés por la RSE servirá para llamar la atención sobre las limitaciones de los modelos empleados hasta ahora y, en la medida en que no las resuelvan, fomentará el interés por los modelos antropológicos, lo que representará un cambio importante en la comprensión de las organizaciones y de sus responsabilidades. Pero también es posible el escenario pesimista: la pluralidad de enfoques de la RSE y su endeble fundamentación se quedarán en un conjunto de recomendaciones superficiales, incapaces de producir un cambio sustancial en la dirección de empresas. En este caso, la RSE será una moda pasajera que dejará tras de sí un cierto sentimiento de oportunidad perdida.

5 REFERENCIAS

- ARGANDOÑA, A. «Preferencias y aprendizajes», en: *De comptibus et scripturis. Estudios en homenaje a Mario Pifarré Riera*. Barcelona: Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, 2003, pp. 51-77.
- ARGANDOÑA, A. *From ethical responsibility to corporate social responsibility*. Presentado en el 6th International Symposium on Catholic Social Thought and Management Education, Roma, 5-7 de octubre de 2006.
- ARGANDOÑA, A. «Integrating ethics in action theory and organization theory». *Journal of Business Ethics*, en prensa, 2007a.
- «Economics, ethics and anthropology», en: M. L. DJELIC y R. VRANCEANU, eds.: *Moral Foundations of Management Knowledge*. Cheltenham: Edward Elgar, en prensa, 2007b.
- CLARK, C. M. A. *Economic Theory and Natural Philosophy: The Search for the Natural Laws of the Economy*. Cheltenham: Edward Elgar, 1992.
- FREEMAN, R. E. «Ethical leadership and creating value for stakeholders», en: R. A. PETERSON y O. C. FERRELL, eds.: *Business Ethics: New Challenges for Business Schools and Corporate Leaders*. Indianapolis: Dog Ear Publishing, 2004.
- FRIEDMAN, M. «The social responsibility of business is to increase its profits». *The New York Times Magazine*, 13 septiembre 1970, pp. 32-33, 122, 126.
- FREY, B. *Economics as a Science of Human Behaviour*. Towards a New Social Science Paradigm. Dordrecht; Kluwer, 2.^a ed., 1999.
- GARIGA, E. y MELÉ, D. «Corporate Social Responsibility theories: Mapping the territory». *Journal of Business Ethics*, 53, 1 y 2, agosto 2004, pp. 51-71.



- JENSEN, M. C. «Value maximization, stakeholder theory, and the corporate objective function», en: M. BEER y N. NOHRIA, eds.: *Breaking the Code of Change*. Boston: Harvard University Press, 2000, pp. 37-58.
- PÉREZ LÓPEZ, J. A. *Teoría de la acción humana en las organizaciones*. Madrid: Rialp, 1991.
- *Fundamentos de la dirección de empresas*. Madrid: Rialp, 1993.
- *Liderazgo y ética en la dirección de empresas*. Bilbao: Deusto, 1998.
- REAL ACADEMIA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. *La Responsabilidad Social de la Empresa (RSE). Propuesta para una nueva economía de la empresa responsable y sostenible*. Barcelona: Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, 2007.
- ROETHLISBERGER, F. *The Elusive Phenomena*. Cambridge: Harvard University Press, 1977.
- SALAS, V. «El buen “performance” de la empresa», en *Segundas jornadas sobre la singularidad de las Cajas de Ahorros españolas*. Zaragoza: Federación de Usuarios de Cajas, 2004, pp. 27-44.
- STARK, W. *The Fundamental Forms of Social Thought*. New York: Fordham University Press, 1963.
- TITMUSS, R. M. *The Gift Relationship*. Londres: Allen and Unwin, 1970.
- ZAMAGNI, S. *The ethical anchoring of corporate social responsibility and the critique of CSR*. Presentado en el 6th International Symposium on Catholic Social Thought and Management Education, Roma, 5-7 de octubre de 2006.



Políticas públicas para la promoción de la RSE

Laura Albareda Vivó⁽¹⁾

laura.albareda@esade.edu

Tamyko Ysa⁽²⁾

tamyko.ysa@esade.edu

Sumario

1. Introducción.
2. La empresa en la sociedad en el siglo XXI: la transformación de la relación entre los gobiernos y las empresas.
3. El rol de los gobiernos en la promoción y el desarrollo de la RSE.
4. El papel de mediación de las organizaciones intermediarias en el desarrollo de políticas públicas de RSE.
 - 4.1. El rol de las organizaciones intermediarias en la planificación y la implementación de políticas sobre RSE.
 - 4.2. Reino Unido.
 - 4.3. Italia.
 - 4.4. El rol de las organizaciones intermediarias en la implementación de políticas sobre RSE.
 - 4.5. Dinamarca.
 - 4.6. Austria.
 - 4.7. Otros países: Irlanda, Alemania y Portugal.
5. El papel legitimador de las organizaciones internacionales en el desarrollo de políticas públicas de RSE.
6. Aportaciones finales.
7. Referencias.

RESUMEN

La RSE se plantea como un elemento vertebrador de un nuevo modelo de organización social que reorienta las relaciones sociales, económicas y medioambientales de las empresas en las sociedades globalizadas. Como consecuencia, la RSE implica no solo a las empresas, como agentes privados, sino a todos los actores sociales: sector público, sector privado y sociedad civil. En la última década, la RSE ha entrado en la agenda política de muchos gobiernos que están adoptando políticas de promoción y apoyo, soft policies. El análisis del diseño y la implementación de estas políticas muestra la colaboración entre diferentes departamentos gubernamentales con organizaciones impulsoras de la RSE. A nivel nacional y local, diferentes organizaciones intermediarias actúan como organizaciones visagra entre las empresas, la sociedad civil y el sector

(1) Visiting Fellow. The Center for the Study of Globalization and Regionalization. University of Warwick. Researcher. Instituto de Innovación Social. ESADE Business School. Universitat Ramon Llull (URL).

(2) Profesora adjunta. Departamento de Política de Empresa. Instituto de Gestión Pública (IDGP). ESADE Business School. Universitat Ramon Llull (URL).



público en el diseño y implementación de estas políticas públicas. A la vez, se observa como las iniciativas y directrices de diferentes Organizaciones Internacionales actúan como legitimadoras de la actuación gubernamental.

Palabras clave:

Responsabilidad Social de la Empresa, Sustainability, políticas públicas, gobernanza, organizaciones intermediarias, organizaciones internacionales.

ABSTRACT

Corporate social responsibility (CSR) is posited as a new vertebrating element of social organisation which reorients companies' corporate, economic and environmental relations in global societies. As a result, CSR involves not only companies, as private agents, but also all the social parties: public sector, private sector and civilian society. In the last decade, CSR has made its way onto the political agenda of many governments, as soft promotion and development policies are being developed. Analysis of the design and implementation of these policies evidences cooperation between various governmental departments and organisations that promote CSR. Nationally and locally, different intermediate organisations act as links between companies, civilian society and the public sector in designing and implementing these public policies. At the same time, the initiatives and guidelines of various international organisations act as standards to afford legitimacy to governmental action.

Key words:

Corporate social responsibility, sustainability, public policies, governance, intermediary organisations, international organisations.

1 INTRODUCCIÓN

El objetivo de este artículo es analizar el proceso de diseño y desarrollo de las políticas públicas de promoción y apoyo de la Responsabilidad Social de la Empresa (RSE) que diferentes gobiernos están desarrollando en la última década. Se pretende analizar el proceso y el papel de cada uno de los actores involucrados. El ámbito geográfico de análisis han sido los países miembros de la Unión Europea.

Con este objetivo, el enfoque de esta investigación parte de una aproximación relacional de la RSE, de las nuevas relaciones que se establecen entre los gobiernos, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil en una economía globalizada (Mendoza, 1995; Midttun, 2004; Lozano *et al.*, 2005; Crouch, 2006; Albareda *et al.*, 2007).

La estructura de este artículo consta de 4 apartados. En primer lugar, se presenta un análisis sobre las transformaciones de las relaciones de la empresa y los gobiernos entorno a la RSE en la sociedad globalizada. En segundo lugar, se presenta el análisis sobre el papel de los gobiernos en la promoción y desarrollo de la RSE. En tercer lugar, se analiza la colaboración entre los gobiernos y las organizaciones intermediarias de RSE en el diseño e implementación de estas políticas. Y en el cuarto apartado, se estudia el papel de las organizaciones internacionales con directrices y instrumentos de promoción de la RSE.

2 LA EMPRESA EN LA SOCIEDAD EN EL SIGLO XXI: LA TRANSFORMACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS Y LAS EMPRESAS

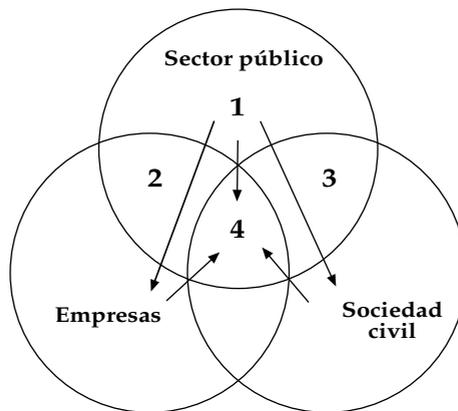
La RSE se ha convertido, en apenas una década, en una cuestión de gran relevancia económica, social y política en los países desarrollados y en vías de desarrollo a todos los niveles, internacional, nacional, regional o local (Rome, 2005). La RSE es consecuencia de las transformaciones globales que ha vivido la economía internacional y su impacto en la gobernanza global (Crouch, 2007). La RSE pretende gestionar los riesgos sociales y medioambientales derivados de la actividad empresarial en todo el planeta y supone la integración

voluntaria por parte de las empresas de políticas de responsabilidad social, laboral, medioambiental y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparente con sus grupos de interés (Comisión Europea, 2001; MTAS, 2005).

En este contexto de cambio social, el análisis de la transformación del papel de la empresa en la sociedad, permite tener en cuenta las transformaciones de las relaciones de las empresas con los diferentes agentes sociales: sector público y sociedad civil.

Nuestra clave de lectura ha partido del supuesto que la elaboración e implementación de políticas públicas de RSE no solo se entiende en la relación tradicional de la acción de los gobiernos hacia el sector privado sino que la RSE comporta, en clave política, la existencia de una relación multilateral (Albareda *et al.*, 2005). En este nuevo contexto global, la RSE se presenta como nuevo marco sobre el cual establecer y organizar todo tipo de relaciones políticas, económico-sociales y medioambientales (Lozano *et al.*, 2005; Midttun, 2005) entre los gobiernos y las empresas, y entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Figura 1. MODELO RELACIONAL APLICADO AL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE RSE



1. RSE en los gobiernos.
2. RSE en la relación entre gobierno-empresa.
3. RSE en la relación entre gobierno-sociedad civil.
4. RSE en la relación entre gobierno-empresa-sociedad.



Entendemos que la RSE implica nuevos ejes sobre los que los actores sociales se relacionan e interactúan. Desde esta perspectiva relacional, las posibles políticas públicas sobre RSE ya no se ven reducidas a un único ámbito: el de la actuación unidireccional desde el Gobierno hacia la empresa, sino que aparecen cuatro áreas en las que puede ser relevante adoptar políticas públicas relacionadas con la RSE. La actuación gubernamental puede ir dirigida a la promoción de la RSE en la propia administración pública, a la relación entre gobierno y sociedad, a la relación entre gobiernos y sociedad civil. O bien, a una relación multilateral de colaboración entre gobiernos, empresa y sociedad civil.

Esta investigación se centra especialmente en los ejes de interrelación, colaboración y partenariado entre los diversos agentes sociales. El marco relacional apunta la idea de que solo si se comparten las responsabilidades en las áreas de interés común, asumiendo la colaboración activa entre los agentes sociales, de la propia sociedad y la empresa, en colaboración con la administración pública, se podrán resolver los actuales retos sociales y medioambientales. Esta corresponsabilidad se traslada en forma de proyectos comunes entre Estado, sociedad civil y sector privado con la aparición de espacios compartidos de diálogo, proyectos de partenariado público-privados (PPP).

En los últimos años, en torno a las políticas públicas de RSE se han ido articulando proyectos comunes o de partenariado en los que ambas partes acuerdan los objetivos a alcanzar, aportan recursos para ello y, como consecuencia, asumen la corresponsabilidad por los resultados (Gribben *et al.*, 2001; Guarini y Nidasio, 2003). Consiguientemente, el diseño de una política pública sobre RSE requiere preguntarse por los actores sociales involucrados.

3 EL ROL DE LOS GOBIERNOS EN LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA RSE

En la investigación⁽³⁾ hemos realizado un estudio comparado sobre la acción de los diferentes gobiernos europeos en relación al desarrollo y la promoción de la RSE. En los últimos 10 años, una parte importante de gobiernos, sobretodo los gobiernos occidentales han desarrollado un amplio abanico de políticas públicas para fomentar las prácticas empresariales socialmente responsables (Aaronson y Reeve, 2002a y 2002b; Fox *et al.*, 2001). Esta acción pú-

(3) El proyecto de investigación fue desarrollado en el marco del Instituto Persona, Empresa y Sociedad de ESADE entre el año 2003 y 2006 con la financiación del Departament d'Economia de la Generalitat de Catalunya. También, ha formado parte de la investigación desarrollada por el grupo de investigación del Instituto de Gestión Pública de ESADE, en el marco del proyecto SEJ2006-00961/CPOL reconocido por el Ministerio de Educación.



blica se está llevando a cabo a través de diversos mecanismos de promoción y apoyo a la RSE a través de soft policies (Moon, 2004; Lozano *et al.*, 2005): regulaciones que favorecen la acción empresarial (*soft regulations*), promoción de procesos generales, apoyo a iniciativas desde la base, organización de foros de debate, financiación de formación, difusión de investigación, negociación con instituciones internacionales, concesión de credibilidad al etiquetaje social, organización de las compras públicas, creación de incentivos, etc. Todos estos medios requieren algún grado de intervención pública.

Los gobiernos han adoptado básicamente diversos roles y líneas de actuación (Lozano *et al.*, 2005):

- Tienen un rol de facilitadores y mediadores en la promoción y discusión sobre el desarrollo de la RSE.
- Tienen un rol de promotores del diálogo social entre los actores implicados, facilitando los flujos de información.
- Tienen un rol relacionado con el *partnering*, el desarrollo de iniciativas de partenariado, algunas bajo el nombre de foros *multistakeholders* o proyectos colectivos en los que participan los diferentes actores sociales (gobierno, empresa y sociedad). Y también tienen un papel de creadores de redes de conocimiento, dando validez a los instrumentos, estándares y herramientas ya aceptados y legitimados.
- Tienen un rol de participación en las organizaciones internacionales que han adoptado medidas de promoción y desarrollo de la RSE a escala internacional, trasladando sus compromisos formales a escala nacional.
- Tienen un rol como reguladores y ratificadores, en muchas ocasiones con medidas reguladoras facilitadoras (*soft regulation*) y de transparencia y, en algunos casos, con regulaciones obligatorias.

4 EL PAPEL DE MEDIACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIARIAS EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE RSE

El análisis del diseño de las políticas públicas de RSE en los diferentes gobiernos europeos nos ha permitido identificar como se establece un entramado de relaciones complejas entre los gobiernos, las organizaciones intermediarias de RSE y las organizaciones internacionales.

En el diseño de las políticas públicas de RSE, sobre todo en el ámbito europeo se contempla la existencia de una serie de organizaciones intermediarias de RSE y sostenibilidad, ubicadas entre el sector privado y las administraciones, que adoptan un papel de mediación en los engranajes de la relación pú-

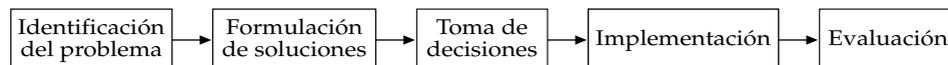


blico-privada y facilitan espacios de diálogo y mutua comprensión. En el marco de estas organizaciones se elaboran propuestas, intercambio de opiniones, difusión de buenas prácticas, investigación y difusión de resultados. A estas organizaciones las denominamos *organizaciones intermediarias*, en la medida en que son estructuras que facilitan la comunicación y el contacto entre ambos sectores (Lozano *et al.*, 2005).

Estas organizaciones intermediarias, con características diversas, actúan como elementos catalizadores y mediadores en la definición del concepto de RSE, su desarrollo y la implementación de las políticas públicas de RSE. Además, también ejercen de grupos de presión o de interés frente a los gobiernos.

Nuestra investigación ha tenido como objetivo el análisis del papel que tienen estas organizaciones intermediarias en el desarrollo e implementación de una política pública de RSE. Según el análisis sistémico de Dunn (1981), existen diferentes fases en el proceso de elaboración de una política pública:

Figura 2. FASES DEL PROCESO DEL ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS



FUENTE: Basado en Dunn (1981).

Significativamente, en el desarrollo de políticas públicas de RSE en cada una de estas fases podemos encontrar el apoyo de organizaciones intermediarias que apoyan a los gobiernos y la relación entre los gobiernos, las empresas y la sociedad civil.

Del análisis de algunas de las organizaciones intermediarias de RSE (Lozano *et al.*, 2005), podemos afirmar que estas se ubican básicamente en dos momentos de la elaboración de la política pública sobre RSE: la planificación y la implementación.

4.1. El rol de las organizaciones intermediarias en la planificación y la implementación de políticas sobre RSE

La fase de la planificación de una política pública engloba la identificación del problema, la formulación de soluciones y la toma de una decisión pública.



Las organizaciones intermediarias que actúan en la RSE en la primera fase de diseño de la política centran su actividad en las siguientes actuaciones y competencias: en primer lugar, actúan como marco que detecta y pone en común los distintos intereses relacionados con el tema y organizan la demanda. En el caso que la iniciativa no sea del gobierno, pueden convertirse en representantes de los agentes sociales interesados ante las autoridades públicas y son quienes solicitan la generación de una acción pública y finalmente, logran que el tema entre en la agenda política. Cuando estas organizaciones adoptan un perfil propositivo, también aportan alternativas, elaborando estudios y propuestas de soluciones.

En esta fase, también pueden colaborar en el diseño y la formulación de la política pública, generando, por lo tanto, una coalición de actores públicos y privados involucrados en dicha formulación. Este proceso multilateral en el diseño de la política facilita la implementación posterior de la política, porque envuelve la toma de decisiones de un marco de legitimación debido a la intervención de los diversos actores. Las organizaciones intermediarias que realizan su actuación en esta fase son aquellas que tienen mayor capacidad de influencia en el desarrollo posterior de la política, porque inciden en la determinación y definición del problema y por tanto en la delimitación de las posibles soluciones para abordar el tema que entra en la agenda pública.

En el análisis del desarrollo de las políticas de RSE en Europa, hemos podido identificar diferentes organizaciones intermediarias ubicadas en la fase de planificación.

4.2. Reino Unido

En el Reino Unido estas instituciones intermediarias han tenido y tienen un papel especialmente relevante en el diseño de la política pública de RSE impulsada y coordinada por el Ministerio de Comercio e Industria. Para diseñar su política, el Gobierno laborista se apoyó de un *think tank*: el Institute for Public Policy Research (IPPR), que es un instituto privado de investigación de Ciencias Sociales creado en 1988.

El discurso y la política de RSE del Gobierno laborista en materia de RSE tienen su base en el informe «Promoting prosperity: a business agenda for Britain» (1997) realizado por The Commission on Public Policy and British Business en el marco del IPPR. Estos informes influyeron en la elaboración de la política pública en materia de RSE en el marco del Ministerio de Comercio e Industria y facilitaron la creación de la Secretaría de Estado de RSE en 1999.

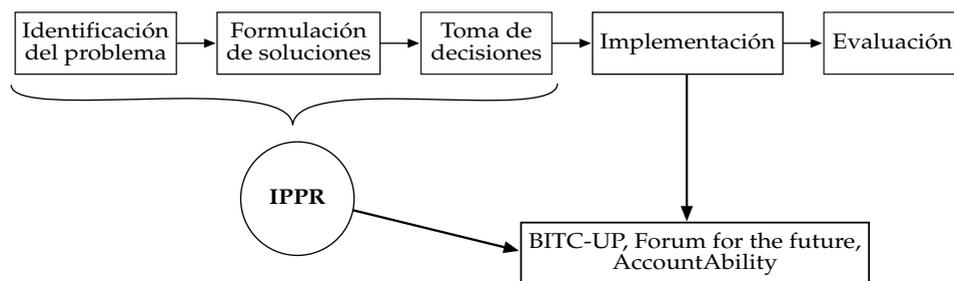


En el año 2003, en su informe *A New Business Agenda for Government* (Joseph, 2003) el IPPR defendía una perspectiva totalmente voluntaria basada en el compromiso público-privado, evitando así la legislación directa. Se defiende una intervención gubernamental basada en *soft intervention*: se fomenta el *reporting* y las iniciativas voluntarias, utilizando la experiencia de instituciones no gubernamentales para establecer e implementar un marco que fomente las prácticas socialmente responsables de las empresas.

En el caso del Reino Unido, una vez determinada la estrategia entre las primeras ideas del IPPR y el Gobierno británico, éste se ha apoyado en un número importante de proyectos de RSE desarrollados por organizaciones o redes empresariales de RSE para incrementar el impacto de su estrategia. La acción gubernamental suele construirse sobre iniciativas de partenariado público-privado. Entre las organizaciones intermediarias con las que trabaja el gobierno podemos destacar: *Business in the Community-UK* (BITC-UK), *AccountAbility* o *Forum for the future*, entre otras. Estas organizaciones son algunos de los referentes empresariales en el marco de la RSE y de la acción comunitaria en estos países.

En la figura siguiente se muestra cómo operan las instituciones intermediarias:

Figura 3. EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIARIAS EN EL REINO UNIDO



Destaca la colaboración entre el Secretario de Estados de RSE y el BITC-UK es el *Corporate Responsibility Index* (Índice de Responsabilidad Corporativa) y el *Annual Award for Excellence*. El Ministerio de Trabajo e Industria financia estos programas implementados por BITC-UK. Los premios constituyen un reconocimiento público a las empresas con mejores prácticas de RSE en el Reino Unido. El origen de esta colaboración lo encontramos en el año 2001, a partir del



trabajo de recopilación realizado por BITC-UK a través del Grupo de trabajo de expertos sobre buenas prácticas en RSE. De esta forma, el Gobierno fomenta la imagen de las empresas británicas más innovadoras en materia de RSE.

4.3. Italia

Otro país en que también se ha optado por incorporar a otros actores en la fase de diseño de la política es Italia. El gobierno británico facilitó la creación de un grupo de trabajo constituido por expertos de organizaciones privadas: la Asociación nacional de cámaras de comercio de Italia, Unioncamere, y la Universidad de Bocconi de Milán. Unioncamere realizó un estudio previo (Unioncamere, 2003) para saber cuál era la situación de la RSE en Italia y la Universidad Bocconi diseñó el estándar CSR-SC.

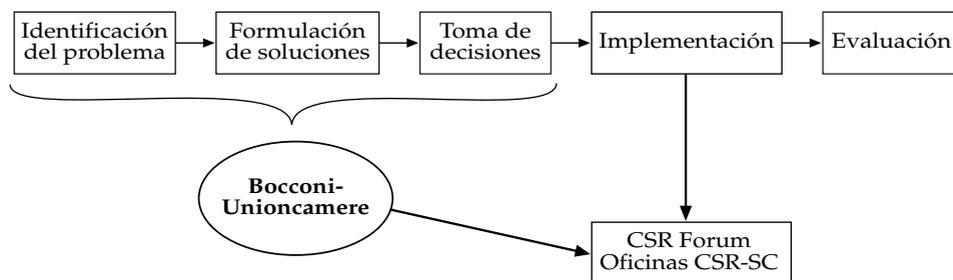
En la etapa de recolección de datos, el Ministerio de Trabajo y de Políticas Sociales aceptó la propuesta de Unioncamere para desarrollar un estudio sobre el tejido empresarial italiano. El objetivo era conocer la situación y el desarrollo de las prácticas empresariales de RSE y dotar al Gobierno de un marco de referencia para la acción gubernamental en materia de RSE en el futuro.

En Italia, desde la segunda mitad de la década de los noventa, uno de los temas más importantes en el debate sobre la RSE ha sido el desarrollo de herramientas de *accountability* y *reporting*, sobre todo de estándares de balances sociales y certificaciones de RSE. Unioncamere realizó un estudio de campo para recopilar la visión que tenían las empresas italianas en relación con la RSE y detectó las principales prácticas de estas. Se proponía que el Gobierno podía contribuir al desarrollo de la RSE elaborando un estándar común de *reporting* y certificación que diera respuesta a la falta de claridad y se convirtiera en una herramienta para que todos pudieran entenderse.

Como también sucedía en el caso británico, podemos distinguir dos fases y dos tipos de organizaciones con las que se colabora: el diseño que se realiza entre el Gobierno, Unioncamere y Bocconi, y la implementación de programas concretos, para los que se cuenta con otro tipo de organizaciones, específicamente creadas o con experiencia en la implementación de programas públicos y en partenariatado.



Figura 4. EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIARIAS EN ITALIA



Cada uno adopta una función: Bocconi diseña la metodología para realizar el balance social, Unioncamere contribuye en el diseño y apoya su aplicación en las empresas, especialmente en las pymes y el Gobierno italiano presenta en el marco del proyecto CSR-SC la creación de un organismo *ad hoc*, CSR Forum, para evaluar las prácticas reflejadas en los balances sociales.

Entre otras políticas del gobierno cabe destacar la creación del foro italiano multistakeholder sobre RSE y la creación de un centro de desarrollo de la RSE (Centro Italiano per lo Sviluppo della CSR).

4.4. El rol de las organizaciones intermediarias en la implementación de políticas sobre RSE

En otros casos, los gobiernos establecen la colaboración entre el sector público y privado en la fase de la implementación. Normalmente, esta colaboración se realiza con organizaciones de empresas de RSE. En algunas ocasiones, este espacio ha sido ocupado por organizaciones creadas o apoyadas por el propio gobierno. Entre estas organizaciones encontramos dos modelos: un modelo de potenciación del debate social, *multistakeholder* —sería el caso, en Dinamarca, de The Copenhagen Centre— o un modelo que se base en una organización del sector empresarial que asuma estos temas —como CSR Austria.

Estas organizaciones de RSE, que actúan como redes de empresas y/o ONGs tienen como objetivo promover y apoyar a las empresas en la adopción de políticas de RSE. Y en muchos casos, son impulsoras del enfoque multilateral de la RSE. Por otro lado, el hecho de que puedan actuar de forma más independiente que cualquier grupo social concreto las convierte en un foro magnífico sobre la RSE.



La existencia de estas experiencias, en algunos países confirman la necesidad de crear un espacio intermedio en este nuevo diálogo entre gobiernos y empresas, incluso con la sociedad. Este espacio, no siempre formalizado, tiene un componente *multistakeholder* que tiene como objetivo la generación de debates públicos entre los actores afectados para obtener respuestas a los retos de la RSE. Estos foros tienen como función definir los temas de la RSE en muchos de los países, a la vez que legitimar y colaborar en la definición de las políticas de RSE.

4.5. Dinamarca

En el caso de Dinamarca, The Copenhagen Centre (TCC) es una institución independiente creada en 1998 a instancias del Gobierno danés, específicamente por el Ministerio de Asuntos Sociales, teniendo en cuenta las recomendaciones surgidas de la Cumbre de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en 1995. El Ministerio de Asuntos Sociales —junto con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio del Interior y la Oficina del Primer Ministro danés— es uno de los fundadores clave de The Copenhagen Centre. Su principal función es la creación de partenariados sociales a través de la colaboración intersectorial.

4.6. Austria

En Austria, Respect Austria actúa como organización red de apoyo a las empresas en impulsar políticas y prácticas de RSE. Es una iniciativa conjunta de la Federación Industrial Austriaca, el Ministerio Federal de Economía y Trabajo y la Cámara de Comercio Austriaca. Responde a un enfoque *multistakeholder* que busca conseguir la mayor aceptación posible entre los actores implicados, sobre todo entre las empresas, especialmente las pymes, y constituye el foco del cual parten todas las actividades relacionadas con la RSE en Austria.

4.7. Otros países: Irlanda, Alemania y Portugal

En otros países, encontramos en el proceso de implementación que la intermediación se realiza desde organismos públicos, que asumen la misión específica de difundir la RSE y fortalecer a otras instituciones, que gestionen parte de su ejecución.



En Irlanda, el Gobierno irlandés creó en el año 2001 el *National Centre for Partnership and Performance* con el objetivo de potenciar la relación entre el sector público y el privado para desarrollar proyectos de voluntariado y mejorar el comportamiento colectivo en el marco de las condiciones laborales y la creación de empleo. En el año 2007, el NCPP paso a formar parte de *Nacional Economic and Social Development Office*.

En Alemania, las autoridades alemanas han respaldado la creación de instituciones, como por ejemplo la comisión de estudio parlamentaria, con un subcomité respectivo desde 2003 en la comisión parlamentaria dedicada a familia, tercera edad, mujer y juventud, y la comisión asesora nacional del Ministerio Federal de Familia, Tercera Edad, Mujer y Juventud, que es el principal actor gubernamental en materia de voluntariado. Esta comisión asesora nacional se transformó posteriormente en la BBE, una red civil de compromiso cívico.

En Portugal, el Instituto de Desenvolvimento e Inspeção das Condições de Trabalho (IDICT), del Ministerio de Seguridad Social y de Trabajo ha liderado la promoción de la RSE. En el 2003 el IDICT organizó la conferencia internacional *A Responsabilidade Social das Empresas*.

Figura 5. FASES DE ACTUACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIARIAS EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE RSE

Diseño de la política	Implementación	Evaluación
<ul style="list-style-type: none"> • IPPR (UK) • Unioncamere-Bocconi (Italia) • Conselho Económico e Social (Portugal) 	<ul style="list-style-type: none"> • Business in the Community (UK) • Centro Italiano per lo Sviluppo della CSR (Italia) • The Copenhagen Centre (Dinamarca) • CSR Austria • IDICT (Portugal) • National Advisory Committee and BBE (Alemania) • National Centre for Partnership and Performance (Irlanda) • MVO Nederland (Países Bajos) 	<ul style="list-style-type: none"> • Social Label (Bélgica) • Finn Watch (Finlandia)



5 EL PAPEL LEGITIMADOR DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE RSE

Paralelamente, a la actuación de las organizaciones intermediarias, desde hace una década, hemos analizado el papel de algunas organizaciones internacionales. Se trata que aquellas que en los últimos años han adoptado diferentes iniciativas para promover y desarrollar la RSE, bien a través de proyectos, principios, estándares o líneas directrices desarrollados por estas en relación con los elementos básicos de aplicación de la RSE.

Estos principios, estándares o líneas directrices internacionales tienen un papel legitimador importante para los diferentes actores, y para los gobiernos, éstos principios y estándares se han convertido en una de las formas de fortalecer y legitimar las políticas nacionales de RSE, potenciando su recepción en los marcos nacionales y, a su vez, facilitando a los gobiernos la posibilidad de intervenir en los foros internacionales para orientar el desarrollo de dichos principios o estándares.

Entre las organizaciones internacionales que han desarrollado principios, estándares o líneas directrices de RSE destacamos:

Global Compact impulsado por el secretario general de Naciones Unidas en la Cumbre de Davos, el 31 de enero de 1999. K. Annan propuso a los líderes empresariales que se unieran a una iniciativa con el objetivo de promover voluntariamente prácticas y políticas empresariales basadas en 10 principios agrupados en las áreas de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción. Se trata de un marco de consenso común basado en estos documentos de Derecho internacional: la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el Trabajo de la Organización Mundial del Trabajo, la Declaración sobre Medioambiente y Desarrollo de Río y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.

Las *Líneas Directrices para Empresas Multinacionales* de la Organización de Cooperación y Desarrollo de 1976, revisadas en el año 2000. Se trata de unas recomendaciones de los gobiernos miembros de la OCDE para las empresas multinacionales que agrupan temas como transparencia, trabajo y relaciones industriales, medio ambiente, corrupción, interés de los consumidores, ciencia y tecnología, competitividad, fiscalidad, en coordinación con las leyes existentes. Las Líneas Directrices tienen como objetivo que las operaciones de las empresas estén en armonía con las políticas de los gobiernos, promoviendo la complicidad y el diálogo entre las empresas y las sociedades donde operan. Asimismo, plantean la mejora de la inversión extranjera de las empresas para que contribuyan al desarrollo sostenible.



La *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, adoptada en 1998, que es el compromiso de los gobiernos y de las organizaciones de empresas y de trabajadores de respetar y defender los valores humanos fundamentales. La Declaración abarca 4 áreas: la libertad de asociación y la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva; la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio; la abolición del trabajo infantil, y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Estos principios y derechos establecen criterios de referencia para una conducta empresarial responsable y están incorporados en la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT.

El Libro Verde: *Fomentar un marco europeo para la RSE* (2001), la Comunicación de la Comisión *relativa a la RSE: una contribución empresarial al desarrollo sostenible* (2002) y la Comunicación de la Comisión *Poner en práctica la posición para el crecimiento y el empleo: hacer de Europa un polo de excelencia de la responsabilidad social de las empresas* (2006). La Unión Europea a través de la acción de la Comisión Europea ha desarrollado estos documentos e iniciativas⁽⁴⁾ con el objetivo de promover la RSE entre las empresas europeas y entre todos los agentes sociales implicados, como los gobiernos y la sociedad civil.

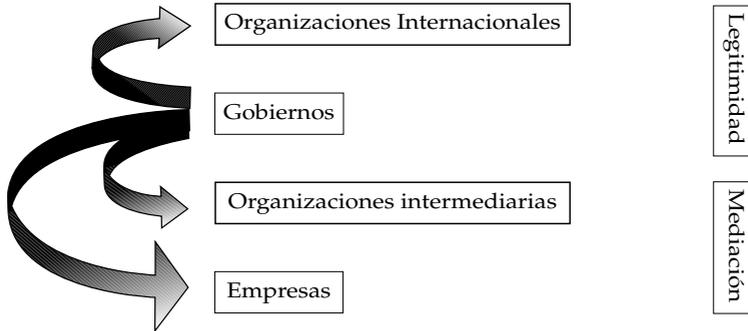
Entre otras iniciativas también podemos destacar como la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial adoptó los IFC Performance Standards en mayo de 2006 donde se definían los roles y responsabilidades en el gestión de los proyectos que son financiados. En estos estándares se incorporaban responsabilidades en el ámbito laboral y medioambiental para el sector privado en su actuación alrededor del planeta.

6 APORTACIONES FINALES

Como aportación final, debemos destacar que en el marco del diseño y la implementación de las políticas públicas de RSE, en los gobiernos europeos, se constata la existencia de diferentes marcos de relación entre las administraciones públicas y organizaciones intermediarias y organizaciones internacionales. Se ha analizado el papel que tienen diversas *organizaciones intermediarias* de RSE y sostenibilidad cuya actividad se sitúa a nivel nacional, regional o local entre la administración pública y las empresas, y el papel legitimador que *organizaciones internacionales* que impulsan el desarrollo de la RSE a escala global.

(4) <europa.eu.int/comm/employment_social/soc-dial/csr/csr_index.htm> (12/6/2004).

Figura 6. EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIARIAS EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE RSE



En el proceso de desarrollo de políticas públicas de RSE parece, pues, muy importante la existencia de un actor colectivo que asuma ante la sociedad estas cuestiones, y que sea un interlocutor válido y mediador entre lo público y lo privado, lucrativo y no lucrativo. Un ente intermedio entre el Estado y la empresa. En algunos casos puede ser la organización pública la que desarrolle estas funciones, más desde un rol director.

Las organizaciones que participan en la fase del diseño de la política tienen mayor influencia porque generan la agenda de temas que el Ministerio competente decide asumir como definición de la RSE para ese Estado, así como la perspectiva y la estrategia de la intervención gubernamental. La mayoría de estas, que operan en la implementación de la política pública de RSE, se centran en la acción, en la ejecución de la política, a través de la gestión y administración de los programas y los proyectos, produciendo los efectos y generando el impacto sobre el terreno. Y ahí radica su fuente de influencia, en el contacto directo con los interlocutores y, por tanto, en el conocimiento de sus necesidades y de la adaptación de la planificación a la realidad.

A la vez, hemos visto como la acción de los gobiernos se legitima y se refuerza mediante los planteamientos que se establecen en los documentos elaborados por las organizaciones internacionales. En muchos casos, hemos visto como en el diseño de una política pública de RSE, el gobierno incorpora a sus planteamientos una atención específica a la asunción y difusión de las directrices internacionales y fomenta la existencia de instituciones intermediarias que refuercen el proceso de elaboración de dicha política.

Ambas tienen un papel muy importante en el desarrollo de las políticas públicas de RSE, pues los gobiernos buscan marcos de legitimación y de mediación para el desarrollo de sus políticas.



7 REFERENCIAS

- AARONSON, Susan, y REEVES, J.: *The European Response to Public Demands for Global Corporate Responsibility*. Washington, DC: National Policy Association, 2002a.
- *Corporate Responsibility in the Global Village: The Role of Public Policy*. Washington: National Policy Association, 2002b.
- ALBAREDA, Laura; LOZANO, Josep M., y YSA, Tamyko: «Public Policies on Corporate Social Responsibility: The role of Governments in Europe», *Journal of Business Ethics*, Special Issue, EBEN, 1997 (en prensa).
- ALBAREDA, Laura; YSA, Tamyko, y LOZANO, Josep M.: «The Role of Governments in Fostering CSR» en: KAKABADSE, A., y MORSING, Mette. (eds.): *Corporate Responsibility. Reconciling Aspirations with Application*. Londres: Palgrave Macmillan, 2005.
- CROUCH, Colin: «Modeling the Firm in its Market and Organizational Environment: Methodologies for Studying Corporate Social Responsibility», *Organization Studies*, 2006, 27, 1533.
- COMISIÓN EUROPEA: *Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. COM (2001) 366-final, Bruselas, 2001.
- *Comunicación relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible*. COM (2002) 347-final, Bruselas, 2002.
- *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo – Poner en práctica la posición para el crecimiento y el empleo: hacer de Europa un polo de excelencia de la responsabilidad social de las empresas* (COM (2006) 136 final, Bruselas, 2006.
- DUNN, W. N.: *Public Policy Analysis. An Introduction*. Englewood Cliffs: Prentice Hall, 1981.
- FOX, T.; WARD, H., y HOWARD, B.: *Public Sector Roles in Strengthening Corporate Social Responsibility: A Baseline Study*, Washington: The World Bank, 2002.
- GRIBBEN, C.; PINNINGTON, K., y WILSON, A.: *Governments as Partners: The Role of the Central Government in Developing New Social Partnerships*, Copenhagen: The Copenhagen Centre, 2001.
- GUARINI, E., y NIDASIO, C.: «CSR Role in Public-Private Partnerships: Models of Governance». En: *2nd Annual Colloquium of the European Academy of Business in Society*, 2003, Copenhagen.
- HABISCH, A.; JONKER, J., y SCHMIDPETER, R. (eds.): *Corporate Social Responsibility Across Europe*. Berlin: Springer, 2005.



- JOSEPH, E.: *A New Business Agenda for Government*. Londres: Institute for Public Policy Research, 2003.
- LEPOUTRE, J.; DENTCHEV, N., y HEENE, A.: «On the Role of the Government in the Corporate Social Responsibility Debate». En: *3rd Annual Colloquium of the European Academy of Business in Society*, 2004, Ghent.
- LOZANO, Josep M.; ALBAREDA, Laura.; YSA, TAMYKO.; ROSCHER, Heike., y MARCUCCIO, Manila: *Los gobiernos y la responsabilidad social de las empresas. Políticas públicas más allá de la regulación y la voluntariedad*, Barcelona: Gránica, 2005.
- MENDOZA, Xavier: «Las transformaciones del sector público en las sociedades avanzadas. Del estado del bienestar al estado relacional», *PAPERS DE FORMACIÓ*, 1996, n.º 23, Diputació de Barcelona.
- MIDTTUN, Atle: «Policy making and the role of government realigning business, government and civil society. Emerging embedded relational governance beyond the (neo) liberal and welfare state models», *CORPORATE GOVERNANCE. THE INTERNATIONAL JOURNAL OF BUSINESS IN SOCIETY*, 2005, n.º 5 (3), pp. 159-174.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: «Documentos de trabajo de la I, II y III sesiones de trabajo del foro de expertos de RSE» (20/7/2005).
- MOON, Jeremy: «Government as a Driver of Corporate Social Responsibility: The UK in Comparative Perspective», *ICCSR RESEARCH PAPER SERIES*, n. 20-2004, The University of Nottingham, pp. 1-27.
- ROME, Nigel: «The Implications of national agendas for CSR». En: HABISCH, A.; JONKER, J., y SCHMIDPETER, R. (eds.): *Corporate Social Responsibility across Europe*, Berlin: Springer, 2005, pp. 317-333.
- UNIONCAMERE: *I modelli di responsabilità sociale nelle imprese italiane - Executive Summary*. 2003.



La acción empresarial para el Desarrollo Sostenible: clarificando algunos conceptos

Pablo Rodrigo Ramírez⁽¹⁾

pablo.rodrigo@esade.edu; prodrigo@uai.cl

Daniel Arenas Vives⁽²⁾

daniel.arenas@esade.edu

Sumario

1. Introducción
2. El concepto de desarrollo sostenible.
3. El Desarrollo Sostenible en la empresa: algunas confusiones conceptuales.
4. Hacia una sostenibilidad corporativa en línea con el desarrollo sostenible.
5. Discusiones y conclusiones.
6. Referencias.

RESUMEN

Este artículo busca contribuir a esclarecer cómo se insertan los desafíos que plantea el Desarrollo Sostenible en la empresa, derribando algunos mitos respecto a la sostenibilidad empresarial. Comienza con una revisión del concepto básico de DS, proponiéndose un criterio institucional para comprender la evolución del término, para luego analizar en qué aspectos se han producido las principales confusiones en el mundo empresarial al momento de abordar esta cuestión: como la reducción a gestión medioambiental o a acciones de RSE. Finalmente, el artículo defiende la necesidad de trascender el argumento de negocios y de eco-eficiencia, y la pertinencia de establecer cooperaciones inter-sectoriales para enfrentar los desafíos del DS.

(1) Ingeniero Comercial y Licenciado en Ciencias de la Administración, Universidad Adolfo Ibáñez-Chile. Candidato a Doctor en *Management Sciences*, ESADE Business School-URL. Investigador del Instituto de Innovación Social de ESADE-URL. Profesor Asociado Universidad Adolfo Ibáñez (Chile).

(2) PhD y Master of Arts por el Comité de Pensamiento Social de la Universidad de Chicago, Licenciado en Filosofía por la Universidad de Barcelona, y diploma de estudios de posgrado en *management* por ESADE. Profesor Asociado ESADE Business School-Universitat Ramon Llull. Director de Investigación del Instituto de Innovación Social de ESADE-URL.

**Palabras clave:**

Argumento natural, argumento de negocios, argumento social, desarrollo sostenible, gestión medioambiental corporativa, relaciones cooperativas inter-sectoriales, responsabilidad social empresarial, sostenibilidad corporativa.

ABSTRACT

This article aims at clarifying how the challenges posed by Sustainable Development can be integrated in the firm, tearing down some myths regarding corporate sustainability. It starts with a review of the basic concept of SD, proposing an institutional criterion to understand the evolution of the term. Later it analyzes which are the aspects where there has been most confusion for companies: such as the reduction of this issue to environmental management or to CSR actions. Finally, the article defends the need to go beyond the business case and eco-efficiency, and the adequacy to establish inter-sectorial cooperative initiatives to face the challenges of SD.

Key words:

Business case, corporate social responsibility, corporate sustainability, environmental management, inter-sectorial cooperative relations, natural case, social case, sustainable development.

1 INTRODUCCIÓN

Cuarenta años atrás, la expresión «Desarrollo Sostenible» (en adelante, DS) era poco menos que incomprensible. Hoy, sin embargo, no hay actor social que no declare su intención de actuar, en mayor o menor medida, de modo «sostenible». Lo más extraño es que las actuaciones así declaradas difieren ostensiblemente entre sí y difieren especialmente según el tipo de actor social que haga la declaración. Caben dos respuestas para tal fenómeno: o el parámetro para catalogar la «sostenibilidad» es poco exigente o en realidad el significado mismo del DS (y sus implicancias) no está del todo claro. Nosotros pensamos que parte del problema está en la segunda alternativa: difícilmente se puede ser exigente cuando no hay claridad conceptual.

Las empresas no escapan al fenómeno descrito. Comúnmente se escucha a directivos de empresas declarar que sus empresas actúan bajo parámetros de «sostenibilidad» por el hecho de realizar tal o cual acción medioambiental. Otros afirman ser sostenibles cuando se preocupan de sus grupos de interés (*stakeholders*) de manera continua y constante durante el tiempo. Sin embargo, esas posturas no corresponden siempre a los desafíos que impone el DS para la sociedad en general y para las empresas en particular, por lo que si bien esas acciones pueden ser de utilidad para la empresa, no está claro que sean sustantivas para acercarse a lo que se entiende por DS. La preocupación medioambiental no es necesariamente preocupación por el DS, así como realizar actividades de Responsabilidad Social Empresarial no significa siempre realizar acciones que lleven al DS.

Dada la confusión existente, este artículo busca contribuir a esclarecer cómo se inserta el DS en la empresa, derribando algunos mitos respecto a la sostenibilidad empresarial⁽³⁾. Así, el artículo comienza con una revisión del concepto básico de DS, proponiéndose un criterio institucional para comprender la evolución del término, para luego analizar en qué aspectos se han producido las principales confusiones de la empresa al momento de abordar esta cuestión. Finalmente, el artículo discute los alcances de la contribución de las empresas al DS, defen-

(3) Según la vigésima segunda edición del diccionario RAE, el término «sostenibilidad» (o «sustentabilidad», como comúnmente se utiliza en Latinoamérica) no existe en castellano, siendo una forzada adaptación del vocablo anglosajón *sustainability*. Con todo, el uso del término sostenibilidad se ha extendido para referirse al DS, lo que no es del todo inapropiado si se especifica el área o ámbito específico que se pretende sostener. Así, se pueden utilizar, por ejemplo, términos como «sostenibilidad medioambiental» o «sostenibilidad social».



diendo la necesidad de trascender el argumento de negocios y la necesidad de establecer cooperaciones inter-sectoriales para enfrentar los desafíos del DS.

2 EL CONCEPTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Debemos ser justos. Que la mayoría de los distintos estamentos de la sociedad, así como también los individuos, asocien el DS con temas medioambientales no es producto del azar. El término tiene justamente sus orígenes en la preocupación por el medioambiente que comienza a surgir en el mundo a principios de los 70'. Dos eventos marcan un antes y un después en la discusión medioambiental: la Cumbre de Estocolmo de Medioambiente Humano realizada en 1972 y a la publicación del libro «Los Límites del Crecimiento» por parte del Club de Roma, también en 1972. En mayor o menor medida, estos eventos elevan al debate mundial dos cuestiones: por un lado, el hecho que el estado del planeta realmente está deteriorándose a un ritmo alarmante y, por otro lado, que el causante de estos problemas es, principalmente, el sistema socio-económico imperante en el mundo (Cf. Meadows, 1972; Naciones Unidas, 1972).

Estudios posteriores han confirmado esas posturas. Se ha argumentado que el mundo ha crecido más en términos de población, producción industrial y consumo de combustibles fósiles desde la Segunda Guerra Mundial que en toda su historia, esperándose que para los próximos 40 años el ritmo de crecimiento sea aún superior. Para ello la economía debería crecer de cinco a diez veces solamente para continuar satisfaciendo las «necesidades básicas» de la población mundial (Hart, 1995). Sin embargo, parte de la dificultad estriba en que lo que las comunidades o países entienden por «necesidades básicas» de su población no es equivalente.

Efectivamente, desde hace algunos años se ha venido discutiendo el concepto de «huella ecológica» (*ecological footprint*), que se refiere al área de tierra productiva que permita proveer toda la cantidad de recursos materiales o energía que se necesitan en una comunidad y que al mismo tiempo sea capaz de absorber los residuos emitidos por la población (Wackernagel y Rees, 1996). Por lo general son las economías desarrolladas las que dejan una huella más grande en el mundo: se ha calculado que si todo el mundo viviera al ritmo de Estados Unidos, se necesitarían al menos tres planetas como la Tierra para soportar la población actual del mundo (Meadows, 1996).

Pero el problema medioambiental del planeta no es sólo un tema de producción y consumo. Algunos autores lo han clasificado como un «meta-problema», lo que significa que pertenece a un conjunto de grandes problemas—como la salud y la pobreza mundial—compuestos por varios factores y elementos comunes interconectados entre sí. Así, para dar con algún tipo de me-



dida que enderece uno de estos meta-problemas, necesariamente se debe atacar todo el conjunto o de lo contrario no se logran avances sustantivos (Roome, 2001; Roome y Bergin, 2006). Gran parte de los problemas de salud y alimentación a nivel mundial son una consecuencia directa de la destrucción del medioambiente (provocada en gran medida por los países industrializados), lo que fue reconocido por los gobiernos del mundo en el año 1992 en la Cumbre de la Tierra en Río impulsada por la ONU, veinte años después que el debate comenzara (Cf. Naciones Unidas, 1992).

De esta forma, no está nada claro que se pueda mantener en el tiempo un modelo de desarrollo que se siga basando en los parámetros seguidos al menos desde la Segunda Guerra Mundial y ya no es descabellado pensar que pueda llevar al colapso de nuestra sociedad. La historia muestra ejemplos de culturas que siguiendo un modelo de desarrollo menos intensivo en tecnología —pero bastante parecido en las variables clave— colapsaron de forma casi irremediable, como es el caso tan conocido de la cultura Rapa Nui en la Isla de Pascua⁽⁴⁾ (Pointing, 1991; Victor, 2006).

El DS es actualmente, por tanto, mucho más que un problema medioambiental: es un modelo social que, basándose en el respeto por el ecosistema, busca un nivel de crecimiento y progreso tal para la humanidad que se pueda sostener en el tiempo. Efectivamente, la definición más ampliamente reconocida y citada del término es la ofrecida en 1987 por la Comisión Brundtland, donde se establece que es aquel desarrollo que *«busca la satisfacción de las necesidades de la presente generación, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades»*⁽⁵⁾ (Brundtland, 1987, p. 8). La clave de esta definición está en la justicia y equidad intra e intergeneracional que supone, siendo esa la distinción más característica entre el DS y otros modelos de desarrollo.

Con el tiempo, especialmente durante la década de los 90', el concepto se siguió discutiendo y profundizando. Surgen así varios modelos de análisis, como el «Modelo de Stock de Capital del Banco Mundial» (Serageldin y Steer, 1994), el «Modelo de Prisma del DS» (Spangenberg y Boniot, 1998; Valentin y Spangenberg, 2000), el «Modelo del Prisma MAIN» (Kain, 2003) o el «Modelo de Huevo del DS» (Guijt y Mosiseev, 2001), que por motivos de espacio no podemos tratar ni siquiera en escorzo. En todo caso, el objetivo de estos modelos era estructurar los distintos componentes del DS de una manera tal que permitiera disponer de una herramienta práctica para la evaluación y análisis del

(4) Se debe precisar que si bien el factor medioambiental es una de las posibles causas de colapso de la sociedad, no debería ser considerado en forma aislada, sino a través de su interrelación con problemas de seguridad y del sistema político (Taylor y García Barrios, 1995).

(5) Traducción propia. Del original *«seeks to meet the needs of the present generations without compromising the ability of the future generations to meet their needs»*.



grado de DS en una determinada comunidad o un determinado proyecto y, de esa forma, tomar las acciones correctivas o preventivas necesarias.

Los investigadores pertenecientes al ámbito de la gestión de empresas no se quedaron atrás y también desarrollaron sus interpretaciones sobre el DS y sobre cómo la empresa debía responder a esos desafíos. Más allá de una u otra concepción respecto al término, la mayoría de estos investigadores coinciden en considerar el DS como un conjunto de desafíos harto complejos para una empresa, ya que involucran una serie de elementos interconectados que comúnmente no han formado parte de las preocupaciones empresariales. Algunos autores fueron más allá, planteando directamente que para enfrentar estos desafíos la empresa requiere de un cambio del paradigma técnico-económico bajo el cual opera (Cf. Post y Altman, 1992; Stead y Stead, 1994, Gladwin *et al.*, 1995; Shrivastava, 1995b; O’Riordan, 1995; Purser *et al.*, 1995; Stead y Stead, 2000).

Ya sea desde la perspectiva de los modelos de evaluación social mencionados o desde la perspectiva de los modelos de gestión empresarial, son al menos tres los aspectos o pilares básicos que entran en combinación para dar vida al concepto de DS: *la perspectiva económica*, que busca principalmente mantener un crecimiento sostenido de la economía que permita la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades humanas y den bienestar material a la población; *la perspectiva social*, que pretende fundamentalmente que todos los miembros de la sociedad tengan igualdad de oportunidades de acceso a los recursos y a las oportunidades; y, finalmente, *la perspectiva medioambiental*, que reclama que la actividad económica y humana no destruyan el medioambiente, permitiéndole mantener una capacidad regenerativa natural, ya que de lo contrario no existirá fuente para el crecimiento y desarrollo futuro.

Ahora bien, a pesar del reconocimiento general de estos tres pilares, muchas personas en posiciones de poder en la sociedad, así como algunos investigadores y no pocos hombres y mujeres de empresa, interpretan que el DS se puede lograr comprometiendo alguno de los pilares básicos descritos. Esto ha llevado al debate entre los conceptos de «sostenibilidad fuerte» y «sostenibilidad débil» (Daly y Cobb, 1989; Haughton y Hunter, 1994; Roseland, 1998). El primer concepto se refiere a que ninguno de los tres capitales correspondientes a los distintos pilares (capital económico, capital medioambiental y capital de la sociedad) puede ser disminuido para lograr el DS, mientras que el segundo concepto plantea que sí se puede modificar alguno de los capitales, siempre y cuando la suma total sea positiva. Esto quiere decir que desde una perspectiva de sostenibilidad débil sería lícito hacer un uso más que intensivo del medioambiente si los beneficios económicos y el bienestar de las personas aumentan en mayor proporción que el deterioro del medioambiente.



Finalmente, el nuevo siglo ha impuesto un nuevo giro en la discusión del DS. Efectivamente, dados los deficientes resultados en todos los indicadores (han aumentado la pobreza, los problemas de salud y el deterioro medioambiental), la Cumbre de Desarrollo Sostenible de Johannesburgo del 2002 realizó un llamado a «dejar de filosofar» respecto al término y pasar a las acciones concretas (Cf. Naciones Unidas, 2002), lo que ha comenzado a ser acatado por la mayoría de los gobiernos del mundo, las empresas y el ámbito académico. Ello se ha visto plasmado en una serie de acuerdos sellados a partir de ese momento (Scherr y Gregg, 2006). Lo anterior no deja de ser interesante, puesto que analizando la evolución hacia el término de DS desde sus inicios se ve que han sido las Naciones Unidas quien ha determinado el curso del debate. Se puede adoptar, pues, un «criterio institucional» para comprender cómo ha evolucionado el término (aunque en un principio no se hablara de este concepto), lo que es útil para clasificar las acciones que han realizado los distintos actores sociales al respecto. La Tabla 1 muestra dicha clasificación.

Tabla 1. PERÍODOS EN LA EVOLUCIÓN DEL DS (Elaboración propia)

Nombre propuesto para el período	Años	Evento diferenciador que marca el inicio del período	Orientación y características del período
Período de aproximación	??? - 1972	—	Existe una incipiente preocupación medioambiental por parte de algunos científicos, y se pueden encontrar publicaciones esporádicas en economía, biología y ciencias sociales que no logran impactar (en ese momento) a la opinión pública mundial.
Período de concienciación	1972 - 1983	Cumbre de Medioambiente Humano - Estocolmo	Se reconoce públicamente el deterioro del medioambiente debido a la actividad económica. Primeras publicaciones e investigaciones serias que demuestran la magnitud del problema. El tema se incluye en la agenda mundial de las instituciones.
Período de definición y teorización	1983 - 1992	Creación de la <i>World Commission on Environment and Development (WCED) o Brundtland Commission</i>	Durante este período, el tema se define como prioritario en la agenda mundial y se expande más allá de lo puramente medioambiental. Se comienza a utilizar el término DS para englobar todos esos aspectos y comienza la búsqueda de una definición universal del concepto para discutir sobre una misma base.
Período de la discusión y profundización	1992 - 2002	Cumbre de la Tierra - Río	Intentos de afinar el concepto de DS, estableciendo las distintas áreas de alcance. Investigaciones en todos los ámbitos del saber, pero especialmente en gestión empresarial, donde el tema irrumpe con fuerza. Surgen modelos conceptuales que buscan caracterizar el DS para poder encontrar soluciones a nivel de toda una comunidad. Surgimiento incipiente de algunas aplicaciones, especialmente a nivel industrial.
Período de aplicación	2002 - ???	Cumbre de DS - Johannesburgo	Búsqueda de acciones concretas para el DS a nivel mundial. Compromiso de los gobiernos y las industrias para contribuir al DS. Surgimiento incipiente de las alianzas intersectoriales como forma de enfrentar el problema. Las investigaciones realizadas en la etapa anterior se comienzan a aplicar. Los resultados están por verse.



Aparte de lo visto en esta evolución del debate sobre el DS, habría que considerar aquí una última opción que puede ir ganando adeptos: la que plantea James Lovelock, autor de la teoría Gaia, quien considera tan grave la amenaza del calentamiento global que ya no es posible proponer el DS como alternativa. Se habría llegado demasiado tarde. El concepto de DS (tanto en su versión débil como fuerte) se basaría en la visión de que la tierra está ahí para ser usada y explotada por la humanidad, y de que hay que trabajar para el progreso y la mejora de las condiciones de vida de las personas; una visión que podía ser inofensiva con una demografía y un desarrollo económico más bajo y que se ha vuelto altamente pernicioso en nuestro tiempo. Lo que habría que intentar pues sería una «marcha atrás sostenible» (*sustainable retreat*) (Lovelock, 2007). Está todavía por determinar si la percepción de alarma producida por las consecuencias del calentamiento global hará que se imponga esta concepción, que dejaría enterrado definitivamente el concepto de DS con su difícil equilibrio de los tres pilares. En todo caso, esta visión tiene la ventaja de que simplifica conceptualmente el objetivo a perseguir, pero aumenta muy significativamente la escala del reto a afrontar por los distintos actores sociales.

3 EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA EMPRESA: ALGUNAS CONFUSIONES CONCEPTUALES

Habiendo clarificado el concepto de DS y sus alcances, se puede pasar a comprender si las acciones de las empresas responden realmente a los desafíos que el término implica. La mayoría de las empresas, así como también las investigaciones académicas asociadas, han cometido principalmente dos tipos de confusiones:

- Establecer como respuesta al DS acciones medioambientales basadas fundamentalmente en rendimientos económicos.
- Emprender iniciativas de Responsabilidad Social Empresarial (de ahora en adelante, RSE) más que iniciativas tendientes a responder a los desafíos del DS.

Las empresas han mostrado una tendencia —ayudadas en gran parte por el mundo académico— a confundir las acciones tendientes a responder a los desafíos del DS con las estrategias medioambientales. Estas últimas forman parte de lo que se conoce como «gestión medioambiental corporativa» (*corporate environmental management*). Si bien existe una fuerte relación entre este último concepto y el DS, realizar una buena gestión medioambiental corporativa no implica necesariamente que se responde adecuadamente a los desafíos



del DS (Gladwin, 1992). Pese a que algunos investigadores han intentado distinguir ambos conceptos en la literatura académica de ciencias empresariales (Cf. Hall y Roome, 1996; Hart, 1995; Roome, 1998; Bansal, 2005; Roome y Bergin, 2006), la mayoría de las investigaciones no hacen una distinción entre la gestión medioambiental corporativa y el DS, llevando a errores en la interpretación de los términos y en las posteriores aplicaciones que se hagan a nivel empresarial.

No existe una razón clara para ese comportamiento empresarial y, peor aún, para la omisión (¡no queremos decir confusión!) por parte del mundo académico, pero todo parece indicar que se debe al hecho que las acciones medioambientales son bastante más simples de evaluar —y de esa forma relacionar con la generación de una ventaja competitiva medible a través de resultados económicos— que las acciones sociales que emprende la empresa. Efectivamente, la mayoría de los autores analizan las acciones medioambientales como estrictamente supeditadas en mayor o menor medida a los paradigmas económicos imperantes (Cf. Schmidheiny, 1992a-b; De Simone y Popoff, 1997; Elkington, 1997; Schaltegger y Sturm, 1998; Ludevid, 2002; Salzmann *et al.*, 2005). Esta postura que se basa eminentemente en la búsqueda de rendimientos económicos positivos para la acción tanto medioambiental como social, es lo que se ha conocido como el «argumento de negocios» (*business case*).

La preponderancia de este tipo de argumento, sin embargo, ha sido criticada porque limita la aplicación de algunas soluciones creativas y porque muchas veces tiene mínimas consideraciones de tipo ético (Fergus y Rowney, 2005). Efectivamente, el problema de guiarse exclusivamente por el paradigma económico imperante es, como lo señala Miralles (2004), que el mercado envía señales de corto plazo lo que lleva a las empresas a no incluir en sus sistemas de gestión el registro de externalidades negativas de medio o largo plazo, de modo que cuando se descubren los daños ambientales ya es muy tarde para reaccionar. Es más, se ha argumentado que la aparición de reportes de gestión para el DS que tratan de incluir no sólo los aspectos económicos, sino también los medioambientales y sociales (por ejemplo el TBL o el GRI⁽⁶⁾), no permite encontrar soluciones adecuadas a los retos que impone el DS, ya que están contruidos con el lenguaje de la racionalidad económica imperante (Fergus y Rowney, 2005).

(6) El *Triple Bottom Line* o TBL plantea que en los reportes finales de la organización no sólo se debe incluir un estado financiero, sino que también un estado social y medioambiental de modo que la organización sea (o muestre ser) económicamente viable, socialmente responsable y medioambientalmente sensible (Cf. Elkington, 1997). El GRI es un reporte de sostenibilidad elaborado en conjunto por la ONG *Coalition for Environmentally Responsible Economics* (CERES) y el *United Nations Environment Programme* (UNEP). A modo muy general, este reporte se basa en la evaluación del diálogo continuo que establece la empresa con sus distintos grupos de interés, con el objeto de ordenar las prioridades en temas de DS (Cf. GRI, 2002).



La segunda confusión importante que comenten las empresas y algunos investigadores es considerar como lo mismo (o al menos algo muy similar) las acciones que las empresas emprender en pro del DS y las acciones de RSE. Las empresas han intentado dar respuesta al DS a través de lo que se conoce como Sostenibilidad Corporativa (de ahora en adelante, SC), pero ya desde su propia definición este término es impreciso y, por ende, confuso. Efectivamente, una de las definiciones más conocidas es la de van Marrewijk y Werre (2003), quienes sostienen que la SC es la demostración por parte de la empresa a través de sus actividades y de su relación con sus grupos de interés (*stakeholders*) de la inclusión de la preocupación social y medioambiental. Como está planteada la definición, es bastante similar a lo que comúnmente se entiende por RSE y es por eso que algunos autores como Garriga y Melé (2004) han clasificado la SC como parte de la RSE.

Nosotros, sin embargo, pensamos que eso no es adecuado. Tal como sugiere Lozano (2006), la RSE actúa a un nivel más micro —lo que hacen las empresas—, en cambio la SC actúa a un nivel más macro al insertarse en los desafíos globales del DS que involucran a toda la sociedad. Esto lleva a un hecho muy descolante pero que pasa comúnmente desapercibido para las empresas, los tomadores de decisiones y algunos investigadores: una acción medioambiental o social implementada por una empresa puede llegar ser una adecuada medida de RSE, sin embargo no por ello aportar sustantivamente al DS. Es decir, puede incluir preocupaciones sociales y medioambientales y puede satisfacer a sus grupos de interés e incluso haberse realizado con su participación; pero, como vimos, el DS debe ser entendido como un meta-problema compuesto de varios problemas con múltiples factores interconectados, con lo que una acción aislada puede fácilmente caer en el vacío o tener incluso consecuencias no deseadas.

Por otra parte, tal como lo refleja la definición de DS elaborada por la Comisión Brundtland, una de las características más importantes de ese concepto es la equidad entre generaciones, por lo que una adecuada definición de SC debe necesariamente incluir esa perspectiva. Es por lo anterior que nos parece más adecuada la definición propuesta por Dyllick y Hockerts (2002), quienes plantean que la SC se debe entender como la satisfacción de las necesidades de los grupos de interés directos e indirectos de la compañía, sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades de los grupos de interés futuros. Con todo, creemos que todavía son necesarias algunas precisiones a esta definición.

Efectivamente, dado que el DS es un problema macro, en la SC los grupos de interés deben entenderse de la manera más amplia posible, lo que



significa no restringirlos a las clasificaciones basadas en determinadas características de los *stakeholders*, como la facilitada por Mitchell *et al.* (1997), según la cual un grupo de interés se conforma producto de la combinación entre el *poder* relativo que el grupo tenga para afectar a la empresa, la *legitimidad* de las demandas que efectúe, y la *urgencia* que tienen estas demandas ante la empresa en relación a otras. Una SC que realmente pretenda estar en línea con el DS debería trascender las visiones tradicionales de los grupos de interés, por muy útiles que sean, de modo que la empresa se vincule con los actores más representativos de cada uno de los distintos sectores de la sociedad.

Como resultado de estas dos confusiones —enfoque en lo medioambiental-económico y acciones más que nada de RSE centradas en *stakeholders* relevantes— los aportes reales a los desafíos del DS en las acciones emprendidas por las empresas han sido por lo general muy menores. Siguiendo en la línea de las confusiones, muchas empresas —basta visitar las páginas corporativas en Internet o sus memorias de sostenibilidad— han usado como gran estandarte de su compromiso con el DS su adecuación a los principios de la «eco-eficiencia». Esta se entiende como *el logro de las satisfacciones humanas y una alta calidad de vida a través de la entrega de bienes y servicios con precios competitivos, mientras progresivamente se reduce el impacto ecológico y el uso intensivo de los recursos a través del ciclo de vida hasta un nivel que esté al menos en línea con la capacidad de soporte de la Tierra*⁽⁷⁾ (De Simone y Popoff, 1997, pág. 8). Si bien la definición ésta es bastante amplia y esperanzadora, su aplicación ha sido acotada a los problemas puntuales que enfrenta una empresa, no estableciéndose a través de una planificación conjunta por parte de distintos estamentos de la sociedad. Es por eso que la *eco-eficiencia* ha sido criticada por diversos investigadores, especialmente por los llamados «economistas verdes», quienes han planteado que es ciertamente un criterio técnico que permite generar productos con un menor uso de energía y materiales, pero que no se saca nada con aplicar estas iniciativas si el impacto negativo absoluto creado por el crecimiento económico ocurre a una tasa más alta de lo que lo hace la mejora en la eficiencia ecológica de una empresa en particular o incluso de toda una industria (Ehrenfeld, 1998). Una vez más se reclama una visión más amplia del problema, para lo cual el «argumento de negocios», del que la *eco-eficiencia* forma parte, es insuficiente.

Un buen ejemplo de lo anterior lo constituye el desarrollo de los *bio-combustibles* que actualmente se están produciendo, entre otras materias primas,

(7) Traducción propia. Dado lo extenso de la definición, se ha alterado deliberadamente el orden gramatical, así como el uso de ciertas palabras, para poder darle una coherencia en castellano. Con todo, se trató de realizar una traducción lo más cercana al texto original.



con caña de azúcar. Si bien estos combustibles suponen un menor uso de combustibles fósiles, una mayor eficiencia energética y una reducción de las emisiones de CO₂, respondiendo en forma directa al problema medioambiental que puede generar una empresa, no está tan claro su aporte real a los desafíos globales del DS⁽⁸⁾, tanto en sus dimensiones medioambiental como social. Esto es así porque algunos países productores como Brasil están destinando una mayor cantidad de tierra a los cultivos de caña, lo que ha traído como consecuencias medioambientales una mayor destrucción del bosque tropical y el uso intensivo —mediante pesticidas o modificación genética de semillas— de los terrenos ya ocupados; como consecuencias sociales el desplazamiento de las comunidades indígenas o, al menos, una alteración de sus sistemas de vida; y, finalmente, no está claro que desde la perspectiva económica realmente sea beneficioso por cuanto el uso intensivo del terreno aumenta los costos de producción y, por otra parte, dependiendo de la intensidad de uso de la materia prima, se podría producir un alza el precio de la caña de azúcar (o, en otros casos, el maíz o el trigo, que también se usan como bio-combustibles), lo que afectaría a toda la población. Se podría producir una competencia en la demanda de estas materias primas entre los que las quieren emplear para conducir sus coches y los que las necesitan en sus dietas (Brown, 2006).

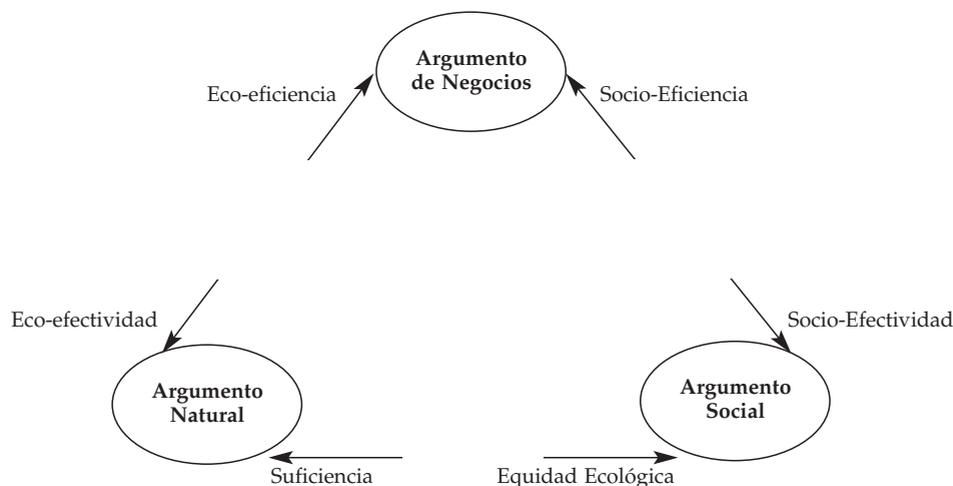
4 HACIA UNA SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA EN LÍNEA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Es así que han surgido muchas voces entre los investigadores en este campo que, reconociendo que las empresas siguen siendo entes económicos, consideran el «argumento de negocios» como muy limitado para explicar la acción que la empresa debe seguir para aportar al DS (Cf. Ehrenfeld, 1998; McDonough y Braungart, 1998; Hockerts, 1999; Dyllick y Hockerts, 2002; Figge y Hahn, 2004; Schor, 2005; Princen, 2005). Siguiendo esos planteamientos, se ha sugerido que al «argumento de negocios» para la SC se debe agregar lo que se conoce como «argumento natural» (*natural case*) y «argumento social» (*societal case*) (Dyllick y Hockerts, 2002). Este forma de ver la SC es totalmente coincidente con los modelos de DS planteados anteriormente, ya que implica que la empresa debe trabajar con tres capitales (económico, natural y social) para lograr la SC y así aportar al DS. Los tres capitales se relacionan de tal forma que todos se influyen mutuamente, siendo esa combinación de influencias mutuas la que arroja ciertos cri-

(8) Incluso sus efectos respecto a la reducción de contaminantes y eficiencia energética han sido discutidos en el mundo científico (Cf. BBC Mundo.com (2007), Bio-combustibles: ¿Opción viable?, en http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/science/newsid_6430000/6430453.stm)

terios o preocupaciones —muchas veces contrapuestos— de acción (ver Figura 1).

Figura 1. LOS CRITERIOS PARA LA SC



FUENTE: Dillick y Hockerts, 2004.

La combinación correcta de esos criterios (es decir sin sacrificar uno por otro) lleva a que una empresa sea sostenible («sostenibilidad fuerte») tanto en términos económicos, como sociales y medioambientales (Cf. Dyllick y Hockerts, 2002). La Tabla 2 muestra cómo se generan y qué implican los distintos criterios resultantes (y los autores principales que los han argumentado).

Tabla 2. CRITERIOS PARA ALCANZAR LA SC

Tipo argumento	Relación	Criterio	Explicación	Investigadores relevantes
Argumento de Negocios	Capital Natural supeditado a Capital Económico	Eco-eficiencia	El valor económico agregado en una empresa en relación al impacto ecológico agregado de sus operaciones.	DeSimone y Popoff, 1997; Schaltegger y Sturm, 1998; Ludevid, 2000; Salzmann <i>et al.</i> , 2005
	Capital Social supeditado a Capital Económico	Socio-eficiencia	Es la relación que existe entre el valor agregado por una empresa y el impacto social (positivo o negativo) que provoca.	Hockerts, 1999; Dyllick y Hockerts, 2002; Figge y Hahn, 2004
	Capital Económico supeditado a Capital Natural	Eco-efectividad	Se busca una criterio absoluto respecto al impacto total de una industria en el ecosistema: si bien un proceso específico puede ser menos intensivo en el uso recursos naturales, a nivel global la tasa de crecimiento del consumo puede ser más alta que la tasa de mejora de la productividad de la industria.	McDonough y Braungart, 1998; Ehrenfeld, 1998; Dyllick y Hockerts, 2002
Argumento Natural	Capital Social supeditado a Capital Natural	Suficiencia	Se refiere a que las necesidades deberían ser satisfechas de una manera simple: evitar el consumismo y no presionar a la industria a hacer un uso intensivo de recursos para poder satisfacer necesidades cada vez más complejas. En este sentido se deben cambiar los patrones de consumo actuales a nivel global.	Schumacher, 2001 [1973]; Eckersley, 1992; Gladwin <i>et al.</i> , 1995; Cohen y Murphy, 2001; Dyllick y Hockerts, 2002; Schor, 2005; Princen, 2005; Fuchs y Lorek, 2005; Cohen, 2006
	Capital Económico supeditado a Capital Social	Socio-efectividad	Se debe analizar el impacto social total (y no relativo a un área o comunidad específica) que provoca la gestión de la empresa, ya que el crecimiento económico no lleva automáticamente al mejoramiento de la vida de las personas y de los países.	Max-Neef, 1992; Sacks, 1992; Adams, 1993; Dyllick y Hockerts, 2002.
Argumento Social	Capital Natural supeditado a Capital Social	Equidad Ecológica	El capital natural se consume hoy, pero el daño lo recibirán las generaciones futuras: el desafío es identificar las maneras respecto a cómo hacer equitativo el uso de ese capital natural entre generaciones.	Brundtland, 1987; Eckersley, 1992; Estes, 1993; Löff, 2000; Dillyck y Hockerts, 2002; Keiner, 2004

FUENTE: Elaboración propia, basado en Dyllick y Hockerts, 2002.



5 DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Pese a que hoy en día muchas empresas realizan adecuados programas de RSE, no necesariamente esas acciones responden a los desafíos del DS. Este último concepto es altamente complejo y hasta el día de hoy no existen modelos teóricos que permitan explicar satisfactoriamente cómo las empresas pueden responder adecuadamente a estos desafíos. Se han dado algunas opciones en la literatura (Cf. Hart, 1995; Shrivastava, 1995a), pero siempre han estado enfocados más hacia un aspecto —por ejemplo, el medioambiental— o han omitido otro, y han quedado así desligados y troceados los distintos componentes de lo era un todo, según las diferentes definiciones de DS.

La contribución de las empresas al DS debería hacerse a través de lo que se ha bautizado como SC (aunque la expresión se presta a confusiones). Pero lograr un elevado nivel de SC bajo la definición que hemos propuesto basada en los criterios establecidos por Dyllyck y Hockerts (2002) no parece tarea fácil. Por un lado implica necesariamente que la empresa vaya más allá de lo que está acostumbrada a hacer y, así, muchas de las acciones que se le exigen sobrepasan su poder real de acción y control. Por ejemplo, ¿es realmente responsabilidad de la empresa que la población mundial crezca a una tasa exponencial y, por tanto, las medidas que las empresas tomen en cuanto a *eco-eficiencia* no sean del todo adecuadas para revertir la situación medioambiental a nivel mundial? Shrivastava (1995a) sugiere que no es responsabilidad de la empresa, pero que dado el entorno organizacional actual, una empresa no puede eludir estos desafíos. Pero quedaría por determinar qué debe hacer, cómo y con quién.

En este sentido, siguiendo el argumento por el cual la SC actuaría a un nivel más macro que la RSE, integrando no sólo las perspectivas de los grupos de interés, sino la acción conjunta de los distintos actores sociales, la única forma de aportar realmente a los desafíos del DS sería con una coordinación entre empresa y otros organismos a nivel nacional o supranacional. Para que una SC contribuya al DS debe, por tanto, basarse en las relaciones cooperativas entre distintos actores sociales.

Esta puede ser una manera de entender la diferencia entre RSE y SC: mientras la RSE se centra normalmente en la relación de la empresa con sus grupos de interés (podríamos entrar al debate de quién o qué es un grupo de interés relevante para la empresa, pero eso bien merece otro artículo), los cuales directa o indirectamente se vinculan con su actividad empresarial, la SC debería trascender esa visión e implicar soluciones coordinadas con todos los actores sociales que no responden solamente a los objetivos de la empresa, sino de



toda la sociedad e incluso en generaciones que aún no han nacido. Así proponemos una definición alternativa de SC que refleje esa necesaria visión más allá de lo medioambiental-económico y enfocada en las relaciones entre distintos actores sociales para responder adecuadamente al DS.

Sostenibilidad Corporativa es la preocupación por parte de la empresa de los efectos que su acción directa e indirecta provoca en la economía, la naturaleza y la organización social de una determinada comunidad, reflejada en el diálogo constante y *la colaboración estrecha con los distintos actores sociales* para la búsqueda de soluciones tanto dentro como más allá de su ámbito particular de negocios a los desafíos globales que el Desarrollo Sostenible impone.

Serán, pues, las relaciones cooperativas con otros actores sociales las que le permitirán a la empresa agregar a su lógica —y natural— visión técnico-económica, una visión más holística. Serán las relaciones con Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Estados y organismos internacionales las que permitirán a la empresa incorporar en su gestión nuevos paradigmas o perspectivas que en solitario es bastante poco probable que incluya. Serán las relaciones cooperativas las que permitirán a la empresa contribuir efectivamente al DS. Sin embargo, pese al llamado explícito de las Naciones Unidas en el 2002 a establecer relaciones cooperativas para el DS (Cf. Oberthür, 2002; Scherr y Gregg, 2006), tanto en las mejores elaboraciones conceptuales de la SC (Figura 1, Tabla 2) así como en los propios actores sociales, no parece todavía suficientemente arraigada la convicción de esta necesidad de colaboración intersectorial.

Es por lo anterior que la investigación de las cooperaciones inter-sectoriales para promover el DS está en un estado embrionario aún, por lo que se necesitan con urgencia más estudios sobre este tema, especialmente de modelos que permitan comprender cómo alinear los objetivos del DS con los distintos objetivos —muchas veces contrapuestos— de los actores sociales involucrados.

6 REFERENCIAS

- ADAMS, N. *World's apart: The north/south divide and the international system*. Londres: Zed Books, 1993.
- BANSAL, P. «Evolving Sustainability: A Longitudinal Study of Corporate Sustainable Development». *Strategic Management Journal*, 2005, Vol. 26, pp. 197-218.
- BROWN, L. R. *Plan B 2.0. Rescuing a Planet under Stress and a Civilization in Trouble*. New York: W.W. Norton & Company, 2006.



- BRUNDTLAND, G. H. *Our Common Future: The World Commission on Environment and Development*. Oxford: Oxford University Press, 1987.
- COHEN, M., y J. MURPHY (Eds.). *Exploring sustainable consumption: environmental policy and the social sciences*. Nueva York: Elsevier, 2001.
- «Sustainable Consumption Research as Democratic Expertise». *Journal of Consumer Policy*, 2006, Vol. 29, n.º 1, pp. 66-77.
- DALY, H., y J. COBB. *For the Common Good: Redirecting the Economy Towards Community, the Environment and a Sustainable Future*. Londres: Green Print, 1989.
- DE SIMONE, L., y F. POPOFF. *Eco-efficiency: the Business Link to Sustainable Development*. Cambridge: The MIT Press, 1997.
- DYLLICK, T., y K. HOCKERTS. «Beyond the Business Case for Corporate Sustainability». *Business Strategy and the Environment*, 2002, Vol. 11, n.º 2, pp. 130-141.
- ECKERSLEY, R. *Environmentalism and Political Theory*. Londres: UCL Press, 1992.
- EHRENFELD, J. R. «Colorless Green Ideas Sleep Furiously: Is the Emergence of “Sustainable” Practices Meaningful? Reflections». *The SoL Journal*, 1998, Vol. 1, n.º 4, pp. 34-47.
- ELKINGTON, J. *Cannibals With Forks: The Triple Bottom Line of the 21st Century Business*. Oxford: Capstone, 1997.
- ESTES, R. «Toward Sustainable Development: From Theory to Praxis». *Social Development Issues*, 1993, Vol. 15, n.º 3, pp. 1-29.
- FERGUS, A., y J. ROWNEY. «Sustainable Development: Epistemological Frameworks & an Ethic of Choice». *Journal of Business Ethics*, 2005, Vol. 57, n.º 2, pp. 197-205.
- FIGGE, F., y T. HAHN. «Sustainable value added - measuring corporate contributions to sustainability». *Ecological Economics*, 2004, Vol. 48, n.º 2, pp. 173-187.
- FUCHS, D. A., y S. LOREK. «Sustainable Consumption Governance: A History of Promises and Failures». *Journal of Consumer Policy*, 2005, Vol. 28, n.º 3, pp. 261-288.
- GARRIGA, E., y D. MELÉ. «Corporate Social Responsibility Theories: Mapping the Territory». *Journal of Business Ethics*, 2004, Vol. 53, n.º 1, pp. 51-71.
- GLADWIN, T. N. «The meaning of greening: a plea for organizational theory». En FISCHER, K., y J. SCHOT (Eds.). *Environmental Strategies for Industry*. Washington DC: Islands Press, 1993 pp. 37-62.
- J. J. KENNELLY, y T. S. KRAUSE. «Shifting Paradigms for Sustainable Development: Implications for Management Theory and Research». *Academy of Management Review*, 1995, Vol. 20, n.º 4, pp. 874-904.
- GRI. *Sustainability Reporting Guidelines*. Boston: Global Reporting Initiative, Interim Secretariat, 2002. (http://www.globalreporting.org/guidelines/2002/gri_2002_guidelines.pdf)



- GUIJT, I., y A. MOISEEV. *Conjunto de Herramientas para La Evaluación de la Sostenibilidad*. Suiza y Cambridge, UK: UICN, 2001.
- HALL, S., y N. ROOME. «Strategic choices and sustainable strategies». En K. GROENEWEGEN, *et al.* (Eds.), *The Greening of Industry Resource Guide and Bibliography*. Washington DC: Island Press, 1996, pp. 9-36.
- HART, S. L. «A natural-resource-based view of the firm». *Academy of Management Review*, 1995, Vol. 20, n.º 4, pp. 986-1014.
- HAUGHTON, G., y C. HUNTER. *Sustainable Cities*. Londres: Kingsley, 1994.
- HOCKERTS, K. «The sustainability radar - a tool for the innovation of sustainable products and services». *Greener Management International*, 1999, Vol. 25, pp. 29-49.
- KAIN, J. H. *Sociotechnical Knowledge: an operationalized approach to localized infrastructure planning and sustainable urban development*. Tesis Doctoral, Chalmers University of Technology, Gothenburg, Suecia, 2003.
- KEINER, M. «Re-emphasizing sustainable development - The Concept of Evolutionability». *Environment, Development and Sustainability*, 2004, Vol. 6, n.º 4, pp. 379-392.
- LEFF, E. *Ecología y Capital: Racionalidad Ambiental, Democracia Participativa y Desarrollo Sustentable*. México: Siglo XXI, 1994.
- LOVELOCK, J. *The Revenge of Gaia. Why the Earth is Fighting Back-and How We Can Still Save Humanity*. London: Penguin Books, 2007.
- LOZANO, J. «De la Responsabilidad Social de la Empresa (RSE) a la Empresa Responsable y Sostenible (ERS)». *Papeles de Economía Española*, 2006, n.º 108, pp. 40-61.
- LUDEVID, M. *La Gestión Ambiental de la Empresa*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A., 2000.
- MAX-NEEF, M. *From the outside looking in: Experiences in «barefoot economics»*. Londres: Zed Books, 1992.
- MCDONOUGH, W., y M. BRAUNGART. «The next industrial revolution». *The Atlantic Monthly*, 1998, Vol. 282, n.º 4, pp. 82-92.
- MEADOWS, D. H. «Our footprints Are Treading Too Much Earth». *Charleston (S.C.) Gazette*, April 1, 1996.
- D. L. MEADOWS, J. RANDERS y W. W. BEHRENS. *The Limits to Growth: A Report to the Club of Rome's Project on the Predicament of Mankind*. Nueva York: Universe Books, 1972.
- MIRALLES, J. «La empresa como organización: empresa y sociedad», en P. BELTRÁN DE HEREDIA (Coord.). *Ética y Actividad Empresarial*. Madrid: Minerva Ediciones, 2004, pp. 33-61.
- MITCHELL, R. K.; B. R. AGLE, y D. J. WOOD. «Toward a theory of stakeholder identification and salience: defining the principle of who and what really counts». *Academy of Management Review*, 1997, Vol. 22, n.º 4, pp. 853-886.



- NACIONES UNIDAS. *Declaración de Río*, 1992. (Disponible en <http://www.un.org/esa/sustdev/documents/agenda21/spanish/riodeclaration.htm>)
- NACIONES UNIDAS. *Reportaje Principal Cumbre de Johannesburgo*, 2002. (Disponible en http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/feature_story41.htm)
- O'RIORDAN, T. «Frameworks for choice: core beliefs and the environment». *Environment*, 1995, Vol. 37, n.º 8, pp. 25-29.
- OBERTHÜR, S. «Clustering of Multilateral Environmental Agreements: Potentials and limitations». *International Environmental Agreements: Politics, Economics and Law*, 2002, Vol. 2, n.º 4, pp. 317-340.
- POINTING, C. *A Green History of the World: The Environment and the Collapse of Great Civilizations*. Nueva York: Penguin Books, 1991.
- POST, J. E., y B. W. ALTMAN. «Models for Corporate Greening: How Corporate Social Policy and Organizational Learning Inform Leading-edge Environmental Management», en POST, J. (Ed.). *Research in Corporate Social Policy and Performance*. Greenwich, CT: JAI Press, 1992, pp. 3-29.
- PRINCEN, T. *The Logic of Sufficiency*. Cambridge: The MIT Press, 2005.
- PURSER, R. E.; P. CHANGKIL, y A. MONTUORI. «Limits to Anthropocentrism: Toward and Ecocentric Organization Paradigm?». *Academy of Management Review*, 1995, Vol. 20, n.º 4, pp. 1053-1089.
- ROOME, N. «Conclusion: implications for management practice, education and research», en N. ROOME (Ed.). *Sustainability Strategies for Industry*. Washington DC: Islands Press, 1998.
- «Conceptualizing and studying the contribution of networks in environmental management and sustainable development». *Business Strategy and the Environment*, 2001, Vol. 10, n.º 2, pp. 69-76.
- ROOME, N., y R. BERGIN. «Sustainable development in an industrial enterprise: the case of Ontario Hydro». *Business Process Management Journal*, 2006, Vol. 12, n.º 6, pp. 696-721.
- ROSELAND, M. *Towards Sustainable Communities: Resources for Citizens and their Governments*. Gabriola Island, BC-Canadá: New Society, 1998.
- SACKS, W. *The development dictionary: A guide to knowledge as power*. Londres: Zed Books, 1992.
- SALZMANN, O.; A. IONESCU-SOMERS, y U. STEGER. «The Business Case for Corporate Sustainability: Literature Review and Research Options». *European Management Journal*, 2005, Vol. 23, n.º 1, pp. 27-36.
- SCHALTEGGER, S., y A. STURM. *Eco-efficiency by eco-controlling*. Zürich: VDF, 1998.



- SCHERR, S. J., y R. J. GREGG. «Johannesburg and Beyond: The 2002 World Summit on Sustainable Development and the Rise of Partnerships». *Georgetown International Environmental Law Review*, 2006, Vol. 18, n.º 3, pp. 425-463.
- SCHMIDHEINY, S. «The business logic of sustainable development». *Columbia Journal of World Business*, 1992(a), Vol. 27, n.º _, pp. 19-24.
- *Changing course*. Cambridge, MA: MIT Press, 1992(b).
- SCHOR, J. «Sustainable consumption and worktime reduction». *Journal of Industrial Ecology*, 2005, Vol. 9, n.º 1-2, pp. 37-50.
- SCHUMACHER, E. F. *Lo pequeño es hermoso*. Madrid: H. Blume Ediciones, 2001 (original 1973), 9.ª Edición.
- SERAGELDIN, I., y A. STEER. *Making Development Sustainable, from Concept to Action*. Washington DC: World Bank - ESD, 1994.
- SHRIVASTAVA, P. «The role of corporations in achieving ecological sustainability». *Academy of Management Review*, 1995(a), Vol. 20, n.º 4, pp. 936-960.
- «Ecocentric Management for a Risk Society». *Academy of Management Review*, 1995(b), Vol. 20, n.º 1, pp. 118-137.
- SPANGENBERG, J., y O. BONNIOT. Sustainability indicators: a compass on the road towards sustainability». *Wuppertal Paper*, 1998, n.º 81. Wuppertal Institute for Climate, Environment and Energy.
- STEAD, J. G., y W. E. STEAD. «Eco-Enterprise Strategy: Standing for Sustainability». *Journal of Business Ethics*, 2000, Vol. 24, n.º 4, pp. 313-329.
- STEAD, W. E., y J. G. STEAD. «Can Humankind Change the Economic Myth? Paradigm Shifts Necessary for Ecologically Sustainable Business». *Journal of Organizational Change Management*, 1994, Vol. 7, n.º 4, pp. 15-31.
- TAYLOR, P., y R. GARCÍA BARRIOS. «The social analysis of ecological change: from systems to intersecting processes». *Social Science Information*, 1995, Vol. 34, n.º 1, pp. 15-24.
- VALENTIN, A., y J. SPANGENBERG. «A guide to community sustainability». *Environmental Impact Assessment Review*, 2000, Vol. 20, n.º 3, pp. 381-392.
- VAN MARREWIJK, M., y M. WERRE. «Multiple Levels of Corporate Sustainability». *Journal of Business Ethics*, 2003, Vol. 44, n.º 2, pp. 107-120.
- VICTOR, D. G. «Recovering sustainable development». *Foreign Affairs*, 2006, Vol. 85, n.º 1, pp. 91-103.
- WACKERNAGEL, M., y W. REES. *Our Ecological Footprint*. Gabriola Island, BC-Canadá: New Society Publishers, 1996.



El desarrollo de la inversión socialmente responsable en España

María Rosario Balaguer Franch⁽¹⁾

rbalague@cofin.uji.es

Sumario

1. Introducción. 2. Estructura y Metodología de los Fondos de Inversión Socialmente Responsables.
3. Estrategias de la Inversión Socialmente Responsable. 4. Las Tendencias de la Inversión Socialmente Responsable en los Mercados Financieros Internacionales. 4.1. La Rentabilidad de los Fondos de Inversión Socialmente Responsables. 4.2. Rating Social e Índices financieros Socialmente Responsables.
5. La Inversión Socialmente Responsable en España. 5.1. Evolución y Situación Actual.
- 5.2. Retos para el Desarrollo de la Inversión Socialmente Responsable en el Mercado Financiero Español.
6. Conclusiones. 7. Bibliografía.

RESUMEN

La Inversión Socialmente Responsable (ISR) es un concepto muy amplio que tiene su origen en la década de 1960 en Estados Unidos y hace referencia a diferentes prácticas de inversión que consideran no sólo los aspectos financieros, sino también los criterios sociales y medioambientales. Actualmente, en los mercados financieros internacionales, la ISR está considerada uno de los tipos de inversión más dinámicos e innovadores de la industria de los fondos de inversión. En España, los primeros fondos de inversión socialmente responsables aparecen a finales de los noventa; sin embargo, a lo largo de estos años, la ISR no ha alcanzado los niveles de desarrollo de otros países europeos, y es todavía un mercado incipiente. La presente investigación tiene como objetivo realizar una aportación constructiva al debate y análisis sobre la ISR, con el fin de evidenciar las características, así como el desarrollo de esta tipología de inversión en el mundo, con especial detalle al mercado financiero español.

(1) Doctora en Gestión Empresarial. Profesora Colaboradora Departamento de Finanzas y Contabilidad. Universitat Jaume I.



Palabras clave:

Inversión socialmente responsable, criterios de preselección, responsabilidad social, rentabilidad, activismo de los accionistas.

ABSTRACT

Socially Responsible Investment (SRI) has its origin in the decade of 1960 in the United States and refers to various investment practices of investment that take into account not only financial, but also social and environmental aspects. At present, on the international financial markets, SRI is considered to be one of the most dynamic and innovative types of investment in the investment funds industry. In Spain, the first SRI funds were created at the end of ninetieth. However, the development of SRI in the Spanish financial market has not experienced the high levels of development seen in other European. In this paper, the aim is to make a constructive contribution to the debate and analysis on the SRI, in order to analyse the characteristics, as well as the development of this typology of investment in the world, with special detail to the Spanish financial market.

Key words:

Socially responsible investment, ethical screening, corporate social responsibility, performance, shareholder activism.

1 INTRODUCCIÓN

Bajo el concepto de Inversión Socialmente Responsable (ISR) se engloba una filosofía de inversión que incorpora a los tradicionales criterios financieros, criterios sociales y medioambientales, permitiendo a los inversores combinar los objetivos económicos con sus valores sociales, vinculados a ámbitos de justicia social, desarrollo económico, paz y medio ambiente (UKSIF, 1991). Se trata pues, de actuar en el marco financiero con criterios de responsabilidad social (RSE). Este principio de RSE puede ser aplicado a diferentes instrumentos financieros, desde cuentas corrientes y depósitos de ahorro solidarios, hasta microcréditos; sin embargo, actualmente el producto de ISR más desarrollado son los fondos de inversión socialmente responsables (fondos ISR) y también los fondos de pensiones.

En las primeras etapas de desarrollo de la ISR, durante las décadas de los años setenta y ochenta, los fondos ISR se concebían a partir de criterios negativos de preselección, dando lugar a los *fondos ISR de primera generación*. Esto significaba que se incluían sobre todo criterios de preselección negativa basados muchas veces en valores morales (por ejemplo, la exclusión de la industria del alcohol, de la pornografía o del juego) para seleccionar la cartera de inversión. Puede afirmarse que así nacieron la mayoría de los primeros fondos ISR como el *Stewardship Fund* en el Reino Unido o el *Pax World Fund* en Estados Unidos.

No obstante, la evolución de la ISR condujo a la idea de considerar nuevos criterios de selección de empresas. Así, mientras que, en sus orígenes la ISR tuvo una motivación básicamente moral, ideológica o social y se centró en el boicot o la exclusión de determinados sectores industriales de las carteras de inversión, con el tiempo, la ISR se ha reconducido de una idea negativa (de considerar la exclusión de empresas) a otra más positiva, que apuesta por la inclusión de empresas «modélicas» en sus carteras, son los llamados *fondos ISR de segunda generación*. En los últimos años, la nueva corriente que se va imponiendo y que, desde una visión más financiera y con perspectiva a largo plazo, podríamos denominar *inversión sostenible*, trata de incorporar de forma integrada criterios económicos, medioambientales y sociales en la evaluación de las carteras financieras, invirtiendo en las mejores empresas de cada sector, es la técnica *best in class*, y se conoce como *fondos ISR de tercera generación*. También, bajo este enfoque de la ISR se incluyen hoy inversiones que, sin discrimi-



nar positiva o negativamente la cartera, tienen como fin mantener un diálogo con las compañías en las que invierten acerca de su impacto social y medioambiental, tratando de influir en su comportamiento, llegando incluso a ejercer un activismo accionarial, y haciendo uso de los derechos de voto en las juntas anuales de accionistas⁽²⁾.

Actualmente, la ISR está considerada uno de los tipos de inversión más dinámicos e innovadores de la industria de los fondos de inversión. Estados Unidos es el país donde el mercado de la ISR está más consolidado. Según datos del *Social Investment Forum-SIF* (2006) a finales del 2005, casi uno de cada diez dólares invertidos por las instituciones de inversión de fondos en Estados Unidos cuentan con algún criterio de preselección de la cartera relacionado con la ISR. Durante el período 1995-2005, este producto ha sido el que ha experimentado un mayor incremento en cuanto al volumen de capital invertido: de 12.000 millones de dólares en 1995 a 179.000 millones de dólares en 2005 (SIF, 2006).

Europa pese que sigue en la distancia a Estados Unidos en cuanto a cifra de activos cuenta con un mercado de ISR cada vez más maduro. A finales de junio de 2005, había invertidos en Europa 24.127 millones de euros, mientras que un año antes, el capital total gestionado ascendía a 19.034 millones de euros (Avanzi Research, 2005). Por tanto, entre junio de 2004 y junio de 2005 se ha dado un incremento del 27%. El Reino Unido mantiene el liderazgo de la ISR en Europa, con un 19% de los fondos ISR y un 33,15% de los activos invertidos, que corresponde a 7.999 millones de euros.

Sin embargo, frente a los datos que confirman el crecimiento de los fondos ISR en distintos países europeos, destaca el escaso desarrollo de la ISR en España. El panorama español de la ISR cuenta con una limitada gama de productos, sobre todo en comparación con el mayor desarrollo que este sector ha tenido en otros países de Europa. En este artículo reflexionamos sobre las características y el desarrollo de la ISR en el mundo, con especial detalle a nuestro país, a partir del análisis de los fondos ISR.

2 ESTRUCTURA Y METODOLOGÍA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLES

Un fondo ISR es una institución de inversión colectiva (IIC) que introduce, explícitamente, criterios de preselección en las actuaciones empresariales a

(2) Además, de los fondos ISR de primera, segunda y tercera generación, existe una cuarta categoría, los *fondos ISR de cuarta generación*, que se caracterizan porque profundizan en los de tercera generación, pero les añaden una nueva dimensión que incluye evaluación, transparencia y procesos de *accountability*. Para las empresas que se incorporan a esta cuarta generación, resulta fundamental establecer mecanismos de validación y de comunicación con los *stakeholders*.



partir de valores éticos y de RSE. Para ello, se establece una metodología en cuanto a la preselección de las empresas que forman parte de las carteras de inversión, que no se limita exclusivamente a los criterios y técnicas económico-financieros, sino que incluye una preselección de la cartera de inversiones desde unos parámetros éticos y socialmente responsables. Por tanto, los elementos que incorpora un fondo ISR son los siguientes (Lozano y Albareda, 2001):

- 1) *Política de inversión ética y con responsabilidad social*, es el documento que define los criterios éticos, sociales y medioambientales que forman parte de la política de inversión de RSE de cada fondo (se conoce también como *ideario ético*). Esta información debe quedar recogida en el Folleto del fondo.
- 2) *Preselección del catálogo o universo de valores invertibles*, a partir de la definición de estos criterios de RSE se establecen los mecanismos de investigación sobre las empresas que forman parte de los mercados de valores.

La metodología para la selección de empresas se desarrolla a partir de los filtros de selección o *ethical screening* y se articula en criterios negativos⁽³⁾, que excluyen determinadas inversiones y criterios positivos⁽⁴⁾, cuya finalidad es seleccionar aquellas con mejor comportamiento en términos de RSE. Los criterios utilizados en la aplicación del filtro ético suelen estar basados en acuerdos internacionales (OIT, OCDE, ONU y mejores prácticas).

De acuerdo con esta investigación, las empresas que encajan en los parámetros establecidos son incorporadas en el catálogo o universo de valores invertibles. A partir de éste, y bajo unos criterios económico-financieros, los gestores del fondo elaborarán la cartera de inversión.

- 3) *Equipos de investigación ética*, se encargan de analizar el comportamiento de las empresas presentes en el mercado de valores, y su objetivo es elaborar un informe sobre las actividades y los comportamientos empresariales vinculados a los criterios escogidos en las políticas de RSE de cada fondo. Pueden estar integrados en la propia gestora o ser externos a ellas.

(3) Los criterios negativos definen los mínimos que debe cumplir una empresa para ser aceptada. Dentro del grupo de criterios negativos destacan aquellos que se corresponden con lo generalmente rechazable por la sociedad (armamento, drogas, pornografía infantil,...) u otros más controvertidos que responden a requerimientos de un grupo social importante (energía nuclear, tabaco, experimentación con animales,...).

(4) Las empresas que superen el primer filtro de criterios excluyentes son nuevamente examinadas con el objetivo de seleccionar aquellas que dentro de sus diferentes sectores y mercados estén teniendo una mejor actuación en el campo de la RSE. La adopción de políticas de protección medioambiental, la transparencia en la información, la formación de los trabajadores o el gobierno corporativo son algunos de los criterios positivos más utilizados.



- 4) *Institución de Control (Comisión Ética)*, su objetivo es garantizar y verificar que la gestión de los fondos ISR se realiza de forma coherente con los criterios establecidos en cada uno de ellos; son, por tanto, un aval para los partícipes. Esta institución debe ser independiente de la gestora. Suele estar formada por expertos en el campo de la ética empresarial, miembros de la comunidad académica u ONGs.

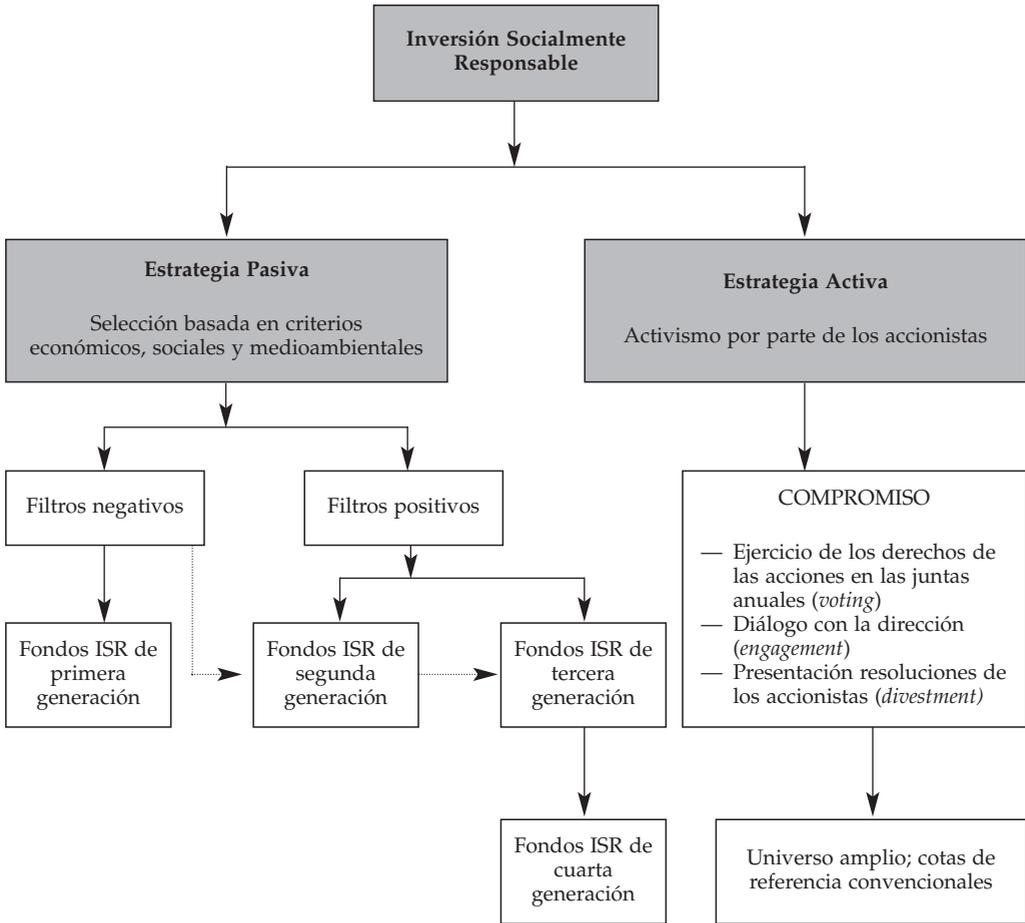
Por tanto, el elemento diferenciador y fundamental de los fondos ISR radica en la selección de la cartera de inversión conforme a criterios no sólo de rentabilidad económica, sino también social y medioambiental. Así pues, todos los fondos ISR tienen como núcleo principal el formado por los diferentes filtros aplicados a la hora de seleccionar las inversiones, que dependen a su vez del número y el alcance de los criterios de RSE seleccionados.

3 ESTRATEGIAS DE LA INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE

Actualmente, existen varias estrategias para poner en práctica la ISR, que van desde los sistemas de preselección negativa y positiva de productos de inversión a partir de criterios de RSE (estrategia pasiva), al «compromiso» con las compañías para fomentar que éstas mejoren su rendimiento social y medioambiental (estrategia activa). Este segundo enfoque de la ISR se conoce como *activismo accionario* (*shareholder activism* o *advocacy*) y permite una mayor relación con las empresas por parte de los inversores (Lewis *et al.*, 1998; Statman, 2000). Se trata de la acción de los accionistas socialmente responsables que actúan, utilizando sus derechos como accionistas, para influir en las decisiones empresariales a favor de políticas de RSE de la empresa. En este caso, los inversores, como accionistas ejercen su derecho a voto e intentan cooperar/presionar para que la empresa adopte una postura clara en su política respecto a los temas de desarrollo sostenible. Especialmente relevancia cobran en este contexto los inversores institucionales⁽⁵⁾. La figura 1 recoge de manera ilustrativa estos enfoques:

(5) Dentro de los inversores institucionales se incluyen las organizaciones religiosas, las organizaciones sociales, las fundaciones, las compañías de seguros y los planes y fondos de pensiones complementarios de administraciones públicas y de grandes empresas.

Figura 1. ENFOQUE ACTIVO Y PASIVO DE LA ISR



FUENTE: Elaboración propia.

Además de la estrategia activa y pasiva de la ISR, podemos considerar un tercer enfoque o estrategia de ISR, son las *inversiones en la comunidad* (*Community Investing*). Son instrumentos de inversión utilizados por comunidades y colectivos para dar apoyo financiero a los proyectos sociales y servicios comunitarios. En esta línea existen experiencias de financiación dirigidas al comercio alternativo en países como Alemania, Holanda, Reino Unido e Italia, en las que, a través de la creación de instituciones sin ánimo de lucro, sociedades o cooperativas, los socios aportan fondos destinados a financiar pequeños pro-



ductores y cooperativas en el tercer mundo⁽⁶⁾ (cultivos biológicos, artesanía, el turismo y el desarrollo local y rural, entre otros).

En definitiva, la ISR puede tener diferentes lecturas que van de visiones más restrictivas de exclusión a visiones que más amplias que pretenden integrar los mecanismos de ISR y sostenibilidad en los mercados financieros y en la gestión empresarial.

4 LAS TENDENCIAS DE LA INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE EN LOS MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

En todo el mundo, en los mercados financieros, sobre todo en los mecanismos de inversión colectiva, se constata en las últimas décadas una progresiva evolución de los inversores hacia actitudes inversoras más responsables.

Este aumento del volumen de las ISR en las últimas décadas puede vincularse a las importantes transformaciones que se han ido consolidando en los últimos treinta años respecto a los valores de la sociedad en el marco de la globalización económica. El crecimiento y la consolidación de nuevos valores sociales de RSE han puesto en la agenda financiera internacional la necesidad de tener en cuenta las consecuencias sociales y medioambientales de los modelos de crecimiento económico de las empresas.

Así podemos afirmar que, actualmente, la ISR ha dejado de ser una herramienta propia de un mercado minoritario vinculado a sectores de inversores más convencidos (tendencia nicho), para convertirse en una herramienta de uso cada vez más habitual en los mercados financieros internacionales más avanzados (tendencia *mainstreaming*). La tendencia *mainstreaming* pretende impulsar la paulatina incorporación de criterios de RSE en los fondos convencionales, aunque éstos no lleguen a tener la denominación de ISR. En este sentido, son cada vez más los gestores de inversión y analistas financieros que valoran la importancia en los mercados financieros de los análisis de RSE, sostenibilidad y gobierno corporativo de las empresas como indicadores para gestionar el riesgo y buscar inversiones a medio y largo plazo.

De hecho, la ISR se puede definir como *la expresión más extendida del apoyo de los mercados financieros a las buenas prácticas en materia de RSE*. Esta aproxima-

(6) En Europa se conoce más como banca ética. Un banco ético es aquel que garantiza de forma transparente, que el dinero que se le confía se invierte no sólo conforme a criterios de rentabilidad económica, sino también social y medioambiental. Este tipo de instituciones de crédito promueven la financiación de empresas socialmente responsables que trabajan con proyectos sociales, ecológicos, culturales o humanitarios, y la financiación, a través de microcréditos, de aquellos colectivos sociales más desfavorecidos que no tienen acceso a otro tipo de créditos. Uno de los ejemplos más representativos de la banca ética es el *Graamen Bank* de Bangladesh.



ción a la potencialidad de la ISR como motor de la RSE es la que ve en el comportamiento socialmente responsable de la empresa un valor añadido que revierte en beneficios a largo plazo y en una mayor capitalización bursátil. En este contexto, la consolidación de la ISR, pese a su importancia, no es un objetivo en sí mismo, sino un elemento fundamental de un proyecto más amplio, que es el desarrollo de la RSE.

4.1. La Rentabilidad de los Fondos de Inversión Socialmente Responsables

Un aspecto que ha suscitado gran interés en la investigación sobre fondos ISR ha sido si la ISR ofrece rendimientos inferiores a los que se obtendrían con fondos de inversión alternativos, pertenecientes a la misma categoría (renta fija, renta variable o mixta, entre otras) es decir, si la ISR tiene un coste de oportunidad.

A lo largo de estos últimos años se han realizado numerosos estudios sobre la relación entre el perfil ético y social de las inversiones y sus prestaciones financieras. Los resultados obtenidos demuestran que, en general, las ISR obtienen una rentabilidad financiera similar al resto de inversiones (Hamilton *et al.*, 1993; Gregory *et al.*, 1997; Reyes y Grieb, 1998; Goldreyer *et al.*, 1999; Statman, 2000; Bauer *et al.*, 2005), incluso algunos autores sugieren que las ISR pueden situarse por encima de la media del mercado (Luther *et al.*, 1992; Mallin *et al.*, 1995; Viederman y Camejo, 2000).

En efecto, en términos de rentabilidad y riesgo, estos fondos no difieren del resto de fondos de inversión. Su elemento diferenciador y fundamental radica en la selección de la cartera de inversión conforme a criterios, no sólo de rentabilidad económica, sino también de carácter social y medioambiental. La rentabilidad potencial es un motor en su gestión, pero no el único, y eso los hace distintos al resto de fondos de inversión.

También los estudios comparativos entre índices bursátiles de sostenibilidad (como el *FTSE4Good* o el *Dow Jones Sustainability*) y otros índices de referencia de mercado parecen demostrar que aquellas empresas preocupadas por medir e informar de su contribución social y medioambiental obtienen mejores cotizaciones en los mercados que el resto. Conviene matizar que dentro de la ISR cada vez más se incluyen no sólo los fondos con criterios excluyentes o negativos (más expuestos, quizás a peores rendimientos por disminuir la diversificación de la cartera) sino también fondos que aplican criterios tanto positivos como negativos o fondos que invierten en la mejores empresas que ya sea por vocación o por mayor capacidad financiera están invirtiendo en RSE.



En este sentido, la investigación ha encontrado evidencia suficiente de que los buenos resultados sociales y medioambientales benefician a la cuenta de resultados, aumentando el valor económico de la empresa (Simpson y Kohers, 2002; Griffin y Mahon, 1997); reduciendo el riesgo (Moore, 2001; Orlitzky y Benjamin, 2001) o atrayendo o reteniendo empleados (Turban y Greening, 1997). Además, la empresa con buenos resultados sociales tiene acceso al volumen de fondos ISR, gana en eficacia por la mejor gestión de costes, y es más competitiva en licitaciones, en los países donde hay legislación al respecto.

Estas conclusiones son muy importantes para el futuro de la ISR, ya que supone que aquellas instituciones o individuos que decidan asumir una política financiera con criterios de este tipo pueden esperar obtener al menos una rentabilidad similar a la de las inversiones tradicionales. En este sentido, cabe matizar que si la rentabilidad de la ISR fuera distinta de la rentabilidad de la inversión convencional, éste sería un factor determinante, tanto de su éxito como de su fracaso. Por ese motivo, es importante que la rentabilidad sea neutral, ya que es una condición necesaria para lograr el éxito de la ISR.

4.2. Rating Social e Índices Financieros Socialmente Responsables

Hoy en día el nivel de profesionalización existente para evaluar las compañías en términos de RSE utiliza una combinación de diferentes recursos, entre los que encontramos agencias de *rating* social (SAM, Eiris, SiRi...) e índices del mercado con criterios de RSE (*FTSE4Good* o *Dow Jones Sustainability Index*), que proporcionan al mercado análisis extra financieros.

En este sentido, la existencia de índices bursátiles socialmente responsables es un indicador del grado de madurez de los mercados financieros, y uno de los principales impulsos para el desarrollo de la ISR. Sin embargo, no fue hasta 1990 cuando se creó el primer índice socialmente responsable: el *Domini 400 Social Index*; en la actualidad existen ya, más de una docena de índices con criterios de RSE. La creación de los índices socialmente responsables es por tanto, una respuesta a la demanda creciente de productos de ISR; además, como cualquier otro índice sirven de referencia a los gestores e inversores, permitiéndoles una fácil comparación del rendimiento de los fondos ISR con otros fondos e índices tradicionales.

Por su parte, las agencias de *rating* social son entidades que recopilan, analizan y organizan la información acerca de los registros de RSE de las compañías cotizadas, poniendo a disposición de los inversores información homogénea y comparable necesaria para tomar en consideración criterios de RSE en la



configuración de sus carteras. Así se creó la agencia *Sustainability Asset Management (SAM)*, cuya sede está en Suiza y se encarga entre otras tareas de realizar la selección de las compañías a incluir en el *Dow Jones Sustainability Index* o la agencia SiRi que engloba a once agencias de *rating* social y medioambiental, incluida la española *Analistas Internacionales en Sostenibilidad*, la primera empresa que se ha establecido en España para dedicarse al *rating* en sostenibilidad.

Para definir los criterios de análisis las agencias de *rating* social tienen en cuenta las convenciones internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el GRI, y las recomendaciones de la OCDE, y el *rating* social suele incluir tres niveles de análisis, el medioambiental, el social y el corporativo.

5 LA INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE EN ESPAÑA

Una vez analizado el marco teórico y conceptual de la ISR, así como su evolución y desarrollo junto a las tendencias más actuales de sostenibilidad en los mercados financieros, nos centramos en el análisis de la ISR en España.

5.1. Evolución y Situación Actual

En nuestro país el interés por la ISR es bastante reciente. Se puede afirmar que ese interés se desarrolla de forma paralela al lanzamiento y comercialización en el mercado a finales de los noventa, de los primeros fondos ISR. De hecho, el primer fondo de inversión ISR domiciliado y gestionado en nuestro país, el Iber Fondo 2020 Internacional, FIM nace en 1997, y estaba dirigido básicamente a aquellas personas e instituciones que exigían que sus inversiones fuesen respetuosas con los principios de la moral católica.

También durante la década de los noventa, diferentes iniciativas de solidaridad y ética en la captación de ahorro y en la concesión de préstamos fueron surgiendo para cubrir las necesidades financieras de diversos colectivos⁽⁷⁾, pero no es hasta 1999, cuando junto a estas iniciativas más informales, las principales instituciones financieras de nuestro país comienzan a distribuir nuevos fondos de inversión calificados como «ISR». De hecho, en Noviembre de 1999, la comisión ética de INVERCO presenta la «Circular sobre la utilización por las Instituciones de Inversión Colectiva de la denominación “ético”, “ecológico”, o cual-

(7) Iniciativas promovidas fundamentalmente por organizaciones sociales no financieras: FEDEEI (Federación de Entidades promotoras de Empresas de Inserción), Oiko Credit Cataluña y País Vasco o la Red de Útiles Financieros Alternativos (RUFAS).



quier otra que incida en aspectos de responsabilidad social», que define los criterios que deben de cumplir los fondos de inversión para poder incluir en su denominación estos términos.

En el año 2002 también se producen incorporaciones importantes al mercado de la ISR en nuestro país, que obedecen sobre todo, a la comercialización en España de fondos ISR domiciliados y gestionados en otros países europeos. La causa se debe a que las instituciones gestoras europeas ven el mercado español posibilidades importantes de comercialización y de desarrollo de estos fondos.

No obstante, si analizamos lo ocurrido en España respecto a la ISR a lo largo de estos años, se observa que su desarrollo ha sido tardío y lento comparado con otros países de nuestro entorno. Según el informe de *Avanzi-SRI Research* (2005), España es el país con menos capital invertido en fondos ISR, y ocupa el último lugar en el ranking europeo. A finales del año 2005 encontramos en el mercado español 31 IIC socialmente responsables, 14 de ellas gestionadas por instituciones gestoras domiciliadas en España y 17 gestionadas por instituciones gestoras extranjeras, además encontramos 4 fondos solidarios. Los fondos solidarios son una peculiaridad del mercado español, y se caracterizan porque ceden una parte de la rentabilidad o la comisión de gestión a entidades benéficas u ONGS, pero no realizan preselección de la cartera. La tabla 1 recoge la evolución seguida por el mercado de la ISR en España para el período 2000-2005:

Tabla 1. EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS ISR Y FONDOS SOLIDARIOS EN ESPAÑA

Año	Número de Fondos	Partícipes	Volumen de Patrimonio (en miles de euros)
2005	31	48.291	1.064.247
2004	33	51.673	1.036.789
2003	24	32.501	876.877
2002	25	4.923	79.008
2001	15	5.556	87.560
2000	15	5.943	105.721

FUENTE: Arenas *et al.* (2006) y elaboración propia.

NOTA: El dato correspondiente a los partícipes y volumen de patrimonio se refiere a los fondos solidarios y los fondos ISR domiciliados y gestionados en España, pero no incluye el número de partícipes y volumen de patrimonio de los fondos ISR extranjeros que únicamente se comercializan en España.



Por tanto, analizando brevemente lo ocurrido en España respecto a la ISR, se observa que el patrimonio y el número de fondos son aún pequeños y han crecido relativamente poco desde su nacimiento.

5.2. Retos para el Desarrollo de la Inversión Socialmente Responsable en el Mercado Financiero Español

En la actualidad, la ISR es un sector marginal en el mercado financiero español, en cuanto al volumen porcentual de capital en fondos gestionados con estos criterios, pues, a finales del año 2005, alcanzaba tan solo el 0,49% del patrimonio total invertido en los fondos de inversión mobiliarios en España⁽⁸⁾. Son varios los factores que pueden explicar esta situación, desde la menor tradición de invertir en acciones hasta la falta de demanda por parte de los inversores institucionales (que ha sido crucial en otros países), pasando por la falta de impulso, apoyo y promoción por parte de la Administración Pública, y el débil impulso institucional que le han dado las instituciones de gestión de fondos y los grupos financieros que comercializan estos fondos en España.

También, un aspecto que no ha contribuido a que el concepto de las ISR cale en nuestro país es la confusión conceptual entre fondos ISR y fondos solidarios, los cuales se caracterizan porque ceden una parte de la comisión de la gestión a proyectos sociales u ONGS, pero no realizan preselección de la cartera. A este respecto, se sigue confundiendo los fondos ISR con mecanismos de solidaridad; es decir, continúan sin concebirse como mecanismos que potencian la RSE y dotan de coherencia a las inversiones en los mercados financieros, teniendo en cuenta sus valores fundacionales.

Otra barrera importante en nuestro país es la propia mentalidad del inversor respecto a cuestiones de rentabilidad. Una gran parte de los partícipes no son conscientes de que la rentabilidad que se puede obtener con los fondos ISR es la misma que con cualquier otro fondo de la misma categoría, dado que no hay una gestión diferenciada. En este sentido, según Lozano *et al.* (2002) influye el hecho de que no parece que las gestoras hayan desarrollado estrategias de difusión y promoción de los FISR en la sociedad en general y en el ámbito financiero en particular, y sobre todo, el bajo desarrollo de instrumentos y grupos profesionales de investigación sobre la inversión colectiva para poder apoyar la investigación socialmente responsable de los fondos.

(8) El patrimonio de los fondos de inversión mobiliaria en España a 31 de diciembre de 2005 ascendía a 207.449.533 euros. Datos obtenidos de la CNMV, *Informes sobre instituciones de inversión colectiva*, cuarto trimestre de 2005, cap. 2: «Fondos de inversión mobiliarios: número, partícipes y patrimonio de los fondos de inversión mobiliaria por tipo de fondo» <<http://www.cnmv.es>>.



Tampoco ha ayudado al desarrollo de este mercado la falta de regulación al respecto como sí ha ocurrido en otros países, dirigida a aumentar la transparencia en el mercado y a obligar a los gestores a informar a sus partícipes sobre si aplican o no algún criterio o filtro ético a la hora de seleccionar sus carteras de inversión. Creemos que la traslación de dicha regulación a nuestro país sería de gran ayuda, no sólo para el desarrollo de la ISR y por ende de la RSE española, sino también para aumentar la transparencia e información en el mercado financiero y dar más poder de decisión al inversor particular que de forma imparable viene aumentando su participación en el capital empresarial a través de IIC.

En este contexto, es evidente que en España existen importantes carencias para que la ISR pueda despegar, para incrementar el volumen de patrimonio y partícipes y sobre todo para que la ISR pueda consolidarse como un sector reconocido en el mercado financiero.

6 CONCLUSIONES

El objetivo último de la ISR es influir en la actitud empresarial con el objetivo de lograr un desarrollo más sostenible. Tras este impulso subyace el deseo de influir directamente en el comportamiento de las empresas. De hecho, las líneas más innovadoras coinciden en señalar que la ISR es uno de los elementos que impulsan la RSE desde los mercados financieros, sobre todo por el poder que tienen los inversores institucionales a través de los fondos de pensiones.

Como se desprende del estudio realizado, el panorama español de la ISR cuenta con una limitada gama de productos y con un escaso volumen de patrimonio, sobre todo en comparación con el mayor desarrollo que este sector ha experimentado en otros países europeos. Sin embargo, la necesidad de evaluar el comportamiento socialmente responsable de las empresas españolas que forman parte de las carteras de fondos nacionales e internacionales con el calificativo de socialmente responsable ha generado en los últimos tiempos una creciente demanda de información que estimula, sin duda su compromiso con la RSE. Al mismo tiempo, en España se han empezado a desarrollar códigos de conducta, de buen gobierno, sistemas de gestión ética o de RSE para poner en marcha las políticas y compromisos asumidos públicamente con la firma de acuerdos y pactos relativos a estos aspectos (Directrices de la OCDE, Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Acuerdos de la OIT, entre otros). Todas estas iniciativas son muestra de un dinamismo, que muestra un mayor compromiso e interés hacia el desarrollo e impulso de la ISR y RSE.



En cualquier caso, el mercado de la ISR no despegará con fuerza en España si no hay una demanda constante y creciente por parte del inversor, más consciente de su poder en una economía de mercado y con una actitud crítica y activista que traslade, a través del diálogo con la empresa sus percepciones y exigencias en temas no sólo económicos, sino también sociales y medioambientales. De cara al futuro, esa mayor demanda debe proceder, como ya está ocurriendo en el resto de Europa, de los inversores institucionales. No obstante, todo dependerá en gran parte de la profesionalidad con la que las entidades financieras lleven a cabo el análisis o evaluación de las empresas, su esfuerzo en ser transparentes para que los inversores puedan elegir fondos de acuerdo con sus convicciones y la oferta que de otros productos financieros éticos puedan hacer este tipo de instituciones acordes con sus valores éticos.

Todo ello nos lleva a pensar, en último término, que solo el papel activo de algunas instituciones financieras, bancos o instituciones de gestión de inversiones en España podría catalizar el rol de los inversores, ya sean individuales o institucionales, y potenciar el desarrollo de la ISR para darle el impulso que necesita.

7 BIBLIOGRAFÍA

- ARENAS, Daniel; ALBAREDA, Laura, y BALAGUER, María Rosario: *Observatorio de la Inversión Socialmente Responsable en España 2006*. Barcelona. IPES-Esade, Fundació Caixa Sabadell, 2006.
- AVANZI SRI RESEARCH/SIRI COMPANY: *Green, social and ethical funds in Europe 2005 Review*. Milán, octubre, 2005.
- BALAGUER, María Rosario: «La inversión socialmente responsable en España: un enfoque “multistakeholder”». *PROFESIONES*, Mayo-Junio 2007, n.º 107, pp. 32-33.
- BAUER, Rob; KOEDIJK, Kees, y OTTEN, Rogér: «International Evidence on Ethical Mutual Fund Performance and Investment Style». *JOURNAL OF BANKING AND FINANCE*, vol. 29, 2005, n.º 7, pp. 1751-1767.
- GOLDREYER, Elizabeth, y DILTZ, David: «The Performance of Socially Responsible Mutual Funds: Incorporating Sociopolitical Information in Portfolio Selection». *MANAGERIAL FINANCE*, vol. 25, 1999, n.º 1, pp. 23-36.
- GREGORY, Alan; MATAKO, John, y LUTHER, Robert: «Ethical unit trust financial performance: small company effects and fund size effects». *JOURNAL OF BUSINESS FINANCE & ACCOUNTING*, vol. 24, 1997, n.º 2, pp. 705-725.
- GRIFFIN, Jennifer, y MAHON, John: «The corporate social performance and the corporate financial performance debate». *BUSINESS & SOCIETY*, vol. 36, 1997, n.º 1, pp. 5-27.



- HAMILTON, Sally; HOJE, Jo, y STATMAN, Meir: «Doing well while doing good? The investment performance of socially responsible mutual funds». *FINANCIAL ANALYSTS JOURNAL*, vol. 49, 1993, n.º 6, pp. 62-66.
- LEWIS, Alan; WEBLEY, Paul; WINNETT, Adrian, y MACKENZIE, Craig: «Morals and markets: Some Theoretical and Policy Implications of Ethical Investment». In P. Taylor-Gooby (ed.), *Choice and Public Policy*, 1998, (Macmillan, London), pp. 164-182.
- LOZANO, Josep María, y ALBAREDA, Laura: *Observatorio de los Fondos de Inversión Éticos, Ecológicos y Solidarios en España 2000*. Barcelona, IPES-Esade, Fundació Caixa Sabadell, 2001.
- LOZANO, Josep María, y ALBAREDA, Laura: *Observatorio de los Fondos de Inversión Éticos, Ecológicos y Solidarios en España 2001*. Barcelona, IPES-Esade, Fundació Caixa Sabadell, 2002.
- LUTHER, Robert; MATATKO, John, y CORNER, Desmond: «The Investment Performance of UK ethical Unit Trusts». *ACCOUNTING AUDITING & ACCOUNTABILITY JOURNAL*, vol. 5, 1992, n.º 4, pp. 57-70.
- MALLIN, C.; SAADOUNI, Brahim, y BRISTON, R.: «The Financial Performance of Ethical Investment Funds». *JOURNAL OF BUSINESS FINANCE & ACCOUNTING*, vol. 22, 1995, n.º 4, pp. 483-496.
- MOORE, Geoff: «Corporate social and financial performance: an investigation in the U.K. supermarket industry». *JOURNAL OF BUSINESS ETHICS*, vol. 34, 2001, n.º 3/4, pp. 299-315.
- ORLTIZKY, Marc, y BENJAMÍN, John: «Corporate Social performance and Firm risk: A meta-analytic Review», *BUSINESS AND SOCIETY REVIEW*, vol. 40, 2001, n.º 4, pp. 369-396.
- REYES, Mario, y GRIEB, Terrance: «The external performance of socially-responsible mutual funds». *AMERICAN BUSINESS REVIEW*, vol. 16, 1998, n.º 1, pp. 1-7.
- SIMPSON, Gary, y KOHERS, Timothy: «The link between corporate social and financial performance: evidence from the banking industry». *JOURNAL OF BUSINESS ETHICS*, vol. 35, 2002, n.º 2, pp. 97-109.
- SOCIAL INVESTMENT FORUM: *2005 Report on Socially Responsible Investing Trends in the United States*, Washington, January, 2006.
- STATMAN, Meir: «Socially Responsible Mutual Funds». *FINANCIAL ANALYSTS JOURNAL*, vol. 56, 2000, n.º 4, pp. 30-39.
- TURBAN, Daniel, y GREENING, Daniel: «Corporate social performance and organizational attractiveness to prospective employees», *ACADEMY OF MANAGEMENT JOURNAL*, vol. 40, 1997, n.º 3, pp. 658-672.
- VIEDERMAN, Stephen, y CAMEJO, Peter: «If return is fiduciary criterion, then social investing passes the test». *PENSIONS AND INVESTMENT*, vol. 28, 2000, n.º 3, pp. 16-17.
- UKSIF: <<http://www.uksif.org/uksif>>



La RSE y la Doctrina Social de la Iglesia

Ildelfonso Camacho, S. J.

*Profesor de Doctrina Social de la Iglesia y de Moral Social,
Política y Económica en Facultad de Teología (Granada)*

Sumario

- 1.** La Doctrina Social de la Iglesia y la empresa. 1.1. Enfoque de esta parte. 1.2. Dos conceptos de empresa. 1.3. Doctrina Social de la Iglesia y empresa como unidad de producción. 1.4. Doctrina Social de la Iglesia y empresa como organización.
- 2.** La Doctrina Social de la Iglesia y la responsabilidad social de la empresa. 2.1. Qué es la responsabilidad social de la empresa. 2.2. ¿Qué puede aportar la Doctrina Social de la Iglesia a la RSE?
- 3.** Conclusión.

RESUMEN

La responsabilidad social de la empresa no es un tema que tenga un tratamiento sistemático en la Doctrina Social de la Iglesia, pero en ésta se ofrecen elementos muy valiosos para enriquecer una reflexión que ha surgido en el marco del considerable desarrollo que están teniendo hoy las éticas aplicadas al margen de ambientes y tradiciones religiosas. Para comprender esta aportación se hará un recorrido histórico por la doctrina de la Iglesia sobre la empresa viendo su relación con los sucesivos modelos de empresa que las ciencias y la praxis han ido manejando. Cuando se habla ya de responsabilidad social, la principal luz vienen de las reflexiones más amplias sobre la economía y sus exigencias éticas: estar al servicio de la persona, de su desarrollo auténtico, de un humanismo integral y solidario.

Palabras clave:

Doctrina Social de la Iglesia, responsabilidad social, desarrollo, humanismo, persona humana.



ABSTRACT

Social corporate responsibility is not a matter that is treated systematically in the Church's Social Doctrine, but the latter does offer very valuable elements to enrich a reflection which has emerged within the framework of the considerable development of applied ethics today outside religious traditions and spheres. To understand this contribution, this paper will examine the historical record of the Church's doctrine on companies, looking at its relationship with the successive corporate models which science and practice have produced. In terms of corporate social responsibility, the main focus are broader reflections on the economy and its ethical demands: to be at the service of people, their real development, integral and supportive humanism.

Key words:

Social Doctrine of the Church, social responsibility, development, humanism, person.

Si uno busca directamente el tratamiento de la responsabilidad social de la empresa (en adelante, RSE) en los documentos de la Doctrina Social de la Iglesia es muy probable que salga decepcionado. Como ocurre con tantas otras cuestiones sociales, políticas o económicas, éstas no se plantean originariamente por iniciativa de la Iglesia: surgen de la misma realidad y son conceptualizadas en primer lugar por las ciencias. Posteriormente la Iglesia se siente impulsada a hacer una reflexión ética sobre ellas.

En el caso de la RSE se da además la circunstancia de que se trata de una cuestión de por sí ética, y que ha surgido en el marco del considerable desarrollo que están teniendo hoy las éticas aplicadas al margen de ambientes y tradiciones religiosas. Eso no implica que la Iglesia se desentienda de ella: se siente igualmente movida a participar en una reflexión ética compartida.

Sin embargo hay que reconocer que dicho diálogo apenas ha comenzado. Ahora bien, para empezar no se parte de cero porque la Doctrina Social de la Iglesia sí ha hecho una reflexión ética sobre la empresa y su función en la sociedad. Y esos son los presupuestos desde donde avanzar por esta nueva senda de la RSE.

Con estas observaciones iniciales tenemos ya trazado el camino que vamos a recorrer. En la primera parte presentaremos la doctrina de la Iglesia sobre la empresa insistiendo en el marco conceptual en que se ha desarrollado; este enfoque permitirá que en la segunda parte nos preguntemos qué se puede aportar desde ahí a la RSE.

1 LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA Y LA EMPRESA

1.1. Enfoque de esta parte

Lo que la Doctrina Social de la Iglesia ha elaborado sobre la empresa puede presentarse de una forma sistemática, organizando las aportaciones de diferentes documentos desde León XIII hasta Juan Pablo II. Sin embargo no nos parece ésta la vía más ilustrativa de hacerlo. En realidad, una consideración explícita de la empresa sólo la encontramos en documentos recientes; en los de



etapas anteriores se habla de problemas que surgen en la empresa, sobre todo como consecuencia de las relaciones capital/trabajo, pero menos de la institución empresarial como tal.

No por ello carece de interés hacer un recorrido histórico completo⁽¹⁾. En él conviene tener en cuenta que la idea de empresa que se ha venido manejando durante los últimos 150 años no ha sido siempre exactamente la misma. Aunque esta cuestión no haya sido explícitamente tematizada en los documentos eclesiales (que no analizan ni el concepto ni el modelo de empresa), la lectura de éstos permite identificar distintas visiones subyacentes, que pueden ser mejor comprendidas desde las ciencias sociales y de la organización.

1.2. Dos conceptos de empresa

Tradicionalmente, las ciencias económicas se han acercado a la empresa viendo en ella ante todo una *unidad de producción*. En ella el capital (como conjunto de recursos financieros) y el trabajo (actuando por cuenta del capital que lo contrata, por cuenta ajena) se alían para producir unos bienes y servicios a través de un proceso en el que se genera, tras su venta a quienes estén en condiciones de comprarlos, un beneficio económico; dicho beneficio corresponde al capital, que es quien ha llevado la iniciativa de la producción y ha contratado al trabajo a cambio de una retribución previamente fijada.

Esta forma de entender la empresa refleja la gran confrontación capital/trabajo que marca el primer desarrollo del capitalismo, especialmente en la etapa del capitalismo liberal y de la industrialización. Es una confrontación que rebasa el marco de la empresa y se convierte en un conflicto ante todo social. La empresa como entidad con consistencia propia queda como diluida y no es objeto de una atención tan directa.

Esta visión de la empresa irá siendo corregida y enriquecida posteriormente por las ciencias de la organización. Entonces la empresa aparece como una *organización*: es decir, como un conjunto de personas que se reúnen con unos fines comunes y ponen en común su actividad para alcanzar dichos fines con la ayuda de una cierta estructuración de esa actividad. La diferencia sustancial entre este modelo y el anterior es que en éste se insiste en lo que es común

(1) Un enfoque más sistemático puede verse en: PONTIFICIO CONSEJO JUSTICIA Y PAZ, *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, Libreria Editrice Vaticana 2005, nn. 336-345. También en: DEPARTAMENTO DE PENSAMIENTO SOCIAL CRISTIANO, *Una nueva voz para nuestro tiempo (Populorum progressio 47)*, Universidad Pontificia Comillas, 3.ª edición, 2006, capítulo 16; HANNAFEY, F. T., *Entrepreneurship in Papal Thought. Creation of Wealth and Distribution of Justice*, en: Alford, H.; Clark, Ch. M. A.; Cortright, S. A.; Naughton, M. J. (eds.), *Rediscovering Abundance. Interdisciplinary Essays on Wealth, Income, and their Distribution in the Catholic Social Tradition*, Univ. of Notre Dame Press, Indiana 2006, pp. 102-128.

(unos objetivos de todos), mientras que en aquél se centra más la atención en lo que separa y distingue, en los objetivos del capital como distintos de los del trabajo y en conflicto con ellos.

Evidentemente ambos conceptos encierran una parte de verdad en lo que afirman: de hecho en la empresa hay intereses compartidos e intereses enfrentados entre capital y trabajo. Lo que cada teoría hace es colocar a uno de los dos en primer plano a la hora de analizar la empresa y su dinamismo. En todo caso, puede añadirse que trabajar para que una empresa funcione más como organización y menos como unidad de producción es ya en sí una tarea ética, y que no todas las empresas reales reúnen las mismas condiciones para avanzar en esa dirección.

Probablemente esta forma de entender la evolución de la empresa resultará a algunos demasiado simplificada. El paso de la unidad de producción a la organización se explicará mejor teniendo en cuenta algún paso intermedio, como es la progresiva toma de conciencia de que la empresa puede ser considerada como una entidad autónoma, con sus fines propios, que no siempre tendrán por qué coincidir ni con los de los trabajadores ni siquiera con los de sus accionistas⁽²⁾. De todos modos en la empresa como organización hay, por primera vez, una consideración explícita de los trabajadores como personas y colaboradores de los propietarios del capital, que va más allá de las tensiones clásicas entre gerentes y accionistas.

1.3. Doctrina Social de la Iglesia y empresa como unidad de producción

Hasta mitad del siglo xx puede afirmarse que la empresa ha sido considerada en la Doctrina Social de la Iglesia principalmente como unidad de producción. Y desde esta perspectiva se ha fijado sobre todo en la situación del obrero, aunque siempre dejando sentado el derecho indiscutible a la propiedad privada y la moralidad del régimen de salariado.

Para convencerse de que las cosas son así basta pasar revista brevemente a las tres encíclicas sociales principales de este periodo.

(2) Esta fue la síntesis de la «revolución de los gestores», que popularizó James Burnham (*The Managerial Revolution*, John Day, New York 1941), hablando con entusiasmo de los que él consideraba habían de ser los verdaderos profesionales de la empresa moderna, frente a los accionistas mismos. A la revolución de los gestores le sucedería la «revolución de los accionistas» y la teoría de la agencia, que supone una toma del poder por parte de los accionistas y la subordinación de los directivos a los intereses de éstos. La empresa comienza a ser entendida entonces como un mero patrimonio productivo: la economía financiera está imponiéndose sobre la economía real. Milton Friedman es un buen representante de esta teoría, tan bien formulada en sus tantas veces citado artículo: «The social responsibility of business is to increase its profits», *The New York Times Magazine* (September 13, 1970). Para todo esto puede verse: GARCÍA PERDIGUERO, Tomás, *La responsabilidad social de las empresas en un mundo global*. Barcelona: Anagrama, 2003, capítulo 3.º.



En *Rerum novarum* (RN) es presupuesto incuestionable el derecho a la propiedad privada, tema al que se consagra toda la primera parte del documento (RN 2-11). Pero en la segunda, mucho más extensa, se deja claro que este derecho va acompañado de obligaciones para el propietario. Entre ellas, las de velar por las condiciones de trabajo de sus empleados y por su retribución. No olvidemos que la preocupación central que está detrás de esta primera gran encíclica social es la situación alarmante de las clases obreras industriales. Por eso se exige para ellas unas condiciones dignas para el desarrollo del trabajo (RN 30-31). Y se exige también un salario justo que responda a las necesidades del trabajador y no se contente con lo que se llega a fijar «libremente» en el mercado, sobre todo cuando el trabajador se ve obligado a aceptar el salario que le impone el patrón porque es la única vía que tiene para sobrevivir (RN 32).

Pío XI, en *Quadragesimo anno* (QA), es igualmente tajante en la defensa del derecho de propiedad, hasta el punto que nunca un ejercicio abusivo de este derecho sería suficiente para ser privado de él (QA 45-47). Después de afirmar que el sistema de salariado (el trabajo por cuenta ajena, propio de la economía moderna y del capitalismo y socialismo) es éticamente aceptable (QA 64), enumera tres criterios más concretos para fijar un salario justo: cubrir el sustento del trabajador y su familia, tener en cuenta las condiciones de la empresa y el empresario, atender al bien público económico de forma que haya trabajo para cuantos lo deseen (QA 71-74).

En ambas encíclicas existe además la preocupación de que el salario sea tal que permita al trabajador, no sólo atender a sus necesidades primarias, sino ir constituyendo un pequeño patrimonio como base para su seguridad socioeconómica.

Con la encíclica *Mater et magistra* (MM) de Juan XXIII empezamos a percibir ya un planteamiento nuevo. Aunque se mantiene todavía la idea de la unidad de producción y el conflicto capital/trabajo como trasfondo, aparece ya una nueva exigencia: la de la participación del trabajador en la empresa. El trabajo deja de ser sólo una actividad instrumental (para conseguir unos recursos) y se convierte en forma de realización humana en la medida en que el sujeto que lo realiza pueda asumir la responsabilidad de lo que hace y perfeccionarse a sí mismo (MM 82). El trabajo ha de ser expresión de la iniciativa propia del ser humano (no una mera tarea repetitiva), aunque la forma de concretar todo esto dependerá mucho de las características particulares de cada empresa (MM 91). Cabe destacar también la reelaboración que se hace ahora (MM 71-80) de los criterios para un salario justo que ya encontramos en *Quadragesimo anno*.



Sin duda que hablar de participación supone colocar al trabajador en un plano de mayor igualdad con el propietario del capital. Nótese además que esta participación no se entiende en primer lugar como una plataforma para defender sus propios derechos o intereses, sino para contribuir al bien general de la empresa. Dicho con otras palabras: está manifestándose ya una visión de la empresa que se acerca a lo que antes llamábamos organización. Juan XXIII utiliza una expresión menos técnica, pero de mayor fuerza moral: con esta participación se «debe tender a que la empresa sea una auténtica comunidad humana» (MM 91). Puede sorprender esta calificación de la empresa, que está tantas veces muy alejada de la realidad: pero no cabe duda que abre horizontes éticos muy valiosos para construir un modelo de empresa que supere las viejas tensiones de la empresa industrial. Y, en todo caso, la actividad humana, y la económica, no debe guiarse sólo por normas que la obligan sino también por ideales que la estimulan: es lo que ocurre con la idea de empresa como *comunidad humana*.

1.4. Doctrina Social de la Iglesia y empresa como organización

Lo que adelantaba *Mater et magistra* queda ya perfectamente asumido en la constitución *Gaudium et spes* (GS) del Vaticano II. En este documento se sintetiza mucho algunos contenidos de textos anteriores, pero se añaden algunos subrayados que son dignos de atención. El más importante es el destacar la dignidad del trabajo humano como actividad de la persona (GS 67): es de ahí de donde derivan todas las exigencias éticas inherentes al trabajo, incluida la participación.

Merece la pena citar este texto, que expresa bien el sentido cristiano que el Concilio da a la empresa como institución formada por personas:

«En las empresas económicas son personas las que se asocian, es decir, hombres libres y autónomos, creados a imagen de Dios. Por ello, teniendo en cuenta las funciones de cada uno, propietarios, administradores, técnicos, trabajadores, y quedando a salvo la unidad necesaria en la dirección, se ha de promover la activa participación de todos en la gestión de la empresa, según formas que habrá que determinar con acierto» (GS 68).

Si queremos comenzar por lo que es más significativo en el pensamiento social de Juan Pablo II, hay que mencionar la *centralidad de la persona humana*: es desde ahí desde donde se acerca a toda realidad o institución social.

Esto tiene su traducción inmediata en la encíclica sobre el trabajo humano (*Laborem exercens*, LE): aquí es toda la actividad socioeconómica y las institu-



ciones a ella vinculadas las que se interpretan desde la realidad humana del trabajo. Lo que Juan Pablo II pretende con este documento conmemorativo del 90 aniversario de la primera gran encíclica social de León XIII es «poner de relieve —quizá más de lo que se ha hecho hasta ahora— que el trabajo humano es *una clave*, quizá *la clave esencial*, de toda la cuestión social, si tratamos de verla verdaderamente desde el punto de vista del bien del hombre» (LE 3). Esta centralidad del trabajo, que es evidente en la encíclica de 1981, trasciende todo el pensamiento social de Juan Pablo II y marca profundamente sus ideas sobre la empresa.

No es LE sino *Centesimus annus* (CA) la encíclica donde Juan Pablo II aborda la cuestión de la empresa. Lo hace en un contexto histórico nuevo, tras la caída del colectivismo. Es un contexto en que tiene que afrontar la difícil cuestión del capitalismo de inspiración liberal que parece haber quedado como el único sistema disponible después del fracaso espectacular de su gran oponente. En ese marco, las referencias al mercado y a la empresa son delicadas.

Ya en *Sollicitudo rei socialis* (SRS) Juan Pablo II se había mostrado partidario del derecho de iniciativa económica, porque veía en él como el contrapunto de un sistema negador de las libertades básicas, cual era el colectivismo, en su afán por conseguir una igualdad que no condujo sino a una «nivelación descendente» (SRS 15).

En CA retomará estas ideas, pero matizándolas con agudas observaciones sobre los límites del mercado (CA 34) y los peligros de la empresa (CA 35 y 43). Nos detenemos sólo en este último punto, que es el que nos interesa. Juan Pablo II se esfuerza por articular la necesidad de lucro, que es consustancial a la empresa, y el hecho de que ésta ha de ser «comunidad de hombres». Y no quiere que una dimensión tenga que excluir a la otra. Los beneficios son «índice de la buena marcha de la empresa». Pero no es esto lo más importante en ella: lo prioritario es «la existencia misma de la empresa como *comunidad de hombres* que, de diversas maneras, buscan la satisfacción de sus necesidades fundamentales y constituyen un grupo específico de servicio a la sociedad entera» (CA 35). Esta idea quedará subrayada más adelante cuando se dice que la empresa no puede ser sólo «sociedad de capitales», sino al mismo tiempo «sociedad de personas», donde cada uno (capitalistas y trabajadores) tiene sus responsabilidades específicas (CA 43).

Estos dos pasajes son tributarios del pensamiento de Juan Pablo II sobre la prioridad de la dimensión subjetiva del trabajo (en la onda de LE): la empresa es una entidad que se entiende sobre todo desde sus componentes. Sin embargo, el primero de ellos ofrecía una cierta novedad, apenas insinuada, al dejar abierta ya una puerta a la función de la empresa en la sociedad, que será la

base para la RSE: la empresa como «un grupo específico de servicio a la sociedad entera».

2 LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

2.1. Qué es la responsabilidad social de la empresa

Quizás parezca superfluo comenzar por aquí. Desde nuestro punto de vista, estos temas que se ponen de moda y sobre los que se habla en todas partes están siempre necesitados de una clarificación conceptual para no caer en discursos ambiguos y generalistas. Con la RSE ocurre algo de eso y no es infrecuente encontrar reflexiones sobre la misma que incluyen cualquier tema ético. En el mismo ámbito académico la expresión RSE ha dado lugar a variadísimas interpretaciones⁽³⁾. También en estudios de Doctrina Social de la Iglesia, bajo el epígrafe de RSE se inserta todo lo que tiene que ver con una visión cristiana de la empresa. Por eso vamos a comenzar precisando conceptos.

En este caso resulta igualmente clarificador relacionar este concepto con una nueva visión o modelo de empresa⁽⁴⁾. Pasamos del modelo organización al modelo *stakeholders*. El paso que supone este cambio consiste en una consideración más amplia de las relaciones que la empresa mantiene: no ya sólo con los que se insertan en ella y forman la organización (trabajadores y accionistas, básicamente), sino también con todos aquellos otros agentes externos con los que la empresa establece algún tipo de relación directa o indirecta (proveedores, consumidores, medio ambiente, sociedad, entorno local, administración pública...: la lista podría hacerse interminable). Si la organización se centraba en el interior de la empresa, la consideración de los *stakeholders* se abre hacia el exterior de la empresa misma.

No entramos en los debates suscitados en torno a una determinación más precisa de quiénes son los *stakeholders* realmente relevantes. Sólo queremos recordar que esta teoría de los *stakeholders* no nació para el análisis ético de la empresa, sino más bien en el ámbito de la planificación estratégica. Y sin embargo pronto fue asumida por la ética como un instrumento de gran utilidad para comprender la función de la empresa en la sociedad. Se confirma entonces cómo la ética aplicada tiene que estar muy atenta a las ciencias sociales

(3) Se queja de ello: LOZANO, Josep M., «De la responsabilidad social de la empresa (RSE) a la empresa responsable y sostenible». *PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA*, 2006, n.º 108, pp. 40-62.

(4) En esta perspectiva se mueve: TORTOSA, Emilio, «Responsabilidad social de la empresa: un nuevo modelo de empresa». *PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA*, 2006, n.º 108, pp. 106-116.



para apoyar su reflexión sobre los mismos avances científicos y enriquecerse de ellos.

Tampoco debe olvidarse que no es casual que sea el marco de la globalización el escenario donde se desarrolla la idea de la RSE. Porque es ahí donde crece la conciencia del poder creciente de las empresas, correlativo a la pérdida de poder de los Estados y los gobiernos.

Todo ello explica el interés hacia este nuevo concepto. A la hora de hacerlo más operativo para poder determinar cuál es el grado de responsabilidad social de una empresa se impone precisar más su alcance y contenido. Y de hecho el concepto se ha concretado centrando la atención en dos *stakeholders*. Véase la definición propuesta en un documento que quiso provocar una reflexión en todos los países de la Unión Europea:

«La mayoría de las definiciones de la responsabilidad social de las empresas entienden este concepto como la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores»⁽⁵⁾.

Dos cosas destacan en él: la reducción de los *stakeholders* a dos (trabajo y medio ambiente: uno interno y otro externo) y el carácter voluntario que se le asigna.

Mucho se ha debatido sobre si la RSE ha de estar regulada de forma normativa o debe dejarse a la libre opción de cada empresa. Si el debate ha remitido hoy, en gran parte se debe a que la empresa se siente casi obligada por la sociedad a tomar en serio su responsabilidad social, a incorporar la RSE a su gestión y a dar cuenta de cómo la hace realidad. En todo caso, debe quedar claro que dicha voluntariedad puede entenderse como ausencia de imposición legal, pero en modo alguno como ausencia de obligatoriedad moral.

Más problemática resulta la reducción a dos *stakeholders* solamente⁽⁶⁾. Y no porque los dos escogidos no sean importantes, sobre todo desde una perspectiva global que incluya a todos los países del mundo. Tampoco por la menor importancia de otros que se dejan de lado: por ejemplo, los consumidores. La razón principal para criticar esta reducción estriba en que con ello se pierde la consideración global de la RSE la empresa tiene una responsabilidad multiforme.

(5) COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, *Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*, Bruselas, 2001.

(6) También el *Pacto Global*, propuesto en 1999 por el Secretario General de la ONU a las empresas multinacionales se ceñía a estos dos *stakeholders*. Además, al tratar el primero, reproducía los cuatro compromisos alcanzados en la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* (1998) como mínimo a ser respetado por todos: libertad de asociación, libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; abolición efectiva del trabajo infantil; eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

me, aunque admita distintos niveles y grados, y debe hacer frente a ella de una manera no fragmentaria sino totalizante.

2.2. ¿Qué puede aportar la Doctrina Social de la Iglesia a la RSE?

En la Doctrina Social de la Iglesia la visión de la empresa que se ha ido imponiendo es la de la comunidad de personas, frente a la más primitiva de unidad de producción. Esta evolución está en sintonía con la que se ha dado en las ciencias de la empresa. Es más, nos parece obligado añadir que esta concepción de la «comunidad de personas» se afirma para revalorizar el lugar que corresponde a los trabajadores en el seno de la empresa.

Para avanzar hacia la RSE habría que incorporar más decididamente las relaciones de la empresa con el exterior (los *stakeholders* externos). Esto es lo que no está tan explicitado en los textos disponibles de la Doctrina Social de la Iglesia.

Sin embargo, hay en ellos elementos valiosos para avanzar en esta dirección. Concretamente dos: las referencias a la función social de la empresa, las reflexiones sobre la antropología subyacente a la economía y a la misma empresa. Digamos alguna palabra sobre cada uno de ellos.

Ya citamos más arriba este texto de CA:

«En efecto, finalidad de la empresa no es simplemente la producción de beneficios, sino más bien la existencia misma de la empresa como comunidad de hombres que, de diversas maneras, buscan la satisfacción de sus necesidades fundamentales y constituyen un grupo específico de servicio a la sociedad entera» (CA 35).

Más allá del funcionamiento interno de la empresa (en que tan decisiva es la consideración del trabajo como actividad de personas), está el hecho de que ésta es una institución con una función en la sociedad, que es de donde recibe su auténtica legitimación. Hablar de «servicio» no es aquí superfluo en absoluto. A la empresa le encomienda la sociedad tareas tan relevantes como la producción de bienes y servicios en una buena relación calidad/precio, con el fin de satisfacer las necesidades de la sociedad de forma eficiente; y le encomienda también la producción de un valor económico y su distribución entre los diferentes agentes económicos.

Pero esta función múltiple, que siempre se ha reconocido a la empresa, se enmarca hoy en el escenario de la globalización, que tanto ha contribuido a reforzar la conciencia de la responsabilidad creciente de las empresas. Juan Pa-

blo II ha prestado una atención significativa a estos fenómenos nuevos. Hasta cierto punto se adelantó en 1987 (antes del colapso del colectivismo) con su encíclica SRS, donde tanto insistió en la *interdependencia* como el rasgo más sobresaliente de la economía del momento. Es este un concepto eje de aquella encíclica (y que fácilmente puede equipararse a lo que ya en los años 1990 comenzó a llamarse globalización), por cuanto está en la base de la propuesta central de aquel documento: la *solidaridad*. Juan Pablo II presenta la solidaridad, no como una exigencia derivada del ser del hombre, ni de su naturaleza social, sino, más bien, como la respuesta moral más adecuada a esa interdependencia creciente entre los pueblos (SRS 39-40)⁽⁷⁾.

El *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* también sitúa a la empresa en este nuevo contexto para destacar sus responsabilidades:

«La empresa se mueve hoy en el marco de escenarios económicos de dimensiones cada vez más amplias, donde los Estados nacionales tienen una capacidad limitada de gobernar los rápidos procesos de cambio que afectan a las relaciones económico-financieras internacionales; esta situación induce a las empresas a *asumir responsabilidades nuevas y mayores con respecto al pasado*. Su papel, hoy más que nunca, resulta determinante para un desarrollo auténticamente solidario e integral de la humanidad...»⁽⁸⁾.

La responsabilidad mayor deriva del poder mayor y de la superior capacidad de influencia que la empresa tiene en el mundo globalizado. Ese poder actúa, no sólo frente a los gobiernos, sino también sobre la sociedad, sobre sus instituciones y sus costumbres. Por eso este texto le recuerda a la empresa el fin último de toda la economía (que la empresa no puede ignorar): el *desarrollo integral y solidario*. Estas condiciones de todo desarrollo que aspire al calificativo de humano provienen del concilio Vaticano II⁽⁹⁾, fueron el marco de toda la primera encíclica Pablo VI sobre el desarrollo (*Populorum progressio*, 1987), ha sido recogido por Juan Pablo II en múltiples ocasiones. El *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* habla en numerosas ocasiones de *humanismo integral y solidario*, en una fórmula que pretende sintetizar qué tipo de persona hay que favorecer y qué tipo de sociedad hay que construir en consecuencia.

Estas últimas referencias nos llevan de la mano a la segunda aportación de la Doctrina Social de la Iglesia a la RSE. Se trata de la reflexión sobre la

(7) Otros textos posteriores de Juan Pablo II sobre la globalización están citados y sistematizados en PONTIFICIO CONSEJO JUSTICIA Y PAZ, *L.c.*, nn. 361-376, el apartado que se consagra a las «res novae» de la economía hoy y que se concreta casi totalmente a la globalización.

(8) *L.c.*, n. 342 (la cursiva es del original).

(9) En GS fue colocado como el criterio fundamental que preside todo el capítulo dedicado a la vida económica: «La finalidad fundamental de esta producción no es el mero incremento de los productos, ni el beneficio, ni el poder, sino el servicio del hombre, del hombre integral, teniendo en cuenta sus necesidades materiales y sus exigencias intelectuales, morales, espirituales y religiosas; de todo hombre, decimos, de todo grupo de hombres, sin distinción de raza o continente» (GS 64).



antropología subyacente a las instituciones sociales y a la actividad económica⁽¹⁰⁾. Es esta una de las aportaciones de mayor calado del pensamiento de Juan Pablo II: detrás de las instituciones y las costumbres se esconde una determinada antropología, un sistema de valores, que legitima y da su razón de ser a todo el sistema. Es más, es aquí donde el sitúa la contribución principal que se puede esperar de la Doctrina Social de la Iglesia (SRS 41). Juan Pablo II ha desarrollado esta línea de forma coherente, tanto en SRS como en CA: en SRS, abogando por una antropología basada en la solidaridad (frente a la exaltación de la sed de ganancia y el afán de poder); en CA, proponiendo una antropología articulada sobre la auténtica concepción de la libertad (frente a las desfiguraciones de esta a cargo del marxismo y del liberalismo)⁽¹¹⁾.

En la última etapa de su pontificado y una vez desaparecido el colectivismo, que tanto preocupó al pontífice hasta 1989, Juan Pablo II ha profundizado en una reflexión crítica sobre el liberalismo en el marco de la globalización. Baste citar estas líneas tan expresivas de su pensamiento:

«Una de las preocupaciones de la Iglesia con respecto a la globalización es que se ha convertido rápidamente en un fenómeno cultural. *El mercado como mecanismo de intercambio se ha transformado en el instrumento de una nueva cultura*. Muchos observadores han notado el carácter intruso, y hasta invasor, de la lógica de mercado, que reduce cada vez más el área disponible a la comunidad humana para la actividad voluntaria y pública en todos los niveles. El mercado impone su modo de pensar y actuar, e imprime su escala de valores en el comportamiento»⁽¹²⁾.

Esta lógica del mercado, que impone su ley sobre toda la vida humana y social, fue ya denunciada en CA. Critica el sistema económico del capitalismo porque está animado por una ideología que impone la lógica económica a todo, que reduce la libertad humana a libertad económica, que reduce el ser humano a productor y consumidor:

«Todo esto se puede resumir afirmando, una vez más, que la libertad económica es solamente un elemento de la libertad humana. Cuando aquella se vuelve autónoma, es decir, cuando el hombre es considerado más como un productor o un consumidor de bienes que como un sujeto que produce y consume para vivir, entonces pierde su necesaria relación con la persona humana y termina por alienarla y oprimirla» (CA 39).

(10) En este punto insiste: MARTÍNEZ CORTÉS, Javier, «La orientación de los principios de la Doctrina Social de la Iglesia y la responsabilidad social corporativa». En: *Responsabilidad social corporativa*. Universidad Pontificia de Salamanca, 2004, pp. 159-172.

(11) Sobre esta cuestión puede verse mi artículo: «El pensamiento social de Juan Pablo II. Líneas básicas de sus tres encíclicas sociales», *REVISTA FOMENTO SOCIAL*, abril-junio 2005, n.º 238, pp. 189-218.

(12) JUAN PABLO II, *Discurso a la Academia Pontificia de Ciencias Sociales* (viernes 27 de abril de 2001), n. 3.



¿No nos aparta todo esto excesivamente de la RSE? No, si comprendemos que en esta interpretación de la realidad desde la economía y su lógica particular la empresa tiene una responsabilidad muy marcada. La función social de la empresa implica también mantener la actividad y las potencialidades de ésta dentro de sus propios límites y no contribuir a una extrapolación de las leyes económicas a toda la vida de la sociedad. Aquí es difícil de exagerar el poder de la empresa para influir sobre costumbres, gustos y criterios de la sociedad con sus potentes instrumentos de promoción y publicidad.

Podríamos habernos acogido a la definición de RSE más generalizada hoy, la que reduce los *stakeholders* a dos. Respecto al primero, no vamos a insistir en la importancia que le otorga la Doctrina Social de la Iglesia reciente, al hacer del trabajo, no ya un *stakeholder* entre otros, sino el referente primero de toda la actividad económica. Tampoco faltarían textos sobre el respeto al medio ambiente, aunque esta reflexión ha sido menos desarrollada en la Doctrina Social de la Iglesia⁽¹³⁾. Un enfoque que se acerca al de la RSE lo podemos encontrar en un discurso de Juan Pablo II a los empresarios mexicanos: en él se habla de la responsabilidad de la empresa en tres ámbitos: las personas que forman parte de las empresas, la sociedad y el ambiente⁽¹⁴⁾. A los dos *stakeholders* ya consagrados se añade la sociedad, con una referencia genérica que se concreta en la necesidad de evitar «la tentación de convertir la comunidad nacional en una realidad al servicio de los intereses particulares de la empresa» y de mantener una «apertura leal a las justas exigencias del bien común», de manera que todo ello responda «a la voluntad de hacer de la empresa un factor de auténtico crecimiento en la sociedad».

3 CONCLUSIÓN

No puede decirse que falte en la Doctrina Social de la Iglesia una reflexión sobre la empresa. Está especialmente marcada por la preocupación hacia el lugar que ocupa el trabajo en la economía. Esto podría explicar que otros aspectos de la empresa reciba una menor atención, como es el caso de lo que recientemente se ha denominado la RSE.

Sin embargo la Doctrina Social de la Iglesia sí ofrece elementos de interés para enriquecer la RSE. Y éstos proceden, más que del tratamiento directo de la empresa, de las reflexiones más amplias sobre la economía y sus exigencias

(13) Puede consultarse en el *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* ya citado todo el capítulo 10, que es como un primer intento de sistematizar una doctrina que todavía no tiene una tradición muy asentada en la Iglesia. De Juan Pablo II habría que citar CA 37-39 sobre la cuestión ecológica y lo que se califica como «ecología humana».

(14) JUAN PABLO II, *Discurso a los empresarios mexicanos (9 mayo 1990)*.



éticas: estar al servicio de la persona, de su desarrollo auténtico, de un humanismo integral y solidario.

Pero la Doctrina Social de la Iglesia debe ser entendida como un proceso de reflexión siempre abierto a las nuevas cuestiones que la vida real va planteando y a los avances y aportaciones de las ciencias sociales y económicas. Por eso una ulterior reflexión sobre la RSE no faltará en un futuro próximo.



La RSE en las pymes

David Murillo Bonvehí

Profesor investigador del Instituto de Innovación Social de ESADE. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (UB, 1996), en Humanidades (UOC, 2003) y diplomado en Sociología (UB, 2005). Actual coordinador del Área de Investigación en RSE y pyme.

Sumario

1. Una aproximación sociológica a la RSE.
2. Sentido de la RSE para las pymes.
3. Las pymes ante el discurso de la RSE. Las dinámicas públicas y el mercado.
4. Evolución de la RSE en las pymes y pautas de futuro.
5. Referencias.

RESUMEN

La empresa entendida como ente relacional ha quedado tradicionalmente apartada de los circuitos académicos. Con todo, el discurso de la RSE permite explicar la actuación de las pymes en función del conjunto de redes sociales sobre las cuales se apoya; y la noción de capital social, comprender la razón detrás de actuaciones que desbordan la actividad estrictamente mercantil de la empresa.

Encontramos aquí elementos endógenos como los valores del empresario, la mejora del clima laboral o la innovación; pero también exógenos como la presión ejercida por el mercado y los organismos públicos. Al margen de presiones externas, se muestra como la RSE es connatural a organizaciones que, a través del fortalecimiento de sus relaciones sociales, van a ver mejorar su posición competitiva en el mercado. Grandes empresas y administraciones públicas van a terminar por definir un modelo de RSE y por delimitar el formato y la intensidad de esta RSE en las pymes.

Palabras clave:

Responsabilidad social de la empresa; pymes; capital social; competitividad.



ABSTRACT

The company, understood as a relational institution, has traditionally been sidelined from academic circuits. Nevertheless, the discourse of Corporate Social Responsibility (CSR) enables us to explain the actions of SMEs in accordance with the set of social networks which support them; and the notion of share capital helps us to understand the reasons for actions which exceed the scope of the company's strictly mercantile activity.

Here we find endogenous elements such as the values of the entrepreneur, improvement of the working environment or innovation; but also exogenous factors such as pressure from the market and from public bodies. Aside from external pressures, CSR is shown to be co-natural to organisations which, through the strengthening of their social relations, will improve their competitive position in the market. Large corporations and public administrations will end up by defining a model of CSR and delimiting the format and intensity of CSR at SMEs.

Key words:

Corporate social responsibility, SMEs, share capital, competitiveness.

1 UNA APROXIMACIÓN SOCIOLÓGICA A LA RSE

Existen múltiples definiciones que tratan de acotar los márgenes difusos de la responsabilidad social de la empresa (RSE). Es este un concepto que, contra la voluntad de académicos y empresarios por igual, se querría positivo pero que en esencia no deja de ser de índole normativa. En nuestro ámbito geográfico más inmediato, la definición dada por la Comisión Europea es la que tal vez ha tenido un mayor éxito. Se entiende por RSE «la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores» (EC, 2001). Un debate alrededor del concepto que, en la inacabable lucha por la acotación del término, vemos también desplegarse hacia la utilización del más empresarial e inteligible «competitividad responsable y sostenible» o directamente al de «sostenibilidad» (Zadek *et al.*, 2005).

Una de las causas fundamentales para explicar el reciente auge de la RSE en el mundo académico y particularmente en el vinculado al mundo empresarial, cabe buscarla en la incapacidad perenne y manifiesta que éste ha tenido para explicar las interrelaciones entre la empresa y su entorno social (Steiner 1999, p. 4). Gran parte de esta deuda cabría imputarla a unas pautas de pensamiento, aprendidas y repetidas en facultades de economía y escuelas de negocio, según las cuales la antropología del empresario, y del individuo en general, respondería aún al modelo de *homo oeconomicus* neoclásico, y la empresa al ente maximizador de rentas heredado desde Samuelson.

Lógicamente, con un aparato conceptual tan limitado, tan desligado de una realidad mucho más compleja, ha sido inevitable que en el momento en que la sociedad, los gobiernos e incluso los mercados han empezado a demandar una visión mucho más plural de las organizaciones, la teoría económica tradicional haya sido desplazada por lecturas mucho más *sociológicas* de lo que representa este entramado de relaciones entre individuos, organizaciones y gobiernos que forma lo que conocemos por economía (para una aproximación Biggart & Beamish, 2003).

En este sentido, la teoría neoclásica ha obviado la existencia de conflictos de interés dentro de la empresa (Swedberg 2003, p. 75), ha marginado lecturas



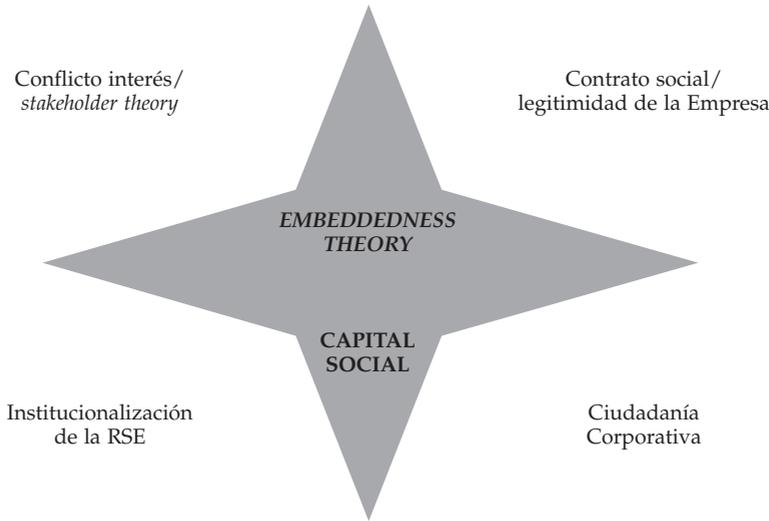
de la organización como coalición de intereses diferentes (véase la *stakeholder theory* de Freeman, 1984) o bien ha minorizado aproximaciones como las que nos hablan de un contrato social o de la legitimidad de la empresa para desarrollar su actividad (Donaldson, 1982). La institucionalización de la RSE en el ámbito de las organizaciones (Ackerman, 1973; Jones, 1980) o aquellas interpretaciones de la empresa, particularmente transnacional, como agentes político o incluso como ciudadana (Davis, 1960) también han sido tradicionalmente bandeadas de los círculos académicos ortodoxos.

Para la economía organizacional tradicional, siguiendo la interpretación de Swedberg (*op. cit.*), las relaciones sociales de los individuos son sólo una consecuencia de este individualismo metodológico que parte de la actuación racional de los individuos. Es natural pues que cuando los medios de comunicación, los movimientos sociales, las iniciativas legislativas e incluso los índices bursarios nos hablen de RSE haya que mirar un poco más allá de la teoría económica omnipresente para entender porqué esto es así.

Según la *embeddedness theory* (Granovetter, 1985), las acciones económicas están integradas en estructuras de relaciones sociales. El orden en el mercado, pues, reside en un conglomerado de relaciones personales y entre empresas. Relaciones que, bajo la forma de redes interpersonales generan confianza y desalientan la actuación fraudulenta de las partes. Así pues, tenemos ya configurada una aproximación sociológica mediante la cual determinadas actuaciones de la empresa, actuaciones que superan su actividad estrictamente económica en el sentido neoclásico, cobran sentido como fortalecimiento de sus redes relacionales. Éste sería el marco idóneo para comprender porqué las empresas, y como veremos particularmente las pequeñas y medianas empresas (pymes)⁽¹⁾, desarrollan actuaciones llamadas de responsabilidad social. El sentido último es éste: la mejora de sus relaciones sociales, la acumulación de capital social.

(1) Para el presente estudio se ha seguido la clasificación establecida por la Recomendación de la CE de 6 mayo del 2003 (DOC C(2003) 1442) que define pyme como aquella empresa de menos de 250 trabajadores, menos de 50 m € de facturación, un activo inferior a los 43 M € y, para evitar contemplar filiales de grandes corporaciones, como es habitual, se ha complementado con el requerimiento de tener un capital participado por parte de empresas que no cumplan los anteriores requisitos inferior al 25%.

Figura 1. UNA APROXIMACIÓN SOCIOLÓGICA A LA RSE COMO CAPITAL SOCIAL



Para el caso que nos ocupa, encontramos diferentes aproximaciones a la noción de capital social que nos son de utilidad. Así, Putnam (2000) define el capital social como el valor colectivo de todas las redes sociales y de las inclinaciones que de ellas surgen para hacer cosas los unos por los otros. Habla de dos componentes del capital social (CS): el *bonding* CS como el valor asignado a las redes sociales entre grupos de gente homogénea; y el *bridging* CS, equivalente entre grupos de carácter heterogéneo. Como la evidencia nos demuestra cabe encontrar los dos tipos de capitalización en las pymes.

Según Bordieu (1983) definimos CS individual como el conjunto de características personales que permiten al individuo conseguir beneficios no sólo de mercado en sus relaciones sociales. Para Coleman (1988) son los aspectos de la estructura social que facilitan algunas acciones de los agentes dentro de la estructura. Para el Banco Mundial (1999), por último, el CS hace referencia a las instituciones, relaciones y normas que dan forma a la calidad y cantidad de las interacciones sociales en una sociedad.

2 SENTIDO DE LA RSE PARA LAS PYMES

Si bien, hasta este punto, nos hemos referido a las empresas desde un punto de vista genérico, también es cierto que la creciente literatura específica sobre RSE tiende en los últimos años a distinguir claramente entre empresas en



función del sector en que operan, el marco cultural que las envuelve y, también de una manera cada vez más evidente, en función de su dimensión y estructura (Moore & Spence, 2006 para una agenda de los retos). En definitiva, como resulta obvio recordar, la RSE no va a ser abordada por todas las empresas de la misma manera.

La RSE desde sus orígenes surge como un elemento de debate que parte de las organizaciones sociales. Una ola que toma cuerpo en los años noventa, en pleno debate sobre el fin de la historia y las alternativas económicas a nuestro sistema económico y que eclosiona finalmente en los dos mil a partir del estallido de la burbuja tecnológica⁽²⁾. La RSE nace pues como un planteamiento defensivo, principalmente de los movimientos sociales hacia las grandes corporaciones, y que se plantea en forma de interrogante o incluso de cuestionamiento hacia sus prácticas sociales y medioambientales⁽³⁾.

Con todo, para el caso de las pymes, en principio alejadas del ojo público al que están sometidas las empresas más grandes, parecería que no es la presión mediática la que actúa de manera decisiva para empujarles hacia la RSE. En cualquier caso, encontramos entre las Pymes actuaciones que desbordan una vez más la tradicional comprensión de la empresa como maximizadora de rentas. Las Pymes llevan de manera natural, y en algunos casos desde hace muchos años, actuaciones que cabe situar dentro del universo conceptual de la RSE (EC, 2001).

Comparando estudios realizados en Gran Bretaña, Italia y en nuestro propio país (Jenkins, 2006, p. 248; Perrini, 2006, p. 311; Murillo & Lozano, 2006b, pp. 232-233) encontramos actuaciones que superan el simple cumplimiento de la ley en forma de iniciativas de formación continua, seguridad laboral, involucración en proyectos para la comunidad, promoción de iniciativas culturales, control de impacto medioambiental, iniciativas para la inserción de ciudadanos con minusvalías físicas o psíquicas, o de comercio justo entre otras. Para lo que aquí nos interesa, es interesante mostrar que la casuística y el grado de aplicación de éstas en el tejido empresarial, allí donde se ha medido (véase Perrini, *op. cit.*), desborda la visión estrecha y puramente economicista de las pymes como simples entes para la maximización de beneficios económicos.

Diversos autores han tratado de explicarnos la razón detrás de este tipo de actuaciones, hoy en día identificadas dentro de la RSE. Las pequeñas empre-

(2) En nuestro país, cronológicamente, sería relevante destacar desde ésta época el Código Aldama de buen gobierno, la constitución de la Subcomisión de Expertos en RSE del Congreso de Diputados, la reciente publicación del libro de recomendaciones sobre RSE por parte de la citada comisión o la Ley del Fondo de Reserva de Seguridad Social, por citar los ejemplos más notables.

(3) Recordar los escándalos de Nike y la mano de obra infantil en el sudeste asiático; Union Carbide y el desastre de Bophal; Enron y el fraude contable, el creciente auge de las zonas francas y del dumping social bajo el influjo globalizador... El etcétera sería bien largo.



sas, según Spence (1999) son organizaciones con poca distinción entre los roles de la gerencia y la propiedad; con cargos en la organización multitarea y preminentemente orientados a la solución de los problemas derivados del día a día. Empresas donde pesan especialmente las relaciones y comunicación de tipo informal y donde las relaciones interpersonales son muy importantes (también Spence & Lozano, F., 2000). Son empresas con una elevada interrelación con su entorno o comunidad —en la cual a menudo actúan como benefactores o activistas locales— y mayoritariamente sometidas a dinámicas de mercado determinadas por grandes empresas, de las cuales en muchos casos son proveedoras (también Enderle, 2004).

En la pyme otro factor igualmente clave en el momento de comprender el porqué detrás de una determinada práctica de RSE es el que representan los valores del propietario-director de la empresa (Spence & Rutherford, 2003 y Spence, Schmidpeter, Habish, 2003); factor que resulta determinante para el caso de las empresas de menor dimensión (Trevino, 1986; Quinn, 1997). Spence, Schmidpeter y Habish (*op. cit.*) señalan como es la particular dependencia del entramado de relaciones interpersonales las que acercan las pymes a la noción de acumulación de capital social —ver también desde la socioeconomía Granovetter (2000)—. El cultivo de las relaciones de proximidad con trabajadores y entorno social permite, según estos autores, estabilizar las expectativas en las relaciones sociales, asegurar la acción colectiva vía incremento de la confianza, formar un tipo de relaciones de «seguridad» o mutua asistencia con proveedores e incluso empresas competidoras, y facilitar, por último, información empresarial relevante para la pyme.

Para Enderle (*op. cit.*) es precisamente esta lucha cotidiana por la supervivencia en el mercado la que determina la necesidad de la Pyme de fortalecer su red de interdependencias y colaboraciones en red. Para Vyakarnam *et al.* (1997), las consecuencias de esta implicación social de la pyme se traducirán en reputación, imagen de profesionalidad, incrementos en el factor confianza y lealtad. Elementos todos ellos que permiten garantizar la retención de los trabajadores, la mejora en las relaciones con las entidades financieras y, en definitiva, la sostenibilidad de la empresa en el tiempo.

En este mismo sentido, el estudio de Spence (2000) y Spence & Lozano, F. (2000), pone de relieve que la motivación clave para las prácticas de responsabilidad social del pequeño empresario es la preocupación por la salud y el bienestar de sus trabajadores. En el estudio de Spence realizado para Gran Bretaña nos muestra como la ley y la posible presión por parte de los clientes serían otros elementos que empujarían la pyme a adaptar criterios sociales. Desarrollaremos estos condicionantes en el apartado siguiente.



3 LAS PYMES ANTE EL DISCURSO DE LA RSE. LAS DINÁMICAS PÚBLICAS Y EL MERCADO

Por lo hasta aquí expuesto, la RSE puede mostrarse como una actuación di-
ríamos intrínseca a la actividad habitual de las empresas. Tampoco cabe nin-
guna duda de que el análisis de la actuación social y medioambiental de las
pymes es un factor relevante a la hora de medir el peso de las implicaciones
sociales y normativas en el conjunto de la actividad económica. Así, podemos
ver como las pymes representan en el conjunto de la Unión Europea (UE-25) el
99,8% de las empresas censadas, dan empleo al 67,1% de los trabajadores, ge-
neran el 58,1% de los ingresos empresariales y crean el 57,3% del valor añadi-
do (EC, 2006). Son pues, de largo, el pilar fundamental de la economía de la
Unión tanto por número de empresas como por su importancia productiva re-
lativa. Convencidos pues de la necesidad de valorar e incorporar las pymes en
el discurso global de la RSE, conviene detenernos igualmente en los elementos
que, tanto desde fuera como desde dentro de la empresa, presionan a la pyme
hacia las incorporación de este tipo de prácticas en su actividad económica or-
dinaria.

Diversos estudios, también desde la sociología, permiten acreditar un cam-
bio de valores en la ciudadanía, y por ende en el trabajador, y sus efectos so-
bre las dinámicas empresariales. Por un lado encontramos el nuevo papel de
los consumidores, no sólo preocupados por la calidad de los productos que
consumen y por el impacto medioambiental de la actividad económica como
ocurrió en la década de los sesenta y setenta. Consumidores que de manera
creciente esperan unos estándares mínimos de calidad, también ética, en la
gestión y producción de bienes y servicios y que demandan unos estándares
de conducta empresarial hasta ahora ocultos a la mirada pública.

Para el caso de las pymes, resulta igualmente relevante el papel de las
grandes corporaciones. Empresas que, presionadas por dinámicas de mercado
que tienden a incorporar entre sus estándares de calidad elementos de RSE, se
ven empujadas a trasladar de manera creciente la necesidad de contar con un
mínimo de información social y medioambiental de sus empresas proveedo-
ras. Se trata pues, en el ámbito de la gestión de la gran empresa, de incremen-
tar los controles y la *trazabilidad* de los productos por ellas producidos a partir
de solicitar una mayor información, también en el ámbito de la RSE, a todas
las empresas que participan de su cadena de producción.

Actualmente existe ya un importante listado de certificaciones y herra-
mientas de diverso tipo que permiten empezar a acreditar y en algunos casos
gestionar la RSE de las pymes. De la misma manera que la llegada de certifi-



caciones de calidad o medioambientales contribuyó a la difusión de éstos conceptos en las dinámicas propias del mercado, algo parecido esta ocurriendo con la RSE. Con toda probabilidad, la creciente llegada de estándares que acrediten la aplicación de este tipo de prácticas potenciará su aplicación y extensión⁽⁴⁾. Fijémonos bien que esto nada indica de la calidad de este tipo de prácticas ni, incluso, de la veracidad de las mismas. Con todo, parece incuestionable que la atención dada al tema por las grandes certificadoras internacionales va a atener consecuencias en su aplicación.

Por otro lado, aunque el papel de los medios de comunicación a la hora de convertir la RSE en un tema *caliente* de gestión empresarial, como hemos dicho hasta aquí, no atañe por igual a grandes y pequeñas empresas, también es cierto que las pymes no son ajenas a este proceso de popularización del término. La RSE es un concepto que, difundido de manera creciente, ha empezado ya a plantearse no sólo a grandes empresas transnacionales sino que cada vez más abarca al ámbito de la gestión pública, el de las organizaciones no lucrativas, y obviamente también a las pymes.

En este sentido, el papel difusor de la RSE por parte de las administraciones públicas está jugando un rol muy importante en la difusión del concepto. La RSE, puede afirmarse con claridad, ha entrado ya a formar parte de las agendas políticas de los gobiernos (Lozano *et al.*, 2005 para el caso de la Unión Europea) y de manera creciente su discurso está llegando al segmento de pymes (para una muestra significativa EC, 2007). En el ámbito de la UE, los Acuerdos de Lisboa del Consejo Europeo del año 2000, pasando por la publicación del Libro Verde (EC, 2001) y las diferentes comunicaciones que abordan la RSE, demuestran que actualmente también la RSE es uno de los ámbitos de trabajo de los órganos comunitarios.

Aunque desde una fecha más reciente, también desde la administración pública, en el Estado español, se han llevado a cabo iniciativas y actuaciones concretas que tratan de crear un marco propicio al desarrollo de la RSE. Cabe aquí destacar el informe de la Subcomisión del Congreso de los diputados sobre la RSE, la constitución de la Comisión de Expertos en RSE o la puesta en marcha de la mesa de Diálogo de RSE en el marco de los procesos de diálogo social auspiciados por el Ministerio de Trabajo.

Por último, sirva como ejemplo a nivel de comunidad autónoma el caso de Catalunya, con la inclusión de la promoción de la RSE entre las funciones de la Generalitat en el nuevo Estatuto de Autonomía del 2006 (véase art. 45⁽⁵⁾) o la

(4) Es el caso de la futura norma ISO 26.000 de RSE, anunciada para el año 2009, y que aparecerá al lado de la ya vigente familia de normas de calidad (ISO 9.000) o medioambiente (ISO 14.000).

(5) http://www.gencat.net/generalitat/cas/estatut/titol_1.htm



inclusión de éste concepto entre los elementos a potenciar en el marco de los acuerdos de competitividad alcanzados en el año 2005 entre la administración, patronales y sindicatos (medida 75 del Acuerdo Estratégico). Una medida que insta a las partes a promover un modelo de competitividad responsable y sostenible.

Figura 2. PRESIONES AL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES SOCIALES DE LA EMPRESA

Internas	Externas
— Valores del empresario	— Medios comunicación
— Clima laboral y retención de trabajadores	— Grandes empresas
— Oportunidades de mejora productiva	— Administración pública
— Innovación y mejora en la gestión	— Consumidores

Si nos centramos en los elementos intrínsecos que desde la empresa impulsan la RSE, tal y cómo la abundante literatura existente pone de manifiesto, aparecen factores que mueven a la pyme en este sentido. La mejora del clima laboral, las oportunidades de mejora productiva, la retención y motivación de los empleados y, entre otros, elementos de innovación o diferenciación respecto a la competencia, sobresalen como elementos que acercan la pyme hacia el ejercicio de su RSE. Factores que, junto a los valores éticos del nivel gerencial, se manifiestan como elementos centrales para hablar de la existencia de un *business case*, de una razón *estrictamente* empresarial para avanzar en la RSE (Forética, 2006, p.16), particularmente en el caso de las pymes (recientemente Jenkins, 2006; Murillo y Lozano, 2006a y 2006b y Murillo & Dinarès, 2007). Elementos que, todos ellos, vendrían a formar una «lluvia fina» que permiten que hablemos con propiedad de un giro de la RSE hacia las empresas de dimensión más reducida.

4 EVOLUCIÓN DE LA RSE EN LAS PYMES Y PAUTAS DE FUTURO

Trazar una previsión de la evolución futura de la RSE en el conjunto de las pymes implica desgranar los elementos arriba visitados. Con todo, podríamos definir la ejecución de este tipo de actuaciones como el intento, por parte de estas empresas, de aunar prácticas con pleno sentido económico o incluso economicista con otras que cabría enmarcar dentro de lo moral o normativo. La RSE, tal y como se ha presentado hasta aquí, es también una manera de inte-



grar actuaciones encaminadas a mejorar la posición competitiva de la empresa en el mercado.

Desde esta aproximación, la RSE no es otra cosa que la integración dentro del funcionamiento de la empresa de su dimensión relacional o social. Pretender disociar, como la teoría económica dominante ha venido haciendo hasta ahora, el ámbito social y relacional de la empresa con su vertiente estrictamente productiva y de prestación de bienes y servicios, implica reducir nuestra capacidad de comprensión de que es la empresa y, sobretodo, porqué ésta actúa como actúa. La RSE, tanto como modelo teórico como incluso como disciplina, permite pues reunir lo que en la vida real nunca estuvo separado y, fundamentalmente, ponerle un nombre. Esa es la principal aportación de la RSE al debate económico.

Como podemos observar en diversos estudios, los principales responsables de pymes, de una manera muy mayoritaria responden afirmativamente a la pregunta de si llevan acabo actuaciones de RSE (Observatory of European SMEs, 2002). Bajo un concepto de márgenes difusos, como no podía ser de otro modo, se muestra que la actuaciones sociales y medioambientales de las pymes no son nada ajeno a lo que las empresas ya hacen o pueden llevar a cabo (Murillo & Lozano, 2006b). La gran diferencia con las grandes empresas es su motivación proactiva, su vinculación a prácticas de competitividad o de innovación que, en el común de los casos, no hacen otra cosa que mejorar su posicionamiento en el mercado.

Una vez más, a diferencia de las grandes corporaciones, sometidas de manera permanente a la auscultación social y medioambiental por parte de organismos reguladores, medios de comunicación, movimientos ciudadanos y agentes sociales, el acercamiento de la RSE y su tipo de aplicación en las pymes no depende de manera principal a factores externos a la misma. Entre las motivaciones que se han señalado, una vez más, diferentes estudios citan como el factor decisivo para su implementación el perfil ético del empresario (véase Fundación Etnor, 2000, aplicado al País Valenciano).

Este hecho responde a una lógica que aquí bien podríamos hablar como de exclusivamente organizacional. A diferencia de las grandes corporaciones sometidas a órganos de gobierno compartido y con un peso muy importante de la representación accionarial en la gestión, es en las pymes donde el empresario tiene una mayor libertad de actuación pues acostumbra a concentrar la mayoría de la propiedad de la empresa.

En qué medida esta involucración social y medioambiental se acentuará o no, y cual será el grado de aplicación real en la pyme, dependerá del resulta-



do de diferentes tipos de fuerzas que operan conjuntamente sobre la empresa. Por un lado, debemos seguir considerando como principal la actuación y concienciación del empresario como ciudadano e individuo cargado de un equipamiento moral propio. En la medida en que el presente discurso de la RSE pase a ser un concepto socialmente validado, que supere la imagen de ser una herramienta de marketing de las grandes empresas y sea reconocido por el conjunto de agentes económicos, podremos decir que quedará definitivamente legitimado no sólo ante los trabajadores sino también ante los pequeños y medianos empresarios. En este sentido, temas como el de la flexibilidad laboral, la conciliación de la vida laboral-familiar y los cambios en los modelos de valoración y satisfacción de los trabajadores hacia sus puestos de trabajo, permiten avanzar que una gran parte del recorrido hacia la RSE, si más no en su vertiente interna, ya se está llevando a cabo.

Será necesario igualmente analizar el desarrollo de herramientas de gestión de RSE pensadas especialmente para pymes para estudiar su nivel de uso en el futuro. Como diversos estudios señalan (EC, 2007; Murillo & Lozano, 2007, *unpublished*) sin herramientas de gestión que permitan la medición, el contraste y la validación empresarial de determinadas prácticas, la RSE quedará siempre en el reino de lo intangible y etéreo, una queja que sobresale aún entre empresarios de pyme (Murillo *et al.*, 2006). Como sabemos, la escasa departamentalización de las pymes y la orientación multitarea de los puestos de trabajo (Spence, 1999, *op cit.*) nos avanza que nunca el uso de instrumentos de gestión sofisticados va a alcanzar el nivel de las empresas más grandes, con todo, la existencia de estas herramientas es un prerrequisito para su utilización efectiva.

Por último, la acumulación de capital social entendida tal y como hemos defendido aquí como aproximación al concepto de RSE en las pymes, no va a dejar de llevarse a cabo con independencia del éxito o fracaso comercial del término (este es el análisis que también hace Pollit, 2002, p. 126). Aunque es cierto que la popularización del concepto, su legitimidad social y su creciente uso no sólo en el ámbito académico sino estrictamente económico, van a jugar un papel importante en la toma de conciencia que tenga la propia empresa como ente social y relacional. Para algunas empresas, la gran mayoría de ellas pequeñas o microempresas⁽⁶⁾, la RSE continuará siendo un concepto alejado. Para otras, particularmente para aquellas en vías de crecimiento hacia una mayor dimensión, las dinámicas estrictamente mercantiles van a llevarlas a integrar unos elementos directamente relacionados con la retención de trabajadores, la innovación, la mejora de las relaciones con clientes o comunidad, o la imagen de marca.

(6) Una vez más siguiendo la clasificación dada por la Comisión Europea.

Dicho de otro modo, las pymes no dejarán de relacionarse con su entorno, de fortalecer sus redes sociales y mejorar en la creación de marcos de confianza indispensables para la existencia misma del mercado. Lo que sí puede hacer la RSE es ponerle un nombre a todo ello, aumentar el grado de concienciación de la importancia intrínseca de estos elementos para la empresa y, por encima de todo, validar y popularizar todo un ámbito de actuaciones hasta el momento minorizado por el corpus teórico principal de la disciplina. En este sentido, será el grueso de las pymes, precisamente debido a su menor dimensión y mayor flexibilidad, las que mayor partido puedan sacarle a este concepto, también desde una lógica estrictamente empresarial.

5 REFERENCIAS

- ACKERMAN, Robert W. «How Companies Respond to Social Demands». *HARVARD BUSINESS REVIEW*, 1973, n.º 51(4), pp. 88-98.
- BANCO MUNDIAL. «What is Social Capital?». 1999, *PovertyNet*. <http://www.worldbank.org/poverty/scapital/whatsc.htm>
- BIGGART, Nicole W. & Thomas BEAMISH. «The economic sociology of conventions: habit, custom, practice and routine in market order». *ANNUAL REVIEW OF SOCIOLOGY*, 2003, n.º 29, pp. 443-464.
- BOURDIEU, Pierre. *Forms of capital*. En J. C. Richards (ed.) *Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education*, New York: Greenwood Press. 1983.
- COLEMAN, James S. «Social capital in the creation of human capital». *AMERICAN JOURNAL OF SOCIOLOGY*, 1988, n.º 94, pp. S95-S120.
- DAVIS, Keith. «Can Business Afford to Ignore Corporate Social Responsibility?» *CALIFORNIA MANAGEMENT REVIEW*, 1960, n.º 2, pp. 70-76.
- DONALDSON, Thomas. *Corporations and Morality*. New Jersey: Prentice-Hall. 1982.
- ENDERLE, Georges. «Global competition and corporate responsibilities of small and medium-sized enterprises». *BUSINESS ETHICS: A EUROPEAN REVIEW*, 2004, n.º 13(1), pp. 51-63.
- EUROPEAN COMMISSION. *Promoting a European framework for corporate social responsibility - Green Paper*. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 2001. COM (2001) 366.
- EUROPEAN COMMISSION. *Opportunity and Responsibility. How to help more small business to integrate social and environmental issues into what they do*. DG Enterprise and Industry, 2007. http://ec.europa.eu/enterprise/csr/documents/ree_report.pdf



- FORÉTICA. *Informe Forética 2006. Evolución de la Responsabilidad Social de las Empresas en España*, 2006. http://www.foretica.es/imgs/foretica/informe_foretica2006.pdf
- FREEMAN, R. Edward. *Strategic Management: A stakeholder Approach*. Boston: Pitman, 1984.
- FUNDACIÓN ETNOR. *La dimensión ética de la cultura empresarial en la Comunidad Valenciana*, 2000, ÉTNOR – Economía 3.
- GRANOVETTER, Mark. «Economic Action, Social Structure, and Embeddedness». *AMERICAN JOURNAL OF SOCIOLOGY*, 1985, n.º 91(3), pp. 481-510.
- GRANOVETTER, Mark. «The Economic Sociology of Firms and Entrepreneurs». En Richard Swedberg (ed.), *Entrepreneurship: The Social Science View*. Oxford: Oxford University Press, 2000, pp. 244-275.
- JENKINS, Heledd. «Small Business Champions for Corporate Social Responsibility». *JOURNAL OF BUSINESS ETHICS*, 2006, n.º 67(3), pp. 241-256.
- JONES, Thomas M. «Corporate Social Responsibility Revisited, Redefined». *CALIFORNIA MANAGEMENT REVIEW*, 1980, n.º 22(2), pp. 59-67.
- LOZANO, Josep M.; ALBAREDA, Laura; YSA, Tamyko; ROSCHER, Heike, y MARCUCCIO, Manila. *Los gobiernos y la responsabilidad social de las empresas. Políticas públicas más allá de la regulación y la voluntariedad*. Barcelona: Granica, 2005.
- MOORE, Geoff, y SPENCE, Laura. «Editorial: Responsibility and Small Business». *JOURNAL OF BUSINESS ETHICS*, 2006, n.º 67(3), pp. 219-226.
- MURILLO, David, y DINARÈS, Marta. *La medición de la RSE en las Pymes. Un estudio de caso*. Artículo presentado en la Conferencia de EBEN-España, IESE, 8 de junio, 2007.
- MURILLO, David; ESPANYÓ, Jordi, y LOZANO, Josep M. *La Responsabilitat Social de l'Empresa vista des de les Pimes*, 2006. Informe disponible en: http://itemsweb.esade.es/wi/research/iis/RSE_PIMES/Text_Imatges_Cat/LR1_Analisi_Percepcions_RSE_Pimes_CAT.pdf
- MURILLO, David, y LOZANO, Josep M. (eds.). *RSE y Pymes: Una apuesta por la excelencia empresarial*. Barcelona. ESADE, 2006a.
- MURILLO, David, y LOZANO, Josep M. «SMEs and CSR: An approach to CSR according to their own words». *JOURNAL OF BUSINESS ETHICS*, 2006b, n.º 67(3), pp. 227-240.
- «Pushing forward SME CSR through a network: An account from the Catalan model». *BUSINESS ETHICS: A EUROPEAN REVIEW*, 2007 Pendiente de publicación.
- OBSERVATORY OF EUROPEAN SMES. *European SMEs and social and environmental responsibility*. Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 2002.



- PERRINI, Francesco. «SMEs and CSR Theory: Evidence and Implications from an Italian Perspective». *JOURNAL OF BUSINESS ETHICS*, 2006, n.º 67(3), pp. 305-316. The Economics of Trust, Norms and Networks.
- POLLITT, Michael. «The Economics of Trust, Norms and Networks». *BUSINESS ETHICS: A EUROPEAN REVIEW*, 2002, n.º 11, pp. 119-128.
- PUTNAM, Robert. *Bowling alone: The collapse and revival of American community*. New York: Simon & Schuster, 2000.
- QUINN, John. «Personal Ethics and Business Ethics: The Ethical Attitudes of Owner/Managers of Small Business». *JOURNAL OF BUSINESS ETHICS*. 1997, n.º 16(2), pp. 119-127.
- SPENCE, Laura. Does size matter? The state of the art in small business ethics. *BUSINESS ETHICS A EUROPEAN REVIEW*, 1999, n.º 8(9), pp. 163-172.
- «Towards a Human Centred Organisation: The Case of The Small Firms». Presentación en la 3rd Conference on Ethics in Contemporary Human Resources Management, Imperial College, London, 7 Enero 2000.
- SPENCE, Laura, y LOZANO, Félix. «Communicating about ethics with small firms: Experiences from the UK and Spain». *JOURNAL OF BUSINESS ETHICS*, 2000, n.º 27(1), pp. 43-53.
- SPENCE, Laura, y RUTHERFOORD, Robert. «Small Business and Empirical Perspectives in Business Ethics». Editorial. *JOURNAL OF BUSINESS ETHICS*, 2003, n.º 47(1), p. 1.
- SPENCE, Laura; SCHMIDPETER, René, y HABISCH, André. «Assessing Social Capital: Small and Medium Sized Enterprises in Germany and the UK». *JOURNAL OF BUSINESS ETHICS*, 2003, n.º 47 (1), pp. 17-29.
- STEINER, Philippe. *La sociologie économique*. París: La découverte, 1999.
- SWEDBERG, Richard. *Principles of Economic Sociology*. Princeton: Princeton University Press, 2003.
- TREVINO, Linda K.: «Ethical Decision Making in Organisations». *ACADEMY OF MANAGEMENT REVIEW*, 1986, n.º 11(3), pp. 601-617.
- VYAKARNAM, Shailendra; BAILEY, Andy; MAYERS, Andrew, y BURNETT, Donna. «Towards an Understanding of Ethical Behaviour in Small Firms». *JOURNAL OF BUSINESS ETHICS*, 1997, n.º 16(15), pp. 1625-1636.
- ZADEK, Simon; RAYNARD, Peter; OLIVEIRA, Cristiano; NASCIMENTO, Edna, y TELLO, Rafael. *Responsible competitiveness. Reshaping Global Markets through responsible business practices*. London. Accountability, 2005.



La gestión de los derechos humanos en la empresa

María Prandi Chevalier

Responsable del Programa «Empresa y derechos humanos» de la Escuela de Cultura de Paz de la Universidad Autónoma de Barcelona y colaboradora del Instituto de Innovación Social de ESADE.

Maria.prandi@uab.es

Sumario

1. Introducción. 2. Incorporando los derechos humanos a la estrategia de responsabilidad social.
3. El área de influencia de la empresa y su impacto en los derechos humanos. 3.1. La responsabilidad empresarial respecto a los derechos humanos. 3.2. Los límites de la política de derechos humanos. 3.3. El carácter interdependiente de los derechos humanos. 3.4. Impacto directo e indirecto de la empresa en los derechos humanos. 4. *Stakeholders* y empresa: aprender a trabajar en clave relacional. 4.1. La identificación de los *stakeholders*. 4.2. Diálogo interactivo: un valor añadido imprescindible. 5. Bibliografía.

RESUMEN

La gestión de los derechos humanos en la empresa es sin duda uno de los grandes temas pendientes en la inmensa mayoría de empresas de nuestro mundo globalizado, y más aún en aquellas abiertamente comprometidas con políticas de responsabilidad social empresarial (RSE). Han pasado ya más de 10 años desde que saltaran a los medios de comunicación de todo el mundo los primeros casos polémicos de explotación laboral infantil en Asia y ha transcurrido, pues, el tiempo suficiente para intentar extraer algunas conclusiones. Este artículo pretende ofrecer una breve síntesis de las «lecciones aprendidas» respecto a los grandes temas que sacuden esta temática, de manera a facilitar al máximo, no sólo al sector privado la gestión de una cuestión extraordinariamente compleja, sino también a la sociedad civil el desempeño de tareas de denuncia o de construcción de alianzas estratégicas con empresas con el objetivo de promover activamente los derechos humanos en la esfera del sector privado.

Palabras clave:

Derechos humanos, diálogo, responsabilidad social empresarial.

**ABSTRACT**

Human rights management in the corporate environment is undoubtedly one of the major unresolved issues for most companies in our globalised world, especially those that are openly committed to corporate social responsibility (CSR) policies. More than 10 years have elapsed since the media covered the very first cases of child labour exploitation in Asia, and that is time enough to take a look back and try and reach some conclusions. This work is aimed at offering a brief summary of the “lessons learned” with respect to the major topics linked to this issue, so as to make it easier, not only for the private sector to manage such an extraordinarily complex question, but also for civil society to raise the alarm or to build strategic alliances with companies in order to actively promote human rights within the sphere of the private sector.

Key words:

Human rights, dialogue, corporate social responsibility.

1 INTRODUCCIÓN

La gestión de los derechos humanos en la empresa es sin duda uno de los grandes temas pendientes en la inmensa mayoría de empresas de nuestro mundo globalizado, y más aún en aquellas abiertamente comprometidas con políticas de responsabilidad social empresarial (RSE). Han pasado ya más de 10 años desde que saltaran a los medios de comunicación de todo el mundo los primeros casos polémicos de explotación laboral infantil en Asia y ha transcurrido, pues, el tiempo suficiente para intentar extraer conclusiones acerca de cómo se han ido gestando, tanto por parte de las organizaciones del tercer sector como por parte del sector privado, modelos y procesos, con mayor o menor acierto, que pretenden ser más respetuosos con los estándares internacionales de derechos humanos.

Como veremos en este artículo, integrar los derechos humanos en las políticas de RSE no se refiere a acciones de filantropía o de acción social, sino que consiste en considerar los derechos humanos en la toma de decisiones, incorporándolos a la gestión de los procesos y contenidos empresariales diarios, especialmente en lo que concierne a las actividades en el exterior. Este artículo pretende además ofrecer una breve síntesis de las «lecciones aprendidas» respecto a los grandes temas que sacuden esta temática, de manera a facilitar al máximo, no sólo al sector privado la gestión de una cuestión extraordinariamente compleja, sino también a la sociedad civil el desempeño de tareas de denuncia o de construcción de alianzas estratégicas con empresas con el objetivo de promover activamente los derechos humanos en la esfera del sector privado.

Esta exposición se articula a través de tres grandes apartados: una primera aproximación a los elementos que configuran la incorporación de los derechos humanos a la política de responsabilidad social, un análisis del área de influencia de la empresa en el ámbito de los derechos humanos y una última reflexión alrededor del concepto de diálogo interactivo con los *stakeholders* como eje vertebrador de la política de derechos humanos.



2 INCORPORANDO LOS DERECHOS HUMANOS A LA ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Según diversos autores, las empresas constituyen, por su capacidad económica, humana y tecnológica a escala local y global, uno de los principales actores de nuestras sociedades globales. Por ello poseen sin duda alguna también la capacidad de contribuir de manera positiva a la promoción y protección de los derechos humanos en su área de influencia, previendo, diseñando, implementando y evaluando operaciones, procesos y relaciones en clave de derechos humanos. Tras analizar la literatura existente al respecto así como iniciativas internacionales y empresariales se detallan, a continuación, algunos elementos que permitirían integrar elementos de derechos humanos en la toma de decisiones en todos los niveles empresariales.

- Decidir internamente y al más alto nivel, pero también de manera muy participativa, que se va a llevar a cabo una política de derechos humanos basada en instrumentos internacionales en la que se definirán claramente los valores y los derechos humanos con los que se compromete la empresa.
- Incorporar los derechos humanos a la toma de decisiones mediante la valoración de intangibles en las acciones empresariales de internacionalización o de contratación de la cadena de suministro. Asumir que la responsabilidad de la política de derechos humanos puede suponer un cambio organizativo y de identidad en todos los eslabones, internos y externos, de la organización empresarial.
- Hacer el mapa del nivel de protección de los derechos humanos del país donde se va a llevar a cabo la actividad o donde tiene su origen la cadena de suministro, identificando los posibles «riesgos» en clave de derechos humanos en el ámbito local, regional o nacional. Identificar las cuestiones relativas a los derechos humanos que es posible que la empresa deba afrontar, y valorar el impacto que tiene o puede tener su actividad en el mapa de derechos humanos establecido.
- Promover el establecimiento de políticas de derechos humanos en las filiales, prestando especial atención a las singularidades y peculiaridades locales. La resolución inmediata de contratos con proveedores que no cumplen nuestros requisitos contractuales de derechos humanos no es siempre la mejor solución, pues, en algunos casos, no ha hecho sino empeorar la situación sociolaboral de los empleados o familias afectadas. Las lecciones aprendidas nos demuestran que es mejor reconducir la relación contractual valorando las consecuencias en el conjunto de nues-

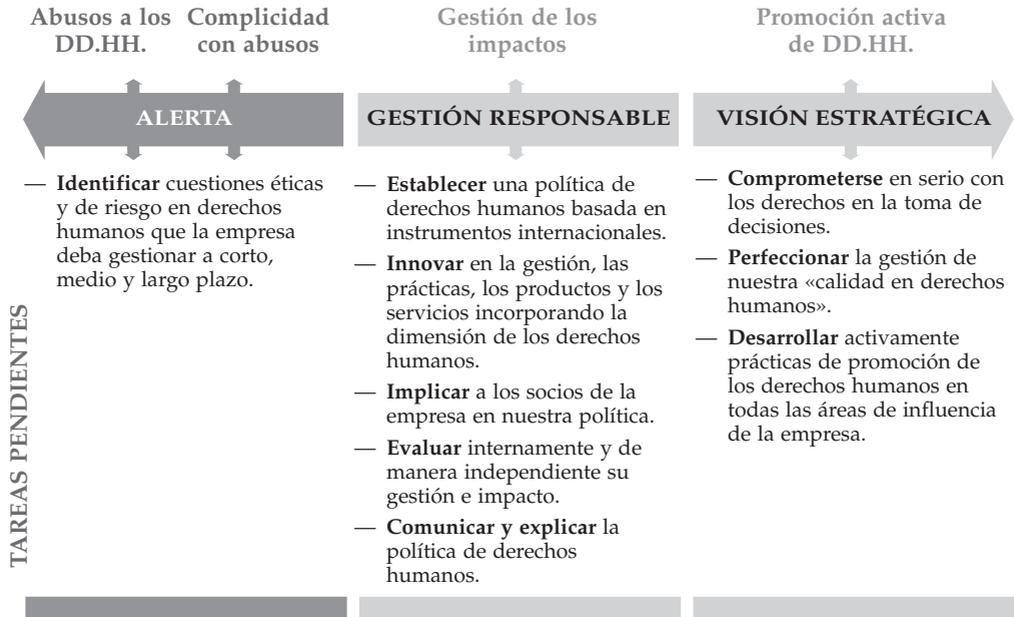


tros *stakeholders*, para evitar, por ejemplo, que un caso de rescisión de contrato por trabajo infantil desemboque, como ha sucedido en algunos casos, en la reubicación de los menores en empleos catalogados entre las peores formas de explotación infantil (prostitución, esclavitud doméstica, etc.).

- Recurrir a la innovación en la gestión, las prácticas, los productos y los servicios para hacer la práctica empresarial diaria totalmente permeable a los derechos humanos. Esto implica considerar la preservación de la dignidad humana como un elemento intrínseco a toda operación comercial.
- Fomentar y sistematizar los canales de diálogo y corresponsabilidad durante todo el proceso, tanto en el ámbito interno como en el externo, estableciendo espacios de diálogo abiertos y mecanismos de interlocución válidos para todas las partes implicadas. La escucha «activa» de los *stakeholders* es el principal instrumento para actualizar y perfilar de manera continuada la política de derechos humanos.
- Elaborar estrategias compartidas (con gobiernos, ONG, organismos internacionales y otros) y compartir experiencias con otras empresas que operen en el mismo territorio o sector, para poder beneficiarse de los errores y de las lecciones aprendidas por otros.
- Tener presente que es indispensable un esfuerzo de formación interna y continuada en todos los niveles.
- Establecer mecanismos de verificación internos e independientes, así como mejorar la transparencia externa e interna de la gestión en derechos humanos. Comunicar y explicar eficazmente la política de derechos humanos y dar cuenta de su desarrollo dentro y fuera de la empresa para construir una responsabilidad en derechos humanos compartida e incluyente. Evaluar la política de derechos humanos con la ayuda de indicadores.



¿Dónde se encuentra y hacia dónde va nuestra empresa en la gestión de los derechos humanos?



3 EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA EMPRESA Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS

3.1. La responsabilidad empresarial respecto a los derechos humanos

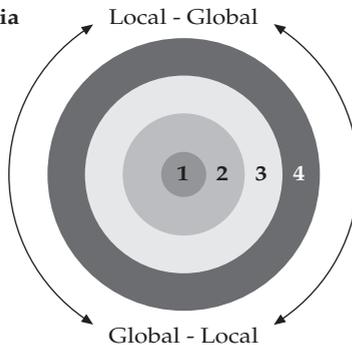
En el ámbito de los derechos humanos, la empresa no es solo responsable de aplicar la normativa financiera, laboral o medioambiental pertinente, sino que también es responsable de cualquier impacto que pueda conllevar su actividad en los derechos humanos de determinados *stakeholders*⁽¹⁾, especialmente en aquellos países donde los estándares legales de protección son deficientes.

El área de influencia de la empresa la componen sus *stakeholders* y en ella ocupan un lugar prioritario los relacionados con las operaciones centrales (empleados y consumidores). En última instancia, esta influencia alcanza la sociedad global, por el impacto que tienen las empresas en el desarrollo sostenible

(1) Los *stakeholders* son aquellas personas o grupos de personas que influyen en las actividades empresariales o se pueden ver influidos por ellas: accionistas, administración pública, clientes, empleados, comunidades locales, inversores, medios de comunicación, organizaciones sociales, proveedores, socios, generaciones futuras, etc.

del planeta o en el derecho al desarrollo humano de las sociedades más vulnerables, tal y como se recoge en el llamamiento de Naciones Unidas a las empresas para que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Área de influencia de la empresa en los derechos humanos



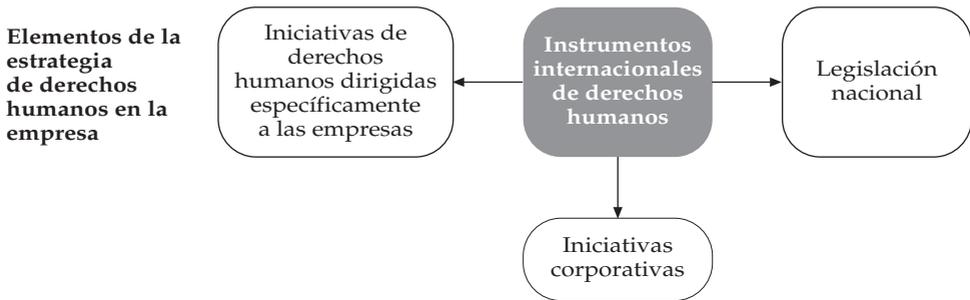
- 1) **Empleados y consumidores.**
- 2) **Socios comerciales:** proveedores, cadena de aprovisionamiento y empresas subcontratadas (con especial atención a mujeres, menores y minorías).
- 3) **Comunidad local** (con especial atención a pueblos indígenas, minorías, mujeres y menores).
- 4) **Sociedad global** (y generaciones futuras).

La empresa debería evitar cualquier actividad que, por acción o por omisión, pudiera conllevar alguna violación relevante de los derechos humanos en su esfera de influencia. Esta no es, por tanto, ajena a las circunstancias en las que desarrolla sus actividades, sino que tiene que solventar sus posibles impactos negativos en los derechos humanos con la diligencia debida y, a la vez, adoptar, cuando sea posible, una postura propositiva en favor de la promoción de estos en su área de influencia.

3.2. Los límites de la política de derechos humanos

La estrategia de derechos humanos de la empresa va más allá de lo que muchas veces exige la normativa laboral o medioambiental actual, ya que abarca cuestiones que:

- se hallan recogidas en instrumentos internacionales de derechos humanos, éticamente —pero no jurídicamente— vinculantes para las empresas, que se han trasladado tan solo en parte a las legislaciones nacionales;
- se plasman en instrumentos específicos para empresas de carácter voluntario.



Más allá de la legislación nacional pertinente y de las iniciativas dirigidas a las empresas existe un campo muy amplio por explorar en el ámbito de lo voluntario que se debería desarrollar tomando siempre como referencia los estándares de derechos humanos recogidos en los instrumentos internacionales. Se trata, pues, de jugar en diferentes niveles entre lo legal y lo voluntario.

Así pues, teniendo en cuenta que la política de derechos humanos descansa, en parte, en el ámbito de lo voluntario y que los procesos productivos se terciarizan en países con niveles muy diferentes de protección de los derechos humanos, se puede aplicar en el área de influencia de la empresa la siguiente pauta de actuación:

APLICAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA EMPRESA:

- La normativa, nacional o internacional, que asegure el estándar más alto de protección de los derechos humanos.
- La normativa española si supone un estándar más alto de protección de los derechos humanos que la normativa local.
- La normativa local del país en el que opere aunque su nivel de protección sea deficiente respecto a los estándares internacionales.

EXCELENTE

BASTANTE BIEN

RECHAZABLE

3.3. El carácter interdependiente de los derechos humanos

Como hemos visto anteriormente, la empresa no determina solo los derechos laborales de sus empleados, sino que, en el caso de determinados *stakeholders*, puede tener impacto en muchos más derechos. Así, por ejemplo, puede influir negativamente en el derecho a la alimentación de las comunidades locales, si no desarrolla una política medioambiental y de gestión de residuos adecuada. De la misma manera, puede impactar en los derechos civiles y políticos de los ciudadanos, si permite determinadas prácticas abusivas por par-



te de sus servicios de seguridad, o puede facilitar la explotación laboral infantil en determinados países, si no paga salarios dignos o precariza el trabajo de los padres y las madres de familia que subcontrata en su cadena de suministro.

En este sentido, es cierto que algunos sectores son más sensibles a determinados derechos en su área de influencia. En el cuadro siguiente se ofrecen algunos ejemplos para el caso de América Latina.

DERECHOS HUMANOS Y *STAKEHOLDERS* INVOLUCRADOS EN LA ACTIVIDAD DE DETERMINADOS SECTORES EN AMÉRICA LATINA: EJEMPLOS

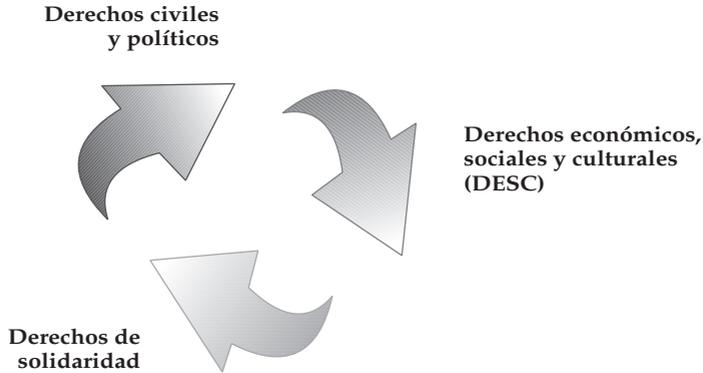
Sectores	Derechos Humanos	<i>Stakeholders</i> (entre paréntesis grupos vulnerables)
Textil y calzado	Derechos laborales	Empleados (mujeres y menores)
Energético	Seguridad, derecho al medio ambiente, derecho a la alimentación, derecho a la salud, derecho al desarrollo	Empleados, comunidad local (pueblos indígenas)
Minería	Derecho al medio ambiente, derecho a la salud, derecho a la alimentación, derecho al desarrollo	Empleados (menores), comunidad local (pueblos indígenas)
Madera	Derecho al medio ambiente, derecho al desarrollo	Comunidad local (pueblos indígenas)
Agricultura	Derechos laborales, derecho a la salud	Empleados (mujeres y menores), consumidores
Construcción	Derecho al medio ambiente, derechos laborales	Empleados (menores), comunidad local
Servicios	Derecho a necesidades básicas (agua, energía)	Comunidad local (menores)
Farmacéutico	Derecho a la salud	Comunidad local, sociedad global

En determinados continentes, y a la luz de diversos estudios de caso analizados, pueden ser especialmente sensibles a las actividades empresariales los derechos básicos de los sectores de población más vulnerables. Por ejemplo, por incrementos de tarifas abusivos que les han privado del acceso a servicios básicos, como el agua o la energía, indispensables para atenuar los niveles de pobreza.

Por contra la empresa puede promover, por ejemplo, de manera efectiva los derechos humanos en su área de influencia cuando decide aplicar una política de no discriminación laboral a determinadas minorías en un país donde ésta es una práctica habitual, o cuando facilita, por ejemplo, a las comunidades

locales el acceso al agua —derecho humano básico— a través de su infraestructura privada de suministro, como han hecho diversas empresas canadienses en algunos países africanos mediante el proyecto «Minería por Agua».

IMPACTO DE LA EMPRESA EN LOS DERECHOS HUMANOS



3.4. Impacto directo e indirecto de la empresa en los derechos humanos

La empresa puede generar un impacto directo en los derechos humanos de sus *stakeholders* en todas aquellas acciones relacionadas con su actividad principal. No hay que olvidar, sin embargo, que también puede generar un impacto por medio de terceros, principalmente a través de sus socios comerciales, de su cadena de suministro o de empresas subcontratadas. Mediante los contratos con dichas empresas se pueden fomentar activamente determinados derechos o, por el contrario, afectar negativamente los derechos de empleados o comunidades locales de manera significativa, si no se incluyen, por ejemplo, requisitos de seguridad, medioambientales o sociales, o si se presiona excesivamente a la baja el precio del producto subcontratado.

Tras la revisión de extensos debates acerca del concepto de «complicidad» se acepta comúnmente que una empresa es cómplice cuando autoriza, tolera o facilita, por acción u omisión, las violaciones de los derechos humanos por parte de un gobierno, persona o grupo de personas que ejercen el poder en un determinado territorio (se puede tratar de autoridades «legales» o de grupos armados de oposición). Una empresa puede ser también cómplice cuando opera en un determinado país mediante una *joint-venture* con una empresa estatal cuyo gobierno es responsable de abusos de los derechos humanos, y no

puede garantizar que la actividad conjunta respete los derechos humanos de los *stakeholders* implicados. El grado de complicidad de la empresa será más elevado cuanto más se beneficie y participe con conocimiento de dicha complicidad.

Las empresas también pueden ser acusadas de complicidad por parte de organizaciones de la sociedad civil si actúan en determinados contextos de tensión, conflicto armado o subdesarrollo en los que su decisión de inversión o su posición de neutralidad facilitan o, incluso, provocan la aparición de abusos de los derechos humanos por parte de las autoridades (legales o de *facto*). Un estudio de caso ampliamente documentado por diversas ONG es el de Royal/Dutch Shell, acusada de complicidad con la junta militar nigeriana en 1995 por determinadas organizaciones al no pronunciarse sobre la ejecución en la horca del activista y escritor nigeriano Ken Saro-Wiwa. Estas sostienen que Saro-Wiwa fue ejecutado por organizar protestas pacíficas contra dicha empresa, y que esta no actuó en su favor, pese a tener un peso económico preponderante en la economía del país. Años más tarde, esta misma empresa sí que intercedió ante las autoridades en un caso similar.

Otro estudio de caso significativo lo constituyen las inversiones en Myanmar. Algunas ONG y miembros del partido de la oposición de este país aseguran que éstas ayudan a sostener el régimen dictatorial existente (el país destina el 40% del presupuesto nacional al Ejército, y apenas un 0,3% a la sanidad) y facilitan los abusos de los derechos humanos, debido a la utilización masiva de trabajadores forzados en la construcción de infraestructuras y al desplazamiento de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares por la construcción de infraestructuras. Otros activistas, por el contrario, defienden que estas inversiones benefician a la población, limitan la represión y permiten evitar un aislacionismo que acaba perjudicando a la población local.

4 **STAKEHOLDERS Y EMPRESA: APRENDER A TRABAJAR EN CLAVE RELACIONAL**

En un contexto donde se está redefiniendo de manera irrevocable el nuevo papel de la empresa en la sociedad, el diálogo con los *stakeholders* es fundamental para la construcción de una estrategia de responsabilidad en derechos humanos. Cuando hablamos de RSE nos referimos, en definitiva, a su responsabilidad respecto a las sociedades en las que opera, y eso incluye, obviamente, su responsabilidad respecto a los derechos humanos de las personas y colectivos (activos o pasivos) con los que se relaciona en su área de influencia.



Identificar cuál es la responsabilidad de la empresa en materia de derechos humanos no es algo que pueda hacerse en abstracto, sino únicamente a partir del análisis en clave de derechos humanos de la relación de la empresa con sus diversos stakeholders, tomando como referencia los valores e instrumentos internacionales de derechos humanos. Así pues, el diálogo con los *stakeholders* será una de nuestras principales herramientas para plantear cuál debe ser nuestra estrategia de derechos humanos. A este respecto, un reciente estudio internacional realizado por Stakeholder Research Associates, junto con el PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) y AccountAbility⁽²⁾, confirma que hoy, más que nunca, las empresas están apostando por establecer «vínculos» con sus *stakeholders* sobre los que basar su política de RSE y de derechos humanos.

Aprender a trabajar en clave relacional es un reto para todos los actores en nuestra sociedad, y especialmente para la empresa, poco acostumbrada todavía a poner en práctica este tipo innovador de gestión empresarial basado en nuevos procedimientos, relaciones y contenidos. Por «relacional» entendemos una opción que parte del supuesto de que los retos de protección de los derechos humanos que se plantean a nuestras sociedades no pueden definirse, ni resolverse, únicamente a partir de lo que cada actor pueda hacer por su cuenta, aisladamente. De ahí la necesidad de explorar y construir nuevas formas de relación entre la empresa y sus *stakeholders* (y viceversa), una cuestión clave tanto para evitar posibles riesgos reputacionales derivados de los abusos de los derechos humanos como para promoverlos activamente en su área de influencia.

4.1. La identificación de los *stakeholders*

No existen en la práctica mecanismos consensuados internacionalmente para la identificación de los *stakeholders*, sino diversas teorías y fórmulas que ponen el acento en unas u otras características (por ejemplo, en su nivel de importancia para la supervivencia de la empresa, en su carácter interno o externo, o en su carácter primario o secundario). La tarea de identificación de los *stakeholders* puede acometerse a partir del análisis y la comprensión de las relaciones de la empresa en la sociedad teniendo en cuenta —y esto es importante— no sólo los intereses, sino también los valores e intangibles relevantes de dichas relaciones. En todo caso, esta identificación se debe hacer sin obviar de entrada a aquellos *stakeholders* que puedan ser juzgados en primera instancia como poco relevantes para los intereses de la empresa. Es importante,

(2) AccountAbility, Stakeholder Research Associates Canada, UNEP, *Manual for building effective stakeholder engagement*, 2005.



pues, identificar y tener en cuenta a aquellas personas o grupos que, por motivos culturales, religiosos o de género, puedan tener más dificultades para expresar sus preocupaciones, sugerencias o preferencias.

Así pues, el diálogo con los *stakeholders* no significa únicamente establecer sistemas de comunicación y de control de calidad con nuestros accionistas, empleados, clientes o proveedores, sino que pretende «dirigir una mirada» también hacia otros actores relevantes para la empresa. Es en definitiva, una tarea a largo plazo y siempre en evolución. La primera clave para iniciar la identificación pasa por no «dejar a nadie» fuera e implica, por supuesto, incorporar su carga valorativa. Las ONG y las comunidades locales son los *stakeholders* que menos interesan a los ejecutivos, según un reciente estudio realizado por *The Economist* siendo los principales grupos de interés para las empresas el trío formado por los clientes, los empleados y los accionistas.

En algún momento de este proceso, la empresa se enfrentará a la necesidad de valorar de alguna manera los contenidos que le transmiten sus *stakeholders* (deberá priorizar algunos de ellos o resolver posibles conflictos). Tras cada demanda o preferencia, fruto de ese intercambio, se encuentran determinados valores y, a partir de éstos, la empresa puede elaborar una hoja de ruta teniendo en cuenta dónde se sitúan esos intereses y valores con relación a los estándares internacionales de derechos humanos. En este sentido, la empresa debe estar dispuesta a llevar a cabo un proceso de aprendizaje continuo, para dejarse «moldear» por las relaciones que establece, priorizando siempre los contenidos más acordes con los valores universales de derechos humanos.

La identificación de los *stakeholders* deberá tener en cuenta también que la empresa no se sitúa en el centro de estas relaciones, sino que es un actor más en la sociedad y en la «red de relaciones» que se establece a escala local y global. Por esta razón, deberá valorar asimismo, en las relaciones con sus *stakeholders*, el a menudo complejo entramado de corresponsabilidades e interdependencias. En última instancia, el diálogo con los *stakeholders* supone algo más que la gestión de intereses y demandas convergentes o divergentes, e implica, además, una escucha y una mirada diferentes sobre el entorno de la empresa.

4.2. Diálogo interactivo: un valor añadido imprescindible

A efectos prácticos, y además de lo expuesto ya anteriormente, la empresa, por medio de su relación con los *stakeholders*, puede comprender (es decir, hacer suyos) los valores —y los correspondientes derechos— que se están vien-



do afectados, o pueden verse afectados, por sus actividades desde una perspectiva interna y externa. Asimismo, la empresa podrá evaluar mejor la política de derechos humanos que haya puesto en marcha; en concreto, sabrá qué se espera exactamente de ella en relación con su política de derechos humanos y de RSE. No olvidemos que la empresa debe evitar o minimizar cualquier actividad que, por acción u omisión, pueda conllevar alguna violación importante de los derechos humanos en su esfera de influencia. En cualquier caso, la empresa debería abstenerse de llevar a cabo o participar de manera indirecta en cualquier actividad donde se vean afectados negativamente los derechos humanos fundamentales de determinados *stakeholders*, de acuerdo con los estándares internacionales. El diálogo interactivo con los *stakeholders* hace que la empresa sea permeable a determinadas percepciones, y le permite conocer, valorar y comprometerse con cuestiones concretas de derechos humanos que puede integrar más fácilmente en sus objetivos empresariales.

Por lo tanto, en la práctica, el diálogo con los *stakeholders* contribuirá a:

- Comprender las relaciones y los valores de personas y grupos para anticipar riesgos de derechos humanos y gestionarlos mejor.
- Construir relaciones de manera activa para identificar posibles interlocutores (personas u organizaciones) y acciones a favor de los derechos humanos.
- Evaluar la *performance* de nuestra política de derechos humanos.

Las empresas pueden optar entre diversos modelos de actuación respecto al diálogo con los *stakeholders* y, por lo tanto, respecto a la construcción de su política de derechos humanos. Las dos posturas extremas corresponden a las empresas reactivas y las empresas proactivas.

- **Empresas reactivas:** empresas que sólo entablan algún tipo de relación con sus *stakeholders* cuando se ven obligadas a ello, porque son acusadas por parte de la comunidad local, o de la sociedad en general, de algún tipo de abuso de los derechos humanos.
- **Empresas proactivas:** empresas que tienen en cuenta la importancia de su papel en la comunidad y de las relaciones con sus *stakeholders*, y que toman la iniciativa en el diálogo.

El diálogo con los *stakeholders* no se limita a la «recogida de información»: la empresa debe estar dispuesta a iniciar un proceso de innovación y de aprendizaje participativo, tanto interno como externo, basado en los *inputs* que genera su nuevo papel en la sociedad.



Decálogo para el diálogo que crea valor

1. Identificar a todos los *stakeholders*, incluyendo a aquellas personas o colectivos que tengan algún tipo de interés en la actividad de la empresa, pero que no tengan «poder» real para influir en ella (p. ej.: colectivos de mujeres, minorías, etc.).
 2. Establecer un canal de diálogo abierto para informar de manera transparente sobre aquellos proyectos que puedan afectar de manera notable los derechos de las comunidades locales, para ser más permeables a las demandas o preferencias que puedan generar esos proyectos. La desinformación y el desconocimiento «del otro» crean *per se* actitudes hostiles; por el contrario, el respeto y las relaciones personales continuadas fomentan la comprensión del «otro» y la empatía hacia él.
 3. Identificar, comprender y tener en cuenta los valores y criterios expresados.
 4. Asignar recursos y tiempo suficiente para el diálogo antes y durante la actividad empresarial y, para aquellos proyectos susceptibles de tener un impacto importante, prever la necesaria implicación y participación de directivos de alto nivel.
 5. Designar responsable del diálogo a un técnico especializado, que deberá contar con el apoyo, el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo su tarea y, si fuera preciso, para contratar a nuevo personal especializado (a menudo las comunidades critican que los interlocutores cambian a lo largo del proceso de consulta, y alegan que éste es el motivo por el que no se respetan los acuerdos). Este responsable deberá contar también con un margen de flexibilidad suficiente y tener presente que no se trata de una tarea de «relaciones públicas», sino de la construcción conjunta de «relaciones de confianza».
 6. La extorsión, sin ninguna duda, deberá estar prohibida en cualquier tipo de relación con los grupos de interés.
 7. A pesar de que pueda estar aparentemente ausente, no hay que olvidar el papel de la Administración, por lo que debería mantenerse informada de los procesos de diálogo en las cuestiones que le incumban.
 8. Es importante promover que la comunidad se organice mediante varios interlocutores. Si la sociedad no está estructurada, la empresa puede enfrentarse a más dificultades en el diálogo.
 9. El diálogo es un proceso que debe permanecer continuamente abierto y que debe permitir construir y evaluar nuestra política de derechos humanos.
 10. El diálogo crea valor en la empresa teniendo en cuenta los valores universales presentes en la sociedad, de manera que, a su vez, debe crear valor en la sociedad.
-

FUENTE: Elaboración propia a partir de International Alert (2005) y CFI (1998).

En cualquier tipo de relación con los *stakeholders* se establecerán inevitablemente relaciones de poder. Sin embargo, el objetivo es «dialogar» con todos y no «negociar» con algunos. En definitiva, se trata de un proceso interactivo que debe permitir conocer al «otro», y aprender de él, para construir conjuntamente una red de valores e intereses que cree valor en la empresa, pero también en la sociedad. En este contexto, es tan importante para la empresa el proceso en sí mismo como su contenido. Por medio de este proceso, en última instancia, la empresa se percibe a sí misma de forma más interconectada con la sociedad; además, gracias a este diálogo, la empresa aprende a entender qué es y qué se espera de ella en relación con los derechos humanos en las sociedades actuales.



En conclusión se puede afirmar que se ha recorrido un buen trecho (los derechos humanos están por los menos en boca de muchos directivos) pero que queda todavía mucho camino por recorrer. Hoy en día es imprescindible que, para que esta cuestión continúe avanzando, dirijamos nuestra mirada no sólo hacia las empresas sino también hacia los gobiernos, que a través de políticas públicas pueden regular o impulsar determinados aspectos centrales, y hacia los consumidores, que mediante la compra informada, pueden influir de manera importante en algunas tendencias.

5 BIBLIOGRAFÍA

- PRANDI, María, y LOZANO, Josep M. *Guía práctica de derechos humanos para empresas*. Barcelona: Esade-Escuela de Cultura de Paz, 2006.
- FRANKENTAL, Peter, y HOUSE Frances. *Human Rights, is it any of your Business?* Londres: Amnesty International UK, The Prince of Wales Business Leaders Forum, 2000.
- ADDO Mikael K. (ed.). *Human Rights and The Responsibility of Transnational Corporations*. Londres: Kluwer Law International, 1999.
- MULLERAT, Ramon (ed.). *Corporate Social Responsibility. The Corporate Governance of the 21st Century*, Londres: Kluwer Law, 2005.
- BOMANN-LARSEN, Lene, y WIGGEN, Oddny (ed.). *Responsibility in World Business: Managing Harmful Side-effects of Corporate Activity*, Ginebra: United Nations University Press, 2004.
- SULLIVAN, Rory (ed.). *Business and Human Rights. Dilemmas and Solutions*. Sheffield: Greenleaf Publishing, 2003.
- Canadian Business For Social Responsibility. *Partnering for innovation. Driving change through Business/NGO partnerships*, Toronto: CCSR, 2005.
- Accountability, Stakeholder Research Associates Canada, UNEP. *Manual for building effective stakeholder engagement*, UNEP, 2005.
- CECOD. *Empresa y ONG en el marco de la responsabilidad social empresarial: ¿conflicto o cooperación?* Barcelona: CECOD, 2005.
- INTERNATIONAL ALERT. *Práctica empresarial sensible al conflicto: guía para la industria extractiva*. International Alert, 2005.
- WORLD ECONOMIC FORUM. International Business Leaders Forum y Harvard University, *Partnering for success*. Davos: World Economic Forum, 2005.
- THE NORDIC PARTNERSHIP. *Nordic Partnership Discussion Paper, «A new era of nordic partnerships for sustainability» Assessing the partnership mindset of nordic NGOs and businesses*, 2004.

CFI. *La divulgación y la consulta pública: un instrumento eficaz para la actividad empresarial. Manual de prácticas*, CFI, 1998.

BENDELL, Jem. *In the Company of partners: Business, Environmental Groups and Sustainable Development*. Policy Press. 1997.

CAROLL, A.B. *Business and Society. Ethics and stakeholders management*, Cincinnati: South-Western Publishing, 1989.



Bibliografía

- ALBAREDA, Laura, y BALAGUER, María Rosario. *Observatorio de la inversión socialmente responsable en España 2006*. Madrid: IPES, 2007. http://www.pactomundial.org/recursos/doc/Publicaciones/Otros_documentos_de_interes/Año_2006/5353_126126200712261.pdf
- ARAQUE PADILLA, Rafael Ángel. «Una aportación al debate sobre el Libro Verde de la responsabilidad social de la empresa». *Revista de Fomento Social*, n.º 57, octubre-diciembre, 2002; p. 595-628.
- ARGANDOÑA, Antonio (y otros). «Responsabilidad social corporativa». *Papeles de Economía Española*, n.º 108, 2006; n.º monográfico.
- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. *Marco conceptual de la responsabilidad social corporativa*. Madrid: Asociación Española Contabilidad y Administración de Empresas, 2004.
- *La semántica de la responsabilidad social corporativa*. Madrid. Asociación Española Contabilidad y Administración de Empresas, 2006.
- *Responsabilidad social corporativa: gobierno y responsabilidad social de la empresa*. Madrid: Asociación Española Contabilidad y Administración de Empresas 2007.



- BALLESTEROS GARCÍA, Carlos, y SICCHAR, Gonzalo (coords.). «La empresa socialmente responsable». *Empresa y Ética*. Madrid: Fundación CIDEAL, 2003; p. 187. n.º monográfico.
- BARRETT, Richard. *Liberando el alma de las empresas: cómo crear organizaciones visionarias impulsadas por valores positivos*. Buenos Aires: SMS editores, 2001.
- BARMAN, Zygmunt. *Ética posmoderna*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2004.
- BECK, Ulrich. *La sociedad del riesgo global*. Madrid: Siglo XXI, 2002.
- CAMACHO, Ildefonso. «La ética en las finanzas». *Noticias Obreras*, n.º 1185, 1 al 15 de febrero, 1997; p. 19-26.
- «La ética empresarial y su entorno». *Noticias Obreras*, n.º 1203, 1-11 noviembre, 1997; p. 19-25.
- COMISIÓN EUROPEA. *Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Barcelona: ESADE, 2001.
- CONILL, Jesús. *Horizontes de la economía ética*. Madrid: Tecnos, 2005.
- CORTINA ORTS, Adela. *Construir confianza: ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones*. Madrid: Trotta, 2003.
- «Ética de la empresa». *Sal Terrae*, n.º 992, julio-agosto, 1996; P. 573-584.
- *Ética de la empresa, claves para una nueva cultura empresarial*. Madrid: Trotta, 1994.
- *Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica*. Madrid: Tecnos; 1986.
- *La empresa frente a la crisis del estado de bienestar: una perspectiva ética*. Madrid: Miraguano, 1999.
- *Rentabilidad de la ética para la empresa*. Madrid: Visor-Fundación Argentaria, 1997.
- CUNTÍN REY, Jorge Evaristo. *Responsabilidad social corporativa*. Vigo: Método Análisis y Técnicas, S. L., 2007.
- CUESTA GONZÁLEZ, Marta de la (y otros). *La responsabilidad social corporativa: una aplicación a España*. Madrid: UNED; Economistas sin Fronteras, 2002.
- *La responsabilidad social corporativa: una aplicación a España*. Madrid. Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2002.
- CUESTA GONZÁLEZ, Marta de la, y GALINDO, Ángel (coords.). *Inversiones socialmente responsables*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 2005.
- CUESTA GONZÁLEZ, Marta de la, y RODRÍGUEZ DUPLÁ, Leonardo (coords.). *Responsabilidad social corporativa*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca. Servicio de Publicaciones, 2004.
- DRUCKER, Peter. *La empresa en la sociedad que viene*. Madrid: Empresa Activa, 2003.



- ESTEBAN VELASCO, Gaudencio, y GONDRA ROMERO, José María. *Responsabilidad social corporativa: aspectos jurídico-económicos*. Castellón de la Plana: Universidad Jaume I. 2005.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José Luis. «Ética, economía y empresa». *RTS*, n.º 146, junio, 1997; p. 94-117.
- FERNÁNDEZ GAGO, Roberto. *Administración de la responsabilidad social corporativa*. Madrid: Paraninfo Cengage Learning, 2005.
- FUNDACIÓN ALTERNATIVAS. *Informe 2007 sobre la Responsabilidad social corporativa en España: los nuevos desafíos de la RSC*. Madrid: Fundación Alternativas, 2007.
- FUNDACIÓN ETNOR. *Observatorio de ética y responsabilidad social de la empresa de la Comunitat Valenciana*. Valencia: Fundación Etnor, 2007.
- GÁMEZ DE LA TORRE, Manuel Jesús. *Responsabilidad social corporativa*. Madrid: Ediciones Roble, S.L., 2006.
- GARCÍA ECHEVARRÍA, Santiago. *Responsabilidad social corporativa: la responsabilidad social corporativa como orientación del management empresarial*. Alcalá de Henares: Instituto de Dirección y Organización de Empresa, 2006.
- GARCÍA JIMÉNEZ, José Ignacio. «El marketing con causa, entre la oportunidad estratégica y la responsabilidad social». *Revista de Fomento Social*, n.º 217, enero-marzo, 2000.
- GARCÍA-MARZA, D. *Ética empresarial: del diálogo a la confianza*. Madrid: Trotta, 2004.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Héctor. *Responsabilidad social corporativa*. Madrid: Formaselect España, 2005.
- GOROSQUIETA, Javier. Principios generales de la ética de los negocios. *Acción empresarial*, n.º 134 y 135, primer trimestre, 1990.
- GUARDIA MASSO, Ramón. *El beneficio de compartir valores: márketing social corporativo, una nueva estrategia para diferenciar las marcas*. Bilbao: Deusto, 1998.
- HENDERSON, David, y MURILLO FORT, Isabel. *Virtud errónea: conceptos equivocados acerca de la responsabilidad social corporativa*. Barcelona: Ediciones Gestión 2000, 2006.
- JÁUREGUI, Ramón, coord. *Responsabilidad social de las empresas: una mirada desde España hacia América Latina*. Madrid: Fundación Carolina, CeALCI, 2006.
- KERKHOFS, Jan. «Fundamentos de una ética de los negocios». *Ética Empresarial*, 1990. p. 15-31.
- LAFUENTE FÉLEZ, Alberto (y otros). *La responsabilidad social corporativa y políticas públicas*. Madrid: Fundación Alternativas, 2003.
- LOZANO, José Félix. «La ética en la dirección y gestión empresarial». *Iglesia Viva*, n.º 204, octubre-diciembre, 2000; p. 47-65.



- LOZANO, Joseph M. *Ética y empresa*. Madrid: Trotta, 1999.
- *La empresa ciudadana. Un reto de innovación*. Barcelona: ESADE, 2002.
- LOZANO, Joseph M. (y otros). *Los gobiernos y la responsabilidad social de las empresas*. Barcelona: Granica, 2005.
- MARINA, José A. *La creación económica*. Bilbao: Deusto, 2003.
- MÉNDEZ, Cándido (y otros). La empresa del futuro. *Temas para el debate*, n.º 111, febrero, 2004; n.º monográfico.
- MORROS RIBERA, Jordi, y VIDAL MARTÍNEZ, Isabel. *Responsabilidad social corporativa*. Madrid: Fundación Confemetal, 2005.
- NACIONES UNIDAS. *Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social de las empresas*. Davos: Pacto Mundial, 1999.
- OSORIO GARCÍA DE OTEYZA, Miguel. *Empresa y ética: la responsabilidad social corporativa*. Madrid: Fundación IUVE, 2005.
- *La nueva empresa: responsabilidad social corporativa*. Madrid: Fundación IUUV, 2004.
- PERDIGUERO, Tomás G. *La responsabilidad social de las empresas en un mundo global*. Barcelona: Anagrama, 2003.
- PULIDO, Antonio, y FONTANELA, Antonio. *Principios del desarrollo económico*. Madrid: Fundación Iberdrola, 2004.
- RABANAL, Marc. *El patrocinio y el mecenazgo en el marco de la responsabilidad social corporativa*. Barcelona: AEDME, 2004.
- SÁNCHEZ OLEA, Carlos. *Gestión de la responsabilidad social corporativa*. Madrid: Requetos Compañía Editorial, 2005.
- SANDRI, Piergiorgio M. *Dinero ético: la economía alternativa y solidaria*. Barcelona: Intermón Oxfam, 2002.
- SICCHAR, Gonzalo, coord., y BALLESTEROS, Carlos (y otros). *La empresa socialmente responsable: ética y empresa*. Madrid: Fundación CIDEAL, 2003.
- TERMES, Rafael. «La ética en los mercados de libre competencia». *Ética Empresarial*, 1990. p. 67-78
- UNIÓN EUROPEA. Comisión. Dirección General de Empresa. *Empresas responsables. Cuestionario de concienciación*. http://ec.europa.eu/enterprise/csr/campaign/documentation/download/questionnaire_es.pdf
- VARGAS ESCUDERO, Leonor. *Mitos y realidades de la responsabilidad social corporativa en España: un enfoque multidisciplinar*. Madrid: Civitas Ediciones, S.L., 2006.
- VELASCO OSMA, José Ramón. *Fundamentos de la responsabilidad social corporativa y su aplicación ambiental*. Madrid: Dykinson, 2006.



Tribuna Abierta

- 
- 1** Escuela, medio rural e igualdad de oportunidades:
¿un trío imposible?
Noelia Morales Romo **135**
 - 2** Tercer Sector y reestructuración del bienestar:
aspectos cuantitativos de la gestión de Servicios
Sociales en Andalucía.
M.ª Ángeles Espadas Alcázar **155**
 - 3** El derecho a la alimentación es urgente.
Campaña Derecho a la Alimentación **177**



Escuela, medio rural e igualdad de oportunidades: ¿un trío imposible?⁽¹⁾

Noelia Morales Romo

Trabajadora Social y Socióloga. Universidad de Salamanca

noemo@usal.es

Sumario

1. El proceso económico mundial y su impacto en el ámbito rural. 2. Criterios Económicos *versus* Criterios Sociales. 3. El coste del alumno rural. 4. El sector público como promotor de servicios. 5. La igualdad de oportunidades: ¿panacea o realidad en el medio rural? 6. Bibliografía.

RESUMEN

El artículo trata de analizar la igualdad de oportunidades desde una institución: la escuela y desde un contexto: el rural, que es visto dentro de una óptica global sin olvidar sus características locales.

La relación entre costes económicos y beneficios sociales es tratada en profundidad aludiendo al Estado como promotor de servicios sociales, sanitarios y educativos. Estos últimos son abordados de manera más específica destacando algunas las características de los centros del medio rural.

El estudio concluye que la igualdad de oportunidades está aún lejos de ser lograda en contextos rurales donde, debido a sus características demográficas, los servicios son más costosos. Es

(1) Este artículo se basa en una investigación previa que ha combinado metodología cualitativa y cuantitativa. Por un lado, se ha realizado análisis de casos en diez centros rurales de varias provincias españolas (Salamanca, Ávila, Alicante y Cáceres), analizados en profundidad a través de entrevistas a directores, profesores, p/madres y alumnos, de revisión documental y de observación participante. Además, se ha realizado un cuestionario a 125 directores que trabajan actualmente en escuelas del medio rural. En esta ocasión la vía de administración ha sido Internet, ofreciendo un buen ejemplo de las posibilidades que las nuevas tecnologías ofrecen para paliar las desventajas de la dispersión geográfica del medio rural. El objetivo fundamental de esta investigación ha sido realizar un acercamiento actual a la escuela en el medio rural español, para comprobar si algunos de los estereotipos y tradiciones que este tema ha arrastrado durante varias décadas siguen aún vigentes o, si por el contrario es necesaria una reestructuración acorde a los cambios sufridos por la sociedad en general, y por el medio rural en particular.



ahí donde el Estado debe garantizar las condiciones necesarias para que la igualdad, por ejemplo la educativa, sea un hecho y no una panacea.

Palabras clave:

Educación, medio rural, igualdad de oportunidades, economías de escala.

ABSTRACT

This papers tries to analyse the equality of opportunities from an institution: the school and from a context: the rural, which is seing in a global point of view whithout forgetting their local characteristics.

The relationship between economical costs and social profits is deeply treated speaking about the State as promoter of social, medical and educational services. The last one is broached in a specific way emphasizing some of the characteristics about schools in rural areas.

This research concludes that equality of opportunities is still far from being achieved in rural areas where, owed to their demographic characteristics, the services are more expensive. So, the State must guarantee the necessary conditions for the equality, for example, the educational, will be a fact and not an utopia.

Key words:

Education, rural areas, equality of opportunities, economy scales.



1 EL PROCESO ECONÓMICO MUNDIAL Y SU IMPACTO EN EL ÁMBITO RURAL

En estos momentos estamos asistiendo a una creciente concentración espacial de los factores productivos y a una progresión positiva de las disparidades entre los nuevos centros dinámicos y la periferia. En contra de lo que a priori pudiera pensarse, la globalización está estimulando a territorios rurales con dificultades para abrir nuevas vías de desarrollo. La necesidad de no desvincularse del marco de mundialización, ha inducido a la búsqueda y puesta en marcha de múltiples soluciones. La sincronía entre los procesos globales y las características del territorio son susceptibles de permitir una redinamización de muchas zonas a través de la cohesión económica, social y territorial dentro del proceso globalizador.

Hoy en día no se puede hablar del proceso económico mundial sin una referencia a la globalización, ese gigante que llega a casi todos los rincones planetarios, aunque con distintas consecuencias y repercusiones. La gran diversidad de los territorios rurales españoles hace que sus características socioestructurales y su coyuntura productiva, absorban y se relacionen con dinámicas económicas más amplias desde distintas posiciones y con distintos planteamientos, predominando la asimetría y las relaciones verticales.

Son frecuentes las referencias a la globalización en espacios rurales más aislados en términos de la llegada de nuevas tecnologías (uso de telefonía móvil, televisión por cable...) con unas repercusiones individuales en sus usuarios, pero no en el desarrollo, y aún más, en el progreso del municipio o de la región.

Las áreas más deprimidas, según José Manuel del Barrio (1996) estarían localizadas en la España Rural que sufre, casi exclusivamente, el círculo vicioso de la depresión. Dicho autor establece una alta correlación entre la depresión y la actividad económica agraria, de ahí la ubicación de las zonas deprimidas en zonas rurales.

Es una muestra más de la necesidad de convivencia entre lo micro y lo macro, lo rural y lo urbano, lo individual y lo grupal, lo municipal y lo regional, lo regional y lo provincial, etc., de tal manera que los procesos y las



relaciones se desarrollen bidireccionalmente, con un feed-back generador de enriquecimiento y retroalimentación mutuos entre dos esferas distintas, pero complementarias. Nogué Font (1999) emplea el término de «glocal» para referirse a un espacio intermedio entre lo global y lo local, que tome las perspectivas de ambos ámbitos para unirlos en una dimensión intermedia que logre la tan manida frase de «pensar globalmente y actuar localmente».

Según la ecología social no es igual el campo que la ciudad, ni un barrio periférico que el centro de una gran ciudad. Por ende, una forma de diferenciación de los centros es su distribución espacial.

Hablábamos antes de la importancia de tener presente tanto la perspectiva macroeconómica como la microeconómica. Desde un análisis de las dinámicas específicas del medio rural hay que identificar algunas particularidades que ayudan a entender otras dinámicas asociadas. En contextos rurales no está tan clara la distinción entre los activos y los inactivos. Por ejemplo, hay personas inactivas por jubilación o por invalidez que continúan ligadas al trabajo que realizaron a lo largo de su vida.

La agricultura, actividad sobresaliente y eje de la economía en el medio rural español durante años en su forma más tradicional, está dejando paso a una remodelación que busca mayor viabilidad y adaptación a los procesos económicos internacionales a través de nuevas formas y productos de cultivo, de la agricultura ecológica, los productos de calidad (denominación de origen), el cuidado de la naturaleza... Agricultura y ruralidad han dejado de ser sinónimos; ni toda la actividad agraria es rural, ni la actividad rural es exclusivamente agraria. Su preponderancia ha ido perdiendo protagonismo paulatinamente en favor de otros sectores como el de servicios, al tiempo que la industria agroalimentaria se ha revelado como un ámbito con proyección de futuro.

La distribución ocupacional varía profundamente en función del tamaño del municipio, siendo la agricultura, aún hoy, la gran protagonista en muchos pequeños asentamientos de población, y estando fuertemente vinculada con talleres mecánicos, tiendas, bares y otros negocios locales. Castilla y León, Galicia, Asturias, Castilla la Mancha, Aragón y Andalucía tienen aún un importante componente de población activa agraria.

Dicho lo cual, y retomando una perspectiva más global, se hace imprescindible articular actuaciones y políticas locales que respondan a las necesidades y características concretas de comarcas y provincias, con dimensiones socioeconómicas más amplias que superen fronteras y se dirijan hacia un ensambla-



je entre territorio, economía y globalización. La escuela no puede ni debe escapar a este proceso.

2 CRITERIOS ECONÓMICOS *VERSUS* CRITERIOS SOCIALES

Muy a menudo lo económico y lo social entran en conflicto. Ambas dimensiones tienen fuertes conexiones y suelen ir de la mano en reformas políticas y legislativas, proyectos de intervención a todos los niveles (de desarrollo o bienestar social), etc.

En términos económicos, el libre funcionamiento del mercado facilita la eficiencia pero no favorece la equidad. Parafraseando a Pareto, hay eficiencia cuando se maximiza el bienestar de los integrantes de una comunidad de forma que no es posible mejorar la utilidad de una persona sin empeorar la de otra. Para que los programas públicos de desarrollo del medio rural sean eficientes, se ha de lograr un doble objetivo: eficiencia en la producción (que no sea posible producir más cantidad de un bien sin disminuir la cantidad producida de otros con la reasignación de los factores de producción) y eficiencia en el consumo (a partir de unas cantidades fijas de bienes, no es posible aumentar el bienestar de un individuo sin reducir el de otro a través de redistribuciones de los bienes).

En muchas comunidades los programas públicos de fomento de desarrollo en el medio rural no cumplen con el criterio de eficiencia ni en la producción ni en el consumo. A pesar de esta aseveración, no es fácil delimitar su situación pues no existen indicadores claros para su evaluación. Dichas herramientas serían muy útiles para la redistribución y reasignación de programas y partidas presupuestarias en función no tanto de las características individuales de los beneficiarios, sino también de las necesidades comunitarias para lograr, además de mejoras en la calidad de vida del individuo, un mayor desarrollo en su comunidad.

La eficiencia no se puede analizar aisladamente, ha de ir unida a la equidad, es decir, al grado de justicia con que se reparten los programas de fomento de desarrollo en el medio rural.

A mí las concentraciones no me gustan. En castilla al ser pueblos muy pequeños estos centros [refiriéndose a los CRAs] cuestan mucho dinero, pero cuesta mucho dinero el médico y cuestan mucho dinero todos los servicios que podamos tener. Profesor unidad integrante de un CRA².

(2) Centro Rural Agrupado: tipología de centros compuestos por varias unidades en distintos municipios y un único núcleo administrativo.



Con estas líneas el entrevistado revela una de las problemáticas clave en el medio rural, la relación entre las economías de escala y los servicios para poblaciones pequeñas.

Comentamos hace unos párrafos las brechas o conflictos entre la dimensión social y la económica. No es menos cierto que, a pesar del abismo que separa lo social de lo económico en ciertos aspectos —especialmente en términos de rentabilidad—, cualquier análisis no debe olvidar —aunque muchos lo hacen—, el conjunto de procesos sociales implícitos en el desarrollo económico de una comunidad o región. Estos olvidos pueden, según Del Barrio (1996), condenar las situaciones de marginalidad socioeconómica a su propia reproducción social, y lo que es más grave, a su perpetuación crónica.

Parece lógico que si la estructura socioeconómica de una región tiene efectos directos sobre los niveles de vida de sus ciudadanos, será prioritario trabajar con la pretensión de reducir y/o eliminar los factores que perjudiquen el bienestar social, al tiempo que se fortalezcan los elementos que lo favorezcan. Esto implica costes en términos económicos pero a su vez mejoras en términos sociales.

Pese a hacer referencia a la economía de mercado, es ineludible argumentar que los servicios para el bienestar de los ciudadanos no son un negocio ni una empresa privada con ánimo de lucro. Precisamente su gestión pública es garante de una cobertura universal que llegue hasta los lugares donde la racionalidad económica de una empresa privada nunca llegaría, ni tendría ninguna intención de hacerlo.

La racionalización y la reorganización, conceptos clave dentro de la planificación, han reducido la presencia de sacerdotes, maestros, médicos y otros profesionales del medio rural.

Por todo ello, y a pesar de la intensa ligazón que une elementos económicos y sociales, cuando se habla de servicios necesarios para garantizar el bienestar social de todos los ciudadanos, es preciso relativizar los principios económicos en favor de intereses sociales si lo que se pretende es perseguir una igualdad de oportunidades efectiva. La escuela, la sanidad, y los servicios sociales en general, no pueden ser entendidos como una relación entre coste-beneficio, ni desde una óptica estricta de economías de escala. No son instrumentos para generar beneficios económicos sino sociales, y para conseguirlos en zonas rurales a veces es preciso tener en cuenta las premisas de la ecología social. Sin embargo, la opción española al progreso económico ha estado en los últimos lustros en la línea de llevar la población a los recursos y no al revés.



Situémonos en la escuela. Hace ya más de treinta años la UNESCO (1975) sugería una escuela para cada comunidad; en el momento actual esta propuesta no tiene visos de lógica y aún menos de realidad. La evolución demográfica durante este periodo hace inviable, y en muchas ocasiones innecesaria, la presencia de una escuela en muchos municipios. El problema radica en otros, en los que habiendo un número de escolares suficientes, se han implantado reordenaciones escolares que han alejado la escuela del lugar de residencia de los alumnos, con distintas implicaciones y situaciones en función de zonas. El debate se sitúa entonces en dónde cifrar el punto a partir del cual es viable económica y socialmente una escuela cercana a los alumnos que ha de educar, y en ello tiene bastante que ver el coste por alumno.

3 EL COSTE DEL ALUMNO RURAL

La relación entre escuela rural y costes económicos ha sido ampliamente abordada desde todas las esferas, especialmente desde las políticas y administrativas.

Para la UNESCO «*en las áreas rurales de los países más desarrollados, la educación es un servicio público deliberadamente pobre*» (UNESCO, 1985, p. 53). Esta protesta tan tajante oculta tras de sí una pesada losa que la escuela en contextos rurales ha arrastrado y continúa haciéndolo, como quiera que se considere. Es un análisis simple establecer una relación directa entre escuelas en áreas rurales y mayor coste por alumno. Aunque uno de los argumentos más esgrimidos para justificar el cierre de las escuelas unitarias que hasta hace unas décadas salpicaban la geografía rural española ha sido el mayor coste que generan, lo cierto es que hay estudios que ponen en tela de juicio esta generalización.

Miguel Grande en una disertación sobre las concentraciones escolares que recoge los datos del curso académico 1980-81³, demostraba con datos cuantitativos que el gasto por alumno concentrado no era menor que el de uno escolarizado en una escuela rural de un pequeño municipio. Los responsables eran los gastos de comedor, transporte, personal no docente... que en sí mismos no contribuyen a la mejora de la calidad por enseñanza, aunque sí encarecían el coste por alumno en las concentraciones. Si la política de comarcalización se cimentaba en los objetivos de mejorar la calidad de la enseñanza y reducir los costes educativos, no parece, a tenor de estos datos, que lo consiguiera.

(3) En aquel curso las concentraciones escolares ofrecían una cierta andadura para poder establecer comparaciones.



Las economías de escala indican que el coste de un centro con menos alumnos será proporcionalmente mayor que el de otro con mayor número de matrículas. Esto es indudablemente una realidad, siempre y cuando permanezcan invariables el resto de elementos y factores. Cuando se comparan costes entre una tradicional escuela rural (multinivel, con una o dos aulas...) y un centro concentrado, hay que tener en cuenta los costes que se reducen en unos aspectos y los que se incrementan en otros.

Si resulta complicada una medición de costes en términos cuantitativos, la dificultad aumenta aritméticamente al realizar estimaciones sobre elementos intangibles como la calidad de la enseñanza.

Las entrevistas que hemos realizado entre los docentes que trabajan en el medio rural no nos han revelado ninguna opinión generalizada sobre la calidad de la enseñanza⁴, y tampoco podemos establecer asociaciones entre la opinión de docentes que trabajan en una misma tipología de centros. No hemos logrado por tanto, identificar una línea discursiva homogénea entre los docentes que trabajan en unidades integrantes de CRA, ni entre los que lo hacen en centros completos. Las opiniones parecen responder a variables como la experiencia y el bagaje personal de cada docente, su trayectoria profesional previa y su satisfacción personal y laboral con los centros donde han desarrollado su carrera como maestros. Esto nos advierte de la importancia de variables ajenas a la propia tipología del centro.

Según Sher (1985), el coste de responder a las necesidades de los servicios educativos en zonas poco pobladas es inherente e inevitablemente mayor que el coste de proporcionar los mismos servicios en zonas más pobladas. Por el contrario, las escuelas rurales, habrían ido reduciendo progresivamente sus costes y podrían continuar haciéndolo⁵ compartiendo recursos y adoptando otras estrategias locales apropiadas. Para este autor las circunstancias locales son la llave determinante para las relativas ventajas económicas de cada mantenimiento o cierre de pequeñas escuelas rurales.

En España la perspectiva local no ha sido tenida en cuenta a la hora de realizar planificaciones educativas. En cambio en otros países, y de la mano de varios autores la dimensión local ha estado muy vinculada con la educativa. Un excelente estudio sobre los costes económicos de la escuela fue el realizado por Forsythe y otros autores (1983). En él se desvela que la despoblación no puede ser culpada del cierre de las escuelas; las relaciones entre la población,

(4) Nos referimos a si la calidad de enseñanza varía en función del tipo de centro: escuela unitaria o parte de un CRA y centros completos.

(5) El desarrollo de la información y de las tecnologías de telecomunicaciones proporciona un poderoso recurso para reducir costes y ampliar oportunidades en las escuelas más aisladas.



las oportunidades de trabajo y los servicios (incluyendo la educación) son sumamente complejos para permitir simples conclusiones sobre causa y efecto. Por tanto, los impactos sociales y comunitarios del cierre de escuelas rurales de primaria, deben ser vistos en el amplio contexto de procesos de cambio social que tienen lugar en áreas rurales, en las que la reorganización educativa es solo un elemento.

Los resultados a los que llegaron este grupo de autores desmitificaron algunas de las creencias que hasta entonces eran mantenidas en relación a la escuela. Entre sus conclusiones señalan que hay costes fijos que no varían con el tamaño de la escuela, que existen pocas relaciones directas entre la provisión escolar y el crecimiento económico local (realizándose las relaciones entre la escuela y otros servicios fundamentalmente a través del uso de edificios escolares, con la excepción del transporte). También hay que citar otros vínculos con tiendas, transporte... Por tanto, la provisión de servicios es más una función de otros factores y hay escasas evidencias para sostener la idea de que el cierre o apertura de una escuela, por sí mismos, den como resultado un cambio en la población, más bien, son consecuencia de ese cambio.

Estas conclusiones contrastan con las obtenidas en otro de los estudios internacionales sobre las cuestiones económicas de la escuela, el llevado a cabo por Bell y Sigsworth (1987). Ambos trabajos coinciden, además de referirse a la educación primaria, en unos costes fijos en la escuela (edificio y mantenimiento por ejemplo) y en un mayor coste en aspectos como el profesorado por el menor número de alumnos. En cambio no hay consenso en cuanto a los costes indirectos y beneficios para la comunidad. Bell y Sigsworth hacen una férrea defensa sobre las ventajas indirectas para una escuela de una comunidad, y hablan de las pérdidas que supone su clausura, al tiempo que denuncian que estos factores no son tenidos en cuenta en el balance de costes y beneficios que se produce al valorar el cierre o redistribución escolar.

Carmena y Regidor, refiriéndose a España, también conferían a la escuela de esta capacidad, pero lo cierto es que varios estudios demuestran que esta afirmación es demasiado pretenciosa.

El mero hecho de la escasa presencia de escuelas privadas en el medio rural nos orienta sobre la rentabilidad de dichas instituciones. Gil Villa en su estudio sobre la escuela pública y la privada nos indica que la oferta privada se ha ido concentrando desde hace años en las zonas urbanas, especialmente en las CCAA más pobladas y desarrolladas económicamente, abandonando las zonas rurales (Gil Villa, 1992).



Un trabajo de Abu-Duhou (1999) para la UNESCO revela que la asignación de recursos se ha hecho depender sobre la capacidad de las escuelas para atraer estudiantes. Dicho de otro modo, las demandas de un lugar en el mercado han forzado a las escuelas públicas a convertirse casi en escuelas privadas. Desde que la ganancia económica es medida en términos de incremento de productividad, las escuelas estarían siendo reestructuradas para maximizar el rendimiento, reflejado por la satisfactoria actuación de los estudiantes en los test nacionales estandarizados a varios niveles. El potencial para el incremento de la productividad de las naciones es considerado directamente unido a mejoras generales en estos resultados de los test. Países como Inglaterra o Francia saben bastante de esto. En España la triple distinción entre escuela pública, privada y concertada marca diferencias.

A continuación se muestra una tabla que supone una actualización sobre las informaciones referidas al coste del alumnado en el medio rural.

COSTE DE UN ALUMNO EN UNA ESCUELA EN EL MEDIO RURAL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Notoriamente mayor que en un centro urbano	28	22,4	22,4	22,4
	Ligeramente mayor que en un centro urbano	44	35,2	35,2	57,6
	Similar al de un centro urbano	26	20,8	20,8	78,4
	Ligeramente inferior que en un centro urbano	7	5,6	5,6	84
	Notoriamente inferior que en un centro urbano	3	2,4	2,4	86,4
	NS/NC	17	13,6	13,6	100
	Total	125	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta directores centros rurales.

Para los directores del medio rural la cuestión parece estar clara, el coste de un alumno en una escuela rural sería superior, aunque sólo un 22,4% considera que la diferencia es notoria. La respuesta más frecuente ha sido que el coste es ligeramente mayor; un 35,2% de los encuestados tenían esta opinión.

Hasta ahora, y siguiendo la tendencia habitual, hemos abordado el coste del alumno rural desde la óptica de la escuela y la Administración. Consideramos además de novedoso, necesario, plasmar el coste que tiene el alumno rural para las familias y el coste de oportunidad que tienen para el alumno rural sus estudios postobligatorios.



Partimos del dato que nos brinda Benjamín García Sanz (2003): en enseñanza hay gran diferencia entre hábitats, en el medio rural se gasta casi la mitad que en el urbano. La explicación podría pasar, en parte, por la casi inexistencia de centros privados, pero también por elementos socioculturales del medio rural. Por ejemplo, y siguiendo con las informaciones del mismo autor, en el medio rural es más fácil conseguir empleo (aunque también más difícil conservarlo). Para un alumno del medio rural será más tentador abandonar los estudios postobligatorios si tiene la posibilidad de acceder fácilmente a un empleo (normalmente vinculado a la agricultura o a la construcción)⁶. Continuar con los estudios supone apostar por una formación que le alejará de su lugar de residencia y postergará la obtención de sus primeros ingresos.

Para las familias del medio rural la prolongación de los estudios después de la etapa obligatoria supone un esfuerzo económico, pues han de afrontar gastos como el alojamiento, el transporte, etc. a los que un alumno que vive en una ciudad no ha de hacer frente salvo que se desplace a otra ciudad a realizar su formación. Por tanto, unido al coste de oportunidad que puede tener la permanencia en el sistema educativo después de los 16 años, las familias del medio rural han de sobrellevar mayores dificultades económicas y sociales en lo que se refiere a la educación de sus vástagos.

Las relaciones entre educación y empleo se producen en el medio rural y en el urbano, aunque con distinto alcance y consecuencias como acabamos de ver⁷.

4 EL SECTOR PÚBLICO COMO PROMOTOR DE SERVICIOS

Hemos venido manteniendo que la iniciativa privada en la educación del medio rural es muy escasa, en otros servicios como los sociales y sanitarios lo es aún más. Existe una correlación entre el tamaño del municipio y la provisión de servicios (a menor tamaño menos servicios) y también con el volumen de iniciativas privadas (a menor tamaño del núcleo poblacional menos iniciativas del sector privado). De esto se desprende que el sector público es el principal encargado de proporcionar estos servicios a los habitantes de zonas rurales. Constitucionalmente (art. 9.2) queda declarado el papel de las administraciones públicas como responsables de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los individuos.

Marta Gutiérrez (2005), en una investigación sobre participación y poder en ámbitos institucionales, va más allá cuando mantiene que junto al significa-

(6) Véanse los trabajos de Carabaña y Enguita sobre desigualdades sociales en la escuela para más información sobre las relaciones entre escuela y trabajo.

(7) Hay que precisar también que esta vinculación no tiene la misma intensidad en primaria que en secundaria, y la mayoría de las escuelas en el medio rural —al menos las más pequeñas y cercanas a los alumnos— son de primaria.



do formal de lo público, se encuentra el peso de una realidad en que conviven culturas y subculturas dispares que obstaculizan el logro de los propósitos legislativos, poniendo en evidencia la capacidad del sector público para lograr los objetivos que se propone y desmitificando el poder de lo público.

La adaptación a las características específicas de territorios y zonas es un argumento muy manido —al menos teóricamente— en proyectos de desarrollo, exposición de objetivos e intenciones respecto al medio rural, y en general en políticas sociales, económicas y educativas de este contexto. Sin embargo no existe una correspondencia paralela en la praxis. Además de una dudosa intencionalidad por parte de los responsables del diseño y gestión de las políticas citadas de responder a las características y necesidades de cada zona, existen otra serie de dificultades inherentes al medio rural: heterogeneidad, falta de vertebración, importantes déficits en estructuras supramunicipales políticas y administrativas, limitaciones de muchos Ayuntamientos en términos humanos y económicos para cumplir con sus cometidos sociales y/o dispersión poblacional a través de pequeños núcleos de población en ciertas comunidades autónomas. Por el contrario, el medio rural posee notables ventajas a la hora de afrontar situaciones de necesidad social. Su estructura y funcionamiento internos le otorgan una mayor facilidad para ofrecer soluciones por vías informales, al tiempo que hay una mayor integración social.

En las entrevistas realizadas a los padres, y más frecuentemente a las madres de alumnos del medio rural, encontramos con bastante asiduidad la autopercepción de los habitantes del mundo rural como ciudadanos «de segunda», con menos recursos y posibilidad de acceso a ellos.

La situación es ciertamente compleja. Huelga decir que los servicios tienen un desarrollo y cobertura notablemente inferiores en el medio rural que en el urbano; ahora bien, ¿hasta dónde deben garantizar los poderes públicos una cobertura de servicios sociales?, ¿con qué criterios? Para García Sanz es imposible que todos los pueblos puedan tener su escuela y menos su instituto y esto mismo es aplicable a los servicios de salud, a los transportes y a otros muchos servicios que demandan las poblaciones rurales (García Sanz, 2003).

Con estas consideraciones probablemente estarían de acuerdo muchos de los ciudadanos del medio rural. Obedece a la lógica más elemental que la cobertura de servicios no puede ser la misma en un núcleo poblacional de unos pocos centenares que en otro compuesto por millares de personas. Las discrepancias están en establecer los límites entre una cobertura digna y básica para los ciudadanos de áreas menos pobladas y los criterios de racionalidad económica que rigen los presupuestos públicos. La respuesta a una cuestión tan compleja no puede ser simple, sino una combinación de criterios que optimi-



cen las posibilidades existentes a nivel de recursos humanos, económicos y materiales con las necesidades mínimas que todo ciudadano requiere, independientemente del territorio donde resida. La inferior cobertura social de los ciudadanos rurales respecto de sus homónimos urbanos nos adelanta la situación de la igualdad de oportunidades de la que pasamos a ocuparnos.

5 LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: ¿PANACEA O REALIDAD EN EL MEDIO RURAL?

Los habitantes españoles, en función de las diversas características del hábitat donde residan, tienen acceso al disfrute de unos u otros bienes y servicios. Por tanto el lugar de residencia condiciona el nivel de vida. La constatación pragmática se encuentra plasmada con gran nivel de detalle en un estudio de la fundación Argentaria (1995).

Para Albarrán Torrubias (2005) las características sociodemográficas de algunas zonas rurales las hacen susceptibles de caer en «el círculo vicioso del no desarrollo», una espiral que se basa en poca población a la que atender, escaso gasto en equipamientos e infraestructuras, emigración de la población del medio rural al urbano (especialmente la más productiva) y en consecuencia, menos producción y crecimiento de la zona, lo cual favorece de nuevo la emigración a otras zonas con más posibilidades. Nos encontramos con una conclusión clara, el acceso a servicios públicos (muy especialmente educativos, sanitarios y sociales) es un elemento substancial en la fijación de población en un territorio, aunque no el único, la disposición de factores productivos (es decir, tierra, capital y trabajo) desempeñan también un papel notorio.

Los resultados de numerosos estudios llevados a cabo no dan lugar a dudas: la edad y la actividad marcan los usos de los servicios. También la clase social tiene un distinto comportamiento ante su demanda y utilización. En buena lógica los servicios deberían estar planificados en función de la población a la que están destinados, sus necesidades (percibidas y no percibidas) y sus preferencias. Lejos de ser así, la planificación y articulación de servicios ha evidenciado una homogeneización en la concepción de los usuarios sin atender a sus características concretas. Este modo de proceder ha supuesto la ampliación de las desigualdades sociales en ámbitos como el rural donde se observa un abismo que separa las necesidades de la población con el abastecimiento de servicios educativos, sanitarios, sociales, culturales, de ocio, etc.

Los equipamientos colectivos (culturales, deportivos, sanitarios, educativos, comerciales...) son un escenario de desarrollo de la vida cotidiana referi-



da al espacio. En pequeños municipios, donde las relaciones vecinales son mucho más cercanas por el tamaño de la población, las escasas distancias y el gran conocimiento mutuo de sus habitantes, estos equipamientos cobran un gran protagonismo en la cotidianeidad de sus moradores por dos motivos. En primer lugar su escasez sobrevalora su significación simbólica colectiva e individual y por otro lado estos espacios son lugar de encuentro y parte de la vida comunitaria, además de sus funcionalidades específicas.

La escuela, por ejemplo, es un punto de encuentro para padres (aunque más específicamente debiéramos hablar de madres) de alumnos. Esto supone un contacto diario entre progenitores de edades similares y con unos intereses y preocupaciones a menudo comunes. En municipios poco poblados con población muy envejecida, la escuela es un lugar de reunión e intercambio entre la población más joven y dinámica que se ha fijado su residencia en el municipio (excluimos a los jóvenes, pues muchos de ellos emigrarán a zonas urbanas o con mayores posibilidades laborales y de servicios).

Nuevamente podemos hablar de una diferencia respecto a escuelas urbanas. Las grandes ciudades se caracterizan por la anomia, la independencia y las escasas relaciones de sus habitantes por distintos motivos: mayor diversificación de la población, mayor tamaño de estos asentamientos que dificultan las interacciones y el conocimiento mutuo, aspectos laborales (largas jornadas laborales), escaso tiempo libre... Las relaciones sociales son menos frecuentes y cercanas en áreas urbanas: no es lo mismo un municipio de 150 habitantes que un bloque de viviendas con 150 vecinos que posiblemente no se conocerán entre sí. En estos asentamientos urbanos, la escuela, a diferencia de lo que ocurre en áreas rurales, contribuye a crear relaciones entre personas que de otro modo no se conocerían. Esta comunidad se congrega en reuniones del colegio, del AMPA (en el caso de sus integrantes), actividades festivas del centro y diariamente al llevar a sus hijos al colegio.

En el medio rural la escuela, por lo general, no crea estas comunidades, aunque en el caso de los CRA o de alumnos que se desplazan a cursar estudios de ESO y Bachillerato a institutos situados en otros municipios se favorecen las relaciones entre padres y madres de distintos municipios. Aún así, y en conjunto, el efecto de la institución escolar al crear interacciones difiere en función de las características del contexto donde esté ubicada.

Al realizar un análisis de las desigualdades existentes en España se pueden tomar distintas perspectivas, la socioeconómica, la territorial o la demográfica son las más representativas. Las desigualdades territoriales afectan más a los habitantes del medio rural que no tienen las mismas facilidades ni condiciones de acceso a servicios tanto públicos como privados, que a los que residen en



áreas urbanas, de lo que se puede inferir que los primeros no gozan de igualdad de oportunidades. En otras palabras, la desigualdad en su dimensión social no puede desligarse de espacios y territorios, circunscribiéndose únicamente a individuos o grupos.

Un reciente trabajo sobre la igualdad de oportunidades en el medio rural de Castilla y León expone lo siguiente: *La tan traída y llevada igualdad de oportunidades sigue siendo una panacea para los habitantes de pequeños municipios castellano-leoneses. El todopoderoso (al menos a nivel teórico) Estado de Bienestar, ha mostrado con el tiempo que sus bases se han resquebrajado y sus expectativas de cobertura universal han sido imposibles de cumplir* (Morales, 2006, p. 473).

Es importante constatar esta situación segregacionista que impide o dificulta en unos casos que muchos habitantes continúen viviendo en sus municipios y propicia en otros la emigración hacia otras zonas mejor dotadas de servicios y oportunidades. Ahora bien, si un municipio tiene unas deficientes instalaciones deportivas, la situación puede ser suplida con ingenio y una dosis de humor; en cambio donde los alumnos han de afrontar dificultades para asistir a su escuela, o donde los servicios médicos son claramente insuficientes, estas estrategias no sirven.

Por tanto, la igualdad de oportunidades se antoja una utopía para los habitantes del medio rural. Esto ha sido así durante mucho tiempo, y aunque las distancias respecto a los recursos urbanos se continúan reduciendo en algunos ámbitos como en los equipamientos de hogares, en otros —los colectivos—, la brecha sigue siendo demasiado grande.

Volvamos sobre la institución escolar en el medio rural. Veamos ahora su significación cultural como servicio, a la que ya hemos hecho alguna referencia previa.

Enguita (1990) recogía la importancia de la experiencia escolar cuando decía que millones de niños acuden cada día a escuelas de todo el mundo, cinco días a la semana, más de 30 semanas al año, y varias horas, con un periodo mínimo de escolarización de al menos 8 ó 10 años en países industrializados. Para este sociólogo *la escuela es la primera institución a la que se incorporan los niños descontando la familia, la que ocupa el período que media entre la exclusividad de ésta y el trabajo; y, en todo caso, la escolarización representa su primer contacto con una institución formal y/o burocrática, con una organización* (Enguita, 1990, p. 176).

Estas aseveraciones son un excelente punto de partida para ver la relevancia de la escuela tanto desde el punto de vista cuantitativo como desde el cualitativo.



Sigue resultando bastante esclarecedor, a pesar de los 16 años transcurridos tras su publicación, el trabajo *La escuela a examen* del mismo autor. En él, éste manifiesta que, aunque la escuela pueda parecer igualitaria, hay una serie de dispositivos que conducen a una diferenciación institucional encubierta. Aunque no lo dice expresamente, posiblemente uno de ellos será la subcultura escolar y su relación con subculturas sociales⁸.

Según las teorías del círculo vicioso de la pobreza, los pobres son incapaces de facilitar a sus hijos los instrumentos necesarios para salir de ella. En palabras de Enguita, los alumnos se dividirían por tanto entre los que tienen los medios necesarios para hacer frente a sus requerimientos y los que no. El peso de esta afirmación era mayor antes que ahora. Recientemente el incremento de las tasas de escolarización ha proporcionado la oportunidad de acceso a la educación a sectores que antes se quedaban al margen. Las desigualdades persisten, pero han experimentado una traslación hacia arriba: no se manifiestan en los niveles más bajos, pero sí persisten en los más altos.

Hace seis lustros, Malassis (1976) utilizaba la siguiente metáfora: el sistema educativo está construido para permitir el movimiento vertical (progreso de un nivel al siguiente) y el horizontal (cambio de camino, de dirección), y no hay sitio para señales de calle cerrada ni de calle de único sentido. Si el punto de partida es que la educación de todos los ciudadanos está basada en los mismos principios y todos, finalmente, deberán lograr la igualdad de oportunidades, se llega a la conclusión de que esto no puede mantenerse para los casos en los que es muy complicado pasar de un nivel a otro, y donde confluyen otras circunstancias que no llevan a la realidad de la supuesta igualdad de oportunidades: el medio rural es un buen ejemplo. Para Malassis la igualdad de oportunidades no es proporcionada por la escuela individual, sino más bien adaptando el contexto y los métodos del contexto económico, que ha condicionado perspectivas y habilidades.

Las desigualdades constituyen un ámbito de trabajo y estudio muy amplio y común a varias disciplinas. En educación, las desigualdades han ocupado el interés de importantes docentes e investigadores durante varias décadas. Las desigualdades educativas se suelen centrar en factores individuales del alumno (origen social, género, dificultades de aprendizaje, minorías étnicas...) y factores sociales.

Es fácil encontrar autores e instituciones como la UNESCO, que apuestan por la necesidad y conveniencia de lograr la igualdad de oportunidades en el medio rural, identificando como factor clave el ámbito educativo, y en el que

(8) El medio rural podría ser una clara muestra de una subcultura producto de diferencias estructurales y de las distintas trayectorias históricas, tanto sociales como culturales de un grupo con una misma pertenencia territorial.



son también abundantes las muestras de apuesta por la mejora de condiciones en este contexto. Una evolución parece haberse producido a este respecto; la UNESCO ha mantenido durante mucho tiempo que la educación destinada a la población rural debe estar arraigada en el medio y que ha de ofrecer igualdad de oportunidades. Boix Tomás da un paso más cuando afirma que las finalidades de la educación no pueden ceñirse a las interrelaciones entre el individuo, su contexto y cultura inmediatos, sino que también debe potenciar valores que permitan la convivencia con distintas culturas (Boix Tomás, 1995). Boix aboga por una educación que no se olvide del medio pero que tampoco se circunscriba por entero a él. Algo parecido sostenía Carabaña (1985) en su artículo sobre la escuela rural.

Subirats tampoco deja pasar por alto en sus aseveraciones sobre la escuela rural que, aunque las escuelas rurales deberían haber ofrecido los instrumentos para lograr una igualdad de oportunidades entre medio rural y urbano, lo cierto es que no lo han logrado, y ello a pesar que desde mediados de los años 50, y en relación con los procesos migratorios, comienza a producirse una demanda de educación creciente en las zonas rurales (Subirats, 1983).

Es frecuente identificar igualdad de oportunidades con igualdad de acceso. Aunque no son lo mismo, lo segundo tiene gran influencia en lo primero. En la escuela del medio rural, muchas de las críticas de padres y docentes han estado sustentadas sobre las dificultades y diferencias en el acceso de los distintos agentes sociales a la escuela. El cierre de escuelas unitarias provocó en España la bautizada como «guerra escolar» que movilizó a importantes sectores de padres y profesores. Esta reacción al cierre de escuelas no es exclusiva de España, otros países que han experimentado un proceso similar han contado con similar oposición, especialmente por parte de los padres. Además de la significación cultural de la escuela —en muchos municipios el único foco de cultura—, el cierre de las escuelas produce efectos sociales. En nuestra propia investigación los entrevistados han puesto el empaque en la dotación de las escuelas: no solo es preciso que haya una escuela en el municipio, sino también que tenga la dotación necesaria.

Si las tasas de matriculación están bajando continuamente en el medio rural, y de modo más alarmante en los centros más pequeños, y si además algunos de los propios niños del municipio se escolarizan en otros centros situados fuera de su propio municipio, entonces el futuro de estas pequeñas escuelas no se presenta muy alentador.

La igualdad de oportunidades educativa está mejor abordada reconociendo las diferencias que inevitablemente existen y buscando caminos para responder a ellos, que esforzándose en imponer una experiencia educativa común para todos los chicos. Identificar y unir las capacidades de las pequeñas



escuelas rurales y de la comunidad en que se insertan, y dirigir el asunto de la calidad en relación a las bases sociales en las que, al final, merece la pena que descansa la educación, es una alternativa compartida por muchos estudiosos de la escuela en áreas rurales.

La solución al mundo rural no pasa por ir aumentando uno tras otro servicios de manera independiente. De este modo se logra una suma de recursos en la que éstos reducen drásticamente su alcance y efectividad al discurrir en paralelo. En cambio, una correcta articulación entre ellos lograría una eficiente mejora, optimizando los recursos existentes, evitando superposición de actuaciones y dotando al medio rural de una mejor cobertura a todos los niveles. Para ello las políticas socioeconómicas han de partir también de la realidad intrínseca de cada zona, pero a priori, no a posteriori como en muchas ocasiones ocurre. En política social y educativa otro importante vicio son los traslados de políticas y fórmulas de unas regiones a otras con esquemas ajenos y proyectados desde fuera sin más adaptaciones.

En este artículo se ha tratado de poner en evidencia el menor desarrollo de los servicios del medio rural respecto a áreas más pobladas, así como la naturaleza de las relaciones económicas y sociales (a escala mundial sin olvidar los vínculos entre contextos rurales y la economía global), prestando una cuidada atención a las desigualdades que experimentan los habitantes de áreas rurales, las dificultades de acceso a recursos y el menor desarrollo de los mismos, y todo ello con una atención especial a la escuela.

Este cúmulo de situaciones hace que muchos de los municipios de menor tamaño en España, se encuentren ante una grave situación de déficit de recursos y equipamientos. Los habitantes de mayor edad⁹, procedentes de otra época y representantes de los valores de otra generación en la que los derechos y los recursos eran pocos, probablemente sobrelleven con mayor facilidad estas carencias de las que hace gala el medio rural. En cambio, los jóvenes tienen un nivel de exigencia mayor hacia el Estado como promotor de servicios públicos, y en consecuencia, mayor nivel de decepción frente a carencia de unos equipamientos que en su opinión son mínimos.

Nuestra hipótesis no es nada aventurada. No pretendemos establecer una relación causal directa entre los servicios y el asentamiento de población, pero las conversaciones mantenidas con padres, madres y docentes del medio rural nos han indicado la preocupación de los que viven y trabajan en el medio rural por el «abandono» con que ellos perciben al hábitat rural. Por el contrario, unos servicios y recursos mínimos posiblemente contribuyan a que las perso-

(9) Las pirámides de población de los municipios españoles más pequeños, además de un preocupante índice de masculinidad muestran una pirámide invertida, esto es, mayor concentración de población en las cohortes de más edad.



nas más jóvenes puedan continuar residiendo en estos municipios con unas ofertas educativas, sociales y sanitarias aceptables tanto para ellos como para sus hijos a principios del siglo XXI, disuadiéndoles de una emigración a la ciudad o a municipios con mayor tamaño y servicios.

6 BIBLIOGRAFÍA

- ABU-DUHO, Ibtisam. *School-based management*. París: Unesco, 1999.
- ALBARRÁN, Concepción, y TORRUBIAS, Emma. «Políticas de gasto público y desarrollo rural en Castilla y León». En SALINAS RAMOS, Francisco, et al. *Desarrollo rural y economía social: situación debate y retos*. Ávila: Universidad Católica de Ávila, 2005, pp. 84-102.
- BELL, Adrian, y SIGSWORTH, Alan. *The small rural primary school. A matter of quality*. London: The Falmer Press, 1987.
- BOIX TOMÁS, Roser. *Estrategias y recursos didácticos en la Escuela Rural*. Barcelona: ICE/Graó, 1995.
- CARABAÑA, J. «¿Tiene la escuela rural que formar alumnos rurales». *De Juventud*, 18, 37-46, 1985.
- CARMENA, Gregoria, y REGIDOR, Jesús. *La escuela en el medio rural*. Madrid: MEC, 1985.
- DEL BARRIO ALISTE, José Manuel. *Espacio y estructura social. Análisis y reflexión para la acción social y el desarrollo comunitario*. Salamanca: Amarú, 1996.
- FORSYTHE, Diana, et al. *The rural community and the small school*, Aberdeen: Aberdeen University Press, 1983.
- FERNÁNDEZ ENGUITA, Mariano. *La cara oculta de la escuela: educación y trabajo en el capitalismo*. Madrid: Siglo XXI, 1990.
- FUNDACIÓN ARGENTARIA. *Las desigualdades en España. Síntesis estadística*. Colección Igualdad. Volumen III. Madrid: Fundación Argentaria, 1995.
- GARCÍA SANZ, Benjamín. *Sociedad rural y desarrollo*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2003.
- GIL VILLA, Fernando. *¿Escuela pública o escuela privada? Un análisis sociológico*. Salamanca: Amarú, 1992.
- GRANDE RODRÍGUEZ, Miguel. «Los costes de las concentraciones escolares». *Cuadernos de Pedagogía*, n.º 79, 1981.
- GUTIÉRREZ SASTRE, Marta. *La participación en los servicios públicos de bienestar. Un análisis del poder de los usuarios en el ámbito de la salud, la educación y los servicios sociales*. Madrid: Consejo Económico y Social, 2005.



MALASSIS, Louis. *The rural world. Education and development*. The Unesco Press: París, 1976.

MORALES ROMO, Noelia. *La igualdad de oportunidades: ¿panacea o realidad en Castilla y León?* En 10º Congreso de Economía de Castilla y León. Competitividad y Marco Institucional. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2006, pp. 475-487.

NOGUÉ FONT, Joan. «El retorno al lugar. La creación de identidades territoriales». *Claves de Razón Práctica*, n.º 92, 1999.

SHER, Johattan. *Rural education in urbanized nations: issues and innovations. Educational Research and Perspectives*. Colorado: Westview Press, 1985.

SUBIRATS, Marina. *L'Escola rural a Catalunya*. Barcelona: Edicions 62, 1983.

UNESCO. *La educación en el medio rural*. París: Unesco, 1975.



Tercer Sector y reestructuración del bienestar: aspectos cuantitativos de la gestión de Servicios Sociales en Andalucía⁽¹⁾

M.^a Ángeles Espadas Alcázar

Profesora del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales. Universidad de Jaén
aespadas@ujaen.es

Sumario

1. Introducción.
2. Entidades y centros de Servicios Sociales en Andalucía.
3. Tendencias en la gestión de programas de Servicios Sociales Comunitarios.
4. Subvenciones institucionales al Tercer Sector.
5. Reflexiones finales: de la gestión subvencionada a la definición participativa de las políticas sociales.
6. Referencias bibliográficas.

RESUMEN

El actual modelo de gestión de Servicios Sociales en Andalucía ha propiciado un gran aumento de la participación del Tercer Sector en este sistema del bienestar. Desde nuestro punto de vista tal incremento se está centrando en el desarrollo de la función asistencial-gestora por parte del Tercer Sector, tal y como muestran los datos relativos al número de centros existentes, la gestión de actividades por convenio o concierto y la gestión subvencionada de proyectos.

En este artículo hacemos una breve revisión de algunos aspectos cuantitativos que consideramos que son ilustrativos del peso del Tercer Sector en la gestión de servicios Sociales, planteando también algunas de nuestras inquietudes sobre los efectos que este modelo puede tener sobre su identidad, y sobre el papel que pueda jugar en la reestructuración del Estado de Bienestar.

(1) Los datos recogidos en este artículo proceden de una investigación más amplia sobre el papel del Tercer Sector en el ámbito de los Servicios Sociales en Andalucía cuyo tema central es el análisis de su función expresivo-participativa y de creación de ciudadanía (véase Espadas, 2006). Esta investigación se ha desarrollado fundamentalmente mediante entrevistas y grupos de discusión con miembros de entidades sociales, voluntarios y bases sociales, técnicos de la administración y políticos. Las consultas, sugerencias o críticas que el lector quiera hacer llegar a la autora puede enviarlas a: aespadas@ujaen.es

**Palabras clave:**

Servicios Sociales, Tercer Sector, gestión, Estado de Bienestar.

ABSTRACT

Current andalusian social services management model has favour a very big increase of Third Sector's participation in this welfare system. In our opinion, this increase is focused on relief and service-management Third Sector's function. So, it is shown through facts just as: number of social services centres, the trend to implant agree-management activities and the range of state-subsidy projects.

Some very illustrative quantitative sides about Third Sector's weigh on Social Services management are studied in this article. Also we set up ours doubts about this model outcomes on the Third Sector's identity and rol in Welfare State restructuring.

Key words:

Social Services, third sector, management, Welfare State.



1 INTRODUCCIÓN

A pesar de que es difícil hacer análisis comparativos entre las diferentes investigaciones existentes dada la diversidad de las mediciones y de las fuentes utilizadas, todos los estudios que en la última década se han llevado a cabo sobre el Tercer Sector de Acción Social, reflejan la importancia cuantitativa de éste en múltiples aspectos de la gestión de servicios. Así mismo, si tenemos en cuenta que previsiblemente se acentuará la tendencia hacia la externalización de la gestión que ya actualmente está desarrollando la administración pública, el papel del Tercer Sector (y también del Mercado) ocupará cada vez mayores espacios dentro de la gestión de servicios públicos. Este proceso, que se legitimaba ya a finales de los ochenta con el discurso del *Pluralismo del Bienestar* y la necesidad de mayores cuotas de participación ciudadana ante la falta de participación y democracia insuficiente en los estados de bienestar, se ha ido ampliando cada vez más con la consolidación de las prácticas neoliberales en la política social.

Con los datos que aportamos en este artículo pretendemos dar cuenta desde el punto de vista cuantitativo de cuál es la situación del Tercer Sector respecto de la gestión de centros y programas de servicios sociales en Andalucía.

Para el caso de Andalucía el fundamento legal de la participación del Tercer Sector en el Sistema Público de Servicios Sociales está contemplada en la Ley Andaluza que ya en 1988, recogía la necesidad de que éste tuviese en papel activo aunque, desde nuestro punto de vista, se refería a un tipo de participación de índole más política que de gestión directa de servicios⁽²⁾.

En la actualidad podemos observar como el discurso institucional de la Junta de Andalucía refuerza y afianza la concepción institucional de la participación orientada a la gestión de de servicios. La política social autonómica plantea avanzar en esa dirección respecto de la implicación del Tercer Sector y propone para ello un cambio sustancial del modelo de Servicios Sociales, tal y

(2) Concretamente esa importancia de la participación se recogía en la ley mediante: la creación de órganos de participación como Consejos; la inclusión del Programa de Cooperación Social como una de las prestaciones básicas, y también mediante los principios de Participación y Solidaridad que la inspiran. No obstante, como señalamos en otros trabajos (Espadas, 2006), a lo largo de todos estos años tales mecanismos han tenido un endeble desarrollo quedando en la práctica más como una declaración de intenciones generalmente vacía de contenido y con un carácter más simbólico o consultivo que de participación real.



como se recoge en el *Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía* (Junta de Andalucía, 2003). Esta iniciativa del gobierno andaluz pretende potenciar la articulación del sistema de Servicios Sociales en torno a un pacto con los distintos agentes sociales; de tal modo que —aunque todavía sin definir claramente el procedimiento—, el Tercer Sector y también el Mercado van a ver reforzado considerablemente su papel en la gestión. Incluso los documentos de trabajo publicados hablan de un sistema obligatoriamente público sólo en el nivel de intervención comunitario, quedando sin definir el papel público en el especializado del que es responsable y gestor fundamental en la actualidad. Esto nos hace pensar que en el nivel especializado se ampliarán considerablemente las posibilidades de protagonismo de otros sectores.

Para acercarnos a comprender el peso que tienen las organizaciones del Tercer Sector de acción social en la gestión de servicios sociales en Andalucía hemos seleccionado para su análisis algunos aspectos fundamentales y significativos como:

- El número de entidades existentes.
- La distribución de centros según titularidad.
- La gestión de servicios comunitarios por el Tercer Sector mediante convenios por programas.
- Las subvenciones Institucionales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo al 0,52% del IRPF.

2 ENTIDADES Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES EN ANDALUCÍA

Resulta muy difícil dar una cifra fiable del número total de organizaciones que pertenecen al Tercer Sector de Acción Social pues, como indica Vicente Marbán tras realizar un análisis comparativo de los estudios más solventes sobre el tema realizados en los últimos años (Marbán, 2003:138), los múltiples intentos de cuantificación arrojan resultados muy dispares. Esto, posiblemente, es fruto de las notables diferencias tanto en la delimitación conceptual propuesta por cada autor, como en los criterios de clasificación y registro de las fuentes estadísticas que se consulten, variando incluso estas últimas, según los años que se tomen como referencia.

Para el caso de Andalucía, Aguiar y Pérez Yruela (1995)⁽³⁾ registraban 2.300 entidades. Diez años después, según el registro de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía existen en el 2004, un total de 3.217 entidades benéfico

(3) Datos referidos a 1990-93 de centros registrados en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.



asistenciales⁽⁴⁾; de ellas 2.719 son asociaciones y 498 son fundaciones adscritas al protectorado de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social⁽⁵⁾.

Si tomamos como referencia los datos del estudio de la Fundación Tomillo (2000), Andalucía aglutina el 14,2% del total de entidades existentes en España con un total de 1.577; de ellas, 1.467 son asociaciones, 103 fundaciones y 7, organizaciones de otro tipo. Estos datos no son coincidentes y ni siquiera se acercan a los anteriores. Entendemos que un descenso del número de organizaciones se podría explicar en parte, por la acusada tendencia de los últimos años a la federación y confederación de asociaciones; no obstante, pensamos que la principal diferencia radica, como hemos dicho, en la utilización en esa investigación de unos criterios de definición más restrictivos sobre lo que entienden por Tercer Sector de acción social y que son más coincidentes con los que planteamos en el presente trabajo.

En esa misma línea apuntan los datos más recientes del Servicio de Voluntariado Social de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social que, tras depurar distintas bases de datos para su *Estudio sobre el Voluntariado Social de Andalucía* (2004:30), indica que existen 1.508 entidades teniendo constancia de que realmente están activas algo menos de 1.300. Por tanto, entendemos que este dato puede tomarse como referencia real del número de entidades de acción social en Andalucía.

- *Distribución de centros de Servicios Sociales según titularidad*⁽⁶⁾

Según los datos del *Mapa de Recursos de Servicios Sociales* de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en el año 2004, se registran en Andalucía un total de 4.634 centros de servicios sociales.

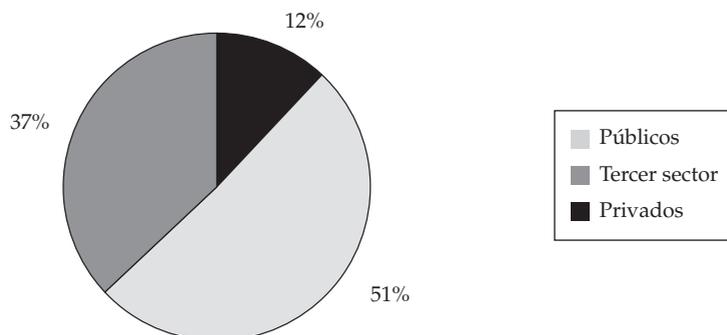
Si atendemos a la titularidad de los centros, de los 4.634 registrados, 2.357 son públicos, 1.450 del Tercer Sector y 827 privados⁽⁷⁾.

(4) Por las comprobaciones que hemos podido realizar haciendo una revisión de los listados por provincias, esta fuente incluye muchas organizaciones que según nuestros criterios, no entendemos como de Acción social, como es el caso de asociaciones recreativas, culturales, etc., y por tanto el dato no es realmente indicativo del número de entidades Tercer sector de Acción Social.

(5) El dato relativo a las Fundaciones facilitado por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social corresponde al registro de 2005.

(6) Desde nuestro punto de vista creemos que es más preciso utilizar el término «Servicios Sociales» para referirnos a los recursos públicos, Acción Social para los públicos y de iniciativa social y Recursos Sociales para el conjunto de públicos, privados e iniciativa social. No obstante, utilizamos el término aquí para referirnos a todos ellos ya que así se denominan en el registro de centros de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social del que hemos obtenido los datos.

(7) La clasificación general de centros según titularidad que publica la Consejería distingue únicamente dos categorías: públicos y privados, incluyendo en esta última todo lo que no es administración pública en sus distintos niveles. No obstante, hemos podido acceder al listado de todos los centros y a partir de este redefinir las categorías utilizando «privados» sólo para los centros de sociedades o empresarios y «Tercer Sector» para el resto que incluye asociaciones, federaciones, fundaciones, congregaciones y otras entidades religiosas, obras sociales de las cajas de ahorros y otras entidades sin ánimo de lucro. Queremos denotar aquí la falta de precisión terminológica y de homogeneidad a la hora de presentar los datos por parte de la administración unificando las denominaciones e incluyendo todos los recursos existentes como «centros de servicios sociales», cuestión que dificulta cualquier análisis de la evolución de los distintos sectores, así como estudios comparativos entre distintas administraciones o Comunidades Autónomas.

Gráfico 1. CENTROS SEGÚN TITULARIDAD

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Consejería Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía, 2004.

Como podemos observar, el Tercer Sector y el Mercado cada vez van ganando mayor relevancia pero el **sector público** sigue siendo fundamental, no sólo en la financiación y planificación de los Servicios Sociales sino también en la en la provisión de los mismos mediante la gestión directa de centros propios, siendo aún de titularidad pública más de la mitad de los centros de Andalucía. A esta intervención pública directa hay que añadir el importante volumen de la indirecta o gestión externa, por la que una gran cantidad de los centros restantes —privados o de iniciativa social— están desarrollando programas de responsabilidad pública mediante convenios de colaboración o tienen —parcial o totalmente— concertadas sus plazas con la administración. Según los datos del estudio de la Fundación Tomillo para el conjunto de España (Fundación Tomillo, 2000: 35 y 36), el 82% de las entidades del Tercer Sector mantienen un convenio o acuerdo de gestión de servicios con algún organismo público y además, cada vez son más los casos en que este mecanismo se extiende a las organizaciones con ánimo de lucro. Podemos afirmar, por tanto, que son muy pocos los centros que no están directamente vinculados a la administración o que la entidad titular de los mismos no reciba para la mayoría de sus programas financiación pública mediante subvenciones.

Es interesante reflejar la distribución por áreas de actuación, ya que como veremos el Tercer Sector tiene un peso muy significativo en algunas de ellas, tanto en términos absolutos como relativos.

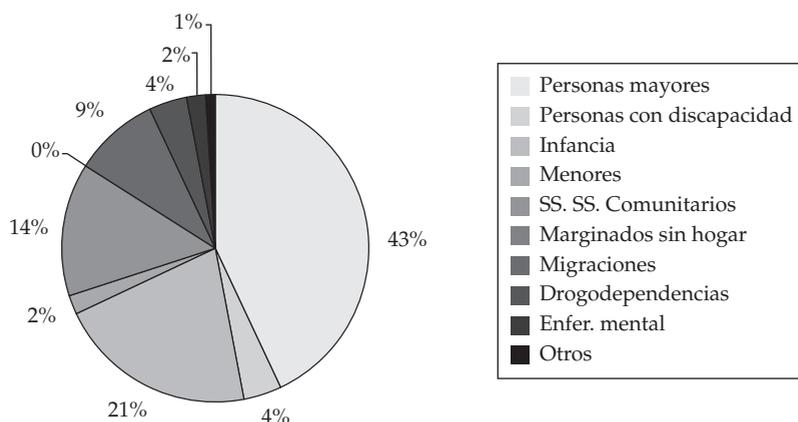
Respecto del conjunto de centros, Mayores e Infancia son las áreas que disponen de mayor número. Para el caso de Infancia además corresponde a un único tipo, los de Atención Socioeducativa (antes Guarderías) que suman 1.183. El número más elevado para Mayores son los Centros de Día (973) seguido de los Residenciales (566). La siguiente área de actuación por número de



centros es Discapacidades, dentro de la cual destacan cuantitativamente los Centros Ocupacionales (178). Los grupos sociales que disponen de menor número de centros son Minorías Étnicas, Exreclusos y Personas enfermas de SIDA⁽⁸⁾.

En cuanto a las áreas de actuación de los **centros públicos**, el mayor número son para Mayores y dentro de ellos, los Centros de Día (816), seguido de los de Infancia, con 505 Centros de Atención Socioeducativa. Si analizamos en términos relativos, el sector público también es fundamental en otras áreas de actuación ya que se encarga prácticamente de la totalidad de la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios (320 centros) y de los dedicados a la integración social de personas con enfermedades mentales (53 de los 58 existentes).

Gráfico 2. % CENTROS PÚBLICOS POR ÁREAS DE ACTUACIÓN



FUENTE: Elaboración propia con datos de la Consejería Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía, 2004.

En este sentido, merece una aclaración especial el área de Migraciones ya que el 96% de los centros existentes son públicos y además suponen el 9% del total. No obstante esto se debe a que bajo este epígrafe se incluyen las 196 guarderías temporeras, así como otros centros para trabajadores temporeros que funcionan estacionalmente⁽⁹⁾.

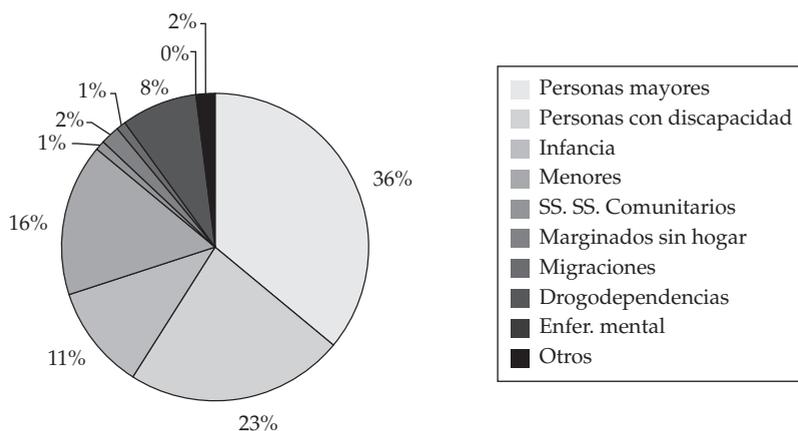
(8) Con el fin de homogeneizar las distintas categorías de clasificación de los sectores público, privado y social que aparecen en los datos facilitados por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social se ha optado por incluir dentro de la categoría «Otros» los centros para Minorías étnicas, Personas enfermas de Sida, Comedores, Escuelas Taller y Centros para ex-reclusos.

(9) Una interpretación apresurada de los datos generales induciría a pensar que en Andalucía, dado que es una región «de entrada» de personas de otros países, existe un considerable número de centros para inmigrantes extranjeros pero, aparte de los recursos orientados a los trabajadores temporeros y sus hijos, sólo existen 14 centros públicos (albergues) para inmigrantes.

Por su parte el **Tercer Sector**, en cuanto a número de centros se refiere, tiene un peso muy importante ya que con 1.150 es titular de casi la tercera parte de todos los existentes en Andalucía. De estos, la mayoría son para Mayores, Personas con Discapacidades y Menores. Estas tres áreas concentran el 75% de los centros del Tercer Sector.

Pero más significativo aún de la importancia cualitativa de la dedicación del Tercer Sector hacia determinados grupos sociales son los datos relativos que arroja el cruce de variables «áreas» y «titularidad». Respecto de los otros sectores, éste es titular del 83,5% de todos los centros existentes para Menores, del 80% de los de Personas con Discapacidad y del 80,5% de los destinados a Personas sin Hogar, aunque en este último caso el número de centros sea sólo 29. La dedicación a estas áreas puede explicarse por la tradición histórica de las distintas entidades socio-voluntarias (como es el caso de las de carácter religioso a la acogida de menores o personas sin hogar) o la fuerte trayectoria asociativa de las personas con discapacidades, y así mismo, como resultado de la baja intensidad de atención directa del sector público a estos grupos, mostrándose una vez más, el carácter subsidiario del Tercer Sector en el sentido de cubrir lo que no cubre el Estado «por la parte de abajo».

Gráfico 3. % CENTROS TERCER SECTOR POR ÁREAS DE ACTUACIÓN



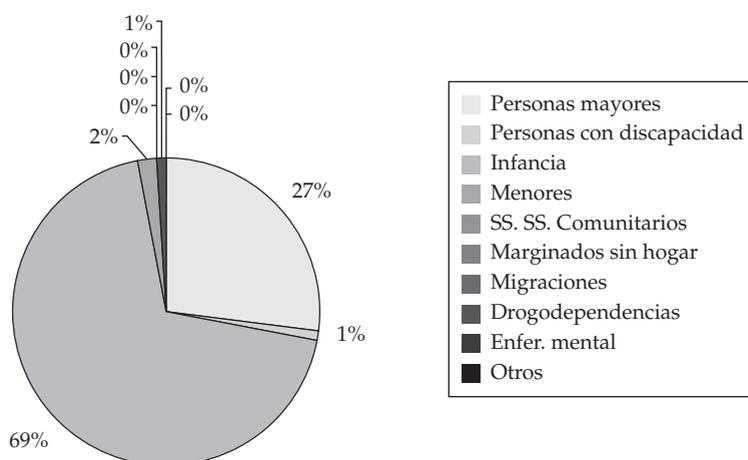
FUENTE: Elaboración propia con datos de la Consejería Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía, 2004.

La Iniciativa Privada va adquiriendo como hemos dicho, cada vez más importancia puesto que, con 827 centros, actualmente ya es titular de casi la



quinta parte del total. Pero aunque el Mercado cuantitativamente todavía no ocupe un lugar central, su progresión sí es especialmente significativa porque en pocos años ha pasado prácticamente de no mostrar interés y de ofrecer escasos servicios relacionados con el bienestar de las personas, a ocupar un lugar relevante en algunas áreas.

Gráfico 4. % CENTROS PRIVADOS POR ÁREAS DE ACTUACIÓN



FUENTE: Elaboración propia con datos de la Consejería Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía, 2004.

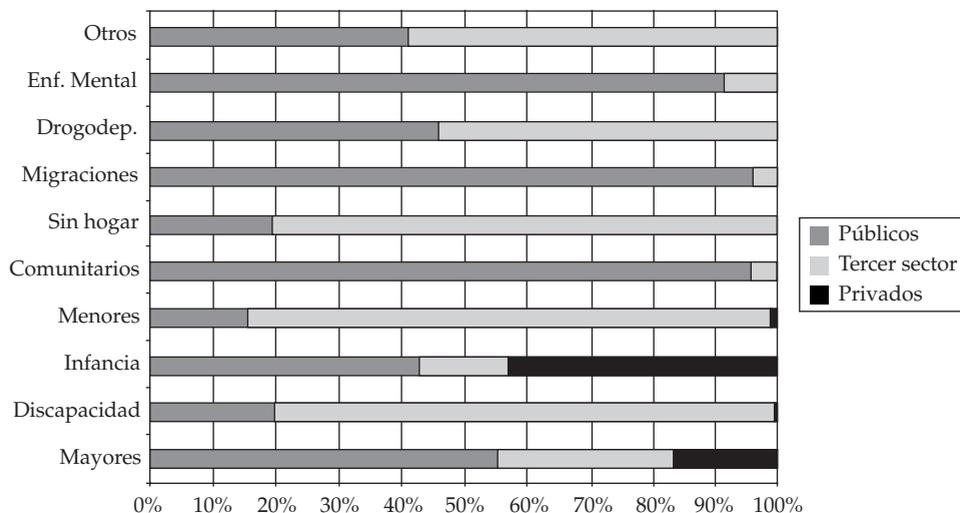
Desde este punto de vista, el Mercado atiende de un modo muy desigual a las diferentes áreas, y previsiblemente así va a seguir siendo pues —en función de su lógica— sólo presta los servicios y en las áreas de actuación que son susceptibles de producir claros beneficios económicos. También, en las que no siendo directamente así, tenga garantizada la clientela mediante el concierto total o parcial de plazas con la Administración Pública. La iniciativa privada está cubriendo por tanto también las partes a las que no llega el Estado pero «por la parte de arriba».

Un claro ejemplo puede observarse en el siguiente gráfico en el que aparecen los centros según titularidad y área de actuación. Vemos que el Mercado prácticamente sólo opera en Infancia y Mayores y con servicios muy concretos pues, si además desagregamos por tipos de centros los datos sobre la especialización son aún más contundentes: las Guarderías junto con las Residencias y las Unidades de estancias diurnas para Mayores están lideradas por el sector mercantil siendo privadas el 43, el 40, y el 33% de las mismas



respectivamente⁽¹⁰⁾. Aparte de éstos, el sector lucrativo dispone de muy pocos o ningún centro.

Gráfico 5. % CENTROS SEGÚN TITULARIDAD Y ÁREA DE ACTUACIÓN



Fuente: Elaboración propia con datos de la Consejería Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía, 2004.

Podemos concluir pues, que la distribución de los centros se ajusta de un modo muy coherente con las lógicas de actuación de cada uno de los agentes sociales titulares de los mismos, manteniendo aún el sector público un lugar central en la mayoría de las áreas; encargándose el Mercado de los espacios que atienden a las demandas solventes y jugando el Tercer Sector un papel fundamental en la atención a grupos sociales en situación de grave riesgo o de exclusión, o en áreas con una marcada trayectoria asociativa y de auto-ayuda.

3 TENDENCIAS EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

En la Comunidad Autónoma de Andalucía los Servicios Sociales Comunitarios son gestionados por las Diputaciones Provinciales en el caso de los mu-

(10) Además es más que probable que esta tendencia se acentúe en los próximos años aumentando el número de centros de atención socioeducativa debido a la ampliación de escolarización de 0 a 3 años y a las facilidades que para cubrir esta franja se le está dando desde la Junta de Andalucía al sector privado. Un ejemplo es permitir que concurra a la convocatoria de subvenciones institucionales, no sólo en la modalidad de programas sino también en la de equipamiento, reforma y construcción de centros de atención socioeducativa para menores de 3 años.



nicipios de menos de 20.000 habitantes y por los propios Ayuntamientos en los casos de más población.

La tendencia a la externalización de servicios por parte de la administración pública también se manifiesta en el nivel comunitario de los Servicios Sociales si bien, de un modo más matizado que en el caso del especializado. A pesar de que la titularidad de estos servicios es pública y de que la orientación de la política social de la Junta de Andalucía es, como hemos indicado más arriba, que al menos en este nivel sigan siendo fundamentalmente públicos, como decimos, hemos podido observar que diversos programas, sobre todo los que tenían en principio mayor vocación universalista y que están actualmente más normalizados y con mayores posibilidades de generalizarse, son gestionados tanto por procedimientos mixtos como enteramente por la iniciativa social o privada.

Tomando como referencia los datos que nos han facilitado las entidades andaluzas de la administración local que desarrollan competencias en el ámbito de los servicios sociales comunitarios en Andalucía⁽¹¹⁾, los casos paradigmáticos de externalización de la gestión son el Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante, SAD) y la teleasistencia. Si bien la administración pública es la que continúa realizando la recepción, tramitación de las demandas, valoración y planteamiento de la intervención, la prestación de los servicios en sí mismos al ciudadano es desempeñada de un modo muy significativo por otras entidades.

Para el caso del SAD la gestión pública sigue siendo mayoritaria (el 56% de las entidades que facilitaron datos), las empresas privadas tienen un destacado papel (30%) por encima del de la iniciativa social, situándose ésta en torno a un 12%).

Si nos referimos al servicio de teleasistencia la distribución de la gestión se reparte prácticamente a partes iguales entre la iniciativa pública, privada y social destacando en este sector la posición predominante de Cruz Roja.

Respecto de los centros de transeúntes o albergues de inmigrantes vinculados a la administración local, siguiendo la pauta que ya observábamos en el análisis general de los centros de servicios sociales del apartado anterior, el Tercer Sector y concretamente, Cáritas y las congregaciones y fundaciones religiosas, desarrollan un papel protagonista.

(11) Para obtener estos datos hemos solicitado información por escrito sobre el tipo de gestión que siguen para el desarrollo de los programas comunitarios a las 69 entidades que tienen competencias sobre el tema en Andalucía, esto es: los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las 8 diputaciones provinciales. Hemos recibido respuesta de 32 entidades locales; si bien las diputaciones provinciales engloban una cantidad importante de municipios, no obstante estos datos habrán de entenderse como tendencias y leerse con cierta precaución sobre su representatividad.



Para otros programas que se llevan a cabo desde los servicios sociales Comunitarios, como pueden ser los de ocupación de ocio y tiempo libre de menores o mayores, o los de dinamización y sensibilización social, también se consolida la tendencia a contratar o conveniar con la iniciativa social y privada a partes iguales (especialmente las actividades lúdico-formativas como talleres, cursos, campamentos...) explicitándose en algunos casos desde la propia administración, la conveniencia de que así sea fundamentada en el ahorro de costes o por ser actividades difícil o más costosamente funcionarizables⁽¹²⁾. En este sentido es evidente que al no contemplarse generalmente en las convocatorias y en la toma de decisiones otros criterios no económicos, no se está primando la gestión por parte del Tercer Sector sobre el mercantil ni se está recurriendo a él por los valores añadidos que pudiese aportar en términos de participación social y desarrollo asociativo que, si bien es un valor interesante para los servicios especializados es vertebral para el nivel comunitario. El resultado es, según lo que hemos observado en las investigaciones que hemos desarrollado sobre este tema (Espadas, 2006), que en muchos casos hay una enorme desconexión —cuando no incoherencia— entre los objetivos generales que persiguen los distintos programas comunitarios (incluso los de planes integrales para el desarrollo local) y los procedimientos que se siguen para su implementación. Llegándose incluso a la ineficacia económica ya que se ahorran recursos económicos en un programa pero luego se destinan (cuando se destinan) a otro para el fomento y desarrollo de un tejido social, asociacionismo y voluntariado (programas de Cooperación Social de los propios Comunitarios) que luego no puede tomar parte en los programas que se desarrollan en su propio entorno.

El resultado en muchos municipios es el aumento de la gestión privada que, por regla general y a falta de unas exigencias por parte de la administración sobre condiciones laborales, puede competir en posiciones más ventajosas que el Tercer Sector.

A su vez, aunque no sea el objeto central de este artículo, sí queremos al menos apuntar muy brevemente una de las repercusiones más preocupantes que, a nuestro juicio, este modelo está teniendo sobre el Sistema Público de Servicios Sociales. Respecto de éste (salvando interesantes experiencias muy positivas de coordinación y co-gestión de servicios), el actual modelo viene

(12) Es significativo a este respecto las informaciones de responsables del sistema público de servicios sociales que hemos entrevistado y que citamos textualmente: «Un 85% de las actividades con Mayores las tenemos externalizadas a través de un contrato mayor con una entidad con ánimo de lucro (p. ej., estimulación de la memoria, taller de informática, de tai-chi); sale mucho más barato hacerlo así pues como las actividades se desarrollan en toda la provincia sale más barato que lo haga una empresa privada que paga más barato a quien contrata; por ejemplo nosotros tenemos que pagarles los desplazamientos a "tantas" Pts. / Km. Lo ideal sería que los desarrollasen pequeñas entidades locales de cada municipio pero eso es muy difícil, además hay ciertas actividades como un taller de informática que no importa que las haga una empresa» (E3).



consumiendo una cantidad importante de recursos de un sistema —ya de por sí precario— que no siempre se traduce en una mayor efectividad en la cobertura de los derechos de las personas. Así, se está propiciando la aparición de dobles y triples redes de atención social, de muy diversa titularidad, a menudo segmentadas y con dificultades de coordinación, que dificultan tanto la participación y el control por parte de los ciudadanos como la identificación institucional y la consolidación del sistema público de Servicios Sociales como uno de los pilares del bienestar.

4 SUBVENCIONES INSTITUCIONALES AL TERCER SECTOR

La financiación es un tema clave ya que está condicionando múltiples aspectos de las entidades del Tercer sector. Desde el punto de vista del ejercicio de la doble funcionalidad del Tercer Sector (expresiva y asistencial-gestora), podemos destacar que el Tercer Sector ha entrado en un «círculo vicioso» (o más bien una espiral pues en el proceso van cambiando las funciones y la estructura de la organización) en el que la necesidad de encontrar fuentes de financiación estables, le está orientando hacia la gestión de servicios, acortando su función política como cauce de expresión y participación social.

Hoy por hoy la financiación pública sigue siendo la fuente principal de financiación del Tercer Sector: el 85% de las asociaciones y el 69% de las fundaciones reciben financiación pública siendo ésta, en el caso de muchas de ellas, su principal fuente de ingresos (Pérez Díaz y López, 2003: 268).

Las transferencias financieras de la administración pública al Tercer Sector tienen muy diversas procedencias y se desarrollan a través de diferentes mecanismos: subvenciones, convenios y conciertos procedentes, a su vez, de las distintas administraciones públicas y dentro de cada una de ellas también de diferentes áreas técnicas. Pero una de las fuentes más importantes de financiación pública al Tercer Sector de Acción Social son las subvenciones. Este mecanismo que ha sido el principal durante la última década y aún hoy continúa siéndolo, a pesar de las numerosas críticas que recibe desde todos los sectores por las profundas consecuencias que, como hemos dicho, está teniendo sobre las organizaciones del Tercer Sector.

Prácticamente todas las entidades territoriales de las administraciones públicas y dentro de éstas varias áreas administrativas, tienen algún tipo de subvención para entidades sin ánimo de lucro destacando las destinadas a la acción social. Aún siendo muy interesante conocer la cuantía total en concepto de subvenciones, esto sobrepasaría con mucho los objetivos de este trabajo.



Por ello, nos hemos limitado a presentar como un ejemplo —si bien muy significativo— de las distintas subvenciones para desarrollo de programas, los datos correspondientes a la convocatoria de Ayudas del Ministerio de Asuntos Sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,52% del IRPF para Andalucía y que pasamos a analizar a continuación.

- *Distribución para Andalucía de las subvenciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo al 0,52% del IRPF*⁽¹³⁾

Como sabemos, las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,52% del IRPF se vienen realizando con carácter anual desde 1989. Cada convocatoria define los programas de interés y señala las prioridades que se tendrán en cuenta, así como los requisitos para poder optar a las subvenciones. La convocatoria del 2004 para el conjunto de España concedió un total de 94.940.540 euros distribuidos en 831 programas de 316 entidades.

Si desglosamos los resultados, la cuantía de las subvenciones para la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a un total de 13.674.568 euros (más de 2.275 millones de ptas.) distribuidos entre 98 entidades y 215 programas. Según las prioridades fijadas para ese año, las ayudas se han distribuido de un modo muy desigual entre las doce áreas de actuación delimitadas, ya que dos de ellas (las destinadas a programas para Mayores y para Personas con Discapacidad) concentran más de la mitad de la cuantía total (30,12% y 23,73% respectivamente). Para el resto de áreas las ayudas oscilan entre el 10% del total en programas para Migrantes, asilo y refugio y el 1% para Mujeres.

Desde el punto de vista de las entidades que han recibido subvenciones en Andalucía, también el reparto está muy desequilibrado. De las 98 entidades que han recibido subvenciones sólo diez superan los 300.000 euros y de ellas sólo cuatro, los 600.000. Al igual que para el conjunto de España, destacan Cruz Roja, que recibe el 23,6% del total (3.230.601 euros) y Cáritas el 10,9% (1.494.221 euros). Las ocho organizaciones restantes que reciben más de 300.000 euros, son también de gran tamaño pues excepto dos, son Federaciones o Confederaciones de asociaciones. Así pues, las grandes entidades son las que se benefician de un modo más significativo, tanto por la cuantía de las subvenciones por programas como por el número de programas subvencionados. Como contrapunto, la mayoría de los programas de las 88 entidades restantes recibe entre 2.000 y 100.000 euros, y muchas de ellas sólo tienen un programa subvencionado. Así, diez organizaciones concentran más del 60,6% de las subvenciones y 88 el 39,4% restante.

(13) Datos referidos a la convocatoria 2004.



Especialmente significativo desde el punto de vista de la concentración de ayudas en muy pocas organizaciones, es el caso de las subvenciones concedidas para programas destinados a Mayores, que además de ser el área de actuación que recibe como ya hemos visto la mayor cantidad, ésta se distribuye fundamentalmente entre tres organizaciones: Cruz Roja, Cáritas y FOAM. Juntas suman el 76% de todas las ayudas destinadas a esa categoría. Más significativo es aún el caso de Cruz Roja que sólo para sus programas de Mayores acumula ya casi el 40% de este área de atención y el 12% del total de ayudas de la convocatoria de 2004 concedidas para Andalucía.

Tabla 1. SUBVENCIONES IRPF, 2004. RANKING DE ENTIDADES EN ANDALUCÍA

ENTIDAD	CUANTÍA	%
CRUZ ROJA	3.230.601	23,6
CÁRITAS	1.494.221	10,9
FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	668.000	4,9
CONF. ASOCIACIONES MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	636.000	4,6
FOAM	537.000	3,9
CONF. ORGANIZ. PARÁLISIS CEREBRAL	419.000	3
CONF. ORG. DISCAPACIDAD INTELECTUAL	380.000	2,7
FED. DE RESIDENCIAS Y SERV. A MAYORES	378.000	2,7
PROYECTO HOMBRE	311.944	2,2
UNIÓN ROMANÍ	292.215	2,1

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Subdirección General de ONG y Subvenciones del MTAS.

Como señalamos al principio de este epígrafe, una de las fuentes más importante de financiación pública del Tercer Sector es la que recibe a través de la convocatoria del 0,52% pero además, y según los datos resultantes del análisis de entidades de dicha convocatoria, el peso que el total de subvenciones de distinta procedencia tiene sobre la financiación del Tercer Sector es muy significativo. A excepción de las dos entidades singulares que reciben más subvenciones en Andalucía (Cruz Roja y Cáritas) y FOAM (que tiene importantes ingresos por gestión propia de servicios), las restantes funcionan prácticamente gracias a las subvenciones públicas por lo que su dependencia de la admi-



nistración es absoluta como muestran los datos sobre las diez entidades que recibieron mayor cuantía en esta convocatoria⁽¹⁴⁾.

Tabla 2. % SUBVENCIONES SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD (Ámbito nacional)

ENTIDAD	%
CRUZ ROJA	39,3
CÁRITAS	46,2
FUNDACIÓN JUAN CIUDAD	64,3
CONF. ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	93,6
FOAM	19,8
CONF. ORGANIZ. PARÁLISIS CEREBRAL	77,2
CONF. ORG. DISCAPACIDAD. INTELECTUAL	64,7
FED. DE RESIDENCIAS Y SERV. A MAYORES	72,9
PROYECTO HOMBRE	73,0
UNIÓN ROMANÍ	86,0

FUENTE: Elaboración propia con datos de *¿Quién es quién? Convocatoria 2004*. MTAS. Madrid.

Como ya hemos indicado, cada convocatoria del 0,52% marca las líneas prioritarias susceptibles de recibir subvenciones, no sólo en cuanto a áreas de actuación se refiere, sino también en lo referente al tipo de organización, modelo de gestión, etc. Por tanto, al ser ésta una de las fuentes de financiación fundamentales del Tercer Sector este está tendiendo mayoritariamente en los últimos años a adaptar su estructura organizativa, prioridades y estrategias de intervención a las marcadas desde la administración.

De este modo podemos afirmar que la propia Administración Pública está modelando en función de su política social la orientación de la intervención y

(14) Los datos que presentamos en este apartado proceden de los publicados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales referidos a la convocatoria de 2004 aunque elaborados sobre los presupuestos de las entidades del 2003. No obstante queremos dejar constancia de que estas cifras no siempre son coincidentes con las que publican algunas de las instituciones implicadas (véase, p. ej. Memoria de Cáritas 2003 y 2004 en las que los porcentajes de financiación para el ámbito nacional de esta entidad varían, siendo para el año 2003 de 38% financiación pública y 62% privada y para el 2004, 39,4 y 60,6%). En este sentido queremos subrayar de nuevo la complejidad que supone realizar análisis cuantitativos precisos sobre estos aspectos al no haber homogeneidad en los datos que presentan las distintas fuentes.



el modelo organizativo del Tercer Sector⁽¹⁵⁾. Así, por ejemplo, el aumento reciente de la federación o confederación de asociaciones no es sólo ni siempre, una iniciativa propia del Tercer Sector fruto de un proceso de reflexión y análisis interno sobre las ventajas de este modelo, sino que en muchos casos es una estrategia —podríamos decir de «supervivencia»— o ya casi un requisito, para optar con ciertas garantías a este tipo de subvenciones.

Otro ejemplo es la concentración de solicitudes en las áreas de Mayores y Discapacidades que, siendo evidentemente hoy en día grupos sociales con una amplia demanda de programas son, no obstante, los que ya cuentan con mayor atención dentro del Sistema Público de Servicios Sociales.

Así mismo, la convocatoria de 2004 ha valorado de manera especial otros aspectos que igualmente condicionan las líneas prioritarias de trabajo de las distintas entidades, a saber: el desarrollo de sistemas de evaluación y control de calidad, el trabajo en red, la formación del voluntariado o la implicación en los programas de diversos actores tanto públicos como privados. Por todo ello, vemos cómo una parte muy importante de las preocupaciones y actividades del Tercer Sector de Acción Social se está orientando hacia estos temas, más que por criterios fundamentados en un análisis propio de sus necesidades o de sus puntos débiles, por adaptarse con urgencia al modelo que cada administración pública entiende como apropiado. Además, a esto habría que añadir que una gran parte de la formación y apoyo técnico necesario para desarrollar estos temas también procede —directa o indirectamente— de la administración. Por ejemplo: la formación en temas de voluntariado, gestión de la calidad o sobre el trabajo en red de muchas organizaciones, está siendo llevada a cabo por las agencias públicas o por otras entidades próximas creadas *had hoc*, cuyas perspectivas y contenidos han de ser —lógicamente— funcionales al modelo de Tercer Sector que plantea la Administración.

Por otra parte, si el objetivo inicial de las subvenciones a programas era responder a las necesidades de los ciudadanos introduciendo mayor cercanía, flexibilidad y participación en las políticas públicas a través de la colaboración de la iniciativa social en el desarrollo de determinados programas, éstas han pasado a tener como finalidad *de hecho* el sostenimiento de las organizaciones ya que, aún continuando la vinculación necesaria a un proyecto para su concesión éste, en sí mismo, ha pasado a un segundo plano.

(15) Otro ejemplo claro, al margen de las convocatorias de subvenciones, podemos encontrarlo en los documentos publicados por la Junta de Andalucía sobre el Pacto por el Bienestar Social a los que nos hemos referido anteriormente; en este documento se recoge la necesidad de incentivar a las entidades no lucrativas para que se transformen en empresas de economía social o puedan crearlas, con el fin de cumplir las directrices europeas de adaptación a las exigencias del mercado respecto de los servicios que se vayan a prestar (Memoria Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía, pág. 21).



En definitiva, las subvenciones institucionales son una pieza clave para entender la situación actual. Además de ser la fuente principal de financiación pública al Tercer Sector suponiendo un porcentaje muy elevado sobre los presupuestos de la iniciativa social, son también el mecanismo mayoritario para la gestión de servicios públicos por el Tercer Sector, frente a otras fórmulas más estables como los convenios y conciertos.

Desde nuestro punto de vista, el aspecto más problemático del modelo actual no es la dependencia financiera pública (lógica por otra parte ya que los programas que desarrollan son mayoritariamente de responsabilidad pública) sino el modo en que la financiación está siendo gestionada. En ese sentido, la actividad de una parte muy importante de las entidades del Tercer Sector está marcada por un modelo que muestra serias deficiencias (inestabilidad, falta de mecanismos rigurosos de control más allá del económico, dificultades de coordinación y evaluación, multiplicidad de trámites administrativos, ...) que se traduce en demasiados casos en dependencia y clientelismo, tal y como se reconoce y se evidencia tanto desde el Tercer Sector como desde las propias administraciones públicas (véase Espadas, 2006:167-179). En definitiva constituye un condicionante importante respecto de la organización y las prácticas de las entidades y, en última instancia, dificulta la ya de por sí complicada tarea de la construcción de una identidad autodefinida desde el propio Tercer Sector.

5 REFLEXIONES FINALES: DE LA GESTIÓN SUBVENCIONADA A LA DEFINICIÓN PARTICIPATIVA DE LAS POLÍTICAS SOCIALES

A través de los datos cuantitativos se evidencia que el Tercer Sector de acción social desarrolla actualmente un papel muy destacado en la gestión de las políticas públicas y concretamente su peso en el contexto de los Servicios Sociales es indiscutible e ilustrativo de la tendencia a la externalización de la gestión de servicios públicos. Esta tendencia, que ya se observaba a principio de los 90 como apuntaban en su momento los estudios sobre el tema (R. Cabrero y Monserrat, 1996), se ha consolidado en la actualidad según las últimas investigaciones para el conjunto de España (R. Cabrero, 2003).

A partir de los datos presentados vemos que en Andalucía, siguiendo las líneas de la política social dominante, la externalización de servicios se ha consolidado a través de diferentes medidas como son: el tipo de gestión elegida para desarrollar los servicios contemplados en el *Plan de Apoyo a la Familias Andaluzas*, la ampliación de la contratación externa de actividades en los Servicios Sociales Comunitarios o el concierto de centros en caso de los especiali-



zados. Además es previsible que se amplíe todavía más en un futuro muy cercano si se opta por esta misma línea de gestión para desarrollar los servicios que contempla la *Ley de Autonomía Personal y Apoyo a la Dependencia*.

Así, podemos afirmar para el caso de Andalucía, que la función de producción de servicios por parte del Tercer Sector de acción social es cuantitativamente cada vez más importante pero a su vez, su papel en el desarrollo de la política de bienestar social presenta ciertas ambivalencias que ya hoy son motivo de reflexión y que abren interrogantes sobre su futura identidad y sus modos de articulación. Brevemente apuntamos a continuación algunas de nuestras reflexiones en ese sentido.

Por una parte, el crecimiento de la función asistencial y de producción de servicios del Tercer Sector en un contexto de creciente competencia y de mercantilización de los servicios, le está orientando a adoptar modelos organizativos similares al empresarial lucrativo cuyas estrategias entran, en muchos casos, en contradicción con los valores y motivaciones que algunas entidades defienden. Así por ejemplo la necesidad de la profesionalización, la super-especialización, la competitividad y la flexibilidad laboral que exige el mercado, derivan en dispositivos muy técnicos que propician una configuración jerárquica y tecnocrática de las organizaciones, encontrando éstas serias dificultades para desarrollar estructuras horizontales y modos de organización del trabajo y de producción de decisiones democráticos.

Todo esto supone una serie de cambios muy profundos en la cultura organizativa del Tercer Sector que dificultan y dejan en un segundo plano el desarrollo de su función de participación social, tal y como se evidencia en diferentes investigaciones sobre el tema (Rodríguez Cabrero, 2003; Fundación Esplai, 2002; Espadas, 2006). Así, respecto de la participación interna de las entidades, existen serios problemas de implicación real y efectiva de los socios y voluntarios. La toma de decisiones tiende a centralizarse y es complicada la renovación en los cargos. En demasiados casos existe una relación recíprocamente utilitarista —cuando no una notoria desconexión— con las bases sociales, voluntarios, comunidad y afectados («participación» como receptores o usuarios de servicios más que como parte de la organización), lo que repercute negativamente en la función de dinamización comunitaria, de desarrollo del tejido social y de detección y expresión de las necesidades de los ciudadanos.

Por otra parte las relaciones de dependencia de diverso tipo con las administraciones públicas y la falta de compromiso real de éstas con la participación social debilita el papel de los cauces de participación existentes (órganos de participación, consejos de bienestar social...). En este sentido se corre el peligro de inoperancia de tales cauces o de ejercer éstos como órganos de defen-



sa de intereses corporativos más que del interés social general, quedando prácticamente inhabilitada una vía fundamental de participación de los ciudadanos en las políticas públicas.

En definitiva, a pesar de que aumenta la participación del Tercer Sector en la gestión de servicios, no lo hace al mismo ritmo su incidencia en la toma de decisiones y en el diseño de la política social. Desde nuestro punto de vista, el actual modelo de gestión de servicios públicos y los mecanismos de financiación pública al Tercer Sector están teniendo unas repercusiones muy considerables sobre la organización y las prácticas de las entidades de éste. A nuestro entender, el complejo contexto de reestructuración del Estado de Bienestar puede devenir en una orientación del Tercer Sector basada en una concepción asistencial, ya sea en su vertiente *voluntarista-caritativista y amateur* o en la versión *gestionista* orientada hacia el estilo y cultura organizativa empresarial. Pero de ser así, en cualquiera de los dos casos estaríamos hablando de un Tercer Sector más centrado en prestar servicios que en profundizar en el desarrollo de la participación, la vertebración del tejido social y el desarrollo social. De ahí que algunos autores (Alonso y Jerez, 1997) hablen de la necesidad de una *repolitización* vertebrándose éste en torno a estas otras funciones expresivo-políticas que puedan efectivamente contribuir a paliar los déficit de participación y de legitimación del modelo de Estado de Bienestar.

Desde nuestro punto de vista esto podría materializarse en la idea de pasar de la gestión subvencionada de proyectos, a la definición participativa de las políticas sociales, mediante el establecimiento de unas nuevas relaciones con el Estado.

Por todo lo anterior, a nuestro entender, una de las principales contribuciones del Tercer Sector de acción social en la reestructuración del Estado de Bienestar, se centraría en aumentar su poder de decisión y de influencia en relación con otros actores sociales y concretamente, en reforzar su función de cívico-política. Esto, desde el punto de vista de la dimensión participativa, requeriría al menos:

- Desarrollar cauces participativos reales de funcionamiento interno en las organizaciones.
- Planteamiento de la participación de manera procesual (no puntual) tanto en el interior de las organizaciones como en sus relaciones con el entorno.
- Fortalecer su base asociativa real y conectar e incluir a los propios afectados por los problemas que persiguen solucionar, para constituirse como verdaderos interlocutores de los ciudadanos ante la administración.



- Fomentar un trabajo de más amplio alcance con el sistema público mediante procesos conjuntos de toma de decisiones y de desarrollo de proyectos en un sentido amplio y estable (no sólo en la gestión de los mismos).
- Contribuir a una reactivación del funcionamiento de los cauces de participación existentes en el ámbito de los servicios sociales para que sirvan como mecanismos de coordinación, planificación, evaluación y control ciudadano.

En definitiva se trataría de establecer otro modelo de relación con las administraciones públicas no basado en la dependencia, en la subsidiariedad y en la mera gestión de servicios sino en la complementariedad y en el derecho a tomar parte en la definición de las políticas mediante formas de acción colectiva, esto es: no solo como usuarios o como profesionales sino como ciudadanos. Un modelo fundamentado en la cooperación y la coordinación y en el compromiso compartido con el proyecto de que se trate y con el entorno en el que se desarrolle. Un modelo que tenga como sustrato unos valores, también compartidos por ambos sectores, basados en la defensa de los derechos sociales y la mejora de la autonomía y de las condiciones de vida de las personas.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUIAR, Fernando, y PÉREZ YRUELA, Manuel. «Aproximación al sector voluntario andaluz en el ámbito de los Servicios Sociales», en SARASA, S., y MORENO, L. *El Estado de Bienestar en la Europa del Sur*. Madrid: CIS, 1995.
- ALONSO, Luis E., y JEREZ, Ariel. «Hacia una politización del Tercer Sector», en JEREZ, A. (Comp.). *Trabajo voluntario o participación. Elementos para una sociología del Tercer Sector*. Madrid: Ariel, 1997.
- ESPADAS ALCÁZAR, M.^a Ángeles. *El Tercer Sector construyendo ciudadanía. La participación del Tercer Sector en los Servicios Sociales en Andalucía*. Universidad Complutense de Madrid. (Cd-Room. Disponible en: www.ucm.es/BUCM/2006.htm). 2006.
- FUNDACIÓN ESPLAI. *El Tercer Sector visto desde dentro*. Barcelona: Fundación Esplai, 2002.
- FUNDACIÓN TOMILLO. *Empleo y trabajo voluntario en las ONG de acción social*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Fundación Tomillo, 2000.
- JUNTA DE ANDALUCÍA. *Estudio sobre el voluntariado social en Andalucía*. Sevilla: Consejería de Asuntos Sociales, 2004.



— *Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía*. Sevilla: Consejería de Asuntos Sociales, 2003.

MARBÁN, Vicente. «Una aproximación comparativa de los estudios sobre la dimensión económica del sector de organizaciones voluntarias con especial referencia a las de acción social» en RODRÍGUEZ CABRERO, Gregorio (Coord.). *Las entidades voluntarias de acción social en España. Informe General*. Madrid: Fundación FOESSA, 2003.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. *¿Quién es quien? Las entidades de acción social beneficiarias de la asignación tributaria del 0,52 del IRPF*. Madrid: 2005.

PÉREZ DÍAZ, Víctor, y LÓPEZ, Joaquín. *El Tercer Sector Social en España*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003.

RODRÍGUEZ CABRERO, Gregorio (Coord.). *Las entidades voluntarias de acción social en España. Informe General*. Madrid: Fundación FOESSA, 2003.

RODRIGUEZ CABRERO, Gregorio, y MONSERRAT, Julia. *Las entidades voluntarias en España*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales, 1996.



El derecho a la alimentación es urgente

Campaña Derecho a la Alimentación

www.derechoalimentacion.org

Sumario

1. El hambre en el mundo. 2. Marco legal del derecho a la alimentación.
 - 2.1. El papel de la FAO. 2.2. Las Directrices voluntarias. 2.3. Avances y retos en marco legal.
3. Temas relacionados con el derecho a la alimentación. 4. Los conceptos de Seguridad Alimentaria, Soberanía Alimentaria y Derecho a la Alimentación. 5. El Derecho a la Alimentación y los objetivos de desarrollo del milenio. 6. El Derecho a la Alimentación es urgente. 6.1. Por qué desde los DDHH. 6.2. Principios de la Campaña. 6.3. Propuestas de la Campaña. 6.4. El papel de la sociedad civil y las ONG. 6.5. Propuestas políticas. 7. Conclusión. 8. Bibliografía.

RESUMEN

El derecho a la Alimentación esta recogido en los documentos relativos a los derechos humanos y reconocido por gobiernos, aunque sigue siendo una asignatura pendiente de cada uno de ellos y de la comunidad internacional. Al respecto, Seguridad Alimentaria, Soberanía Alimentaria y Derecho a la Alimentación son términos complementarios sin los cuales no se garantiza el acceso a los alimentos para todas las poblaciones del mundo, en cualquier circunstancia.

En las páginas siguientes haremos una presentación general de tres conceptos y otros relacionados, sus marcos legales y sus implicaciones políticas en el contexto internacional. El respeto y la protección de este derecho tiene relación con otros temas, como son las políticas comerciales, la inmigración por causa del hambre, la pertinencia de la ayuda alimentaria en situaciones de emergencia, los organismos genéticamente transformados (OGM) —los



transgénicos— los biocombustibles, y la sostenibilidad ambiental, cultural y económica, que trataremos, al menos, de mencionar para dar cuenta de lo complejo que supone la protección y el desarrollo de este derecho, a la vez, de la necesidad de su implementación definitiva y su justiciabilidad⁽¹⁾.

Además, presentaremos la campaña *Derecho a la Alimentación Urgente*, promovida desde 2003 por el consorcio Prosalus, Cáritas, Ingenieros sin Fronteras y Veterinarios sin Fronteras, con la colaboración de la Red de Entidades para el Desarrollo Solidario (REDES), y que mantiene un enfoque del acceso a los alimentos desde el Derecho, lo que conlleva también una serie de obligaciones y responsabilidades por parte de los Estados, las comunidades y los individuos.

Palabras clave:

Derecho a la alimentación, soberanía alimentaria, seguridad alimentaria, Cooperación internacional, FAO.

ABSTRACT

Right to food is recognized into several legal, political and institutional frameworks but it is still far from being effective to every person in the world. Around this topic, there are three complementary focuses: food security, food sovereignty and right to food and this last one could not be accomplished without the other ones.

These pages would like to present an overview about the three concepts and their political implications into the international context.

Therefore, this right to food is related to several topics such as: international trade rules and commerce, refugees from hunger, food aid in emergencies, biofuels, environmental, cultural, social and economic sustainability of the food aid, which are slightly presented at least, in order to point out the complexity in the protection and developing of this Right as well as the need of its implementation and being brought to justice.

We, also, would like to introduce the Campaign “Right to Food. Urgent” promoted by Prosalus, Caritas, Engineers without Borders and Veterinarians without Borders, in which REDES, a solidarity network close to the Catholic Church, also collaborates. This campaign keeps and demands a legal focus on the right to food to make it possible all over the world.

Key words:

Right to food, food sovereignty, food security, International cooperation, FAO.

(1) VILLÁN DURÁN explica que algunos argumentos en la práctica internacional y en el Derecho comparado abonan la idea de que el Derecho a la Alimentación adecuada puede ser considerado *justiciable* por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.



«Un derecho no es algo que alguien te da.
Un derecho es algo que nadie puede quitarte.»

ELEANOR ROOSEVELT

1 EL HAMBRE EN EL MUNDO

El 16 de octubre se celebra el Día Mundial de la Alimentación, fecha fijada por las Naciones Unidas desde 1979 coincidiendo con la fundación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

En un mundo en el que se producen alimentos para el doble de personas que lo habitan, la dificultad de más de 850 millones de personas en el mundo para acceder a alimentación y agua potable continúa siendo uno de los mayores retos obligatorios para muchos gobiernos, en particular, y para la comunidad internacional en general. Otros 2.000 millones padecen desnutrición crónica, lo que provoca deficiencias mentales y físicas en niños incluso antes de su nacimiento. Además, más de 25.000 personas mueren a diario por causas relacionadas con el hambre y el número sigue aumentando⁽²⁾.

Según la FAO, de entre los hambrientos, 815 millones viven en los países en desarrollo, 28 millones en los países en transición y 9 millones en los países industrializados. Entre éstos, el 75% —3 de cada 4 personas que pasan hambre—, son pequeños agricultores, pescadores o pastores que no tienen acceso a los recursos necesarios —agua, tierra, semillas...— para producir los alimentos que necesitan para llevar una vida plena y digna.

A pesar de que la humanidad vive en un momento de recursos y avance tecnológico sin precedente, desde 1996 el hambre extrema se ha reducido solo en tres millones de hambrientos, lo cual constituye una tremenda paradoja: las causas del hambre del siglo XXI no están en la falta de alimentos sino la marginación y la exclusión social en que viven estos grupos que suministran las materias primas y los productos básicos al resto del mundo alimentado⁽³⁾.

(2) Según cita VILLÁN D.: la Organización Mundial de la Salud (OMS) sitúa el hambre como el factor de mayor riesgo para la salud, por el número de muertes que provoca en todo el mundo.

(3) La paradoja del hambre, Campaña Derecho a la alimentación, oct. 2007.



El hambre crece en el conjunto de los países en desarrollo y también en las bolsas de pobreza de los países desarrollados. La mayoría del 25% restante son campesinos condenados al éxodo hacia los marginales suburbios urbanos huyendo de la pobreza y el hambre⁽⁴⁾. Sin embargo, en las últimas décadas, los flujos migratorios y el crecimiento demográfico están desplazando, cada vez más, el hambre y la pobreza desde las zonas rurales a las urbanas. En los próximos diez años más de 380 millones de personas se sumarán en los países en desarrollo a los millones que hoy viven con ingresos inferiores a un dólar al día.

Las raíces del hambre del siglo XXI hay que buscarlas en la exclusión y en la marginación de pueblos enteros, en una injusta distribución de los recursos, en las políticas agrarias y comerciales internacionales que anteponen los intereses de los grandes mercados a la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano. Esta no realización del derecho a la alimentación como derecho humano fundamental, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como tal, entraña obligaciones, hoy no cumplidas, para todos los gobiernos, y una responsabilidad colectiva para la sociedad en su conjunto⁽⁵⁾.

Las grandes políticas agrarias del siglo XX, se concibieron para garantizar la seguridad alimentaria de las poblaciones de occidente tras las grandes guerras mundiales. Hoy en día, sin embargo, las políticas agrarias se conciben como un fin comercial en sí mismo y no como un medio de intercambio entre personas, colectivos o empresas que permita garantizar la seguridad alimentaria de las personas⁽⁶⁾. Los alimentos no tienen como objetivo principal la alimentación de las personas hambrientas, sino otros intereses, por ejemplo, la alimentación del ganado de las granjas de Europa para producir después carne o lácteos que se consumen en Europa o se exportan a países del Sur en muchos casos subsidiados, o últimamente la producción de agrocombustibles, como denuncia la *Campaña Derecho a la Alimentación. Urgente*.

A partir del llamamiento a la comunidad internacional en la Cumbre Mundial de la Alimentación (1996 y 2001), los compromisos de su Plan de Acción coinciden con las condiciones necesarias para que sea posible el desarrollo sostenible y, en el caso del derecho humano a la alimentación, el Relator especial, Jean Ziegler, ha señalado siete obstáculos principales para su realización: el comercio internacional, la deuda externa, las biotecnología, las guerras y conflictos armados, la corrupción de los gobiernos, el acceso a tierra y crédito y discriminación de la mujer. Por su parte, los países en los que coinciden varios de

(4) FAOESTAT, 2004, citado por GARCÉS, V. (2007).

(5) La paradoja del hambre, Campaña Derecho a la Alimentación, oct. 2007.

(6) *Ibidem*.



estos obstáculos presentan los peores registros de reducción del número de personas hambrientas, siendo los conflictos bélicos, la discriminación de la mujer y la falta de inversión en la agricultura los que mayor impacto tienen en la inseguridad alimentaria.

Si los obstáculos y las condiciones para la realización del derecho a la alimentación están identificados, habrá que preguntarse por qué millones de personas no tienen garantizado su derecho humano a la alimentación y su derecho fundamental a no padecer hambre.

2 MARCO LEGAL DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

El derecho a una alimentación adecuada se reconoce en varios instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos: así el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948: «Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad».

Este artículo recoge buena parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que fueron más desarrollados en el año 1966 en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y, concretamente el derecho a la alimentación, en el artículo 11 del Pacto, que señala que los Estados reconocen «el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia».

En el párrafo 2 del mismo artículo, los Estados reconocen que pueden ser necesarias otras medidas para garantizar «el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre». Los Estados Partes adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos programas concretos, que se necesitan para:

- a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;



- b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

Todos los derechos humanos conllevan cuatro niveles de obligación para los Estados, los cuales respecto al Derecho a la Alimentación significan:

1. La obligación de *respetar* el acceso existente a una alimentación adecuada requiere que los Estados no adopten medidas de ningún tipo que tengan por resultado impedir ese acceso.
2. La obligación de *proteger* requiere que el Estado adopte medidas para velar que las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada.
3. La obligación de *facilitar* significa que el Estado debe procurar iniciar actividades con el fin de fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria.
4. Por último, cuando un individuo o un grupo sea incapaz, por razones que escapen a su control, de disfrutar el derecho a una alimentación adecuada por los medios a su alcance, los Estados tienen la obligación de *hacer efectivo* ese derecho directamente. Esta obligación también se aplica a las personas que son víctimas de catástrofes naturales o de otra índole.

El año 2000 se publicó la Observación General n.º 12⁽⁷⁾ que desarrolla el contenido del derecho a la alimentación atendiendo la petición de la Cumbre Mundial de la Alimentación. La OG 12 señala que el derecho a la alimentación se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.

En más de 20 países el derecho a la Alimentación está reconocido como un derecho constitucional y los ciudadanos pueden reclamarlo. El problema es que pocos ciudadanos conocen esta posibilidad, recogida en la Directriz número 11⁽⁸⁾ de las Directrices voluntarias aprobadas por la FAO en el 2004 (VILAR DURÁN, 2007).

En el ámbito regional, en la actualidad existe un mecanismo de ámbito regional de control judicial para casos de violaciones del Derecho a la Alimenta-

(7) Las Observaciones Generales son documentos de respuesta a temas concretos de trabajo de las Naciones Unidas.

(8) Directrices voluntarias para el Derecho a la Alimentación, p. 81, campaña «Derecho a la Alimentación. Urgente», 2005.



ción, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los pueblos. En el caso de las Cortes Europea e Interamericana, su mandato se limita a los derechos civiles y políticos). Sin embargo, en el ámbito internacional no hay mecanismos de control, a la espera de un protocolo facultativo para el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyos países firmantes están comprometidos a presentar informes sobre la realización de los des en sus países al Comité, y éste emite las recomendaciones pertinentes. Además, el Relator especial para el Derecho a la Alimentación tiene, entre sus funciones, la visita en misión a países de los que se tiene información de vulneraciones del derecho a la alimentación. La incorporación de las directrices voluntarias a las legislaciones nacionales puede contribuir de manera importante al control de las violaciones y la promoción del Derecho a la Alimentación. Otros acuerdos que refuerzan el consenso en torno a esta protección son el Protocolo de protección de la biodiversidad y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Alimentación.

2.1. El papel de la FAO

Para la FAO, la alimentación adecuada es la que contiene una cantidad y variedad de alimentos suficiente para satisfacer las necesidades nutricionales de una persona para que pueda llevar una vida activa y saludable. Ha incorporado el derecho a la alimentación a su discurso, dando el paso definitivo en 2006 con la creación de la Unidad Especial para el Derecho a la Alimentación. Sin embargo, hay Estados miembros que ya han manifestado su desacuerdo con este tema y su deseo de que la FAO retome su enfoque más tradicional y apolítico (VILAR DURÁN^[C1], 2007).

En 2006 se establece la Unidad del Derecho a la Alimentación como compromiso resultante de la Cumbre Mundial y guía de los trabajos encargados por este foro a la Comisión. Se le da un carácter de fortalecimiento institucional, dedicada a la investigación, a la información y sensibilización y asistencia local a los países miembros.

Se nombra, desde el 2000, un relator especial de la ONU para el Derecho a la Alimentación, Jean Ziegler, que ha señalado varios obstáculos que impiden o dificultan el disfrute de este derecho, tales como:

- el comercio internacional, que impone unas reglas de funcionamiento, como el *dumping*⁽⁹⁾, vulnerando el derecho de las comunidades a decidir qué, cómo y para qué quieren producir sus tierras.

(9) Práctica comercial de vender a precios inferiores al costo, para adueñarse del mercado, con grave perjuicio de éste (Diccionario de la Real Academia Española).



- La deuda externa, porque el pago de su servicio es un lastre que impide destinar ese dinero a recursos agropecuarios y porque obliga a la producción de cultivos de exportación que generen divisas para pagar la deuda, en lugar de identificar políticas agrícolas sostenibles económica, social y culturalmente.
- La biotecnología, las patentes sobre biodiversidad que condicionan el futuro de las explotaciones agrícolas y la manipulación genética de productos agropecuarios que aún no han sido probada su inocuidad.
- Las guerras y los conflictos armados cuando utilizan los alimentos como moneda de cambio y arma contra la población civil. En tiempos de guerra (y sucesivos) mueren mas personas de hambre que por las balas.
- La corrupción que deriva fondos destinados a la realización del derecho a la Alimentación a fines de interés privado.
- El acceso restringido a la tierra y al recurso agua, recursos normalmente concentrados en manos de pocos y que puede ser aún más amenazado por los nuevos cultivos de biodiésel o agrodiésel, como lo llaman las oenegés más próximas al desarrollo rural autóctono.
- La discriminación por género (niñas o mujeres); a quienes se les relega en el disfrute de este derecho suelen ser las primeras víctimas del hambre y transmiten sus secuelas a las siguientes generaciones de subnutridos.

2.2. Las Directrices voluntarias

Debido a la persistencia de un alto índice de malnutrición, la Cumbre Mundial de la Alimentación: cinco años después decidió, en junio de 2002, invitar al consejo de la FAO a que estableciera un Grupo de Trabajo Intergubernamental con el fin de elaborar un grupo de directrices voluntarias para «apoyar los esfuerzos de los estados miembros encaminados a alcanzar la realización progresiva de este derecho». Tras dos años de trabajo e intenso debate, el grupo de trabajo y los representantes de las partes interesadas y la sociedad civil aprobaron las Directrices voluntarias en noviembre de 2004.

Son definiciones acordadas, principios de la práctica a seguir y marcos de coordinación para compartir y fortalecer políticas en torno al derecho a la Alimentación. Su objetivo es proporcionar orientaciones prácticas a los estados respecto a sus esfuerzos por alcanzar los objetivos del Plan de Acción de la Cumbre Mundial. Tratan de promover que se destinen recursos económicos a programas para erradicar el hambre y la pobreza, como los que se llevan a cabo



actualmente en Brasil y Mozambique, entre otros⁽¹⁰⁾. Abordan, por tanto, diversos factores importantes para el desarrollo como los aspectos legales e institucionales, la buena gestión pública y las estrategias nacionales, pero también cuestiones vinculadas a la economía y el funcionamiento de los mercados, la nutrición y las políticas alimentarias, la educación y las políticas sociales, los derechos de la mujer y el apoyo a los grupos vulnerables, las situaciones de emergencia y la ayuda internacional, así como la dimensión internacional.

Por otra parte, las Directrices proponen un enfoque basado en los derechos: reafirman principios tales como la igualdad y la no discriminación, la participación y la colaboración activa, la rendición de cuentas y el estado de derecho, pero también la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

Las Directrices se presentan aquí con un enfoque práctico, estructurado desde la óptica de su aplicación. Para tal fin se describen brevemente en seis capítulos que corresponden a seis etapas o aspectos diferentes de la realización concreta del derecho a la alimentación, a saber:

1. El entorno propicio para la realización del derecho a la alimentación.
2. Las políticas y estrategias que los Estados deberían adoptar para crear un entorno propicio en el que las personas puedan ejercer su derecho a la alimentación.
3. El marco legal y jurídico necesario para hacer respetar el derecho a la alimentación y para hacer valer la responsabilidad de los Estados.
4. Una alimentación adecuada, es decir, cómo garantizar alimentos inocuos a los consumidores y una alimentación sana y asegurar la calidad de los alimentos en los mercados.
5. Las poblaciones vulnerables donde se indica qué apoyo debe prestarse a los grupos vulnerables.
6. Las situaciones de emergencia, es decir, cómo prepararse para casos de catástrofe, cómo actuar cuando se producen y cómo organizar la ayuda internacional.

2.3. Avances y retos en marco legal

Desde la aprobación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación ha habido importantes avances en el desarrollo del contenido y

(10) FAO: Derecho a la Alimentación en Acción, 2007.



el establecimiento de herramientas para la realización del derecho a la alimentación y en la voluntad política de la comunidad internacional en la lucha contra el hambre reafirmada en cada cumbre y conferencia internacional⁽¹¹⁾, pero no han sido suficientes para reducir el número de personas que padecen hambre y malnutrición. Aunque algunos países han adoptado normas constitucionales que hacen referencia explícita al derecho a la alimentación como parte del derecho a una vida digna, tan solo unos pocos, como Sudáfrica⁽¹²⁾, han desarrollado una legislación y políticas nacionales, que permitan hacer efectivo y justiciable el derecho a la alimentación.

Aunque las Directrices voluntarias carecen de fuerza jurídica vinculante, pueden reforzar y mejorar los marcos de desarrollo existentes porque se basan en el derecho internacional y proporcionan orientación para el cumplimiento de las obligaciones vigentes, colocando los derechos de las personas en el centro del desarrollo. Al reconocer el derecho a la alimentación, los gobiernos adquieren la obligación de respetar, defender y hacer cumplir este derecho. Se dirigen a los Estados partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) así como a aquellos que aún deben ratificar el Pacto, pero también a los interesados directos que propugnan una aplicación más cabal del derecho a la alimentación en el ámbito nacional. Según VIDAL DURÁN (2007), para conseguir la exigibilidad del marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), será necesario elaborar un nuevo tratado sobre el derecho a la alimentación adecuada, que incorpore los logros más recientes y los haga obligatorios para los estados partes, con el consiguiente desarrollo normativo nacional —una legislación que faculte a los tribunales de justicia para tutelar el ejercicio del derecho a la alimentación— y la creación de mecanismos convencionales, tanto en el ámbito nacional como internacional, que sean receptores y controladores de las violaciones de este derecho, como no convencionales, como el fortalecimiento de la figura del Relator Especial del actual Consejo de Derechos Humanos sobre el Derecho a la Alimentación. El mismo autor habla con firmeza que para «acelerar la consecución de ambos objetivos, los Estados deberían comprometerse cuanto antes a la redacción de un Tratado internacional conciso que defina normas claras y obligatorias, estableciendo mecanismos de control que garantizaran la justiciabilidad internacional del derecho a una alimentación adecuada».

(11) Directrices voluntarias para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de seguridad alimentaria nacional. FAO 2005.

(12) Véase VIDAL DURÁN, C., 2007.



3 TEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Por lo visto anteriormente, el Derecho a la Alimentación es más que el derecho a comer⁽¹³⁾, a tener alimentos básicos. Con la base en los derechos humanos, recoge los valores y principios en los que la dignidad de la persona es clave, el derecho de acceso a los medios para obtener los alimentos necesarios (acceso a los medios de producción: tierra, semillas, agua, trabajo...); el derecho a una vida saludable (con una alimentación sana e inocua, a no padecer enfermedades por contaminación de semillas, agua o ayuda alimentaria, entre otros⁽¹⁴⁾), a la participación ciudadana (salvadas las necesidades primarias como es el alimento, las personas pueden participar en la vida comunitaria y política), entre otros.

Desde la cooperación internacional, el derecho a la alimentación debe ser contemplado con la importancia de la prevención y la preparación de desastres, así como los sistemas y mecanismos de alertas tempranas en situaciones de conflicto o de desastre natural, por la importancia del respeto a su identidad cultural en el suministro de alimentos procedentes de programas de seguridad alimentaria, sobre todo en situaciones de emergencia o conflicto⁽¹⁵⁾, entre otras muchas consideraciones.

También desde la cooperación al desarrollo, algunos autores llaman la atención sobre los *conceptos occidentales* de «derecho a la alimentación», «soberanía alimentaria», «seguridad alimentaria», que están concebidos con el fin de acabar con el hambre, chocan con concepciones locales acerca de lo que es el hambre y la verdadera comida y chocan también con discursos occidentales (sobre todo de minorías mestizas occidentalizadas presentes en países donde hay hambre y desnutrición) que de alguna manera estigmatiza y culpabiliza a los hambrientos de su hambre. De este modo el Derecho a la Alimentación solo puede interiorizarse y alcanzarse si paralelamente se incorporan cambios tendentes a la igualdad étnica, de clase y de género⁽¹⁶⁾. En este caso estamos ante la necesidad de la sostenibilidad económica, la responsabilidad ambiental y la pertinencia cultural de la aplicación de pro-

(13) Esta llana palabra tiene mucho significado, tanto que así se ha llamado el Derecho a la Alimentación en Filipinas. FAO, *Conseguir el derecho a la Alimentación*.

(14) Oscar LANZA, de la Alianza por la Salud en Bolivia, expresó su preocupación ante los donativos de la ayuda alimentaria internacional poniendo en duda su inocuidad para la salud del consumidor. En el Seminario de Expertos, Biodiversidad y Derecho a la Alimentación, Madrid, febrero 2007. Del mismo modo, se expresa María Luisa, RAMOS URZAGASTE, de ECOACCION-FOBOMADE en <http://www.rallt.org/organizaciones/pma/pma6.htm>. Véase también el estudio de caso de denuncia de la sociedad civil de Guatemala, por la presencia de OGM en partidas de ayuda alimentaria internacional, recopilado en *Un derecho vulnerado, Campaña Derecho a la Alimentación*, Prosalus, 2005.

(15) Cinzia SCAFFIDI, de la organización Slow Food subraya que, *precisamente en tiempos de emergencias, el respeto a los derechos humanos, como el derecho a la alimentación, debe ser especialmente cuidadoso*. En *Diversità culturale e diritto all'alimentazione*, 2007, presentado en el Seminario Internacional sobre Derecho a la Alimentación y Soberanía Alimentaria, CEHAP, Córdoba, 2007.

(16) LÓPEZ GARCÍA, Julián (2007).



gramas o proyectos de desarrollo con componente de derecho a la alimentación.

Hay que añadir que, respecto a los refugiados y desplazados, deben aplicarse los principios del DIH (protocolo Adicional de 1977) como marco de realización del derecho a no tener hambre. La Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Mary Robinson, lo amplía hacia los refugiados (ACNUR) y los desplazados internos (PMA). Se plantea, además, ampliar la convención sobre el Estatuto del Refugiado de 1951 hacia el derecho a no padecer hambre, en referencia a la distinción entre refugiado del hambre y refugiado económico⁽¹⁷⁾.

En este grupo de temas relativos al Derecho a la Alimentación se enmarcan las recomendaciones del Relator Conclusiones y Recomendaciones del Relator Especial de las Naciones Unidas porque «el hambre no es inevitable por lo que todos los estados deben tomar acción para hacer efectivo el derecho humano al alimento para todas las personas»⁽¹⁸⁾.

4 LOS CONCEPTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Según JOSÉ LUIS VIVERO POL (2007), *Seguridad Alimentaria, Soberanía Alimentaria y Derecho a la Alimentación* son tres enfoques diferentes pero complementarios para conseguir acabar con el hambre en el mundo.

1. La **Seguridad Alimentaria** es el concepto más técnico de los tres. Se recoge en las Cumbres de Roma (FAO 1996 y 2001), como «cuando, a nivel de individuo, hogar, nación y global, todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus propias necesidades alimenticias y sus preferencias con el objeto de llevar una vida activa y sana». El enfoque de la seguridad alimentaria analiza el hambre como causa y consecuencia de la pobreza y el subdesarrollo y vincula la pobreza con la inseguridad alimentaria: destaca la capacidad demostrada de las tecnologías al servicio del hombre para multiplicar los alimentos, aunque considera el coste medioambiental que supone: en estos últimos treinta y cinco años, la humanidad ha comido más y mejor pero a costa de un deterioro de su medio ambiente (TRUEBA, 2002).

(17) También en el informe *El Derecho a la Alimentación*. Informe del Secretario General de la ONU sobre el reporte del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación, Jean Ziegler, remitido de acuerdo a la resolución de la Asamblea General, 61/163. 22 agosto, 2007.

(18) *Ibidem*.



Contempla de las políticas y recursos para dar de comer a la población y es el enfoque inicial de la cooperación internacional en situaciones de emergencias o circunstancias (hambrunas, sequías, desastres naturales o guerras) en las que el individuo o la comunidad no pueden acceder al alimento ante circunstancias que escapan de su mano por lo que puede resultar el más asistencialista.

2. La **Soberanía Alimentaria** es una concepción mucho más ideológica y política, de construcción reciente, promovida por Vía Campesina, una organización internacional que aglutina a organizaciones rurales en más de 50 países. El concepto ha tenido varias definiciones aunque se destaca la acordada por la cumbre de Roma, 2001, declarada por más de 400 oenegés y agrupaciones campesinas: *«es el derecho de los pueblos, las comunidades y los países a definir sus propias políticas agrícolas, de trabajo, de pesca, alimentación y tierras, que sean adecuadas desde el punto de vista ecológico, social y económico y cultural a sus circunstancias únicas»*. Esto incluye el verdadero derecho a la alimentación y a producir el alimento, lo que significa que todo el mundo tiene derecho a una alimentación inocua, nutritiva y culturalmente adecuada y a los recursos para producir esos alimentos, así como el derecho de poder alimentarse a sí mismo y a sus sociedades. Esto implica la primacía del derecho a la alimentación y a la producción del alimento de la gente y a las comunidades sobre el comercio y conlleva el apoyo a los mercados locales y a los productores sobre la producción para la exportación y la importación. VIVERO POL (2007) califica esta definición como de *«consenso pero poco mediática»*. *Más popular y mediática* parece la más reciente definición alcanzada en la declaración del Foro Social Mundial de Mali, Nyeléni 2007: *es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y a su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo*.

La soberanía alimentaria es una propuesta política que se opone a las políticas neoliberales del comercio globalizado y la «seguridad alimentaria» actualmente definidas por las corporaciones y sus modelos de producción agroindustrial. Políticamente, propone que todos los pueblos, naciones y estados puedan decidir sus propios sistemas alimentarios y las políticas que proporcionen a todos alimentos de calidad, adecuados, asequibles, nutritivos y culturalmente apropiados, que se reconozcan y respetan los derechos y el papel de las mujeres en la producción de alimentos y su representación en todos los órganos de toma de decisiones. Ofrece una estrategia para resistir y dismantelar esas políticas, y también para mejorar los sistemas alimentarios, agrícolas, pastorales y pesqueros, buscando la autosuficiencia alimentaria hasta el punto deseado y posible (GARCÉS, 2007).

Respecto a la responsabilidad medioambiental, busca conservar y rehabilitar los entornos rurales, las zonas pesqueras, los paisajes y los alimentos tradi-



cionales, basándose en una gestión sostenible de la tierra, del suelo, el agua, las semillas, el ganado y la biodiversidad. Propone el manejo del uso, los derechos y el control sobre los recursos naturales (tierra, agua, semillas, razas de ganado y toda la biodiversidad agrícola), sin restricciones derivadas de los derechos de propiedad intelectual y sin organismos genéticamente modificados (OGMs), basándose en la producción y la cosecha ecológicamente sustentable y apoyando, principalmente, la producción agro-ecológica y la pesquería artesana.

La sustentabilidad se convierte en el elemento altamente prioritario ante las políticas de comercio. Así, se propone organizar la producción y el consumo de alimentos de acuerdo a las necesidades de las comunidades locales otorgando prioridad a la producción y el consumo locales domésticos. Incluye el derecho de proteger y regular su producción nacional agrícola y ganadera, así como a proteger sus mercados domésticos del *dumping* de los excedentes agrícolas y de las importaciones a bajos precios de otros países. Campesinos, sin tierra, productores rurales deben tener acceso a tierra, agua, semillas y recursos productivos y servicios públicos adecuados. Según VINCENT GARCÉS (2007), el punto central para el futuro del enfoque la Soberanía Alimentaria es definir si la «soberanía» es de los pueblos, del pueblo o de los Estados.

3. Por su parte, el *Derecho a la Alimentación* es el enfoque más legal, con un desarrollo desde hace 20 años que se posiciona a partir de los Derechos Humanos 1948. Se enmarca en los derechos de segunda generación y requiere, del mismo modo, recursos para su respeto, protección y promoción. Es el derecho a tener acceso de manera regular, permanente y libre sea directamente o mediante compra con dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponde a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfecha y digna (JEAN ZIEGLER, 2003).

5 EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

En 1996 los Estados miembros de FAO adoptaron un compromiso: reducir a la mitad el número de personas hambrientas para el año 2015. Sin embargo, este objetivo, reforzado en el año 2000 con la meta 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de «reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas subnutridas» no podrá conseguirse en el plazo estimado según los últimos informes de la propia FAO.



A lo largo de los últimos 20 años los recursos destinados al desarrollo agrícola han disminuido en más del 50% y es precisamente en los países con mayores tasas de desnutrición donde más se han reducido estas inversiones. En lo que respecta a la Ayuda Oficial al Desarrollo, los fondos destinados a la agricultura se han reducido a menos de la mitad de los niveles registrados a comienzos del decenio de 1990⁽¹⁹⁾. Por ello, la FAO eligió en 2006 como lema para el día mundial de la alimentación «*Invertir en la agricultura para lograr la seguridad alimentaria*».

En las mismas zonas rurales en las que viven el 75% de las personas hambrientas se hallan la mayoría de los 221 millones de niños que no frecuentan la escuela, 11 millones de niños que mueren antes de los 5 años, las 530.000 mujeres que mueren durante el embarazo o el parto. Son las mismas zonas que van a la zaga en la consecución de todas las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁽²⁰⁾. Si se mantiene la tendencia actual, únicamente América del Sur y el Caribe podrán alcanzar el ODM de reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre. Según la FAO, tardaremos más de 60 años en cumplir los compromisos suscritos en la Cumbre Mundial de la Alimentación, previstos para el año 2015, destinados a reducir a la mitad los casos de malnutrición en el mundo⁽²¹⁾. Por todo ello, para el 2007, el lema elegido por la FAO es «*El Derecho a la Alimentación*», también como derecho a poder alimentarse uno mismo de forma digna y autónoma, más que el derecho a ser alimentado⁽²²⁾.

Solo con la participación comprometida de todos los actores internacionales (y los instrumentos legales para la justiciabilidad del derecho a la Alimentación) conseguiremos acercarnos a los ODM.

6 EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ES URGENTE

La campaña «Derecho a la alimentación. Urgente» trabaja desde 2003 para conseguir la realización efectiva del derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental en un marco político de soberanía alimentaria. Está promovida por las ONGD Prosalus, Ingeniería Sin Fronteras, Caritas y Veterinarios Sin Fronteras y apoyada por la Red de Entidades para el Desarrollo Solidario-REDES.

(19) El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2005. FAO.

(20) Documento de la campaña «Derecho a la alimentación. Urgente» ante la reunión del Comité de Seguridad Alimentaria de la FAO. Octubre-noviembre 2006.

(21) FAO, Movilización de la voluntad política y recursos para erradicar el hambre en el mundo (párrafo 2) cit. VILLÁN DURÁN (2007).

(22) DIOUF, Jacques (2007). *Alimentarse en lugar de ser alimentado*.

También: Declaración FAO respecto al Día Mundial de la Alimentación 2007, www.fao.org



Para la campaña «Derecho a la alimentación. Urgente», que incorpora el enfoque de la soberanía alimentaria, el fin del hambre precisa del regreso a los tiempos de los consensos en materia de derechos humanos, a priorizar una agricultura de pequeños productores, de políticas agrarias diseñadas en función de las necesidades de la población y con la participación de los agricultores, respetuosas con el medio ambiente y cuyo objetivo final no sea el comercio sino la realización del derecho a la alimentación de las personas.

Asimismo, se determina que los acuerdos suscritos por la comunidad internacional, especialmente los relativos a agricultura y comercio, deben respetar el disfrute o ejercicio del derecho y nunca obstaculizarlo. Se aboga por políticas agropecuarias que no se fundamenten exclusivamente en parámetros de productividad sino que incorporen el respeto al medio ambiente y el enfoque de soberanía alimentaria que permita a las personas ejercer el derecho a definir sus propias estrategias sostenibles de producción, distribución y consumo de alimentos y fomenten el carácter multifuncional de la agricultura. Finalmente, se insta a los poderes públicos a que destinen los recursos necesarios para que el reconocimiento del derecho a la alimentación sea realmente universal, inviolable e inalienable, como derecho humano fundamental que es. Estas dos últimas obligaciones, facilitar y hacer efectivo, pueden resumirse en la obligación de realizar.

6.1. Por qué desde los DDHH

Desde la Campaña se reivindica el derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental, base de la dignidad del ser humano, cuyo reconocimiento efectivo debe plasmarse en toda estrategia de lucha contra el hambre, en el marco de una política de soberanía alimentaria y de respeto, protección y promoción de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. Sin embargo, en el caso del derecho a la alimentación, ha resultado más fácil adoptar un enfoque asistencialista que no cuestiona el orden económico actual ni analiza las causas que generan el hambre.

Afirma que los movimientos a favor de los derechos humanos han sido sometidos a utilizaciones partidarias, sobre todo durante la guerra fría y que han sido los movimientos de la sociedad civil, reforzados por unos datos escandalosos, los que han puesto en la agenda el fracaso de las estrategias y programas de lucha contra el hambre de las últimas décadas y la exigencia de adoptar un enfoque integral que aborde las causas así como el cumplimiento de las obligaciones que los Estados tienen para con los derechos humanos.



6.2. Principios de la Campaña

La campaña «Derecho a la alimentación. Urgente» considera que el principal obstáculo para la consecución del objetivo de reducir a la mitad el número de personas hambrientas radica en la falta de compromiso real con la realización de los derechos humanos y que este incumplimiento de acuerdos —que tienen un impacto directo en los intereses económicos y financieros— pero no hay constancia hasta la actualidad de sanciones derivadas del incumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración del Milenio u otras relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales o derechos de colectivos desfavorecidos.

La Campaña quiere llamar la atención sobre algunas cuestiones:

- la supremacía del comercio en todo lo que rodea a la agricultura, por encima de su origen: la primera finalidad de la agricultura es la alimentación, y es la Organización Mundial del Comercio u otros organismos relacionados con el mercado y no la FAO quienes están asumiendo el liderazgo en las grandes cuestiones que condicionan la agricultura;
- la desconfianza que nos trasladan nuestros socios en el Sur respecto a la resolución de los problemas reales de exclusión y pobreza que originan el hambre más allá de resolverles que coman cada día;
- la escasa participación cedida los colectivos interesados en los procesos de toma de decisiones que afectan directamente a sus derechos humanos y, en especial, al derecho a la alimentación;
- la incoherencia de políticas, ya que los organismos multilaterales están formados por Estados, los mismos que aprueban iniciativas contradictorias y con impactos opuestos en diferentes foros internacionales, por ejemplo la FAO y la OMC;
- la necesidad de coordinación, nacional e internacional, entre las múltiples iniciativas de lucha contra el hambre existentes en aras de evitar la posible dispersión de esfuerzos y recursos.

6.3. Propuestas de la Campaña

Desde la campaña «Derecho a la alimentación. Urgente» se propone:

- Que toda estrategia de lucha contra el hambre se fundamente en la realización del derecho humano a la alimentación en el marco de una política de soberanía alimentaria.



- Que las políticas agropecuarias incorporen el enfoque de soberanía alimentaria y permitan a los pueblos definir sus estrategias de producción, distribución y consumo de alimentos.
- Que la FAO (Fondo de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) asuma el liderazgo en la supervisión y coordinación de acuerdos internacionales que garanticen la realización del derecho a la alimentación.
- Que los Estados miembros de Naciones Unidas hagan un esfuerzo en favor de la coherencia de políticas para que los acuerdos adoptados por otras agencias antepongan los derechos humanos a otros intereses.

6.4. El papel de la sociedad civil y las ONG

Mientras tanto, la sociedad civil de los países del Sur está desempeñando un papel de incidencia política, presionando para que se establezcan marcos legales que protejan y garanticen los derechos de las personas. Esto está teniendo resultados como la aprobación de leyes sobre el derecho a la alimentación o seguridad alimentaria en países como Guatemala, Brasil, India o Sudáfrica. Una vez aprobadas las leyes, es imprescindible la vigilancia de su cumplimiento real y efectivo. A partir de ahí, las ONG del Norte pueden y deben acompañar a sus socios en el Sur en esta tarea. Al mismo tiempo en el contexto europeo su función es la de incidir sobre las instituciones para que cumplan sus compromisos en materia de derechos humanos o ayuda internacional.

6.5. Propuestas políticas

En España, el Gobierno español ha incorporado el derecho a la alimentación como una prioridad dentro de su política de cooperación al desarrollo, con documentos y estrategias como la de América Latina sin Hambre 2025⁽²³⁾. Sin embargo, esta prioridad no debe contemplarse de manera aislada en la cooperación al desarrollo sino incorporar el enfoque de derechos de modo transversal en todas las políticas de Estado, incluidas las comerciales.

(23) «América Latina y el Caribe Sin Hambre 2025» busca lograr su objetivo a través del fortalecimiento de las instituciones de seguridad alimentaria, partiendo con el apoyo técnico que los organismos internacionales puedan proporcionar. Lanzamiento durante la Cumbre Latinoamericana sobre Hambre Crónica (Guatemala, septiembre 2005). A la cual asistieron *el Secretario General* de la AECL (Embajador De la Iglesia) y el Director General Adjunto de FAO (Sr. David harcharik), se discutió y presentó la idea, siendo sus principales promotores el Sr. Graziano da Silva (asesor especial del Presidente de Brasil en ese entonces) y el Sr. D. Andrés Botrán (Secretario de Seguridad Alimentaria de Guatemala y presidente del comité organizador).



La Campaña «Derecho a la Alimentación. Urgente» pide al Gobierno de España que asuma un papel de liderazgo o de promotor de la coherencia de políticas en el seno de la Unión Europea, velando para que no tengan impacto negativo en la realización del derecho humano a la alimentación, como es el caso actual de los Acuerdos de Asociación Económica con los países ACP⁽²⁴⁾. Asimismo, en la próxima Conferencia de la FAO es importante presionar para que en el seno de la FAO se adopte el derecho a la alimentación como línea prioritaria de trabajo.

7 CONCLUSIÓN

El Derecho a la Alimentación, en el marco de los Derechos Humanos y Objetivos de Desarrollo del Milenio, es un instrumento necesario de concienciación social, de compromiso político y de cooperación internacional para alcanzar las metas de erradicar el hambre y la pobreza. Incorporado el enfoque de soberanía alimentaria, su desarrollo político y legal es un imperativo para los gobiernos en su compromiso de hacer efectivas las metas propuestas por la comunidad internacional.

8 BIBLIOGRAFÍA

FAO. *El derecho a la Alimentación: llevarlo a la práctica*. 2006.

- *Derecho a la alimentación en acción*. Ejemplos de cómo los países miembros lo hacen realidad. 2007.
- *Conseguir el derecho a la Alimentación: el reto del siglo XXI en el ámbito de los derechos humanos*. 2007.
- *El derecho a la Alimentación en la práctica: aplicación a nivel nacional*. 2006.

CAMPAÑA DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. *Un derecho vulnerado*. Prosalus, Madrid: 2005.

- *Biodiversidad y Derecho a la Alimentación*. Madrid: 2007.
- *Directrices voluntarias para el Derecho a la Alimentación*. Madrid: 2005.
- *La paradoja del hambre: tres de cada cuatro hambrientos son campesinos, ¿por qué?* Dossier informativo. Madrid: octubre 2007.

(24) DOT KEET, investigadora sudafricana del Alternative Information & Development Center, del Instituto Transnacional, explicó la estrategia de trabajo en cooperación sur-sur para enfrentar la globalización, durante la mesa redonda organizada por la CONGDE, en Madrid, julio 2007.

Ver también www.tni.org/detail_page.phtml?page=fellows_keet



- DIOUF, Jacques. «Alimentarse en lugar de ser alimentado». *Le Monde Diplomatique*. 16 de octubre 2007. Día mundial de la alimentación.
- GARCÉS, Vincent. *El derecho de los pueblos a la alimentación*, CERAI. Seminario Internacional sobre Derecho a la Alimentación y Soberanía Alimentaria, CEHAP, Córdoba: 2007.
- MARTÍN LÓPEZ, Miguel A. *Regulación Internacional y vínculos entre el comercio de productos agrícolas, la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación*. Seminario Internacional sobre Derecho a la Alimentación y Soberanía Alimentaria, CEHAP. Córdoba: 2007.
- ONU. *The right to food*. Note by the Secretary General to the Assembly the interim report of the Special Rapporteur on the right to food, Jean Ziegler, submitted in accordance with General Assembly resolution 61/63. Sixty-second session. A/62/289 (ONU: *El derecho a la Alimentación. Informe del Secretario General de la ONU sobre el reporte del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación*, Jean Ziegler, remitido de acuerdo a la resolución de la Asamblea General, 61/163. A/62/289, 22 Agosto, 2007. (En inglés.)
- RAMOS URZAGASTE, María Luisa. *La ayuda alimentaria y la política estadounidense en Bolivia*, Ecoaccion – Fobomade www.rallt.org
- Revista ALAI América Latina en movimiento. «Soberanía Alimentaria versus agronegoci». Monográfico Abril, 2007. www.alainet.org/publica/419.html
- TRUEBA, Ignacio. *Seguridad Alimentaria Mundial*. Primeras décadas del siglo XXI. El papel de la FAO y el PMA. Editorial Cátedra Alfonso Martín Escudero, Universidad Politécnica de Madrid Madrid, 2002.
- VIDAR, Margret. *Right to Food Guidelines / Directrices (voluntarias) del Derecho a la Alimentación*. Rigor to food Unit, FAO.
- VILLÁN DURÁN, Carlos: *Obligaciones derivadas del derecho a la Alimentación en el Derecho Internacional*. Ponencia presentada en el Seminario Internacional sobre Derecho a la Alimentación y Soberanía Alimentaria, CEHAP, Córdoba, 2007.
- VIVERO POL, José Luis. *Soberanía Alimentaria y Derecho a la Alimentación. De la revolución al derecho internacional*. Ponencia presentada en el Seminario Internacional sobre Derecho a la Alimentación y Soberanía Alimentaria, CEHAP. Córdoba: 2007.

Páginas web relacionadas:

Campaña Derecho a la Alimentación: www.derechoalimentación.org

Caritas: www.caritas.es

Cátedra de Estudios sobre el Hambre y la Pobreza, Univ.de Córdoba: www.cehap.org



Centro de Estudios Rurales y Agricultura Internacional: www.ceraico.org

Consume hasta morir: www.consumehasta morir.org

Ecologistas en Acción: www.ecologistasenaccion.org

Foro Social Mali 2007: www.nyeleni2007.org

Human Rights Education Associates: www.hrea.net

Ingenieros sin Fronteras: www.ingenieriasinfronteras.org

Instituto Trasnacional: www.tni.org

No te comas el mundo: <http://www.notecomaselmundo.org>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación, FAO: www.fao.org

Red Internacional de Apoyo a la Investigación: www.riai.org

REDES, Red de Entidades para el Desarrollo Solidario: www.redes-ongd.org

Veterinarios sin Fronteras: www.veterinariosinfronteras.org

Vía Campesina: www.viacampesina.org



Documentación



1 Informes de Naciones Unidas sobre los objetivos de desarrollo del milenio y la responsabilidad social de las empresas

201





1

Informes de Naciones Unidas sobre los objetivos de desarrollo del milenio y la responsabilidad social de las empresas

Sumario

1. Extracto del documento elaborado por el pacto mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social de las empresas (Global Compact).
 2. Extracto del informe de 2007 sobre los objetivos de desarrollo del milenio.
-

En esta ocasión facilitamos el acceso a dos documentos elaborados por Naciones Unidas:

1. El primero de ellos recoge los diez principios establecidos por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de Responsabilidad Social de las Empresas.
2. A continuación, recogemos un informe elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas en respuesta a la petición de la Asamblea General de que se realicen evaluaciones periódicas de los progresos logrados en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio.



1 EXTRACTO⁽¹⁾ DEL DOCUMENTO ELABORADO POR EL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS (GLOBAL COMPACT)

Los Diez Principios del Pacto Mundial están basados en Declaraciones y Convenciones Universales. Cuando se puso en marcha, la iniciativa sólo contaba con nueve principios: dos sobre derechos humanos basados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; cuatro laborales, inspirados en la Declaración de la OIT sobre Principios fundamentales; y Derechos Laborales, tres sobre medio ambiente tomando como referencia la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo. A mediados de 2004 se vio la necesidad de reforzar los nueve principios ya existentes con un décimo principio de lucha contra la corrupción, basándose en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia

POR QUÉ SON IMPORTANTES PARA LAS EMPRESAS LOS DERECHOS HUMANOS

La responsabilidad de respetar los derechos humanos no le corresponde sólo a los gobiernos o a los estados soberanos. Los derechos humanos son importantes tanto para los individuos como para las organizaciones que los individuos crean. Parte del compromiso asumido por el Pacto Mundial es que la comunidad empresarial tiene la responsabilidad de hacer que se respeten los derechos humanos tanto en los lugares de trabajo como en su esfera de influencia más amplia. El imperativo ético se impone como salvaguardia de un comportamiento cívico; además públicamente se reconoce que el respeto a los derechos humanos contribuye a mejorar la producción de las empresas.

Entre las razones esgrimidas por las empresas para abordar la cuestión de los derechos humanos se encuentran:

- Cumplimiento del derecho nacional e internacional.
- Promoción de los principios de derecho.
- Acercamiento a las preocupaciones de los consumidores.
- Gestión de la cadena de suministros.
- Incremento de la productividad del trabajador y permanencia.
- Mejora de las relaciones en el seno de la sociedad local.

(1) Al documento completo se puede acceder a través de este vínculo: www.foessa.org



INCLUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA POLÍTICA Y CULTURA EMPRESARIALES

Uno de los puntos de partida decisivos para que los individuos dentro de las empresas entiendan las cuestiones fundamentales que están en juego es difundir la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Las empresas también necesitan garantizar su respeto a las leyes nacionales en los países en los que desarrollan su actividad y saber cómo puede variar su aplicación en función de la cultura local particular. Igualmente importante es difundir que el respeto a los derechos humanos forma parte del núcleo esencial de valores de la organización y de su cultura.

El desarrollo y puesta en práctica de una política de derechos humanos debe tener en cuenta unos requisitos básicos y, si es posible, debe apoyarse en informaciones facilitadas por las comunidades de intereses —personas e instituciones interesadas— y dejarse aconsejar por ellas.

Principio 2: Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos

COMPLICIDAD

Muchos están de acuerdo en que el concepto de «complicidad» es difícil de matizar y categorizar y comprender su importancia, a fin de evitar la complicidad en la vulneración de los derechos humanos, supone un reto importante para las empresas. La dinámica entre los gobiernos, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil está en continua evolución, así como nuestra percepción sobre cuándo y cómo las diferentes organizaciones deberían tomar conciencia de las cuestiones que afectan a los derechos humanos. Es necesario reconocer que la actuación de los gobiernos para garantizar el respeto a los derechos humanos continúa siendo clave, aunque el contexto operativo en continua evolución que afecta a la actividad de las empresas ha instado a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a liderar los esfuerzos para definir qué se puede considerar como complicidad corporativa en los casos de vulneración de los derechos humanos. Es importante entender que en un contexto empresarial la noción de complicidad puede llegar a producirse de variadas maneras:

- Complicidad directa.
- Complicidad por beneficio indirecto.
- Complicidad silenciada.



CUESTIONES DE ACTUALIDAD

Las cuestiones de derechos humanos adquieren importancia a medida que cambia la naturaleza y el alcance de los negocios. Los diferentes agentes representan diferentes papeles y es importante que las empresas se mantengan al corriente de los factores que en la actualidad hacen que los derechos humanos se hayan convertido en un tema de importancia decisiva dentro de las organizaciones.

- Globalización.
- Consolidación de la sociedad civil.
- Transparencia y Responsabilidad.

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva

LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Las empresas se enfrentan a numerosas incertidumbres en el cambiante mercado mundial. El establecimiento de un diálogo genuino con los representantes de los trabajadores elegidos libremente permite tanto a los trabajadores como a los empresarios entender mejor sus problemas recíprocos y colaborar en su resolución. Garantizar la representación sindical es uno de los pilares sobre los que se construye la confianza por ambas partes. La libertad de afiliación y el ejercicio de la negociación colectiva deben ser considerados como una oportunidad para proponer un diálogo constructivo en lugar de otro confrontativo y esto libera la energía necesaria para formular soluciones que benefician a la empresa, a las personas e instituciones interesadas y a la sociedad en su conjunto.

Una serie de estudios ha puesto de manifiesto que la dinámica resultante de la libertad de afiliación puede poner en marcha un ciclo de «trabajo ético» que mejora la productividad, los ingresos y los beneficios de todos los implicados. La garantía de disponer de un representante o «voz en el trabajo» facilita respuestas de carácter local dirigidas a una economía globalizada y sirve de base para lograr un crecimiento sostenible y garantizar beneficios sobre las inversiones realizadas. Los resultados ayudan a tender puentes para salvar las lagunas de representación sindical existentes en las negociaciones laborales a nivel internacional y facilitan que se tenga en cuenta la información facilitada por pueblos, regiones y sectores económicos —especialmente mujeres y sectores de trabajadores sin representación formal— que de otra forma quedarían excluidos de participar en procesos de creación de ambientes de «trabajo ético».

Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción

TRABAJO FORZOSO O REALIZADO BAJO COACCIÓN

El trabajo forzoso o realizado mediante coacción es cualquier tipo de trabajo o servicio que se obtiene de una persona mediante amenaza o castigo y para el cual dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente a realizarlo. Ni el salario ni cualquier otro tipo de compensación ofrecida a un trabajador indican necesariamente que el trabajo no esté siendo realizado de manera forzada o bajo coacción. Por ley, el trabajo debe ser ofrecido libremente y los empleados deben tener libertad para marcharse siguiendo las reglas que se hayan establecido. El trabajo forzoso priva a la sociedad de la oportunidad de desarrollar recursos humanos para el mercado de trabajo moderno e impide desarrollar los conocimientos y preparar a los niños para el mercado laboral del futuro. Las consecuencias debilitantes que produce el trabajo forzoso dejan huella en el individuo, en particular en los niños, así como en la economía, ya que la degradación del capital humano y de la estabilidad social generan inseguridad en las inversiones.

- Al retardar el desarrollo adecuado de los recursos humanos, el trabajo forzoso reduce el nivel de productividad y ralentiza el crecimiento económico de la sociedad en su conjunto. La disminución de ingresos debida a la pérdida de puestos de trabajo habituales o de actividades generadoras de ingresos reduce los ingresos vitales de familias enteras y, además, acarrea la pérdida de alimento, refugio y servicios sanitarios. A pesar de que las empresas que funcionan de forma legal normalmente no recurren a este tipo de prácticas, el trabajo forzoso puede venir a través de empresas subcontratadas y proveedores. Por ello, los responsables de las empresas deben conocer todas las formas y causas por las que se produce el trabajo forzoso, así como las modalidades que adopta en cada sector industrial.

Principio 5: Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil

TRABAJO INFANTIL

El trabajo infantil se ha producido prácticamente sin excepción en todos los países del mundo en alguna de las diferentes etapas de su historia o desarrollo. En muchos países en desarrollo constituye aún un grave problema, a pesar de



que también existe (de forma menos visible) en los países desarrollados e industrializados donde por ejemplo se produce en comunidades de inmigrantes. El trabajo forzoso priva a la sociedad de la oportunidad de desarrollar buenos recursos humanos para el mercado de trabajo moderno, para desarrollar los conocimientos y preparar a los niños para el mercado laboral del futuro. Las consecuencias debilitantes que produce el trabajo forzoso dejan huella en el individuo, en particular en los niños, así como en la economía, ya que la degradación del capital humano y de la estabilidad social ponen en peligro las inversiones. El trabajo infantil priva a los niños de su infancia y de su dignidad. Muchos de los niños trabajan largas jornadas sin ser retribuidos o a cambio de salarios mínimos, a menudo en condiciones que ponen en peligro su salud y su desarrollo físico y mental. Se les priva de una educación y pueden llegar a ser separados de sus familias. Estos niños no completan el ciclo de educación primaria y tienen más posibilidades de ser analfabetos y no llegar a adquirir nunca los conocimientos necesarios para conseguir un empleo y contribuir así al desarrollo de la economía moderna. Esto ayuda a crear trabajadores sin formación, no cualificados y pone en peligro el desarrollo de los conocimientos de la fuerza laboral.

El trabajo infantil se produce a causa de las presiones que ejerce la pobreza y el desarrollo insuficiente, pero también simplemente como resultado de la explotación. Existe tanto en la economía legal como en la ilegal, sin embargo, en este último caso es donde se encuentran las peores formas de explotación infantil. A pesar de que los niños poseen los mismos derechos humanos que los adultos, por su falta de conocimientos, experiencia y capacidad de decisión tienen otros derechos adicionales en virtud de su edad. Entre estos derechos están la protección contra la explotación económica en el trabajo que puede poner en peligro su salud o su integridad moral y que puede dificultar su desarrollo. Esto no significa que los niños no deban ser admitidos en el trabajo, sino que deben existir normas para distinguir lo que es o no aceptable en el trabajo infantil en las diferentes edades y etapas del desarrollo. Los empresarios no deben utilizar mano de obra infantil bajo modalidades socialmente inaceptables que puedan contribuir a que los niños pierdan oportunidades educativas. La complejidad de la problemática del trabajo infantil supone que las empresas deben abordar la cuestión de una forma sensible y no tomar medidas que puedan dejar a los niños en manos de modalidades de explotación aún más peligrosas. Sin embargo, tal como establece el Principio 5, el objetivo de toda empresa debería ser la abolición del trabajo infantil dentro de su esfera de influencia.

Hay que mencionar que el empleo de mano de obra infantil puede dañar seriamente la reputación de una empresa. Esto es especialmente cierto en el



caso de empresas transnacionales que disponen de extensas cadenas de suministros y servicios, en las que la explotación económica de los niños, incluso por parte de una empresa asociada al negocio, puede dañar la imagen de la marca y ocasionar fuertes pérdidas y reducción del valor de las acciones.

DEFINICIONES

Las convenciones de la Organización Laboral Internacional recomiendan una edad mínima para la admisión en el empleo que no debe ser inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria y en cualquier caso, nunca inferior a los 15 años. En países en los que las facilidades educativas son menores la edad permitida puede ser menor: 14 años y 13 años para «trabajos ligeros». Por otra parte el edad mínima para realizar trabajo que entraña riesgo es superior a los 18 años.

Países desarrollados	Países en desarrollo
Trabajo ligero 13 años	Trabajo ligero 12 años
Trabajo normal 15 años	Trabajo normal 14 años
Trabajo peligroso 18 años	Trabajo peligroso 18 años

Se da prioridad a la erradicación, para todas las personas menores de 18 años, de las peores modalidades de trabajo infantil, incluyendo los trabajos o empleos que entrañan riesgos. Las peores modalidades de trabajo infantil son:

- Cualquier tipo de esclavismo, incluyendo el tráfico de niños, el trabajo obligado para la devolución de deudas, el trabajo forzoso y obligatorio y la utilización de niños en conflictos armados.
- El empleo de niños para la prostitución infantil, para la producción de pornografía o para propósitos pornográficos.
- El empleo u ofrecimiento de niños para actividades ilegales, en particular la fabricación y el tráfico de drogas y
- El trabajo infantil que atente contra la salud, la seguridad o la integridad moral de los niños debido a su naturaleza o a las circunstancias en las que se desarrolle.



Principio 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación

DISCRIMINACIÓN

La definición de discriminación en el empleo y la ocupación es «cualquier distinción, exclusión o preferencia que produzca el rechazo o la desigualdad en las oportunidades o en el trato de solicitudes de empleo o de ocupación» realizada por razón de «raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad de origen o extracción social». La discriminación puede basarse también en una discapacidad física o mental. Obviamente las distinciones realizadas estrictamente en función de las exigencias inherentes al trabajo no se consideran discriminatorias.

La discriminación puede surgir en una gran variedad de situaciones relacionadas con el trabajo. Entre ellas se encuentra el acceso al empleo y a determinadas ocupaciones, a la formación y a la orientación profesional. Además puede producirse en cuanto a las cláusulas y las condiciones de contrato de empleo, por ejemplo en la igualdad en la remuneración, el número de horas de trabajo y descanso establecidas, las vacaciones pagadas, la baja por maternidad, la seguridad durante el periodo de ocupación, la política de ascensos, la seguridad social y la seguridad ocupacional y sanitaria. En algunos países cobra cada vez mayor importancia la discriminación en el trabajo por motivos de edad o por la condición de ser portador de HIV. También es importante subrayar que la discriminación en el trabajo surge en diferentes escenarios y puede ser un problema tanto en una empresa agrícola del entorno rural o en una empresa urbana dedicada a la alta tecnología.

La no discriminación supone simplemente que la selección de los empleados se realiza en función de su capacidad para realizar el trabajo en cuestión y que no existe distinción, exclusión o preferencias basadas en otras cuestiones. A los empleados que sufren discriminación en el trabajo se les niegan oportunidades y se vulneran sus derechos humanos fundamentales. Esto afecta al sujeto particular y ejerce un impacto negativo que afecta a la gran contribución que estos trabajadores pueden hacer a la sociedad.

Discriminación – Directa e indirecta

La discriminación puede producirse de variadas maneras, tanto en el momento de acceder al empleo como en el propio tratamiento dispensado a los empleados una vez incorporados a sus puestos. Puede ser directa, cuando las



leyes, normas o prácticas citan explícitamente una razón como el sexo o la raza para denegar igualdad de oportunidades. Lo más común es que la discriminación se realice de forma indirecta y que surja cuando las reglas o prácticas tienen apariencia de realizarse con neutralidad cuando, de hecho, conduce a exclusión. Esta discriminación indirecta a menudo existe de manera informal en las actitudes y en las prácticas y si no se combate puede llegar a perpetuarse en las organizaciones. La discriminación también puede tener raíces culturales que demanden un acercamiento individual más específico.

Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente

¿QUÉ ES UN ENFOQUE PREVENTIVO?

La Declaración de Río establecía claramente el vínculo existente entre las cuestiones medioambientales y el desarrollo estableciendo que:

«... a fin de lograr un desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente formará parte integral del proceso de desarrollo y no puede ser considerada como una parte aislada del mismo.»

Por ello, si la protección del medio ambiente va a ser considerada como parte integral del proceso de desarrollo ¿de qué forma se evalúan los riesgos medioambientales que conlleva la actividad humana?

La Declaración de Río propone una idea extremadamente importante, aceptada en la actualidad por los dirigentes políticos que es mantener un enfoque preventivo en favor de la protección medioambiental.

«Para proteger el medio ambiente, el enfoque preventivo deberá ser aplicado por cada uno de los estados en función de sus posibilidades. Cuando exista la amenaza de que se produzcan daños serios o irreversibles, no se podrá alegar falta de conocimientos científicos como razón para aplazar la adopción de medidas eficaces que impidan la degradación medioambiental.»

El concepto no es nuevo pues ya surgió en relación con la Ley del Aire Limpio en la República Federal de Alemania en 1970. Se ha convertido en un principio aceptado en la Unión Europea y forma parte del derecho medioambiental internacional. El concepto alemán de «vorsorgprinzip» engloba nociones de prevención de riesgos, efectividad de costes, responsabilidades éticas hacia el medio ambiente y limitaciones (ocasionales) del conocimiento humano.



Las medidas preventivas se apoyan en una serie de conceptos clave, tales como:

- *Medidas preventivas.* Adopción de medidas, en caso necesario antes incluso de disponer de pruebas científicamente contrastadas, que impidan que un retraso en la aplicación de dichas medidas pueda acabar perjudicando a los recursos naturales o a la sociedad.
- *Salvaguardia* de un «espacio» ecológico, sin interferir en los márgenes ecológicos de forma que se proteja y se amplíe la capacidad asimiladora del entorno natural, lo que implica no hacer un mal uso de los recursos.
- *Proporcionalidad* de la respuesta, para demostrar que determinadas restricciones selectivas no se traducen en unos costes excesivos. En otras palabras, tener en cuenta los riesgos que deberán afrontar las generaciones futuras si se ponen en peligro los ecosistemas de vida esenciales.
- *Obligación moral de proteger.* Aquellos que emprendan una actividad o que realicen alteraciones en un entorno determinado deberán demostrar que no causan daños al medio ambiente.
- *Promover* los derechos intrínsecos del medio ambiente, permitiendo que los procesos naturales funcionen de tal manera que se conserven los ecosistemas vitales que permiten la vida en el planeta.
- *Pago de la deuda ecológica,* o compensación por errores de juicio pasados tal como indica la noción de «responsabilidad común pero diferenciada» recogida en el marco de trabajo de las Naciones Unidas.

CONVENCIÓN SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Es importante en este punto señalar la existencia de dos conceptos: el «enfoque preventivo» tal como está contemplado en el Principio 15 de la Declaración de Río y el «principio de precaución». Más abajo se amplía el concepto de principio de precaución.

Estrategia empresarial ante el enfoque de prevención

El elemento clave del enfoque preventivo, desde un punto de vista empresarial, es la idea de prevención en lugar de la de cura. En otras palabras, resulta más rentable la adopción de medidas preventivas que garanticen que no se van a causar daños al medioambiente.

Las empresas deberían considerar lo siguiente:



1. A pesar de que es cierto que las medidas preventivas para evitar causar daños al medio ambiente y su puesta en práctica suponen un gasto adicional, las medidas para paliar daños ya producidos, por ejemplo los costes de reparación o deterioro de la imagen de la compañía, pueden ser mucho más gravosas.
2. La inversión en métodos de producción no sostenibles, es decir que agoten los recursos y degraden el medioambiente produce una rentabilidad menor a largo plazo que la inversión en instalaciones ecosostenibles. A su vez, la mejora el rendimiento ambiental supone un riesgo financiero inferior, una consideración importante a tener en cuenta por parte de las aseguradoras.
3. La investigación y el desarrollo en productos respetuosos con el medio ambiente pueden producir considerables beneficios a largo plazo.

Sin embargo, la interpretación del enfoque preventivo puede plantear dificultades a las empresas que tendrán una situación más ventajosa para valorar cualquier riesgo ambiental potencial si tienen un conocimiento profundo de las cuestiones actuales del impacto ambiental, así como de las condiciones básicas ambientales de referencia dentro de su ámbito de influencia. Esto exige el desarrollo de un enfoque de ciclo vital hacia las actividades de las empresas que permita:

- Manejar las incertidumbres y
- Garantizar la transparencia.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental

LOS ANTECEDENTES

La Cumbre del Planeta de Río celebrada en 1992 ha actuado como una «llamada de atención» para muchos sectores de la sociedad, siendo uno de ellos el sector empresarial. Por vez primera un grupo de accionistas se reunió para debatir las dificultades planteadas por los modelos de industrialización, el crecimiento de la población y los desequilibrios sociales del mundo. La conferencia puso de relieve la fragilidad real del planeta y, en particular, centró la atención sobre tres puntos:

- El daño que se está produciendo a muchos ecosistemas naturales.
- La amenazada capacidad del planeta para sostener la vida en el futuro, y



- Nuestra limitada capacidad para sostener el desarrollo económico y social a largo plazo.

El mensaje lanzado a las empresas se recogió en el Capítulo 30 de la Agenda 21 en el que se ahonda en la función que desempeñan las empresas y la industria en la agenda de temas para el desarrollo sostenible y se presentan unas directrices generales de lo que la responsabilidad medioambiental debe significar para las empresas.

«La gestión responsable y ética de los productos y los procesos de fabricación desde el punto de vista de la salud, la seguridad y el medioambiente. Hacia este fin, las empresas y la industria deben encaminar sus medidas autorreguladoras, orientándose hacia la aplicación de los códigos adecuados, los permisos y las iniciativas integradas en todos los estamentos de la planificación empresarial y la toma de decisiones y fomentando la apertura y el diálogo con los empleados y con el público» (30.26).

«A fin de proteger el medioambiente, el enfoque preventivo deberá ser aplicado por cada uno de los estados en función de sus posibilidades. Cuando exista la amenaza de que se produzcan daños serios o irreversibles, no se podrá alegar falta de conocimientos científicos como razón para aplazar la adopción de medidas eficaces que impidan la degradación medioambiental.»

En los diez años posteriores a «Río» no se ha aligerado el imperativo de que las empresas realicen sus actividades de una manera responsable con el medioambiente. Por el contrario, tal como indican recientes análisis sobre el «estado del planeta», a pesar de los progresos realizados en algunas áreas (por ejemplo en el agotamiento del ozono, la contaminación atmosférica en muchas regiones desarrolladas o los avances hacia la reducción del efecto de gases invernadero en virtud del Protocolo de Kioto) las tendencias globales son negativas y todavía queda mucho trabajo por hacer. Los científicos y los expertos informan sobre las tendencias globales adversas que ponen en peligro no sólo los aspectos vitales de nuestros sistemas de vida sino también los cimientos de nuestro sistema de desarrollo social. Dado el papel cada vez más importante que desempeña el sector privado en las cuestiones de gobierno mundial, el público demanda que las empresas desarrollen sus actividades de una manera que no sólo se traduzca en una mayor prosperidad económica y favorezca la justicia social, sino que también garantice la protección ambiental en las regiones y los países donde están radicados. Mediante el Principio 8, el Pacto Mundial facilita un marco de referencia para que las empresas afronten algunos de los retos clave planteados diez años atrás.



HACIA UNA PRÁCTICA EMPRESARIAL MEDIOAMBIENTALMENTE RESPONSABLE

Las empresas ganan legitimidad cuando satisfacen las demandas de la sociedad y cada vez más la sociedad expresa una necesidad clara de desarrollar prácticas medioambientalmente sostenibles.

Una de las formas que tienen las empresas para demostrar su compromiso hacia una mayor responsabilidad medioambiental es el desplazamiento de su modus operandi desde los así llamados «métodos tradicionales» hacia los enfoques más responsables a la hora de plantear las cuestiones medioambientales:

• Uso de recursos ineficientes.	• Productividad de recursos.
• Tecnología punta.	• Producción más limpia.
• Relaciones públicas.	• Gobierno corporativo.
• Defensiva.	• Proactiva.
• Sistemas de gestión.	• Ciclo vital, diseño empresarial.
• Una forma, comunicación pasiva.	• Accionistas múltiples, diálogo activo.

Un cambio de este tipo en la estrategia empresarial conlleva una serie de beneficios. En la División de Tecnología, Industria y Economía del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-DTIE) se señalan las siguientes razones por las cuales una empresa debería valorar la mejora de su enfoque medioambiental:

- La aplicación de una producción más limpia y ecológica conduce a una mejora en la productividad de los recursos.
- Los nuevos instrumentos económicos (impuestos, cargas, permisos comerciales) recompensan a las empresas que actúan con conciencia ecológica.
- Las regulaciones de protección medioambiental se endurecen.
- Las aseguradoras prefieren asegurar a empresas ecológicas que plantean un riesgo inferior.
- Los bancos prefieren dar créditos a las empresas cuyas actividades no carguen al banco con demandas judiciales por infringir el derecho medioambiental o ingentes gastos para labores de limpieza.
- La gerencia de orientación medioambiental ejerce un efecto positivo sobre la imagen de una empresa.



- Los empleados prefieren trabajar en una empresa ecológicamente responsable (este tipo de empresa también ofrece al buen trabajador medidas de higiene y seguridad en el trabajo).
- La contaminación medioambiental es una amenaza para la salud humana.
- Los clientes demandan productos más limpios.
- Sin embargo, una vez que la empresa ha decidido adoptar una política corporativa más responsable respecto al medio ambiente ¿qué iniciativas necesita adoptar?

Los 7 elementos clave que contribuyen a mejorar la responsabilidad medioambiental son los siguientes:

- Aplicación de un enfoque preventivo.
- Adopción de las mismas exigencias operativas independientemente de la localización de las actividades.
- Garantizar la gestión medioambiental a lo largo de toda la cadena de suministros.
- Facilidades para la compra de tecnología.
- Profundización del conocimiento del medio ambiente en las localizaciones de la empresa.
- Diálogo con la comunidad local y
- Reparto equitativo de los beneficios.

Y a fin de precisar estos conceptos convirtiéndolos en medidas de responsabilidad medioambiental, una empresa puede optar por:

- Implementar la Declaración Internacional sobre Producción Limpia.
- Trabajar con proveedores que mejoren su comportamiento medioambiental (gestión de la cadena de suministros).
- Redefinición de las estrategias de la empresa y de su política para incluir la «triple entente» del desarrollo sostenible: prosperidad económica, calidad medioambiental y justicia social.
- Establecer objetivos cuantificables.
- Desarrollar indicadores de sostenibilidad (económicos, ambientales, sociales).
- Cuantificación, seguimiento e información sobre progresos realizados en la incorporación de principios de sostenibilidad a las prácticas empresariales, incluyendo la denuncia por infringir las normativas de operación estándar.



- Adoptar principios y códigos de conducta voluntarios y códigos de prácticas en las iniciativas globales y sectoriales, y
- Garantizar la transparencia y el diálogo imparcial con los individuos e instituciones interesados.

Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente

¿Qué quiere decir «tecnología respetuosa con el medio ambiente»?

Favorecer el desarrollo y la difusión de la tecnología respetuosa con el medio ambiente constituye un reto a largo plazo para una empresa que repercutirá tanto en las capacidades directivas como investigadoras de la organización. Al objeto de comprometerse con el Pacto Mundial las tecnologías consideradas como respetuosas con el medioambiente son aquellas descritas en el Capítulo 34 de la Agenda 21 como «medioambientalmente saludables». La Agenda 21 menciona las tecnologías medioambientalmente saludables como aquellas que:

«protegen el medio ambiente, contaminan menos, utilizan los recursos de una forma sostenible, reciclan más sus vertidos y productos y manejan los residuos de una manera más aceptable que las tecnologías a las cuales sustituyen. No se trata de tecnologías meramente individuales sino de sistemas integrales que incluyen *know-how*, procedimientos, productos y servicios y equipos así como procesos que mejoran la organización y la gestión medioambiental.»

Lo importante aquí es comprender que esta amplia definición incluye los medios de alta tecnología y control pero también favorece de forma explícita un enfoque preventivo progresivo, como la prevención de la contaminación y las tecnologías de producción más limpia. Este principio se orienta, por lo tanto, hacia una tecnología más limpia cuya función sea facilitar un beneficio o servicio humano, en lugar de centrarse sólo en los productos *per se*.

RAZONES PARA DESARROLLAR Y DIFUNDIR LAS TECNOLOGÍAS LIMPIAS

Las tecnologías que son medioambientalmente excepcionales nos permiten reducir el uso de recursos finitos así como utilizar los recursos existentes de forma más eficiente. Por ejemplo, las mejoras en las baterías y pilas ha producido una considerable reducción en el empleo de metales pesados tóxicos, al



tiempo que han producido beneficios sustanciales para el consumidor. El almacenamiento de residuos, su tratamiento y eliminación, es un proceso costoso tanto en términos económicos como ambientales y sociales. Como las tecnologías saludables generan menos residuos y desechos, el uso continuado de tecnologías ineficientes puede representar un incremento sobre los costes operativos de las empresas. Además también influye retrospectivamente sobre el tipo de control que prima el remedio sobre la prevención. En contraste, evitar el impacto ambiental a través de la prevención de la contaminación y el diseño de productos ecológicos incrementa la eficiencia así como la competitividad global de la compañía y puede producir nuevas oportunidades de negocio. Dado que las tecnologías medioambientalmente saludables reducen las ineficiencias operativas también producen un nivel inferior de emisiones contaminantes. Esto beneficia en primer lugar a los trabajadores que están expuestos a un menor riesgo de materiales peligrosos cada día y también se traduce en una reducción considerable del riesgo de accidentes o de desastres tecnológicos.

Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno

Origen del Principio 10: El 24 de junio de 2004, durante la Cumbre de Líderes de Global Compact en Nueva York, se anunció que el Pacto Mundial de Naciones Unidas incluiría en adelante un décimo principio contra la corrupción. Esta decisión fue adoptada tras un proceso de consulta a todos los participantes, que expresaron su apoyo para luchar contra la corrupción.

El instrumento legal: Con la adopción del Convenio de las Naciones Unidas contra la corrupción en Mérida (México) en diciembre de 2003, se introdujo una importante herramienta mundial para luchar contra la corrupción. El Convenio entró en vigor el 14 de diciembre de 2005 y es el instrumento legal en el que se basa el Principio 10 contra la corrupción.

Objetivo del Principio 10: El Principio 10 compromete a los firmantes del Pacto Mundial no solamente a evitar el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción, sino también a desarrollar políticas y programas concretos que aborden el tema de la corrupción. Se les plantea a las empresas el reto de unirse a los gobiernos, agencias de la ONU y a la sociedad civil por una economía global más transparente.

¿Cómo definir corrupción?: La corrupción puede adoptar muchas formas, desde un pequeño tráfico de influencia hasta el soborno más institucionalizado. La definición de corrupción que da Transparencia Internacional (IT) es «el



abuso del poder encomendado para el beneficio propio». Esto puede significar no solamente beneficios financieros sino también otro tipo de ventajas.

¿Qué significa extorsión?: Las Directivas de la OCDE para las Multinacionales definen la extorsión del siguiente modo: «Sobornar es el acto de pedir o tentar a otro a cometer soborno. Se convierte en extorsión cuando esta exigencia está acompañada por amenazas que ponen en peligro la integridad personal o la vida de las personas involucradas.»

... y soborno?: Los Principios empresariales de Transparencia Internacional para oponerse al soborno, lo definen del siguiente modo: «Soborno: Un ofrecimiento o recepción de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja para o de cualquier persona como una forma de inducir a que se haga algo deshonesto o ilegal en la conducta de la gestión de una empresa».

2 EXTRACTO⁽²⁾ DEL INFORME DE 2007 SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

Progreso en el punto medio de los ODMs

La Declaración del Milenio estableció el año 2015 como fecha límite para alcanzar la mayor parte de los Objetivos. Conforme nos vamos acercando a la mitad de este período de 15 años, vamos disponiendo de datos que nos indican el progreso registrado durante el primer tercio de este período de 15 años. Este informe ofrece la evaluación de progreso global más amplia hasta la fecha, basada en una serie de datos elaborados por numerosas organizaciones internacionales dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Como cabía esperar, los resultados son bastante dispares. Desde el año 2000, en el que los líderes mundiales adoptaron la Declaración del Milenio, se han alcanzado varios logros visibles y ampliamente generalizados. De manera más que esperanzadora, el informe presenta un cierto progreso incluso en aquellas regiones que habían de enfrentarse a los mayores retos. Dichos logros atestiguan un grado de compromiso sin precedente por parte de los países en desarrollo y de sus socios de desarrollo con la Declaración del Milenio, y un cierto éxito en el establecimiento de la colaboración global que esta Declaración representa.

Los resultados obtenidos en los casos más airosos demuestran que el éxito es posible en la mayoría de los países, si bien los ODMs se alcanzarán única-

(2) Al documento completo se puede acceder a través de los siguientes vínculos:

- www.foessa.org
- http://mdgs.un.org/unsd/mdg/Resources/Static/Products/Progress2007/UNSD_MDG_Report_2007s.pdf



mente si se emprenden acciones adicionales coordinadas de manera inmediata y si dichas acciones se mantienen hasta el 2015. Todas las partes deben cumplir, en su totalidad, los compromisos que aceptaron en la Declaración del Milenio y en las subsiguientes declaraciones.

A continuación incluimos algunas muestras del progreso alcanzado:

- Entre 1990 y 2004, la proporción de personas en una situación de pobreza extrema descendió desde casi una tercera parte a menos de una quinta parte. En caso de que se mantenga esta tendencia, el objetivo de reducción de la pobreza de los ODMs se alcanzará para el mundo en su conjunto y para la mayoría de sus regiones.
- El número de personas en situación de pobreza extrema en el África Subsahariana se ha estabilizado y la tasa de pobreza ha descendido casi un 6 por ciento desde el año 2000. Sin embargo, esta región no va camino de alcanzar el Objetivo de reducir la pobreza a la mitad para el año 2015.
- La escolarización infantil ha experimentado un progreso en los países en vías de desarrollo. La matriculación en los centros de educación primaria creció desde un 80 por ciento en 1991 hasta un 88 por ciento en el 2005. La mayor parte de dicho progreso se registró a partir del 1999.
- Ha aumentado la participación de las mujeres en política, si bien se trata de un aumento lento. Incluso en algunos países donde anteriormente sólo los hombres podían presentar su candidatura para cargos políticos, las mujeres ya han conquistado algunos escaños en los parlamentos.
- La mortalidad infantil ha descendido globalmente y se está demostrando la efectividad de las intervenciones adecuadas para reducir del número de muertes ocasionadas por las enfermedades con mayor tasa de mortalidad infantil, como el sarampión.
- Se han extendido las principales intervenciones para controlar el paludismo.
- Por último, la epidemia de tuberculosis parece estar al borde de un descenso, si bien el progreso no es lo suficientemente rápido como para reducir a la mitad las tasas de prevalencia y defunción para el 2015.

Al destacar los logros alcanzados, estos resultados también subrayan cuánto queda por hacer y cuánto más podría lograrse si todos los afectados cumplieran los compromisos ya adquiridos en su totalidad. En la actualidad, sólo uno de los ocho grupos regionales citados en el presente informe está en el camino adecuado para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En contraste con lo anterior, las deficiencias previstas son más graves en el África Subsahariana. Incluso aquellas regiones que han registrado un progreso sus-



tancial, incluyendo algunas partes de Asia, deben afrontar retos en áreas como la salud y la sostenibilidad medioambiental. De manera más general, la falta de oportunidades laborales para los jóvenes, las desigualdades de género, la urbanización rápida y sin planificación, la deforestación, la creciente escasez de agua y una alta prevalencia del VIH siguen siendo los obstáculos predominantes.

Además, la inseguridad e inestabilidad de los países en situación de conflicto y post-conflicto, dificultan en gran medida los esfuerzos de desarrollo a largo plazo. A su vez, la incapacidad de alcanzar los ODM puede acrecentar aún más el riesgo de inestabilidad y de conflicto. Sin embargo, a pesar del consenso técnico de que el desarrollo y la seguridad son conceptos interdependientes, los esfuerzos a nivel internacional suelen tratarlos como distintos con demasiada frecuencia.

He aquí algunos de los principales retos que han de abordarse:

- Más de medio millón de mujeres siguen muriendo cada año por complicaciones tratables y prevenibles durante el embarazo y el parto. La probabilidad de que una mujer muera por dichas causas en el África Subsahariana a lo largo de su vida son de uno de cada 16, en comparación con un caso de cada 3.800 en el primer mundo.
- En caso de que persistan las tendencias actuales, la meta de reducir a la mitad la proporción de niños con un peso inferior al normal se perderá por 30 millones de niños, principalmente a causa del lento progreso que se ha observado en Asia meridional y en el África Subsahariana.
- En el año 2006, la cantidad de personas que murieron de SIDA en todo el mundo aumentó a 2,9 millones, y las medidas de prevención no consiguen llegar al ritmo en que avanza esta epidemia. En el 2005, más de 15 millones de niños perdieron a uno de sus padres o a ambos a causa del SIDA.
- La mitad de la población de los países en vías de desarrollo carece de formas básicas de saneamiento. Para poder alcanzar la meta de los ODMs, otros 1.600 millones de personas necesitarán poder acceder a un sistema de saneamiento mejor durante el período comprendido entre 2005-2015. Si continúa la tendencia del 1990, es probable que el mundo pierda esta meta con casi 600 millones de personas.
- Hasta cierto punto, estas situaciones reflejan la realidad según la cual
 - los beneficios del crecimiento económico en los países en vías de desarrollo se han repartido de manera desigual. En Asia oriental resulta especialmente preocupante la creciente desigualdad de ingresos, ya



que en esta zona la proporción de consumo de los más pobres descendió de manera drástica entre 1990 y 2004.

- La mayoría de las economías no han conseguido ofrecer oportunidades laborales a los jóvenes, de hecho, la tasa de jóvenes desempleados triplica la de adultos.
- En la actualidad, el calentamiento global es un hecho inequívoco. Las emisiones de dióxido de carbono, el principal contribuyente en el cambio climático global, aumentaron desde 23000 millones de toneladas métricas en 1990 hasta a 29.000 millones de toneladas métricas en el 2004. Se prevé que el cambio climático tenga un grave impacto a nivel económico y social, lo que impedirá el progreso hacia los ODMs.

Este informe también destaca las disparidades dentro de los países, en los que determinados grupos de población (a menudo aquellos que viven en áreas rurales, los hijos de madres sin una educación formal y las familias más pobres) no están progresando lo suficiente para alcanzar las metas, incluso en los países donde el resto de la población sí las están consiguiendo. Este hecho resulta especialmente evidente en el acceso a los servicios de asistencia sanitaria y a la educación. A fin de alcanzar los ODMs, los países necesitarán movilizar recursos adicionales y destinar la inversión pública a beneficiar a los más pobres.

Alcanzar progreso rápido y a gran escala es factible

Varios países en desarrollo están demostrando que es posible un progreso rápido y a gran escala hacia los ODMs, siempre que se combinen un liderazgo gubernamental sólido y unas políticas y estrategias que cubran de manera efectiva las necesidades de los más pobres, con un adecuado respaldo financiero y técnico por parte de la comunidad internacional. En particular, se han obtenido resultados espectaculares en el África Subsahariana, en áreas como el aumento de la productividad agrícola (por ejemplo, en Malawi), impulso de la matriculación en centros de enseñanza primaria (como en Ghana, Kenia, Uganda y la República Unida de Tanzania), control del paludismo (como en Níger, Togo, Zambia, Zanzíbar), ampliación del acceso a los servicios básicos de atención sanitaria en las áreas rurales (Zambia), reforestación de áreas a gran escala (Níger) y aumento del acceso al agua y al saneamiento (Senegal y Uganda). Estos éxitos cosechados en la práctica deben ahora reproducirse y aumentar paulatinamente.

Con el respaldo de las Naciones Unidas, muchos países en desarrollo (especialmente en África) han avanzado en la formulación de estrategias para alcan-

zar los ODMs. A mediados de 2007, 41 países del África Subsahariana habían iniciado el proceso de preparación de estrategias de desarrollo nacional de conformidad con los ODMs y otras metas de desarrollo acordadas a través de las Naciones Unidas. Durante este año intermedio, la comunidad internacional necesita apoyar la preparación de estas estrategias y acelerar la aplicación de los ODMs.

En general, las estrategias deben adoptar un enfoque variado que busque alcanzar un crecimiento económico que favorezca a los más pobres, incluyendo la creación de una cantidad considerable de oportunidades para conseguir puestos de trabajo digno. Esto demandará a su vez programas integrales para el desarrollo humano, especialmente en las áreas de educación y de la salud, así como la creación de capacidad productiva y una mejor infraestructura física.

En cada uno de los casos debe realizarse un esfuerzo para cuantificar los recursos necesarios para poner en marcha dichos programas. Dicha puesta en marcha debe basarse en un enfoque a medio plazo para el gasto público. A fin de respaldar todos estos esfuerzos, será necesario contar con un adecuado sistema nacional de estadística y con un mejor sistema de responsabilidad pública.

Los ODMs deben también integrarse sistemáticamente en las estrategias de recuperación post-conflicto coordinando la seguridad y las operaciones humanitarias con esfuerzos de desarrollo a largo plazo. Los ODMs proporcionan objetivos finales que los países pueden emplear como referencia para la transición desde la mitigación y recuperación hasta el desarrollo a largo plazo.

Los países más pobres y más desfavorecidos no podrían alcanzar los ODMs por sí solos. Los países desarrollados necesitan cumplir en su totalidad con los compromisos a largo plazo para poder alcanzar el objetivo de ayuda oficial al desarrollo (AOD) de un 0,7 por ciento del producto interno bruto (PIB) para el 2015. Esto conlleva, en especial, que los países industrializados del Grupo de los 8 cumplan con su compromiso del 2005 de doblar las ayudas a África para el año 2010 y por que los Estados Miembros de la Unión Europea destinen el 0,7 por ciento de su PIB a la AOD para el 2015. A pesar de estos compromisos, la AOD descendió entre los años 2005 y 2006 y se espera que siga descendiendo ligeramente en el 2007 conforme disminuye la exoneración de la deuda.

Debe mejorarse la ayuda garantizando que la asistencia se adhiera a las políticas adoptadas por los países receptores, y que los flujos a cada uno de los países sean continuos, predecibles, y garantizados y que no dependan de las adquisiciones por el país donante. Con este fin, los países donantes deben reducir la imprevisibilidad actual de las ayudas ofreciendo programas plurianuales



1 Informes de Naciones Unidas sobre los objetivos de desarrollo del milenio y la responsabilidad...

de flujos de ayuda para cada país receptor. Una de las aplicaciones de los recursos adicionales debe ser la de multiplicar, dentro de los países y entre estos mismos, la cantidad de iniciativas de «rápido impacto» que hayan demostrado su eficacia durante el transcurso de los últimos años.

Como elemento adicional de su colaboración para el desarrollo y según lo acordado en Doha en el 2001, todos los gobiernos deben redoblar sus esfuerzos para alcanzar un final acertado y equitativo en las negociaciones comerciales actuales (un resultado que garantice que el sistema de comercio internacional y los acuerdos de comercio global contribuirán en mayor medida al desarrollo de los países en vías de desarrollo).

Afrontar el reto del cambio climático debe ser un elemento nuevo e imprescindible en las estrategias de desarrollo de todos y cada uno de los países. No obstante, y lo que es aún más importante, debe convertirse en un elemento destacado en la agenda internacional para el desarrollo: todos los socios de desarrollo deben colaborar intensamente en el diseño de una estrategia mundial compartida que haga frente a este problema global.

Reseñas bibliográficas

- 1** Informe anual sobre la vulnerabilidad social (2006).
Cruz Roja Española y Fundación Cruz Roja Española..... **225**
- 2** Informe sobre la situación social y tendencias de cambio en la población gitana. Una primera aproximación.
Miguel Laparra Navarro..... **227**
- 3** África.
- África en auxilio de Occidente.
Anne-Cécile Robert..... **231**
 - África ante el mito del desarrollo: la propuesta del NEPAD a la luz de la ética cristiana del desarrollo.
Paul Ouedraogo..... **233**
 - África, pecado de Europa.
Luis de Sebastián..... **234**



Reseñas bibliográficas

INFORME ANUAL SOBRE LA VULNERABILIDAD SOCIAL (2006)

**CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Y FUNDACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA**

Madrid, 2007.

Este informe anual de Cruz Roja pretende ser «una «fotografía» sociológica de las personas en situación de vulnerabilidad» o riesgo de exclusión social con las que interviene la organización.

El informe manifiesta tres objetivos relevantes:

- Extrapolar conocimientos que permitan mejorar el trabajo de intervención social.
- Ofrecer información fiable a los responsables de garantizar los derechos ciudadanos.
- Contribuir a desarrollar la conciencia social poniendo de relevancia las circunstancias que afectan a las personas desfavorecidas de nuestro país.

La información procede de la propia experiencia de la organización a través de los datos registrados de las personas y de la intervención social en AIS (Aplicación de Intervención Social).



La estructura del informe ofrece al comienzo un «resumen ejecutivo» de los principales contenidos, para pasar seguidamente al estudio de la vulnerabilidad social y finalizar con una perspectiva monográfica sobre la Dependencia dividida en dos grandes apartados: relatos de vida y las recomendaciones de un panel de expertos.

El informe distingue el perfil de las personas con mayor nivel de vulnerabilidad: mujer, inmigrante, en edad adulta (entre 25 y 49 años), soltera o casada, desempleada y con un nivel de estudios primarios o secundarios.

El análisis se centra en detectar los principales *factores de riesgo* de exclusión social agrupados por ámbitos (económico, social, ambiental y vivienda, familiar y personal), y por categorías de riesgo (extremo, muy alto, alto y moderado). Una de las aportaciones más novedosas del informe es ofrecer un *Indicador Global de Vulnerabilidad Social* en estas cuatro categorías.

En este informe se afirma que «a pesar de que las mujeres predominan dentro del conjunto de personas en situación de exclusión, el nivel de RIESGO de exclusión es mayor en hombres que en mujeres». También constata la relación inversa entre nivel de formación y riesgo global de exclusión.

Se señala que las personas en riesgo extremo de exclusión social están asociadas a los siguientes factores principales: el maltrato, abusos sexuales, drogas y cárcel en el entorno familiar y el fracaso escolar. En la categoría de «riesgo muy alto» los factores son la ausencia de recursos económicos y el racismo, mientras que en la categoría de «riesgo alto» son la vivienda precaria, la ilegalidad y la prostitución y problemas de extranjería.

El *perfil de riesgo* resultante para cada categoría muestra que los hombres extranjeros, jóvenes, sin hogar y sin recursos económicos son los que están en más riesgo, seguidos de los españoles sin hogar y en tercer lugar, de las mujeres extranjeras, jóvenes y cualificadas sin ingresos.

En relación a los niños y jóvenes el informe señala que los factores de riesgo más significativos son el fracaso escolar, los problemas económicos, la conflictividad familiar y el consumo ocasional de drogas.

El capítulo sobre *Dependencia* revela el perfil más frecuente de las personas en situación de dependencia: Mujer, mayor de 65 años, viuda (en menor medida soltera o casada), con menos de dos hijos, nacida en España, y con un riesgo de exclusión social moderado. También se indica la proporción de personas en dependencia según su intensidad: un 4% leve, el 54% moderada y un 40% está en dependencia grave.

Hay una aproximación cualitativa a las vidas de las personas en situación de dependencia con el análisis de 18 *relatos de vida* de los que se destacan los siguientes factores:

- La diferente incidencia entre una discapacidad congénita (más acompañada por la familia) y una discapacidad sobrevenida (donde la cuestión crucial es cómo sostener la vida anterior).
- La heterogeneidad del colectivo, desde problemas de percepción, movilidad, hasta discapacidades psíquicas profundas.
- La clara percepción de las barreras arquitectónicas y la inaccesibilidad de muchos espacios.
- Las barreras sociales percibidas como prejuicios, discriminación, paternalismo o desconsideración.
- La necesidad imperiosa de contar con otros, comprometiendo relaciones familiares, de amistad o de amor.
- La invisibilización de estas situaciones debida a la inaccesibilidad a muchos espacios.
- Una imagen deteriorada que les aísla y que hace frente a los estereotipos dominantes de juventud, salud y belleza.
- La soledad, asociada frecuentemente a la frustración.

Por último, un panel multisectorial y multidisciplinar de expertos destaca diez *propuestas* para disminuir la vulnerabilidad de las personas en situación de dependencia.

El informe incluye un CD-ROM con seis ficheros en inglés con todo el contenido del informe.

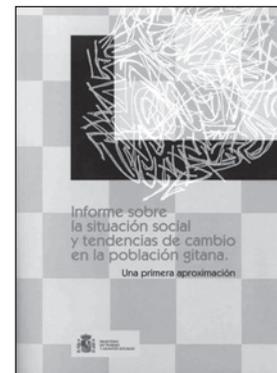
JUAN JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN SOCIAL Y TENDENCIAS DE CAMBIO EN LA POBLACIÓN GITANA. UNA PRIMERA APROXIMACIÓN

MIGUEL LAPARRA NAVARRO (Coord.)

Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2007.

«Después de más de cinco siglos de permanencia de la comunidad gitana en España, sólo explicable por su extraordinaria capacidad de supervivencia, tanto física (superando persecuciones y estrecheces), como étnica (manteniendo su identidad), lo que más sorprende es lo poco que sabemos de ellos. Posiblemente haya sido la combinación entre la falta de interés por parte de la





sociedad mayoritaria, junto con una estrategia defensiva de ocultamiento por parte de la comunidad gitana, así como un compromiso de discreción (en ocasiones mal entendida) por parte de las administraciones públicas, lo que explica este profundo desconocimiento».

Con este reconocimiento, como punto de partida, la presenta publicación —resultado del trabajo de ALTER Grupo de Investigación, de la Universidad Pública de Navarra— se plantea un doble objetivo: en primer lugar, «identificar las lagunas en el conocimiento que existen en cuanto a la comunidad gitana en España»; y en segundo «construir un diagnóstico sobre la situación social de esta comunidad e identificar las tendencias que marcan su evolución en los últimos tiempos». Así, «la primera tarea debería servir para ayudar a orientar la investigación en curso de forma que pueda ir respondiéndose en la medida de lo posible en el futuro a algunos de los interrogantes planteados. La segunda tarea pretende servir de base para actualizar la estrategia de intervención social para la comunidad gitana que vienen desarrollando las Administraciones públicas con el apoyo de las entidades sociales que trabajan en campo, pero que, en última instancia, deben protagonizar los propios gitanos y gitanas».

El informe se estructura en nueve capítulos monográficos que abordan los principales ámbitos de análisis de la situación social de la comunidad gitana:

1. *Población y estructura demográfica de la comunidad gitana*, en el que se establece la existencia de diferencias significativas respecto del conjunto de la población española que tienen que ver con la posición desfavorecida que la comunidad gitana tiene en nuestro país. Parece existir una rápida tendencia a la equiparación en lo que tiene que ver con el descenso de la natalidad, mientras que la mortalidad sigue siendo temprana para los gitanos, manteniéndose una diferencia significativa en la esperanza de vida respecto del conjunto de la población.
2. *La familia en la comunidad gitana*. En este capítulo se realiza un análisis pormenorizado de aspectos fundamentales como son el tamaño del hogar, la estructura familiar, el estado civil... pero se da una especial importancia también a aspectos cualitativos. Así, se destaca la importancia que los gitanos confieren a la familia y al sistema tradicional de organización social. Se observa que la forma familiar predominante entre los hogares gitanos es la denominada nuclear (padre, madre y sus hijos) destacando, por ejemplo el bajo porcentaje de hogares unipersonales (4%) respecto de los datos relativos al resto de la población española. Se observa también las pautas endogámicas que se mantienen, formalizándose el matrimonio mediante la «boda gitana».
3. *Educación y comunidad gitana*. La comunidad gitana en general y en relación a la cuestión educativa en particular, se caracteriza por una gran diversidad y heterogeneidad de situaciones. Así, existen grupos de gita-



nas y gitanos que se encuentran en muy diferentes situaciones socioeconómicas, en distintas condiciones de hábitat y de integración social constituyéndose, en consecuencia, en portadores y portadoras de múltiples y diversas representaciones y concepciones de la vida gitana. Este hecho sin embargo, no impide establecer determinadas tendencias y constatar la existencia y presencia de determinadas características comunes en los procesos de incorporación al sistema educativo de la comunidad gitana, en relación a su situación y niveles educativos o acerca de sus niveles de participación en este ámbito. Cabe destacar que la comunidad gitana no posee ninguna supuesta particularidad ni especificidad cultural que explique o establezca una relación causal entre su pertenencia étnica y la mayor o menor vinculación con el sistema educativo (mayor o menor tasa de abandono escolar por ejemplo) derivadas de ello.

4. *Empleo y ocupación de la comunidad gitana.* La comunidad gitana en España se ha quedado relativamente al margen hasta el momento del proceso de asalarización que ha supuesto en todas las sociedades avanzadas el paso de la sociedad tradicional a la sociedad industrial. Las estadísticas disponibles nos muestran una población que desarrolla un importante volumen de actividad económica, cuyas vidas están en relación con el mundo del trabajo en una mayor proporción que en el resto de la sociedad, con tasas de actividad significativamente por encima del conjunto de la población (aunque ligeramente superiores para el tramo de 16 a 65 años). Sin embargo, estos trabajos habitualmente se desarrollan al margen del modelo de relación salarial estándar imperante todavía en el mercado de trabajo.
5. *La vivienda en la comunidad gitana.* La vivienda ha sido siempre un elemento central en los procesos de integración social de la comunidad gitana. Esta centralidad de la vivienda y el hábitat se traslada a los estudios y análisis de las distintas comunidades gitanas y nos permiten disponer de una amplia, aunque fragmentada bibliografía. El chabolismo no es un problema exclusivo de la comunidad gitana, pero es un problema que un sector de la comunidad gitana tiene notables dificultades para superar. La pervivencia del chabolismo y la infravivienda y la reproducción de situaciones anteriores en contextos espaciales diferentes (poblados de transición, barrios de viviendas sociales, etc.) pone de manifiesto la extrema complejidad de los procesos de integración social de esta comunidad. Una complejidad que sólo puede explicarse si consideramos, que los procesos y prácticas sociales están multideterminados y sólo se puede actuar sobre ellos a través de análisis y prácticas que vinculen elementos económicos y culturales.
6. *La salud en la comunidad gitana.* La salud constituye en la actualidad un indicador social básico a la hora de valorar el desarrollo social de una

comunidad. Su representación social evoluciona en el tiempo y refleja el cambio y la evolución de un grupo social. La salud de la comunidad gitana no ha sido un tema específico de análisis hasta fechas relativamente recientes. La mayor parte de los estudios sobre comunidades gitanas habrían tratado el tema de manera somera, centrándose básicamente en medir el nivel de cobertura y catalogar las afecciones más frecuentes en las poblaciones, frecuentemente marginales, analizadas. Sin embargo, los temas relacionados con la salud cobran interés en los últimos años al imponerse la evidencia de las profundas desigualdades que siguen penalizando a amplios sectores de la población gitana en el marco de una sociedad desarrollada que ha generalizado el acceso a la asistencia sanitaria.

7. *Situación económica de la comunidad gitana.* La pobreza es un fenómeno social que afecta a una gran parte del pueblo gitano suponiendo, por tanto, una realidad que implica desigualdad y exclusión, además de una situación de inferioridad económica y social. La complementariedad de ingresos es una garantía de subsistencia para una parte importante de las familias gitanas. La alternancia de una actividad principal y su complementariedad con actividades secundarias son la base económica de un porcentaje amplio de la comunidad gitana. No obstante, si analizamos los estudios más recientes puede desprenderse un ligero incremento de personas cuyos ingresos proceden únicamente de una sola ocupación. Los ingresos provenientes de actividades tradicionales (recogida de chatarra, cestería...) se encuentran actualmente en desuso siendo, generalmente, la venta ambulante la actividad principal. A principios de los años 90 las prestaciones sociales suponen una ayuda económica importante para parte de las familias españolas. Por ello, analizar exclusivamente la dependencia de la población gitana de estas prestaciones, al margen del conjunto de la población, no tiene sentido ya que, si bien el porcentaje de familias gitanas que perciben estas ayudas ha aumentado, también lo ha hecho el número de familias pertenecientes a la sociedad mayoritaria. Los diferentes estudios analizados definen la situación económica de la población gitana en un continuo entre la precariedad permanente y la situación de extrema necesidad. No obstante la situación no es homogénea y podemos encontrarnos una importante diversidad de situaciones. Puede afirmarse la predominancia de dos situaciones claramente diferenciadas. Por un lado la situación de familias cuyos ingresos provienen de la venta ambulante o el trabajo asalariado cuya situación económica se traduce en unos ingresos estables y, por otro, las familias cuyos ingresos proceden de actividades tradicionales caracterizadas por la precariedad.
8. *Participación social y política de la comunidad gitana.* A pesar de que los datos sobre la comunidad gitana y participación política o social son

escasos, parece haber acuerdo cuando se afirma que la participación de la población es muy baja respecto del conjunto de la población. La principal barrera que obstaculiza estos procesos es la de los estereotipos y los prejuicios, pero no es la única ya que existen otras como son las condiciones sociales y la precariedad laboral.

9. *Discriminación étnica de la comunidad gitana.* Las imágenes devaluadoras, los estereotipos y los prejuicios que la sociedad mayoritaria tiene sobre la comunidad gitana han deparado un panorama en el que la discriminación es uno de los principales obstáculos para el pleno desarrollo del pueblo gitano. La sociedad actual, cada vez más plural y heterogénea, muestra que avanzamos hacia un mundo intercultural donde es preciso establecer un nuevo sistema de relación entre las personas basado en el respeto a la diferencia, alejándonos de cualquier actitud etnocentrista.

Cada capítulo tiene su propia entidad, dependiendo su orientación en buena medida de la información disponible, pero transmitiendo también la propia perspectiva de cada autor sobre las peculiaridades que presenta cada uno de estos ámbitos.

Finalmente se realiza con los retazos de estos diagnósticos parciales, una mirada de conjunto tanto sobre la investigación realizada sobre los gitanos como sobre la situación de la propia comunidad gitana.

En suma, la publicación aporta una visión global e incisiva sobre la realidad de la comunidad gitana, tratando de elaborar un informe *«que sea útil a la propia comunidad gitana, en el doble sentido, de que sirva para que las Administraciones públicas tengan más en cuenta los problemas sociales de los gitanos, pero sobre todo también, como un elemento más para la reflexión colectiva de la comunidad gitana sobre su propio futuro».*

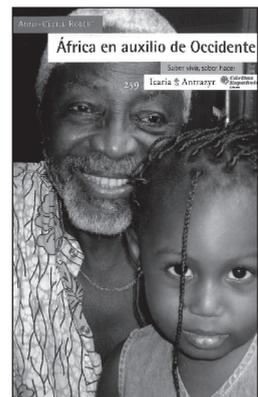
FRANCISCO LORENZO

ÁFRICA EN AUXILIO DE OCCIDENTE

ANNE-CÉCILE ROBERT

Madrid: Cáritas Española, 2007.

Pocos días antes de la presentación del libro, un eminente Obispo africano, ojeando el sub-título en la carátula, observaba: «Falta lo más importante: saber vivir, saber hacer... está bien, pero para nosotros africanos lo fundamental es el SABER SER». Con esta premisa, la lectura





del libro adquiere una orientación bien determinada hacia una osmosis entre la modernidad impuesta por la globalización y la tradición del mundo cultural africano.

Hace 15 años, Axelle Kabou, en su famoso libro «¿E si África rechazara el desarrollo?» avanzaba la hipótesis de una diversificación de soluciones, sobre todo económicas para el Continente, so pena de no poder seguir el paso acelerado del capitalismo neo liberal. En este orden de ideas se sitúa también la maliana Aminata Traoré con sus escritos y su vida activa.

Este libro se inscribe en el filón de los autores contracorriente que avanzan la tesis, que es la de la autora: África, con la riqueza y novedad de los valores intrínsecos de su cultura, puede inyectar una savia vital en el cuerpo del mundo occidental.

Frente al deterioro del tejido social de Occidente, África propone el valor de las relaciones interpersonales que está a la base de la estructura social africana; relaciones por las cuales se toma todo el tiempo necesario, relaciones que crean lazos solidarios sorprendentes, relaciones que ofrecen seguridad al individuo y lo inscriben en el grupo, asociación, familia o clan.

Frente a la inexorable estructuración económica del neoliberalismo, África ofrece su inmensa capacidad de crear, de innovar y de transformar los aportes exteriores. La economía informal cubre una extensa red de actividades económicas y comerciales que mantienen a la mayor parte de la población en muchos países. Esta actividad económica prescinde de la finalidad de una mera acumulación de bienes y revista esencialmente un aspecto social y comunitario: los bienes están al servicio de todo el grupo o al entorno del cual se hace parte.

Frente a una concepción que no permite interferencias externas en la vida privada, África, por lo contrario, muestra su valor fundamental de la hospitalidad. El extranjero no es un intruso que molesta, sino un portador de noticias y de curiosidades, también de culturas nuevas, de fuerza de trabajo de técnicas novedosas.

Frente a una idea utilitarista del mundo y de sus recursos naturales, África se relaciona con el universo con un vínculo existencial e respetuoso; seres inanimados, fuerzas de la naturaleza, animales, personas que han desaparecido, espíritus buenos y malos, divinidades y Dios: todos conviven en armonía. Sin embargo los desastres ecológicos que ha producido y sigue produciendo Occidente están a la vista.

La autora aboga por una síntesis entre los valores africanos y su contravalor de Occidente: entre el grupo y el individuo, entre economía neoliberal y economía informal, entre diálogo intercultural y eurocentrismo, entre respeto y explotación de los recursos naturales.

Al término de la lectura de este estimulante libro, se presentan a la mente una multitud de cuestiones de fondo, que la misma autora no oculta en su conclusión, como ¿cuáles valores y tradiciones de África hay que conservar y cuales cuestionar? Asimismo otras preguntas se asoman a la reflexión, como las siguientes: ¿será Occidente dispuesto al diálogo intercultural con África? Está dispuesto a dejarse impregnar de sus valores, sobretodo los que hacen referencia al mundo trascendente? Y finalmente, a modo de conclusión: ¿podrán los africanos mantener por mucho tiempo la integridad de su tesoro cultural en su sentido más profundo?

CARLUCCIO GIANINNI

ÁFRICA ANTE EL MITO DEL DESARROLLO: LA PROPUESTA DEL NEPAD A LA LUZ DE LA ÉTICA CRISTIANA DEL DESARROLLO

PAUL OUEDRAOGO

Madrid: Fundación Sur, Departamento de África, 2007.



Tras el marco conceptual en el que se define el término desarrollo, se intuyen diferentes acercamientos éticos e ideológicos, que han ido aglutinando acepciones y categorías nuevas a lo largo del tiempo. Sin duda los informes anuales del PNUD han recogido de manera sistemática esta evolución conceptual, que tiene repercusiones directas en las políticas sociales y de desarrollo de los gobiernos y las agencias de cooperación.

En el ámbito geográfico donde nos situamos, sin duda la cuestión radica en diseñar o redefinir las estrategias de lucha contra el empobrecimiento del continente, desde una «óptica africana». Es en este contexto que nació en el 2001 el NEPAD, fruto del esfuerzo y la voluntad de algunos dirigentes africanos por re situar las políticas de desarrollo, estableciendo los presupuestos teóricos y éticos para la reorientación axiológica (actuar) en sus diferentes países.

Si bien se ha de reconocer los aspectos positivos de esta iniciativa nacida surgida en el seno del propio continente, lo cierto es que en la praxis la falta de identidad africana como fundamento antropológico (su cultura y religiosidad) han resultado escollos para la puesta en marcha de un modelo «africanista», pensado y rediseñado a la medida de las personas, verdadera riqueza y fin último de todo desarrollo. Las directrices del NEPAD en este sentido han continuado con criterios económicos en su lucha contra la pobreza.



La Doctrina Social de la Iglesia (DSI) nos aporta nuevas reflexiones en esta búsqueda de un enfoque fundamentado en el imaginario y espiritualidad africana, puesto que no hay que olvidar que en África todo plan o empresa que no considera el aspecto religioso está dirigido al fracaso, porque el africano es fundamentalmente un Ser religioso, que justifica y entiende el entorno desde esa dimensión trascendente.

Siguiendo con esta reflexión de las claves africanas y cristianas, quizá habría que considerar la pertinencia o la redefinición de ciertos criterios del Marco Lógico (con enfoque economicista) que hemos adoptado desde Cáritas como plantilla de valoración de los proyectos presentados. No podemos despreciar la enseñanza cristiana y la fe ambas nos marcan como Marco Ilógico el axioma de «dar la Vida por los otros» que resume el sentido último de nuestra Fé. También la sensibilidad por los valores culturales africanos y su peculiar manera de entender el mundo, deberían ser aspectos con más peso en nuestra estrategia de intervención, que se plasma en planes de actuación y priorización de necesidades. El resto de criterios si bien son primordiales en cuanto que analizan la efectividad y eficiencia de las propuestas, han de estar supeditados al primer mandamiento del Amor al Prójimo que nos lleva a la valoración de aspectos de otra índole, redimensionando y enriqueciendo el concepto de Ayuda al Desarrollo a la luz del Evangelio.

DAVID GIMENO

ÁFRICA, PECADO DE EUROPA

LUIS DE SEBASTIÁN

Madrid: Trotta, 2007.

Este libro es un medio muy útil de aproximación a los últimos cuatro siglos de existencia de África. De manera rápida y entretenida nos permite profundizar tal vez más en las desventuras que en las aventuras de este continente tras su encuentro con Europa.

Este breve pero intenso encuentro comienza en el siglo XVI con el comercio de esclavos como moneda de pago, con los 50 millones de africanos que perdieron sus vidas en vida y los beneficios y consecuencias de aquel provechoso comercio. Varias preguntas surgen: Ha sido este comercio y la posterior explotación de los recursos africanos, la base de nuestra economía de bienestar actual? Fue el comercio de esclavos





vos y el comercio europeo en sus costas un freno al avance del Islam en África? Por qué no se esclavizó a los indios igual que a los africanos, tal vez porque solo se podía esclavizar a paganos y no a cristianos? Era la esclavitud acaso un castigo bíblico?

Con la abolición de la esclavitud, aumentaría el precio de cada esclavo y sus posibilidades de morir en travesía a manos de los traficantes ante el temor de ser multados. Curiosamente, este hecho no nos resulta tan lejano en nuestros días.

Con la Conferencia de Berlín en 1884-85 y el reparto de África, un continente desconocido para los europeos pero que ni estaba vacío ni necesitaba ser salvado será el festín de aquellos países que deseaban a toda costa repartirse el dominio de un continente que no era de ellos. Las necesidades de expansión territorial justificarán las expediciones hacia el interior del continente. Esta nueva forma de encontrarse europeos y africanos será de nuevo dolorosa donde el objetivo no era otro que el de que cada poder europeo pudiera equilibrar sus posiciones estratégicas en Europa y compensar de esta manera sus zonas de influencia. Muchos agentes serán verdaderos protagonistas y facilitarán en gran medida este encuentro: exploradores, misioneros, colonos y comerciantes, cada uno con intereses divergentes en el tiempo y apoyados por diferentes países europeos.

Antigüedad y modernidad se enfrentarán cara a cara con la ocupación efectiva y las guerras con su armamento por el suelo africano donde los grandes poderes europeos del momento parecían tener el derecho de ocupar militarmente y gobernar sociedades y entidades políticas que ya tenían sus propios derechos y leyes. El autor enumera batallas significativas que explican la trayectoria histórica de algunos países africanos. El colonialismo pasó de ser una cuestión de comercio para serlo de conquista pero no solo en suelo africano también en el exterior donde las tropas africanas defendieron en sendas Guerras Mundiales lo que nadie protegía en sus propios países.

El variado sistema colonial puesto en práctica a lo largo de esos años será la clave para entender la inexistente capacidad de autogestión y de autonomía de algunos países africanos una vez que Europa hubo abandonado sus colonias. El sistema impositivo sobre personas, propiedades y tierra y la imposibilidad de pagarlo, afectará las grandes emigraciones interiores, el abandono del trueque, las prestaciones de trabajo gratuitas y el empleo en empresas mineras o agrícolas.

Seguramente las potencias coloniales debieron haberla preparado mejor para la Independencia. Corrían sin duda, tiempos modernos donde la adaptación a ellos exigía mucho más de lo que supuso a las colonias de América un siglo antes.



Este encuentro irá modelando África pero la relación de los europeos con ella también influirá en su pensamiento actual. ¿Se ha reinventado África?, ¿se trata acaso de una construcción ideológica a posteriori de los poderes coloniales? Pero Europa también ha cambiado y su relación con África no volverá a ser la que era. El colonialismo dio acaso origen al nacionalismo que la destruyó? Sus líderes africanos nacieron de forma clandestina, bajo regímenes autoritarios sin posibilidad de consultar a la población y Europa salió de África tal y como había entrado en el momento del reparto, de manera precipitada y poco digna

A pesar de todo ello, el periodo postcolonial se presenta como mejor que el precolonial en los índices educativos, sanitarios y de infraestructuras, «está bien lo que se hizo pero no se hizo bastante». Desgraciadamente, las potencias del colonialismo no se han alejado del todo de sus antiguas colonias, actualmente no existe dependencia política pero si financiera como consecuencia de la deuda externa.

Entenderemos a través de su lectura algunas claves sobre las diez plagas que asolan África: el subdesarrollo, la enfermedad, la guerra, el hambre, el maltrato a la mujer, la falta de democracia y viabilidad política, la corrupción de los gobernantes, la explotación, la deuda externa y la marginación y la indiferencia en el comercio mundial. Para ello, el autor no escatima en datos estadísticos ni en bibliografía para explicarnos de manera detallada lo que acontece en toda la globalidad de África.

Se trata de una obra exhaustiva pero rigurosa que nos hace sentirnos incómodos de nuestro pasado europeo pero aún así nos alienta en la esperanza de que existen mecanismos en la actualidad que permitirían hoy día una reparación donde la protagonista sea África y donde el respeto y apoyo a las iniciativas de origen social y civil africanas se hace indispensable.

EVA PILLADO

normas

Normas de presentación de originales

- 1.º Los artículos deben ser originales y se enviarán mecanografiados a espacio y medio (1,5) en letra 12p Time New Roman
- 2.º La extensión del contenido de cada artículo será de **4.500 palabras** (aproximadamente entre 16/17 páginas de treinta líneas y 70 caracteres por línea), contando las posibles tablas, cuadros, gráficos y bibliografía. *Se ruega mantener esta pauta.*
- 3.º Además hay dos páginas más para: el título del artículo; el cargo, profesión o titulación que ha de constar junto al nombre del autor y su correo electrónico en la publicación; el sumario o apartados en los que se divide el artículo y un resumen del mismo, **en máximo 150 palabras**, las palabras claves y su traducción al inglés (si existen dificultades para hacerlo, la redacción de la revista lo hará traducir).
- 4.º Las citas o notas irán a pie de página. Las referencias bibliográficas de los artículos seguirán las Normas ISO 690/1987. Al final de estas notas se propone un ejemplo.
- 5.º Por cada artículo se recibirá la *gratificación de siete euros por página* más dos ejemplares de la revista y separatas de los artículos. Se ruega que se indique la dirección postal donde enviar dichos ejemplares.
- 6.º Enviar los artículos en papel a una sola cara y en soporte informático (Microsoft Word), o por correo. Acusaremos recibo en cuanto sea recibido. La dirección y teléfonos de contacto son:

Dirección: Cáritas Española
Documentación Social
Calle San Bernardo 99 bis. 7ª planta. 28015 MADRID
Correo electrónico: documentacionsocial@caritas.es
Fax: 91. 593.48.82
Secretaría: Celia 91 4441317

- 7.º Finalmente, es necesario el número del DNI para tramitar la gratificación, así mismo el número de la cuenta corriente para en su momento realizar la transferencia. Desde el Servicio de contabilidad de Cáritas se emitirán dos recibos por gratificación, uno es para que ser firmado y devuelto a dicho Servicio que procederá a realizar la transferencia; el otro para el autor.

El Consejo de Redacción agradece la disposición de todos los autores en la colaboración con la revista Documentación Social. Quedamos a su disposición para cualquier asunto relacionado con la revista y para cualquier otro aspecto en orden a la colaboración con la misma.

Un cordial y sincero saludo

Ejemplo de referencias bibliográfica siguiendo la Norma ISO 690/1987:

Libro: CARBONERO GAMUNDI, María Antonia. *Estrategias laborales de las familias en España*. Madrid: CES, 1997

Contribución: URIBARRI, Ignacio. *Cooperativas de vivienda*. En: Primeras Jornadas de Cooperativas de Euskadi. Vitoria: Gobierno Vasco, 1982, pp. 129-137.

Artículo de revista: NAREDO, José Manuel. Ciudades y crisis de civilización. *DOCUMENTACIÓN SOCIAL*, abril-junio 2000, n.º 119, pp. 13-37.

Últimos títulos publicados

	Euros
N.º 119 Ciudades habitables y solidarias	9,92
N.º 120 Adolescentes y Jóvenes en dificultad social	10,82
N.º 121 El desafío de la migraciones	10,22
N.º 122 2001 Repensar el voluntariado	10,22
N.º 123 Europa: proyecto y realidad	10,22
N.º 124 Jóvenes del siglo XXI	10,22
N.º 125 Las otras caras de la globalización	10,22
N.º 126 Deuda externa y ciudadanía	10,76
N.º 127 Salud y calidad de vida	10,76
N.º 128 La calidad como imperativo en la Acción Social	10,76
N.º 129 Trabajo en Red	10,76
N.º 130 Los procesos de inclusión y exclusión social de las personas con discapacidad	11,00
N.º 131 Violencia y sociedad	11,00
N.º 132 Migración: Hacia un modelo de integración social	11,00
N.º 133 Desarrollo local. Desarrollo social	11,00
N.º 134 Construcción y Constitución europea	11,00
N.º 135 Intervenciones ante la exclusión social	11,00
N.º 136 Los Objetivos de Desarrollo del Milenio	11,00
N.º 137 La Europa de los Gitanos	11,35
N.º 138 Vivienda y alojamiento	11,35
N.º 139 Ciudadanía	11,35
N.º 140 Comunicación y sociedad civil	11,40
N.º 141 La protección social de la dependencia en España	11,40
N.º 142 La cooperación al desarrollo y la construcción de la paz	11,40
N.º 143 Empleo e inclusión	11,40
N.º 144 La prostitución, una realidad compleja	11,75
N.º 145 Re-pensar la intervención social	11,75
N.º 146 Responsabilidad Social de la Empresa	11,75

Próximo título

N.º 147 Migración y desarrollo	11,75
---	-------